TOMO 176 — Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1949 — Núm. 12807

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios de la Industria Textil (Grupo 6 - D).

Miniserio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1949.

Vistos estos antecedentes en que el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6 - D), solicita prórroga de plazo para laudar.

Considerando: Que en mérito a los distintos problemas a su estudio, debe realizar consultas técnicas y contables, a su juicio indispensables, corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento a lo que previene el artículo 2.º del decreto de 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Prorrogar por el término de treinta días a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", el plazo para la emisión del laudo por parte del Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupo 6 - D).

Publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo de Salarios de procedencia.

FERNANDO FARIÑA.

2

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, por el que se fijan aumentos de salarios para el Personal Obrero,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND. — LAUDO QUE ALCANZA UNICAMENTE AL PERSONAL OBRERO.

Montevideo, veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1948, para conocer y resolver en cuanto a la fijación de remuneraciones mínimas a los trabajadores de la Empresa enumerada más arriba.

Resultando: Que luego de su instalación operada en 8 de abril de 1949, el Consejo recibió el pedimento de los obreros en lo que atañe a sus aspiraciones, el que fué repartido a todos los señores miembros del Cuerpo para su debido estudio.

Resultando: Que sin perjuicio de que la Delegación Oficial fuera compenetrándose de todos los pormenores del problema, se encomendó a los señores Delegados de ambos sectores profesionales que procuraran un acuerdo sobre el particular.

Resultando: Que las partes interesadas han llegado a un entendimiento en lo que respecta a aumentos de jornales y fecha desde la cual comenzarán a regir las disposiciones del mencionado Acuerdo.

Considerando: Que el Consejo ha examinado cuidadosamente el avenimiento aludido, constatando que el mismo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, procediendo en consecuencia su aprobación. Y por las razones expuestas, el Consejo de Salarios establecido para la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Los jornales que se perciben en la actualidad serán aumentados en $ 0.24 (veinticuatro centésimos por hora), y cuando este aumento resulte inferior al treinta por ciento (30 %) de dichos jornales, éstos serán aumentados en ese porcentaje.

Segundo. Todas las cuestiones comprendidas en la competencia del Consejo que no hubieren sido resueltas en el presente laudo, serán estudiadas y aprobadas en una resolución complementaria posterior.

Tercero. Por expreso acuerdo de las partes se establece la vigencia del presente laudo a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.º 10.940.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en la ley número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve.

Doctor Felipe Gil, Presidente. — Contador Omar R. Freire, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Daniel García Capurro, Delegado patronal. — José M. de la Fuente, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los cargos de Dirección de Tiendas, Barracas, Almacenes, etc., de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1949.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Maldonado, por el que se fijan salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los personales con cargos de Dirección, ocupados en Tiendas, Mercerías, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Barracas, Almacenes y Papelerías,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, CON CARGOS DE DIRECCION. — LAUDO QUE ALCANZA A LOS SIGUIENTES RAMOS: TIENDAS, MERCERIAS, BAZARES, JUGUETERIAS, FERRETERIAS, BARRACAS, ALMACENES Y PAPELERIAS.

San Carlos, 25 de mayo de 1949.

Vistos: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1947 por el cual se instituye un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, excluyendo de la jurisdicción de dicho Consejo, aquellas actividades que hubieran sido objeto de convocatoria especial, ya fuera de índole nacional, regional o Departamental y teniendo en cuenta solamente el artículo segundo de dicho decreto y donde están incluídos los cargos de Dirección.

Resultando: Que efectuadas las elecciones de los Delegados patronales y obreros, de acuerdo al artículo tercero del decreto mencionado, se procedió a instalar el Consejo con fecha 8 de marzo de 1949, luego de haberse decretado por parte del Poder Ejecutivo el nombramiento de los Delegados representantes del mismo, con fecha 28 de noviembre de 1948.

Considerando: Que en las sesiones realizadas por el Consejo de Salarios se procedió al estudio de las propuestas obreras y patronales, teniendo en cuenta para la ecuanimidad de la resolución definitiva, el medio, el costo de vida del Departamento y todo aquello que preferentemente debe ser considerado de acuerdo a los preceptos de la ley del 12 de noviembre de 1943, con la factibilidad del caso.

Considerando: Que en la emisión de laudos, deben buscarse fórmulas racionales por las que se logre la finalidad perseguida por la ley 10.449, sin que la modificación mejorada de asignaciones incida desfavorablemente en los costos de expendios que al generalizarse interfieren la marcha feliz y normal de la economía nacional.

El Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, con cargos de Dirección,

RESUELVE:

Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los siguientes ramos: Tiendas, Mercerías, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Barracas, Almacenes y Papelerías.

Sección Mostrador y Ventas

Encargados o Jefes de Sección. — Son aquellos que realizan compras, o tienen personal a su cargo. Sueldo mensual, $ 100.00, aumentando $ 10.00 por mes por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 190.00.

Sección Administrativa

Subgerente. — Son aquellos que secundan al Gerente en sus funciones, y representan a éste, en su ausencia. Sueldo mensual, $ 260.00.

Gerentes. — Son aquellos que desempeñan dichas tareas, o sea la Jefatura total del Establecimiento y con un capital en giro no menor de $ 70.000.00. Sueldos mensual, $ 400.00.

Sección Contabilidad

Contadores. — Son aquellos que desempeñan las tareas de tales, titulados o no. Sueldo mensual, $ 300.00.

Sección Depósito

Encargados de Depósitos. — Son aquellos que desempeñan dicho cargo y tienen personal a su cargo. Sueldo mensual, $ 120.00, aumentando $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 160.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Todo empleado que estime que su presente situación no ha sido prevista por el presente laudo, podrá presentarse por escrito dentro de los treinta días siguientes a su publicación

B) Cuando se pagaran sueldos o jornales mayores a los fijados por este laudo, no podrán ser rebajados.

C) No se tomarán en cuenta distinción alguna a los efectos de los sueldos fijados, los aguinaldos, estímulos, habilitaciones, etc.

D) En este laudo están comprendidos y percibirán los mismos sueldos, los empleados del mismo sexo.

E) Los salarios mínimos, clasificaciones, normas, categorías, etc. del presente laudo, entrarán a regir después del 8 de marzo de 1949.

En San Carlos, y a los 25 días del mes de mayo de 1949 y de acuerdo a los preceptos legales vigentes se firma el presente laudo.

Doctor Beltrán Barrios, Presidente Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Máximo C. Maeso, Delegado del Poder Ejecutivo. — Escribano José M. Domínguez, Delegado del Poder Ejecutivo. — Leonardo Abásolo, Delegado patronal. — Pablo B. Bouquets, Delegado patronal. — Martín Pagola, Delegado obrero. — José Luis Correa, Delegado obrero. — Adhémar A. López, Secretario.

4

Resolución. Se aprueba el laudo parcial del Consejo de Salarios para los personales de Tiendas, Barracas, Almacenes, etc., de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de julio de 1949.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Indusrtia del Departamento de Maldonado, por el que se fijan salarios mínimos categorías y demás condiciones de labor, para los personales ocupados en Tiendas, Mercerías, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Barracas Almacenes y Papelerías, excluídos los cargos de Dirección,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, EXCLUIDOS CARGOS DE DIRECCION. — LAUDO QUE ALCANZA A LOS SIGUIENTES RAMOS: TIENDAS, MERCERIAS, BAZARES, JUGUETERIAS, FERRETERIAS, BARRACAS, ALMACENES Y PAPELERIAS.

Maldonado, (San Carlos), 25 de mayo de 1949.

Vistos: El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1947, por el cual se instituye un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, excluyendo de la jurisdicción de dicho Consejo aquellas actividades que hubieran sido objeto de convocatoria especial, ya fuere de índole nacional, regional o Departamental, y teniendo en cuenta solamente el artículo primero y donde no están incluídos los cargos de Dirección.

Resultando: Que efectuadas las elecciones de los Delegados patronales y obreros, de acuerdo al artículo tercero

del decreto mencionado, se procedió a instalar el Consejo con fecha 8 de marzo de 1949. luego de haberse decretado, por parte del Poder Ejecutivo, el nombramiento de los Delegados representantes del mismo.

Considerando: Que en las sesiones realizadas por el Consejo de Salarios, se procedió al estudio de las propuestas obreras y patronales, teniendo en cuenta para la ecuanimidad de la resolución definitiva: el medio, el costo de la vida del Departamento y todo aquello que preferentemente debe ser considerado, de acuerdo a los preceptos de la ley del 12 de noviembre de 1943, con la factibilidad del caso.

Considerando: Que en la emisión de laudos, deben buscarse fórmulas racionales por las que se logre la finalidad perseguida por la ley 10.449, sin que la modificación mejorada de asignaciones incida desfavorablemente en los costos de expendios, que al generalizarse interfieren en la marcha feliz y normal de la economía nacional, El Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, excluídos cargos de Dirección,

RESUELVE:

Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los siguientes ramos: Tiendas, Mercerías, Bazares, Jugueterías, Ferreterías, Barracas, Almacenes y Papelerías.

Sección Mostrador y Ventas

Auxiliar o Aprendiz. — Es el empleado que ingresa directamente al mostrador de ventas pasando luego de un año, de práctica, como vendedor de tercera categoría. Sueldo mensual, $ 40.00.

Vendedor de tercera categoría. — Es aquel vendedor que con más de un año y hasta tres de antigüedad en el puesto, o tomado como tal. Sueldo mensual, $ 60.00.

Vendedor de segunda categoría. — Es el empleado que tiene como vendedor más de tres años y hasta cinco de antigüedad en el puesto o tomado como tal. Sueldo mensual, $ 90.00.

Vendedor de primera categoría. — Es el empleado que tiene más de cinco años de antigüedad en el puesto, o tomado como tal. Sueldo mensual $ 100.00, aumentando diez pesos mensuales, por cada año de antigüedad, hasta llegar a $ 140.00.

Cajeros o Cajeras. — Es el empleado o empleada que desempeña dicho cargo. Sueldo mensual, $ 60.00, aumentando $ 10.00 por cada año de antigüedad (diez pesos mensuales), hasta llegar a $ 100.00. Este sueldo mínimo para Cajeras o Cajeros es determinado para las casas de primera categoría. En casas de segunda categoría ganarán cuarenta pesos mensuales aumentando diez pesos por cada año de antigüedad hasta llegar a ganar setenta pesos mensuales. Se considerarán casas de primera categoría, aquéllas que giran un capital de más de 40.000.00 y de segunda categoría, las que giren un capital hasta de pesos 40.000.00.

Sección Empaque

Aprendiz. — Es el empleado que desempeña dichas tareas hasta los dieciocho años de edad. Sueldo mensual, pesos 35.00. De dieciocho a veinte años de edad, $ 45.00 mensuales. De veinte años en adelante, $ 60.00 mensuales.

Escritorios y Contabilidad

Auxiliar de segunda categoría. — Es el empleado o empleada que desempeña dicho cargo. Secunda al Tenedor de Libros y al Primer Auxiliar y hace las facturas de ventas. Sueldo mensual, $ 70.00, aumentando $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a pesos 100.00 mensuales.

Auxiliar de primera categoría. — Es el empleado que trabaja en los libros auxiliares y que además realiza otras tareas como ser cobranzas, etc. Sueldo mensual $ 85.00 aumentando $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar , $ 125.00.

Tenedor de Libros. — Es el empleado que trabaja en los libros principales y a cuyo cargo están las anotaciones de las operaciones, sea o nó, titulado. Sueldo mensual pesos 150.00, aumentando $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 180.00.

Repartidores locales. — Es aquél que efectúa repartos de mercaderías con vehículos de tracción a sangre o mecánica. Sueldo mensual, $ 90.00 (noventa pesos), aumentando $ 10.00 mensuales, por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 120.00.

Repartidores locales. — Son aquellos que efectúan repartos en triciclos, bicicletas o canastas. Sueldo mensual, $ 25.00 hasta los 14 años de edad; $ 40.00 hasta los 16 años de edad; $ 65.00 hasta los 21 años y $ 80.00 de los 21 años en adelante.

Repartidores con camiones. — Son aquellos que realizan repartos de mercaderías en las distintas zonas del Departamento con vehículos de tracción mecánica. Sueldo mensual, $ 100.00, aumentando $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 130.00 mensuales.

Repartidores y vendedores locales. — Son aquellos que además de vender en la calle hacen también el reparto de mercaderías. Sueldo mensual, $ 90.00 y una comisión del 1 por ciento sobre las ventas que realice.

Vendedores a la calle locales. — Son aquellos que realizan dichas funciones exclusivamente. Sueldo mensual, pesos 50.00 aumentando $ 10.00 mensuales, por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 90.00. Además percibirán una comisión del uno por ciento sobre las ventas que realicen.

Sección Depósitos

Peones. — Son aquellos encargados de la limpieza y de las operaciones de carga y descarga de mercaderías y frutos del país en general. Menores de 21 años, sueldo mensual, $ 60.00. Mayores de 21 años, $ 90.00 mensuales, aumentando $ 5.00 mensuales por cada año de antigüedad en la casa o tomado como tal, hasta llegar a pesos 110.00 mensuales.

Jornaleros. — Menores de 21 años, $ 3.20 diarios por hora, $ 0.55 la hora. Mayores de 21 años, $ 4.80 diarios; por hora, $ 0.80 la hora.

Empaque - Depósitos. — Son aquellos que realizan las tareas de empaquetar mercaderías ya vendidas. Sueldo mensual, $ 40.00, aumentando $ 10.00 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a $ 70.00.

Serenos. — Sueldo mensual, $ 130.00.

Chauffeurs mensuales. — Sueldo mensual, $ 120.00. En caso de que realizaran viajes a Montevideo o a mayor distancia, percibirán un viático de $ 5.00 por viaje.

Chauffeurs a jornal. — Sueldo diario, $ 5.00. En caso de que realizaran viajes a Montevideo o a mayor distancia percibirán un viático de $ 5.00 por viaje.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Toda persona que considere que su situación no ha sido prevista por este laudo, podrá presentarse a las autoridades del mismo, quiénes considerarán su situación.

B) Cuando se pagaran sueldos o jornales superiores a los fijados por este laudo, no podrán ser rebajados.

C) No se tomarán en cuenta, sin distinción alguna, a los efectos de los sueldos o jornales fijados, los aguinaldos, habilitaciones, etc.

D) En este laudo están comprendidos y percibirán los mismos sueldos o jornales, los empleados de ambos sexos.

E) Los salarios mínimos, clasificaciones, normas, categorías, etc., del presente laudo entrarán a regir desde el ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

En San Carlos, (Departamento de Maldonado), y a los 25 días del mes de mayo de 1949, y de acuerdo a preceptos legales vigentes, se firma el presente laudo.

Doctor Beltrán Barrios, Presidente Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Máximo C. Maeso, Delegado del Poder Ejecutivo. — José M. Domínguez, Delegado del Poder Ejecutivo. Leonardo Abásolo, Delegado patronal. — Pablo B Bouquets, Delegado Patronal. — Juan M. Navarro, Delegado obrero. — Florentino Risso, Delegado obrero. — Adhémar A. López, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 1 o de julio de 1949

Cítase a las personas que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos nombres y apellidos, número de expediente y de resolución respectivos se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil a partir de hoy a fin de oir providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificados con arreglo a la reglamentación pertinente.

A—B—C—CH—Antúnez Ramón B., 488|Dict. Acland Alejandro 1342|Cert. Artigas José G., 2220|Cert. Artagaveytia Raúl, 2300|Cert. Alonso Santiago P., 2423|Cert. Alzugaray Astruberta 2499| Cert. Afonso Marcelino 2670|Cert. Arias Santiago L. Militar, 87|13114. Alves Elpidio, 651|13292. Aranda Ayala Germán, 682|13286. Aranguren José Ma., 2136| 13154. Alvarez Martiniano 2505|13295. Ametrano Cóppola Daniel, 2585|13214. Aragor de María Raúl, D., 2586|13200. Arigón Juan C., 2682|13209. Barrientos Evaristo, 299|Dict. Berinduague Carlos Ma., Militar, 319|Cert. Brin De Etturi María E., Militar, 384|Cert. Benedetti Samuel, 2403|Cert. Bonifacio Juan, 2444| Cert. Benítez Porley Bernardo, 1167|10815. Bassano Modesto, 1656|13138. Bruno Mármol Miguel A., 2184|13140. Barbato Tomás causahabientes de, 2399|13133. Bongiovanni Carlos, A., 2587|13172. Bauzá Julio, 2671|13285. Briano Mario A., 2809| 13159. Cantore Tomás S., Militar, 415| Cert. Camarano Miguel Fco., 2417|Cert. Catrufo Emilio A., 2858|Cert. Costa Joaquín M., 34|13241. Castro Paullier Víctor, Militar, 414|13161. Croce Juan J., 1392|13153. Colmegna Forlenza Luis J., 1572|13313. Cruz Alonso Juan, 2078| 13112. Cardona Vicente, 2337|13299. Cardozo José, 2349|11988. Catanzano Santos, 2508|13176. Cowan Claudio, 2557|13175. Casnati Aldo, 2680|13199. Camiou Héctor, 2694|13205. Cardona Gregorio R., 2864|13348. Chiavone Carlos E. Militar, 421|13159.

D—E—F—Dubuis Juan L., 679|Dict. De Souza Maximiano N., 2492|Cert. De Simone Luis, 2558|Cert. Di Bello Daniel, 2784|Cert. De los Santos C. Justino, 1351| 13270. Díaz Pérez Irineo, 1899|12643. Da Costa Manuel E., 2462|12008. Dabat Pedro 2503|13298. Diez Amílcar, 2584| 13134. Daragnes Enrique, 2675|13222. Duradoni Alfredo A., 2757|13374. Eguren José, cuasahabientes de, 1507|6872. Esmoris Esmeralda, 2549|13254. Fernández Mario E., 2536|Cert. Falgueras Manuel, N., 965|13269. Falcone Enrique, 2306| 13345. Flous Casaux Alfredo, 2495|13008. Fraga Humberto, 2511|13287. Ferreira Apolo Leonidas, 2683|13210. Flores Segundo, 2686|13207.

G—H—I—Gadea Fabián, 2428|Cert. Gamba Umberto, 2662|Cert. González Manuel, 2781|Cert. García Ciriano Héctor, Militar, 370|13146. González Gerónimo, 774|13340. González Blanca R., 2373| 12597. González Mata Alfredo, 2681| 13168. Hrenández José Ma. 2328|Cert. Hierro Ricardo, causahabientes de, 1675| 12506. Illa Inocencio 1581|13056.

K—L—M— Klinger Antonio. Militar, causahabientes de, 84|13336. Larrosa Toribio I., 2509|Cert. Lema Rodríguez Wilmar, 2709|Cert. Landesa Manuel Fco., 2770|Cert. Levaggi Umberto, Militar, 339| 13276. Lacuesta Ramón P. 1088|13376. Lasale Pedro L. A., 1165|13279. Leenders Jacobo C. J., 1720|12344. López Elpidio A., 1997|13375. Lago Juan Ma., causahabientes de, 2291|13193. López José B., 2579|13296. Larraya Alfredo 2663| 13216. Lambert Romeo, 2665|13182. López de Amestoy Dora, 2797|13192. Medina Bentancort Jorge, 436|Cert. Miraglia Fernando C., 2493|Cert. Marichal Juan, Militar, causahabientes de 155|13115. Martín Vivian J. J., 686|13183. Maidana Bordoli Eduardo E. 769|13236. Molina Pérez Honorio, 1160|13260. Muñoz Annoni Luis A., 1232|13268. Méndez Feliciano, 1620|13288. Moreno José B., 2336| 13223. Moreira Pantaleón, causahabientes de, 2363|13294. Mascaró Reyes Lorenzo, causahabientes de, 2401|13180. Moreira Sosa Eusebio A., 2404|13293. Michelena Cirilo 502|Dict. May Ambrosio, 2673| 13201.

O—P—R—Otheguy Ricardo A. 1520| Liquidación. Olivera Franco Máximo 692| 13.211. Odizio de Rodríguez Lecida 2214|13.256. Odriozola Alfredo 2572| 13.181. Ortega Gualberto 2660|13.185. Olariaga Carlos M.a, causahabiente de, 2688|13.213. Perdomo Antonio 363|Dict. Pinto Nicanor 2429|Cert. Pittamiglio Juan P. 2656|Cert. Ponti Alberto, Militar, 402|13.272. Piffaretti Angel, Militar, 446|13.309. Parodi Nicasio L. F. 1651| 13.709. Paredes Carmen, causahabientes de, 1710|13.087. Pérez Eduardo 2358|13.165. Pedetti Angel E. 2661| 13.204. Paz Gonzalo 2668|13.170. Rovella Mino Oscar A. 1334|Liquidación. Rodríguez Hernan 2272|Cert. Raffo Martín N. 2658|Cert. Risso Santiago G., 203|13.101. Reina Inocencio 293|13.341. Rodríguez Jordan 1405|13.303. Roibal Julio 1571|12.774. Rodríguez Pedro 1597|13.253. Ruiz Julio C. 1848|13.346. Ruiz Gadea Manuel E. 2101|13.377. Rodríguez Honor 509|Liquidación. Ramos Inocencio C., causahabientes de, 2601| 13.173. Rodríguez de Olea Alfredo C. 2647|13.316. Rondeau Alberto 2678| 13.278.

S—T—V— Silva Tomás 578|Dict. Sassano César E. 306|12.372. Salaberry César, Militar 424|13.162. Silva Virisimo 569|13.187. Sánchez Ignacio 1156| 13.282. Seco José C. 2268|13.283. Serrato Rómula 2604|12.312. Sosa Hermenegildo 2664|13.167. Saralegui Enrique 2677|13.178. Sanguinetti José 2684| 13.221. Silva Luis A. Z. 2690|13.217. Senosiain del Puerto Hugo 2800|13.317. Teixeira de Melo Adán O., Militar, 441| 13.329. Tarulo Francisco 2609|13.177. Vicens Thieven Gaspar, Militar, 410| 13.274. Valerio Hipólito 1318|13.197. Vidal Carlos 1563|12.505. Vignoli Máximo 2526|13.297. Vaccaro Rodríguez Antonio 2666|13.171. Vidal Carlos 2674| 13.174. Vittadini Ardito Juan C. 2679| 13.203. Villagrán Beretervide Mario 2687|13.219. Villar Basilio 2801|13.220.

Luis Pareja Guani, Sec. Actuario.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta (Vista de 6 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo, impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

27.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 19.a, 20.a, 22.a, 24.a y 26.a (Extraordinarias)

MAYO 16 Y 17 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; LOS SEÑORES MINISTRO Y SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DON MANUEL RODRIGUEZ CORREA Y DOCTOR ALDO CIASULLO

SUMARIO

1—Asistencia.

CUESTIONES DE ORDEN

2—**Comisión Especial para el estudio de la publicación de las actas de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia Oriental, correspondientes al año 1825.** — Se designa, a los señores Representantes Carbonell y Migal, Tejera, Ricaldoni, Olivera Ubios y Mora Otero, para integrar esta Comisión.

3—**Integración de la Comisión de Higiene y Asistencia.** —Se designa a los señores Representantes Carbonell y Migal, Ciompi, Miranda, Sosa Aguiar, Guimaraens y Rosa, para integrar esta Comisión a los efectos del estudio de los informes suministrados por el señor Ministro de Salud Pública con respecto a la falta de medicamentos y materiales diversos en sus dependencias y sobre traslados y designaciones de funcionarios.

4—**Interpelación a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura sobre actuación del delegado uruguayo en la Conferencia del Trigo.** — La Mesa da cuenta de que se ha transferido para el día 26 del corriente mes, la fecha de realización de la sesión extraordinaria para considerar los informes de estos señores Ministros.

5—**Actuación policial en el conflicto entre la Empresa "ELMET S. A." y sus obreros.** — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

ORDEN DEL DIA

6—**Comisión Investigadora sobre actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección.** — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra. — (Ver antecedentes en la 26.a sesión (Extraordinaria). — Continúa el debate sobre los proyectos de resolución de la Comisión preinvestigadora. — Continúa su exposición el señor Representante doctor Ferrer Serra, iniciada en la sesión anterior, con intervención del señor Representante Guimaraens.

—Intermedio.

—Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Ferrer Serra, con intervención del señor Representante Guimaraens.

—Exposiciones aclaratorias de los señores Representantes Guimaraens, Fusco, Ferrer Serra, González Conzi y Mattos.

—Contina el debate. — Exposición del señor Ministro de Obras Públicas. — (Se interrumpe esta exposición).

—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se llame al asunto en debate al señor Ministro. — Manifestación del señor Ministro sobre el particular. — Se resuelve que el señor Ministro está dentro de la cuestión en debate. —Fundamento de voto de los señores Representantes Arismendi y Dupetit Ibarra.

—Continúa el debate. — Prosigue su exposición el señor Ministro de Obras Públicas, con intervención del señor Representante doctor González Conzi.

—Observaciones del señor Representante Stewart Vargas, respecto a la forma cómo viene desarrollándose este debate. — Manifestaciones sobre el punto, de los señores Representantes Ferrer Serra, Silva, Fernández Crespo y Fusco.

—Continúa el debate. — Prosigue su exposición el señor Ministro de Obras Públicas. — (Se interrumpe esta exposición).

—Moción del señor Representante Moreno, para que se haga un intermedio hasta la hora 22 y 30. — Moción del señor Representante Miranda, para que el intermedio sea hasta mañana a las 16 horas. — Se vota la moción del señor Representante Moreno: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Llamamiento al orden a este señor legislador por el señor Presidente. — Incidencia sobre esta cuestión, en la que intervienen el señor Representante doctor Ferrer Serra y el señor Presidente. — Se somete a votación si este llamado al orden está dentro de la disposición reglamentaria: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Terra Arocena y Fusco.

—Exposiciones aclaratorias del señor Ministro y del señor Representante doctor Ferrer Serra, a raíz de esta incidencia. — Se vota la moción del señor Representante Miranda: **Negativa.** — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 23: **Afirmativa.**

—Intermedio.
—Se reanuda la sesión. — Aclaración del señor Presidente doctor Lissidini en base a la disposición reglamentaria de llamar al orden a los señores Representantes.
—Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Ministro de Obras Públicas, con intervención del señor Representante Oribe Coronel.
—Exposición del señor Representante Silva. — Exposiciones aclaratorias del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Representante doctor Fusco. — Exposiciones de los señores Representantes Guimaraens y Ferrer Serra.
—Moción del señor Representante Terra Arocena, para que se suspenda la sesión ordinaria del día 17, y se haga un intermedio en esta sesión hasta la hora 17 del mismo día: Afirmativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quádros, Juan T. Quilici Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio. Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Luis Oliú y Fermín Sorhueta.

Con aviso, los señores Representantes Mario R. Gaggero, Mauro García da Rosa y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán y Sofildo Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 8 minutos).

2

—La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión que resolvió designar la Cámara para el estudio de las Actas de la Florida, con los señores Representantes Carbonell y Migal, Tejera, Ricaldoni, Olivera Ubios y Mora Otero.

3

La Mesa da cuenta, asimismo, de que la Comisión de Higiene y Asistencia, que debe estudiar los asuntos que emanan de los informes suministrados por el Ministro de Salud Pública, se integra, a dichos efecto con los señores Representantes Carbonell y Migal y Ciompi, de la Comisión de Presupuesto; con los señores Representantes Miranda y Sosa Aguiar, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y con los señores Representantes Guimaraens y Rosa, de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo no voy a formar parte de la Comisión de Obras Públicas. Ya nuestra bancada ha entregado a la Mesa la nómina de los candidatos a ocupar puestos en las Comisiones, y yo, en este período no voy a la Comisión de Obras Públicas.

Pediría, por lo tanto, que se me sustituyera en esa integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Diputado Piffaretti, en sustitución del señor Representante Guimaraens.

4

Había quedado concertada con los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, la fecha en que debían suministrar los informes respecto a la actuación del delegado uruguayo en la Conferencia del Trigo. Dicha fecha se había fijado para el día 19 del corriente. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha comunicado a la Mesa que, por una indisposición, que no le impide manejarse en sus funciones sino parcialmente, no podrá concurrir a la Cámara ese día.

La Mesa ha concertado con los señores Ministros una nueva fecha, que es el día jueves 26 del corriente mes, en sesión extraordinaria.

5

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quería expresar, señor Presidente, que nuestra bancada, como el resto de las bancadas, en el día de hoy ha sido abordada por el Sindicato de la Industria Metalúrgica y particularmente por el Comité de Huelga de la Empresa Elmet, denunciando una serie de hechos que, según se desprende del comunicado, son absolutamente arbitrarios, cometidos por la Seccional 9.a de la Policía de la capital, en relación al conflicto que mantienen los obreros de esa empresa con la fábrica Elmet.

Los hechos son muy concretos: en los días miércoles, jueves y viernes de la semana pasada han sido detenidos más de media docena de trabajadores por el simple hecho de estar a doscientos metros de los talleres de la Elmet Sociedad Anónima. Se han dado casos realmente inauditos, de verdadera prepotencia de la policía con respecto a los trabajadores que simplemente pasan por delante de la fábrica en huelga y otra clase de hechos. Pero lo que ha venido a colmar la medidas es que el propio Comisario de la Seccional 9.a ha estado llamando a sus domicilios a los trabajadores en huelga, para presionarlos y coaccionarlos, diciéndoles incluso que regresaran a su trabajo porque la huelga está perdida". Algo inaudito que, como lo dice el comunicado obrero "pone a la policía al servicio de los patrones.

Creo que este es un problema que atañe a los derechos elementales y constitucionales de los trabajadores, al derecho de organización sindical, al derecho de huelga, y como creo que el Parlamento debe servir para llamar la atención del Poder Ejecutivo en estos hechos violatorios de la Constitución y de los derechos obreros, me voy a permitir, con esta breve fundamentación que he hecho, pasar a la Mesa un pedido de informes para que sea elevado al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo transmitirá.

6

Continúa el debate sobre el primer asunto de la orden del día: "Comisión investigadora sobre la actuación de la Dirección de Hidrografía en la ejecución de los planes de obras públicas y respecto de la organización de dicha Dirección. (Dictámenes de la Comisión preinvestiga-

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: a los efectos de guardar una ilación, me voy a permitir, con autorización de la Cámara, repetir algunos de los conceptos que expresé en la última sesión, y lo hago para tratar de darle un todo armónico a esta segunda parte de mi exposición, que, como muy bien lo sabe la Cámara va a radicar, pura y exclusivamente, en las obras realizadas en la pista de remo de Melilla.

El señor Diputado Guimaraens, al contestar mis afirmaciones, hizo un elogio de las obras, en el sentido de que ellas podían importar algo así como el pulmón que vendría a oxigenar a esta ciudad de Montevideo. Dijo que había tenido una finalidad concreta y que se habían ganado también terrenos que eran bañados y que en el futuro no sólo los ricos, que son los que, por regla general, pueden practicar el deporte del remo, sino también gente más modesta, estaría habilitada para practicar este deporte en los canales de la pista de Melilla, y sin los riesgos que representa el practicar este deporte, ya sea en la Bahía o en las costas de nuestras playas.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Todo eso en tiempo futuro, no en pretérito. No se ha ganado, sino que se proyecta ganar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien. Acepto la observación del señor Diputado Guimaraens, porque ella se ciñe exactamente a la realidad de lo por él manifestado.

Yo admito, señor Presidente, que todo esto se puede ganar en un futuro; pero yo admito y creo que cuando se realizan obras por el Estado, el Estado tiene una obligación fundamental: la de jerarquizar las obras de acuerdo con las necesidades públicas. Y si hoy nos encontramos con que hay algunos hospitales que no pueden habilitarse porque faltan recursos para terminarlos, y que hay imprescindible necesidad de carreteras para dar salida, en algunas zonas, a productos económicos que podría redituar un beneficio para la nación, es obligación del Estado, haciendo jerarquización de las necesidades del pueblo, prestar en primer término, atención a los servicios hospitalarios, a la red vial, a la red ferroviaria, antes que a estas obras que son obras suntuarias, señor Presidente, más aún, cuando no está demostrado que sea necesario para Montevideo la creación de nuevos parques.

La ciudad de Montevideo tiene numerosos parques, la mayoría de los cuales son hasta casi ignorados por la propia población, a los que puede concurrir, siempre que se le faciliten los medios de acceso a ellos. Esto es previo, antes de volver a invertir cifras millonarias para crear una pista de regatas que, al fin, como muy bien lo reconocía en cierta parte el señor Diputado Guimaraens, sólo sirve para el esparcimiento de unos pocos, aunque en el futuro, podría servir de esparcimiento a más gente.

Vamos a analizar lo más rápidamente que nos sea posible, las contestaciones frontales hechas por el señor Diputado Guimaraens, a las palabras por mí pronunciadas y que dieron fundamento al pedido de investigación que solicitara en oportunidad.

Afirmó el señor Diputado Guimaraens, que, con respecto a la pista de Melilla, había habido estudios y proyectos. Yo manifesté, y en ésto repito lo que ya dije en la sesión pasada, que, si se hace la investigación, como tengo la convicción de que debe hacerse, porque aquí están en juego los fueros de la Cámara, como me será dable demostrar en el momento oportuno, si se hace esta investigación, repito, he de poder demostrar, señor Presidente, con el testimonio de personas intachables, que los proyectos muchas veces se terminaron después de finalizadas las obras que los originaban. Es decir, en otras palabras, que en lugar de ir los bueyes delante de la carreta, en muchas oportunidades, la carreta fué colocada delante de los bueyes. Y yo citaba, señor Presidente, hechos concretos —que no fueron rebatidos por el señor Diputado Guimaraens— como el de la construcción de la casa de los botes, que se llama así a pesar de que hay vestuarios, baños, depósitos para botes, etcétera. Los técnicos la han denominado la casa de los botes.

Yo manifesté en mi discurso, que se llamó a dos ingenieros; que se les dijo que realizaran los estudios de la obra; que prepararan el proyecto: se les dió cuarenta y ocho horas, y que ese proyecto se realizó en esa forma. Esto no ha sido desvirtuado por el señor Diputado Guimaraens, que en otros puntos, hizo una prolija revisación de mis palabras. Al llegar a esto, el señor Diputado Guimaraens no hizo ninguna manifestación concreta, por lo que tengo que concluir que esta afirmación mía era exacta.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción para rebatir ese punto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo, en realidad, pase por alto, como lo señalé en mi exposición, muchos de los puntos que comprenden el capítulo de cargos del señor Diputado Ferrer Serra, pero no por falta de información. Veo que el señor Ministro, que va a intervenir, tiene en su mesa una voluminosa cartera con apuntes, y que parece que han de ser eficaces.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Con respecto a eso, y a una serie de regalos que hizo el señor Diputado Ferrer Serra cuando se refería en su exposición a la forma como se había construído esa casa de botes, agregándole una serie de partidas que pasaba por alto, las de iluminación, saneamiento y demás, y señaló una cantidad abultada en el costo, yo le puedo decir al señor Diputado, que eso, el costo que él señalaba, comprendía todas las partidas que él generosamente regalaba y pasaba por alto; que con las cifras señaladas por él, que es de $ 99.000.00, pasando por alto una serie de partidas, todas esas están incluídas en el costo de esa obra, todas ellas, y los estudios y la forma en que eso se realizó, no pueden dar lugar a las apreciaciones que ha hecho el señor Diputado.

Es una estructura de costo muy económico. Tiene 75 metros por 20 de luz y su costo total, con los gabinetes higiénicos, con luz, con todo lo necesario que se le agregó a la casa de botes para los servicios de los deportistas, costó $ 99.000.00. Creo que era la cifra que señalaba el señor Diputado Ferer Serra, todo inclusive. Una construcción que sale más o menos a $ 66.00 el metro cuadrado, en estos tiempos en que ya sabemos lo que cuesta el metro cuadrado de construcción, y una construcción hecha sobre un terreno como ese, que no tiene absolutamente ninguna falla.

De manera, señor Presidente, que se hizo una construcción económica, una construcción útil y se le agregó —hay que agregar por lo menos a su costo— toda la serie de partidas que el señor Diputado Ferrer Serra pasaba por alto, diciendo: "regalo ésto y regalo lo de más allá". No, yo, por lo menos, no puedo ser generoso y aceptar esos regalos. Esos están comprendidos en el costo de la obra misma, que el señor Diputado, el denunciante, lo señalaba en la cantidad de $ 99.000.00.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo había concedido la interrupción al señor Diputado Guimaraens en la esperanza de que él me demostrara que se habían realizado, previamente a la adjudicación de la obra, los estudios y los proyectos necesarios para efectuar la misma.

El señor Diputado Guimaraens se ha defendido diciendo que la obra costó en total $ 99.600.00 y que en esto estaba incluído algo que yo generosamente regalaba. Parece que no quieren dejarme ser generoso y me obligan a restringirme a esos $ 99.600.00. No tengo inconveniente de ninguna naturaleza en fijar la cifra total en $ pesos 99.600.00. Pero mi afirmación fué de que a la firma Gesto y Ferraro —que fueron los constructores de este pabellón, que no se pensaba construir antes, tanto que se pensaba hacer unos toldos para colocar en ellos los botes— se le dió para hacer el proyecto y cálculos respectivos, un término de cuarenta y ocho horas. Presentado el proyecto y los cálculos, los mismos fueron aprobados de inmediato por la Dirección de Hidrografía y a los pocos días se inició la construcción de la obra. Estos hechos hasta ahora no se han podido destruir.

En cuanto al valor de la obra, es de $ 65.00 el metro cuadrado, no creo que sea el momento oportuno de entrar a discutirlo, pero advierto a la Cámara sobre lo que dije la vez pasada: que esta obra no tiene fundación, que ella se levantó sobre una planchada continua de hormigón y que casi toda ella fué construída con material prefabricado, es decir, que se trata, poco más o menos, que de una casilla desmontable. Podrá sacarse de allí y llevarse a otro lado; pero lo que interesa en este momento, es fijar la atención para demostrar que esta casa de botes, o pabellón de botes, evidencia, por un lado, por sí sola, en forma clara y terminante, que no hubo ningún proceso de estudio ni proyecto, sino que se fué a la realización de la obra sin haberse estudiado antes los hechos.

Pero hay más hechos que demuestran, y que han de llevar a la Cámara el convencimiento que no ha habido un estudio real del problema.

¿Cómo se licitaron los terraplenes? Se licitaron para cubrir solamente 25.000 metros cúbicos, y la realidad nos dice que la obra ejecutada alcanzó a 150.000 metros cúbicos.

Si hubiera habido un estudio, si hubiera habido un proyecto en forma, ¿era admisible una ampliación de 25.000 metros a 150.000?... Fíjense que lo normal y lo lógico en construcciones es que la ampliación de los contratos sea por una ínfima parte de los mismos. Podría ser lógico, señor Presidente, que se hubieran contratado de entrada 125.000 metros y que luego se hubiera ido a la ampliación por 25.000 metros restantes. Este procedimiento, no del todo correcto y lógico, se sigue comúnmente en las obras pero si se licita por 25.000 metros y la ampliación del contrato llega a 125 000 metros, ello está demostrando en forma acabada la falta de estudio de los proyectos realizados con respecto a la pista de Melilla.

Y por último señor Presidente, si tenemos que dar y presentar otro botón como muestra, nos alcanza con citar el problema del puente, de ese puente sobre San Gregorio, construído a tambor batiente, que insumió $ 40.000.00 y que el día de las regatas no se pudo habilitar, pues había tenido un movimiento, y si hubiera habido tráfico por sobre ese puente, posiblemente se hubiese deteriorado más o quizá derrumbado. Lo demuestran los hechos posteriores, señor Presidente, de que se tiene que ir a la modificación del proyecto originario, teniéndole que agregar a ese puente dos tramos más para tratar de darle firmeza e invertirse en la obra $ 44.000.00 más.

Todo esto nos está demostrando la falta de seriedad en los estudios, la falta de proyectos, la falta de estudios, repito, en todo esto, y así se invirtió, señor Presidente, según mis cuentas, que no han sido desvirtuadas en Sala, un millón de pesos por el Poder Ejecutivo en la realización de tales obras.

Por lo tanto, la Cámara comprenderá que evidentemente la afirmación por mi hecha debe quedar en pie, pues sólo hay contra ella la afirmación contraria. Yo aporté hechos concretos, que dan lugar o base a la formación de la denuncia que formulé, y mientras ellos no sean desvirtuados, la consecuencia lógica impuesta es la que traigo yo, y no puede ser otra.

Pero, además, adelanto a la Cámara que votada la investigación, técnicos y personas no técnicas han de decir la realidad, y han de demostrar que esta obra se hizo sin proyectos y sin estudios.

Por eso es absolutamente necesaria la investigación; es indispensable que la Cámara conozca enteramente toda la vida íntima del problema. Y eso no va a suceder, señor Presidente, con dos manifestaciones contrarias: la del señor Diputado Guimaraens y la mía, o la del señor Ministro y la mía.

Para saber la realidad de si este millón de pesos gastado al menos se hizo estudiando seriamente el problema; si por lo menos sucedió eso, hay un solo medio, y ese medio es la investigación.

El señor Diputado Guimaraens atacó frontalmente otra de mis manifestaciones, diciendo que yo había querido dar una nota risueña exhibiendo en esta Cámara un palo de canela, y que esa canela no se había utilizado en el muelle. No digo exactamente la verdad: el señor Diputado Guimaraens manifestó que no se había utilizado para ponerla en el agua, pero que algunas tablas de canela habían sido colocadas para el piso del muelle.

SEÑOR GUIMARAENS. — No algunas; el piso entero se hizo de madera de canela, porque no había madera dura.

SEÑOR FERRER SERRA. — El piso entero se hizo de madera de canela. Yo tengo que manifestar, señor Presidente, que cualquiera de los técnicos que conozcan la madera de canela va a estar de acuerdo conmigo que de ninguna manera se puede utilizar esa madera para colocar en la intemperie y menos para el piso de un muelle.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No lo oí el final, señor Diputado ¿Que esa madera no puede utilizar para qué?...

SEÑOR FERRER SERRA. — No se puede utilizar para hacer pisos de muelles.

Pero hay algo más: el señor Diputado Guimaraens ha dicho que la Dirección de Hidrografía no ha pagado las cuentas porque este muelle no se hizo por administración. Estamos de acuerdo: el muelle no se hizo por administración. Tal vez no se han pagado las cuentas, pero las cuentas no se han pagado porque la canela se pretendería cobrar como madera dura. La cuenta no se ha pagado por algo fundamental: porque el Poder Ejecutivo no tiene fondos para pagarlas. Esa es la razón real y verdadera que existe. No habiendo autorización legal para pagar estas obras, y ya estando en el tapete todos estos hechos, evidentemente la Dirección de Hidrografía no puede, de ninguna manera librar orden de pago por esa madera. Y esa debe ser la realidad concreta.

SEÑOR GUIMARAENS. — En la misma forma en que se libraron las demás órdenes de pago.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya vamos a hablar de las órdenes de pago. Yo las tengo, una por una, sacadas del Diario Oficial.

SEÑOR GUIMARAENS. — En esa mismo forma se pudo haber pagado...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya vamos a hablar de todas ellas y vamos a ver cómo sucedieron los hechos y hasta dónde llega la manera de actuar del Poder Ejecutivo.

El señor Diputado Guimaraens, por lo tanto, al contestar mi afirmación anterior la confirma, con esta salvedad: que la madera de canela que yo decía que había sido utilizada en todo el muelle, sólo, se usó para el piso del muelle.

SEÑOR GUIMARAENS. — Y dije por qué.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sostiene el señor Diputado Guimaraens, como una salvación, o como una explicación, que se colocó la madera de canela porque no había en plaza madera de curupay. Nos va a ser dable demostrar en el momento oportuno, señor Presidente, que en plaza existía toda la madera de curupay que se quisiera para realizar ese muelle.

Pero vamos al otro punto ya que resulta confirmado el segundo cargo respecto de la pista de Melilla.

El tercer cargo que pretende contestar el señor Diputado Guimaraens, es el referente a los acarreos, y más concretamente, al aumento de precios. Yo dije que la firma Julio Stelardo, de acuerdo con el contrato, se comprometía entregar un metro cúbico al precio de $ 1.55; y que cuando esta Empresa tuvo inconvenientes el Estado le subió el precio, por la Dirección de Hidrografía, a $ 1.75. El señor Diputado Guimaraens dice que hay error en mi afirmación que sí, que hubo un aumento del precio, pero que ese aumento fué de $ 0.20 por viaje y no por metro cúbico y explica la razón de ese aumento de precio diciendo que era por dificultades de transporte. Creo que había una especie de balseo que hacer con los camiones cargados.

Por lo tanto, señor Presidente, yo tengo para mí que he dicho la verdad; que el aumento fué de $ 1.55 a $ 1.75. Pero admito estar en el error, porque necio sería si no admitiera caer en error en alguna oportunidad. Pero lo malo y lo concreto, es que realizado el contrato, ya en ejecución el contrato, que al principio fué de 25.000 metros y que después se amplió en 125.000 metros, el precio que regía para la licitación, o con el que se ganó la licitación, no fué el mismo con que se pagaron las últimas partidas.

El señor Diputado Guimaraens lo confirma, y admitamos que sea exacto lo dicho por él: en lugar de $ 1.55 los últimos metros cuadrados, se pagaron a $ 1.60, según las informaciones del señor Diputado Guimaraens; con este complemento, señor Diputado Guimaraens: que en la obra, estaba trabajando otra empresa, la empresa de Tomás Guarino, a la que se le ofreció el mismo tratamiento que a la firma de Stelardo y no lo aceptó porque dijo que tenía que cumplir el contrato en la forma que había sido estipulado.

De los hechos por mí presentados y de los hechos presentados por el señor Diputado Guimaraens surge una cosa: la modificación del precio. Estamos los dos de acuerdo que por A o por B se fué a la modificación del precio; y hay otra cosa en la que estamos en desacuerdo: el señor Diputado Guimaraens dice $ 1.60 y yo digo $ 1.75. Pero el hecho primordial —la modificación del precio— resulta confirmada por las manifestaciones del señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hay una razón más en esa diferencia de precio. El contrato era —y creo haberlo dicho— por tosca para los taludes a tres pesos y no sé cuanto el metro, y tierra para los terraplenes a $ 1.55. La empresa proveedora entregó, en vez de tierra, una tosca especial, que se encontró en las inmediaciones, es una marga toscosa, como la califican los técnicos, muy a propósito para evitar la permeabilidad que en terrenos fangosos causaría un daño enorme a los terraplenes.

Pero cuando se amplió este contrato la empresa cobró el total de la provisión de tosca a razón de $ 1.55, y no al precio de $ 3.00 o $ 3.40 a que había tratado una gran parte de él para los taludes. Hizo una rebaja, y en vez de tierra entregó tosca. La ampliación del contrato trajo como consecuencia, entonces, una ventaja para las obras: mejor material a menor costo.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Guimaraens ya había hecho esta afirmación, de que entregó un mejor material. Será conveniencia de la empresa haber entregado tosca, si entregó to-

ca en lugar de tierra; pero ella tenía un contrato por el que estaba obligada a entregar la tierra a un precio determinado, y al final del contrato esa tierra no se entregó a ese precio. Y repito lo dicho anteriormente: si nosotros fuéramos a medir haciendo un cubaje de los terraplenes realizados, nos encontraríamos que existe una diferencia vital y de suma importancia entre lo que aparece cobrado por metro cuadrado de tierra y la realidad de los metros cuadrados que se colocaron allí.

No quiero traer a la Cámara informaciones que no pueda probar de inmediato, pero debe haber llegado a los oídos de los señores Diputados lo que se manifestaba por los acarreadores de tierra: "Con dos obras como ésta somos millonarios".

Señor Presidente: como último punto, antes de entrar a considerar el aspecto legal de estas obras, debemos manifestar que nosotros dimos una cifra de costo de pesos 1:000.000.00, a pesar de que las autorizaciones legales, tanto de la ley del 40 y del 42, como del 44, sólo alcanzaban a la cifra de $ 110.000.00; que estos $ 110.000.00 se habían convertido como por arte de birlibirloque en $ 1:000.000.00. No he oído hasta el momento, señor Presidente la demostración de que mi afirmación de que se habían gastado $ 1:000.000.00 no sea exacta. Por lo tanto debo de concluir, por ahora, que ella trasluce la realidad de los hechos.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hace un momento, sin pedir la interrupción, yo decía al señor Diputado que la cantidad que eleva a $ 1:000.000.00 no es tal: setecientos y tantos mil pesos son los gastados. Es una cantidad apreciable, y mucho más apreciable si se le compara con lo que fué la primera autorización.

Pero todo eso es del conocimiento de la Cámara. Lo dije en mi exposición anterior: el Poder Ejecutivo que procedió de esa manera, ha dicho a la Cámara el por qué, las razones que tuvo para ello y las partidas que tomó, de dónde las tomó para realizar esta obra, que tenía un carácter de excepcional urgencia.

(Apoyados).

—Eso podrá no ser aceptado, repito hoy otra vez; podrá ser discutido, desde luego, pero la Cámara lo conoce con amplitud y con gran anterioridad: desde julio de 1948.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a dar de nuevo y rápidamente las cifras que me hacen llegar al cálculo de $ 1:000.000.00: 800.000 metros de dragado a $ 0.60; $ 480.000.00. Derrocamiento, $ 20.000.00. Ya estamos en $ 500.000.00. Galpón de botes, $ 100.000.00. Estamos en $ 600.000.00. Terraplenes, 150.000 metros a $ 1.55, $ 225.000.00. Estamos en $ 825.000.00. Pavimento y alambrados, pesos 50.000.00. Estamos en pesos 875.000.00. Muelle, $ 15.000.00. Estamos en pesos 890.000.00. Hormigón prefabricado $ 12.000.00. Estamos en pesos 902.000.00. Puente, pesos 80.000.00, — $ 40.000.00 gastados y $ 46.000.00 a gastarse ahora—, estamos señor Presidente, en $ 1:000.000.00, mil pesos más, o mil pesos menos.

Ahora entramos al argumento que hacía el señor Diputado Guimaraens hace un instante: "¡Pero aquí no se ha ocultado nada! El Parlamento sabe todo lo que hizo el Poder Ejecutivo" y esta afirmación cree que lo libra del pecado original, —para ser grato al señor Diputado Terra Arocena—, que tienen estas obras.

¿Cuáles son esos conocimientos de la Cámara y del Parlamento? ¿Dónde están? Aquí están, señor Presidente. Los vamos a decir rápidamente.

Lo que llegó primero al Parlamento, según mis informes, fué el mensaje del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1948, por el cual se solicita cifra de $ 1:113.000.00 para realizar la pista de Melilla en su primera y segunda etapas.

Este mensaje tiene estas cláusulas, que son sin desperdicio: "Como los recursos de que se disponía eran insuficientes para llevar a cabo las obras, fué necesario tomar con carácter de reintegro $ 70.000.00 de las obras de riego de Cerro Largo y $ 92.000.00 para reparaciones del muelle de Juan Lacaze que figuran en el plan de 23 de diciembre de 1944, imputándose además $ 276.800.00 al saldo del beneficio por la menor depreciación de títulos de la ley N.o 10.196, de 17 de julio de 1942, lo que forma un total de $ 434.800.00".

Esto, señor Presidente, es lo que se habría gastado según el Poder Ejecutivo, en la fecha del mensaje del 30 de julio de 1948. Pero tengo para mí que este mensaje, que se pensó que podía decir toda la verdad, a sabiendas no decía toda la verdad.

Voy a explicar por qué: porque tengo aquí, sobre mi mesa, otro mensaje del Poder Ejecutivo, anterior a aquél, del 13 de abril, que es más sin desperdicio, que dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101 de la ley 8.935, de fecha 3 de enero de 1933, para poner en su conocimiento las razones que lo han determinado a dictar el decreto cuya copia certificada tiene el agrado de acompañar a ese mensaje, por el cual se dispone autorizar al Ministerio de Obras Públicas para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 105.000.00 destinada a atender la realización de diversas obras de la Pista de Regatas de Melilla, consistentes en la construcción de los alambrados del camino, en la apertura de un canal entre el arroyo de San Gregorio y la Pista de Regatas, en la construcción de un puente en el referido canal, y en las instalaciones de agua y luz destinadas al local del pabellón de remo, y, además, para la ampliación de los contratos de terraplenes de acceso a la Pista de Regatas. El Poder Ejecutivo se complace en saludar a la Asamblea General con su mayor consideración".

Este mensaje lleva fecha del 13 de abril de 1948. El otro lleva fecha del 30 de junio de 1948. El que yo leí primero, y que en el tiempo viene a ser segundo, no hace referencia al otro, cuando obligatoriamente debía hacerla, ya que siendo el primero del 13 de abril y el otro del 30 de julio, los Ministros que firmaron el segundo de los mensajes tenían que conocer el anterior. Sin embargo, no se le cita en el mensaje del 30 de junio. Quiere decir, que tal vez por un error no se está diciendo toda la verdad al Parlamento sobre el costo de las obras.

Pero hay algo más: ¿es esta la única imputación al 101? No, señores Diputados. Hay alguna otra. Yo no he tenido la suerte de encontrar el mensaje con que el Poder Ejecutivo comunicara al Parlamento, dentro de los ocho días —porque el artículo 101 establece que se tiene que dar cuenta dentro de los ocho días— una nueva imputación al 101 para construir la Pista de Regatas: no lo he encontrado. Pero dispongo, en cambio, de un documento que nadie podrá poner en duda. Son unos informes que a mi solicitud me envió el Ministerio de Relaciones Exteriores, y por ellos aparecen imputados para la pista de Melilla, por un decreto del 13 de setiembre de 1948, pesos 50.000.00 más. Quiere decir, que para hacer esta obra de ornato el Poder Ejecutivo echa mano al 101, —cosa que, como tendremos oportunidad de demostrar dentro de unos instantes, le está absolutamente vedado, como le está absolutamente vedado hacer trasposiciones de rubro.

Pero vamos a ir más allá. Hay otro documento que se pone en nuestras manos para decir lo que se ha gastado, y ese documento, que he podido traer las otras tardes, y que creo que recién se dió cuenta en el día de hoy o en la última sesión de esta Cámara, es el resumen de las imputaciones definitivas efectuadas al 31 de diciembre de 1948, con cargos a los créditos asignados por la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, ampliada por la ley 10.690, de fecha 20 de diciembre de 1945.

Y bien: en este mensaje, en el que se rinde cuenta de todo esto, nos encontramos que cuando habla del riego de Cerro Largo, se tiene una partida de $ 184.000.00, en la que aparecen imputados $ 167.000.00, con una llamada que dice: "Además, a esta partida se le imputó la suma de $ 70.000.00 para la pista de regatas del arroyo de Melilla en calidad de reintegro". Y cuando se refiere al muelle de Juan Lacaze, para el cual hay una partida de $ 92.000.00, que aparece imputada en su totalidad nos encontramos con una llamada que dice: "La suma de pesos 92.000.00 fué imputada para la pista de regatas del arroyo de Melilla en calidad de reintegro". Y cuando vamos a ver lo que se dice con respecto a la pista de regatas del arroyo Melilla nos encontramos que a esta obra solamente se le han imputado $ 46.000.00. Pongo a disposición de los señores legisladores estos documentos, en los cuales se le escamotea la verdad de los hechos al Parlamento. Aquí están las copias, que pongo a disposición de los señores legisladores para que se vea que aquello que decía el señor Diputado Guimaraens, de que no se ha ocultado nada al Parlamento, no es tan así como así. Los datos extraídos del propio Poder Ejecutivo demuestran que esa afirmación no resiste el análisis más somero que se quiera hacer.

Pero hay más. Supongamos que se nos hubiera dado cuenta absolutamente de todo, de todas las partidas que se emplearon para hacer la pista de Melilla, tomadas de los más diferentes rubros. ¿Qué significa al fin y a la postre? Significa la teoría del hecho consumado. A nosotros nos dan cuenta de que sacaron $ 70.000.00 de las obras

de riego de Cerro Largo. Muy bien: los tomó y los gastó el Poder Ejecutivo. Y ahora, ¿qué podemos hacer? ¿Darle más para Cerro Largo o hacer deshacer las obras de Melilla, que vuelvan esos $ 70.000.00 a Caja y se destinen para lo que dijo el Parlamento? Creo que eso no se puede hacer. Nos plantamos frente al problema. Estando un hecho consumado, el Parlamento no tiene otra solución que aceptar lo hecho por el Poder Ejecutivo, y creo que plantear esto en estos términos es decir resueltamente que eso no se puede admitir en un país dondequiera que exista libertad.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS.— Quien plantea en estos términos la cuestión es el señor Diputado Ferrer Serra. Yo no he dicho que el Parlamento, ante esas disponibilidades de que ha hecho uso el Poder Ejecutivo, deba aprobarlas, deba quedarse callado. He dicho que puede discrepar, que hay razones para discrepar con ese procedimiento y el Parlamento lo resolverá, pero no se puede decir que las desconociera. Eso es lo que yo he dicho. Quien ahora hace la afirmación de que el Parlamento debe callarse ante los hechos consumados es el señor Diputado Ferrer Serra.

Deseo dejar aclarado eso, nada más.

SEÑOR MORENO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO.— Formulo moción para que, llegada la hora 17, la Cámara pase a intermedio en esta sesión extraordinaria hasta la terminación de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que a la hora 17 la Cámara pase a intermedio en esta sesión extraordinaria hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA.— Señor Presidente: quiero creer que me he explicado mal. Precisamente yo, que he venido a pedir una investigación sobre todos estos hechos, parezco afiliarme a la tesis a la que parece afiliarse el Partido Batllista cuando dice que no quiere investigación. Yo, que he dicho que hay que investigar y que hay que determinar estos hechos, soy el que protesta contra la doctrina del hecho consumado. Los que son partidarios de la doctrina del hecho consumado son aquellos que se oponen a la investigación de los hechos, porque yo pregunto, y repito a la Cámara: ¿cómo vamos a hacer para devolver los $ 92.000.00 al muelle de Juan Lacaze? ¿Cómo vamos a hacer para devolver los $ 70.000.00 a las obras de riego de Cerro Largo. ¿Los vamos a traer de nuevo de Melilla? Es absolutamente imposible. Podemos obtener un pronunciamiento de este Parlamento que marque esta solución arbitraria del Poder Ejecutivo, pero no podemos volver las cosas a la situación anterior, a aquella de la cual no debió salirse sin previa autorización de este Parlamento.

Y bien: no sólo sucede esto con las obras del muelle de Juan Lacaze; no sólo sucede con las obras de riego de Cerro Largo. También se dispuso indebidamente de la menor desvalorización de los títulos de deuda, y esto se hizo por una cifra de $ 276.800.00. Y, además, se echó mano, al echarse mano de esta cifra, de una cifra que el Poder Ejecutivo podía tener en cartera, pero que no era del Poder Ejecutivo, que era ajena y a la cual sólo podía dar destino este Parlamento por medio de una ley especial. No era del Poder Ejecutivo esa cifra; es de la nación y el Poder Ejecutivo sólo es un organismo de la nacion. Sólo una ley podía haber dado el destino de ese dinero.

Tampoco podía hacer uso de esos $ 155.000.00, por lo menos de los $ 155.000.00 de que se hizo uso echando mano del artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933. Sin embargo, todo esto se hizo, todo esto se gastó y para justificar todo esto se nos dice lisa y llanamente que el Parlamento lo conocía. Frente a esto, repito lo que manifesté hace breves instantes: esto significa lisa y llanamente el desconocimiento del Poder Legislativo en una de sus más preciosas y primordiales funciones: el contralor, porque el contralor no sólo se ejerce a posteriori, sino que tiene tres etapas: el contralor previo, el ocasional o concomitante y el posterior. Nosotros ejercemos esta sagrada función de contralor previo cuando autorizamos los gastos, cuando autorizamos las obras.

El primer acto de control del Parlamento es la fijación al Poder Ejecutivo de las obras y de los recursos para ejecutarlas. El Poder Ejecutivo deberá siempre ceñirse estrictamente a esos límites que le fueron fijados de antemano; moverse dentro de estos límites; jamás excederlos. Y, esto, que es el principio de la especialidad en materia financiera, es absolutamente imperativo en el sentido de que en ninguna forma el Poder Administrador podrá variar el monto o destino de las cantidades votadas.

(Apoyados).

—Y aquí, señor Presidente, nos encontramos con que el Poder Ejecutivo confiesa, aunque no totalmente, porque nunca ha habido una confesión total, y aún hoy mismo estamos por saber a qué cifras llega lo invertido, ciertamente, en la pista de regatas de Melilla. Pero nos encontramos con que el Poder Ejecutivo nos dice, con toda simpleza: yo tomé esto, tomé esto otro, que estaba para aquello y para aquello otro, y lo destiné a esto. Eso, al margen de la voluntad legislativa, no puede hacerse en un Gobierno de derecho.

(Apoyados.— Muy bien!)

—Pero no es doctrina todo, señor Presidente. Yo no estoy hablando en doctrina. Yo voy a citar, en apoyo de mis afirmaciones, nuestras leyes vigentes, continuamente desconocidas por la actuación del Poder Ejecutivo. Me voy a permitir leer, señor Presidente algunos artículos de la ley del 5 de enero de 1933. Por ejemplo, el artículo 95, que dice: "Con excepción de los gastos incluídos en los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial, toda autorización de recursos deberá ser girada por el Presidente de la República contra los rubros de sus Ministerios o por el Consejo Nacional de Administración contra los de sus dependencias, y deberá llevar la firma del Ministro correspondiente; deberá contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación".

Yo pregunto cuándo se libraron esas órdenes de pago por cifras muy superiores a lo establecido en la autorización legislativa, que sólo alcanzaban a $ 110.000.00. Yo me voy a poner en la tesis del señor Diputado Guimaraens: $ 600.000.00, $ 700.000.00; nada más; costaron las obras de riego. ¿Se cumplió esta disposición que dice que hay saldo suficiente para su imputación?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Siendo la hora 17, de acuerdo con lo resuelto la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

(Así se efectúa a la hora 17).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 2 minutos).

Continúa el debate y con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: cuando llegó la hora de pasar a intermedio me estaba refiriendo al artículo 95 de la ley del 5 de enero de 1933. Manifestaba que resultaba evidente que no se había dado cumplimiento a las disposiciones del referido artículo el cual exigía "la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación en las órdenes de pago que libraran los distintos ministerios. Y en este caso, señor Presidente, resulta evidente hasta la abundancia, de que si sólo había autorización legislativa por ciento diez mil pesos —como así es en efecto y como así lo reconoce el Poder Ejecutivo en mensaje del 30 de julio de 1948— si no había más que eso cifra autorizada, ¿cómo es que se han autorizado pagos por seiscientos mil pesos al decir del señor Diputado Guimaraens, o de un millón de pesos, como yo lo afirmo? Evidentemente, sólo hay una manera: se ha desconocido y se ha violado lo dispuesto en el artículo 95 de la ley de ordenamiento financiero. Y no hay una solución, señor Presidente; a sabiendas se ha violado. Pero, no sólo se ha violado el artículo 95 de la ley de ordenamiento financiero, sino que se ha violado el artículo 96 que dice: "toda autorización de pago deberá ser registrada e imputada en el rubro correspondiente por la Contaduría General, que deberá observarla si no se ajusta a los términos del artículo anterior. Si el Poder Ejecutivo insistiere, manteniendo la autorización de pago o la resolución observada, deberá hacerlo por decreto fundado y bajo responsabilidad. En tal caso la Contaduría General, sin perjuicio de cumplirla, dará inmediato conocimiento del hecho al Poder Legislativo, remitiéndole testimonio del decreto o resolución observada, de los fundamentos de la observación y del decreto de ratificación. Estas disposiciones son extensivas a cualquier resolución o decreto que contravenga preceptos legales de orden administrativo".

Y yo me encuentro, señor Presidente, que si pregunto a la Secretaría de la Cámara, ella me va a informar que no hay ninguna observación de la Contaduría General. Y esta disposición que es texto legal vigente, no puede ser violada ni hollada así porque sí. Es necesario que surja la explicación estricta y clara.

Afirmo, señor Presidente, que no ha habido rubro donde se pudieran imputar esos $ 600.000.00, según dice el señor Diputado Guimaraens o ese millón según mis afirmaciones.

Sin embargo, lo cierto es que se ha gastado ese millón, se ha librado orden de pago, violando expresamente lo establecido en los artículos 95 y 96 de esta ley.

Pero hay más: también fué violado el 97, cuya lectura no voy a hacer, pero voy a afirmar, sí, que también ha sido desconocido el artículo 98, cuando dice: "El Poder Ejecutivo no podrá tampoco comprometer gastos de obras ni contratos que signifiquen erogaciones, sin la constancia previa de la Contaduría de que hay rubro disponible o especial que lo autorice".

¿Qué rubro podía autorizar el Poder Ejecutivo a gastar un millón de pesos en la pista de remo de Melilla? Ninguno; sin embargo, lo real y lo cierto es que el Poder Ejecutivo gastó ese millón de pesos, y esto significa una nueva violación de la ley. Si ya no fueran bastantes las que hemos enunciado, nos vamos a encontrar con que hay mayores violaciones de la ley.

Y cuando nosotros estamos ejerciendo el contralor a posteriori, nuestra obligación es llamar a cuentas al Poder Ejecutivo sobre estas continuas y terminantes violaciones de los textos legales.

El Poder Ejecutivo ha echado mano por dos veces — que nosotros sepamos; no sé cuantas veces más— para esta pista de Melilla, del artículo 101 de la ley de enero del año 35, que han de determinar para el mes próximo una intervención más detenida en Cámara, llamando a cuentas al señor Ministro de Hacienda, que se ha hecho un presupuesto especial al margen de la ley y de la Constitución de la República, cuando ha girado cerca de veinte millones sin autorización de ninguna naturaleza con cargo a este rubro.

Vamos a ver qué dice este artículo 101. Dice así: "Fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los casos siguientes: primero, cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo; en tal caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes. Segundo, cuando así se disponga en sentencia judicial".

Es evidente —y lo dice así el mensaje del Poder Ejecutivo a que me estoy refiriendo— que él se amparó en el artículo 101, inciso 1.o. ¿Y por qué? ¿Por qué ese apuro? Porque estaba próxima la fecha en que tendría lugar la inauguración de la pista donde debían verificarse las justas deportivas por el Torneo Sudamericano de Remo.

¿Se puede admitir que una facultad excepcional concedida al Poder Ejecutivo para girar contra el Tesoro Nacional en los casos graves e imprevistos, pueda ser utilizada para construir una pista de regatas en la que se realizaría un Campeonato Sudamericano? ¿O acaso esto no tiene que tener relación con lo establecido en la Constitución de la República: un hecho grave, o imprevisto, una epidemia o una invasión, y que en ese caso el Poder Ejecutivo gire a los efectos de hacer frente a esa epidemia o a una invasión, pero jamás para hacer obras de ornato, como se giró en esta oportunidad!

(Muy bien!)

—Y así se procedió. ¿Valiéndose de qué? Torciendo a sabiendas de que se torcía, el texto legal. Y este es un hecho incustionable: para hacer una pista de regatas ilegalmente. ¿No podían remar en el Parador Tajes o, como se ha remado muchas veces, en la bahía de Montevideo? No: había que girar urgentemente al 101, para que se hiciera un Campeonato Sudamericano.

Y digo que no sé qué se ha girado al artículo 101; porque yo, que soy un hombre curioso, y me gusta revolver papeles, he encontrado una cosa a la que hasta el momento no le he visto explicación. A la Federación del Remo, no sé con motivo de qué, ni por qué, el Poder Ejecutivo, para ese mismo Campeonato Sudamericano, le dió una cifra que ha de asombrar a los señores Diputados.

Leo del "Diario Oficial" —para que no se diga que hay error de información de mi parte— del viernes 6 de agosto de 1948, en el acuerdo celebrado entre el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el Presidente de la República el 24 de julio de 1948, nos encontramos con la resolución número 38, que dice así: "Resolución por la que se autoriza la entrega a la Federación Uruguaya del remo de la cantidad de $ 55.414.17, como contribución del Estado a los gastos que le originó la organización en esta Capital del Primer Campeonato Sudamericano del Remo".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—No hay ley que autorice este gasto; no he podido encontrarla; hay una partida de $ 10.000.00 para dar pesos 5.000.00 a la Federación del Remo y $ 5.000.00 para el Club Deportivo de Aeronáutica. Y no hay nada más. ¿Es que había que dar todo al remo, a un deporte de unos pocos? ¿Para qué, con qué objeto, con qué finalidad?: nada más que con el objeto y la finalidad de derrochar los dineros del pueblo. Porque no se podrá demostrar que haya necesidad.

Y yo pienso, al ver esta resolución así, perdida en el Diario Oficial —no hay decreto ninguno que la justifique— ¿no se habrán imputado estos $ 55.000.00 al 101 también? Porque, que yo sepa, el Ministro de Instrucción Pública no tiene recursos para dar así, de una plumada, para un campeonato de remo.

Hace pocos días la Cámara tuvo que votar $ 30.000.00 para el Campeonato de Natación. Pero hay autorización legislativa.

Aquí, no; al Parlamento le damos los hechos consumados, el Parlamento se va a tener que expedir sobre los hechos consumados. Y esa doctrina no es admisible en una democracia, porque el Parlamento tiene el contralor previo o a priori, es decir, autorizar los gastos, y no venir después con todo hecho: ¿para qué? ¿para qué vamos al juicio político?

El camino de la democracia es otro. Está en que el Poder Ejecutivo respete al Parlamento, acate las disposiciones de la ley y no se aparte de la Constitución de la República. Y en estos hechos surge probado hasta la evidencia que se ha apartado de la Constitución de la República, que se ha violado la ley, a sabiendas de que se violaba la ley.

Podría extenderme en muchas consideraciones parecidas, pero creo que al espíritu de la Cámara deben alcanzar estas manifestaciones hechas así, rápidamente.

Y frente a todo esto, ¿qué se me contesta?: "No se ha ocultado nada". Evidentemente. ¿No se ha ocultado nada?: no lo sé, pues los mensajes, cuando tenían que hacer relación unos a otros, no lo hacen; porque mensajes posteriores, que no citan a los anteriores, que no imputan cantidades, están demostrando que estamos en un doble juego, y eso también es ilegal. Por lo tanto, no se ha informado, al Poder Legislativo, y existe la obligación de hacerlo.

Pero existe otra obligación, por sobre todas estas cosas: no producir el hecho consumado, consultar al Parlamento.

Este Parlamento ha sido accesible por regla general a todas las solicitudes del Poder Ejecutivo; y hubiera podido acudir el Poder Ejecutivo, una vez más, al Poder Legislativo, y hubiera tenido la seguridad de que, dentro de lo lógico y de lo normal, se hubieran autorizado obras, siempre pensando que debemos jerarquizar las necesidades del pueblo.

Si a mí el Poder Ejecutivo me hubiera dicho que echó mano al 101 para terminar un hospital, diría que no es posible la aplicación; pero, al fin y al cabo, tendría una reserva esa violación de la ley; pero cuando es para una pista de regatas, eso no tiene justificación de ninguna especie.

(Apoyados).

—Señor Presidente: voy, para terminar, por el momento a comentar otra de las frases del señor Diputado Guimaraens.

Dijo el señor Diputado Guimaraens lo que con permiso de la Mesa voy a dar lectura: "El señor Diputado Ferrer Serra hace una serie de cargos examinando el desarrollo de las obras, las cantidades autorizadas directamente y luego las tomadas de otras partidas del Plan de Obras Públicas y de la diferencia de cotización de títulos. Yo repito que sobre este punto caben discrepancias. ¡Cómo no van a caber!".

Y yo afirmo: ¡Cómo no van a caber discrepancias, si para ellos puede ser esta violación de la Constitución y de la ley un hecho lógico y normal, y para otros constituyen una malversación de fondos públicos?

SEÑOR GUIMARAENS. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado, y lo voy a demostrar rápidamente, al amparo de la doctrina y al amparo del derecho. La malversación de fondos públicos ¿por qué?... Porque se le ha dado un destino distinto, contrario a la ley, lo cual es ilícito; por lo tanto, hay malversación de fondos.

Y si no, vamos al significado escueto de las palabras "malversar" o malversación": "Malversar, invertir ilícitamente los caudales ajenos que uno tiene a su cargo, en usos distintos de aquellos para que están destinados".

Definición que no es mía; que la podrán encontrar en Colin, o que lo podrán encontrar en el Diccionario de la Real Academia Española. Y "malversación" es la inversión de caudales recibidos en administración o depósito, en usos distintos de aquellos para que estén destinados, envuelve siempre un grado grande de inmoralidad, por lo cual el malversador es penado por su mala administración con arreglo a las circunstancias que concurrieron en su delito".

Puede hacerse la malversación de dos maneras: sustrayendo los caudales o dándoles un uso indebido".

¡Y aquí, al amparo del derecho, se ha dado uso indebido a los dineros votados por este Parlamento; por lo tanto, hay malversación de dineros públicos.

Y esta es una absoluta que no admite discusión de ninguna clase. Absoluta que nos coloca en el artículo 84 de la Constitución de la República, y que nos coloca en el artículo 162 del Código Penal. Porque aquí, señor Presidente, estamos lindando en el terreno de lo establecido en el Código Penal.

El artículo 162 del Código Penal dice así: "Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley. El funcionario público que con abuso de su cargo cometiere u ordenare cualquier acto arbitrario en perjuicio de la Administración o de los particulares, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones del Código, será castigado con prisión de tres a veinticuatro meses e inhabilitación especial de dos a seis años". Y, señor Presidente, al no estar especialmente tipificada en nuestro Código la malversación de fondos, esta es la disposición a aplicarse en este caso, al darse los extremos por mí enunciados y por nadie defendidos hasta el momento.

Cabría hablar en estos instantes acerca de quién es la responsabilidad, sobre quién cae la responsabilidad: para eso he solicitado la Comisión investigadora: para que ésta aporte los datos y nos señale de quién es la responsabilidad absoluta.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El cargo es directo al Poder Ejecutivo. Me parece que no se precisa Comisión investigadora para saber quién dispuso los gastos. Y en este caso, en vez de pedir una Comisión investigadora otro es el camino que debe seguir el señor Diputado; otro, no el de la Comisión investigadora, para investigar lo que se sabe perfectamente.

Es sobre eso que quería llamar la atención del señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el deseo de ser completamente justo; en el deseo de no acusar a nadie que no corresponda, en el deseo de no hacer escándalos es que solicito la Comisión investigadora, para individualizar al responsable de esos hechos, para hacer que sobre él caiga la responsabilidad por la violación de la Constitución y por la infracción a las leyes establecidas en el Código Penal.

Por eso solicito una Comisión investigadora, señor Diputado Guimaraens. Para eso: para determinar objetiva y claramente estos hechos. Y, señor Presidente, tenemos que ver de quién es la responsabilidad.

En estos días hemos oído hablar mucho de democracia y de legalidad. Por todas partes legalidad y democracia, pero en la realidad, parece que estuviéramos en un régimen de absolutismo monárquico, algo parecido a Luis XIV: "L'Etat c'est moi", y nada más que el Estado soy yo; yo hago, yo dispongo, yo resuelvo. No, señor Presidente. En un régimen democrático ello no es admisible ni posible. Se propondrá y se resolverá de acuerdo a lo que establecen las leyes y la Constitución de la República, y nada más que dentro de esos límites estrechos. Nada más.

Si en verdad estamos dentro de una democracia, es preciso determinar con certidumbre sobre quién cae la total responsabilidad de estos hechos. Para ello estimo, repito, que la única vía posible que tiene el Parlamento, es la investigación. Por eso estoy solicitando la investigación: porque es el único medio de contralor a posteriori que nos puede dar la absoluta certidumbre de que no caeremos en error al llegar a mover, posteriormente, todos los resortes establecidos en la Constitución de la República.

Para oponerse a esta investigación se habla, señor Presidente, de que ella no es oportuna. Estimo todo lo contrario: estimo que la investigación es oportuna, más que nunca, cuando los hechos están terminados, cuando con ella no podemos interferir de ninguna manera las actuaciones del organismo investigado, porque nos referimos a hechos concretos ya pasados y ellos no han de interferir para nada en la actividad de la Administración.

Los hechos ya han sucedido. No habrá inconvenientes de ninguna especie. Pero comprendo: aquellos que tienen miedo a las investigaciones, que temen a *las investigaciones*, ellos sí podrán esgrimir...

(Interrupciones. — No apoyados. — Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, digo con absoluta claridad que para aquellos que temen las investigaciones, ninguna investigación será oportuna.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: no se puede interrumpir sin permiso de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: termino manifestando que todos aquellos que en verdad hablan de la democracia con sentimiento y con respeto, que creen en la necesidad de respetar la Constitución y la ley, todos aquellos, frente a estos hechos tienen un solo camino: el votar la investigación por mí solicitada, porque aquí están en juego, a más de la Constitución y la ley, las facultades inherentes al Parlamento, y no puedo admitir que ninguno de los parlamentarios que se sientan en esta Sala quieran ir en contra del mismo Parlamento.

Señor Presidente; en la seguridad de que he de tener el voto afirmativo, dejo por ahora el uso de la palabra, pero advierto que estoy en condiciones de contestar y responder a cualquier pregunta que se formule.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En el informe yo aconsejo a la Cámara que rechace el pedido de nombramiento de la Comisión investigadora, pero lo aconsejo no por temor a la investigación. Como lo decía el señor Diputado Mattos, el calificativo empleado por el señor Diputado Ferrer Serra es excesivo.

Hay, señor Presidente, para quien señale, en este Parlamento o en cualquier Parlamento democrático, responsabilidades del Poder Ejecutivo, como las que ha puntualizado el señor Diputado Ferrer Serra, otro camino que el de las Comisiones investigadoras.

Yo le he contestado al señor Diputado Ferrer Serra que sabe perfectamente el Parlamento quiénes han sido los responsables de estos gastos: el Presidente de la República y los Ministros que los han autorizado, y el artículo 84 de la Constitución de la República, le da al señor Diputado el camino para hacer responsables y hacer pesar la responsabilidad sobre los integrantes del Poder Ejecutivo que hayan incurrido en ella.

Comisión investigadora es Comisión de escándalo. Es lo que no quiere el señor Diputado según sus palabras.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es continuación de escándalos, y nada más. Nosotros no tememos tampoco al escándalo; que se sepa bien: no lo tememos de ninguna manera. Si quieren hacer escándalo, lo habrá en el país, y no seremos nosotros quienes llevemos la peor parte, porque tenemos muy limpias las manos y confiamos que los hombres que están en el Gobierno en nombre de nuestro partido, las tienen y las tendrán el día que salgan de la Casa de Gobierno, como han de salir, con honor para la República.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En la sesión anterior, el señor Diputado Ferrer Serra dijo, refiriéndose a una empresa contratista de obras públicas, que en los ambientes vinculados al Ministerio de Obras Públicas —no recuerdo si fueron exactamente estas sus palabras, pero era éste el sentido de ellas— a esa empresa se le solía llamar "MOPSA", con una sigla que quería significar Ministerio de Obras Públicas Sociedad Anónima.

En una interrupción que el señor Diputado Ferrer Serra me concedió, yo le pregunté cuál era el significado profundo, digamos así, de esa denominación. El señor Diputado Ferrer Serra dijo que a su debido tiempo lo explicaría; que si olvidaba hacerlo, yo se lo recordara.

Como el señor Diputado Ferrer Serra ha terminado su exposición sin referirse a este punto, yo le hago notar la omisión en que ha incurrido, y de acuerdo con su propio pedido le recuerdo su promesa de aclararlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto, señor Presidente, he de explicar a la Cámara lo que quise decir

con la sigla MOPSA, con la cual en esferas cercanas al Ministerio de Obras Públicas —esferas que no son de adentro, sino de afuera— se le conocía a esa empresa.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Discúlpeme, señor Diputado; no le oí bien: ¿se le conocía o se le conoce?

SEÑOR FERRER SERRA. — Se le conocía. No sé si se le conoce todavía. Pero la explicación es muy fácil y muy obvia.

Esta empresa de Neyheloff y Barrandeguy —de la que desgraciadamente vamos a tener que ver también en otro problema investigatorio— parece que tenía una suerte especial. Cuando se licitaban obras de vialidad, esa empresa licitaba por regla general en los tramos más difíciles; es decir, que tenía un mayor costo por kilómetros lineal, y luego, cuando se hacían los tramos más fáciles, siempre se le hacía una extensión de contrato, y entonces como el precio unitario valía, —y el precio unitario era el fijado para donde había desmontes y terraplenes—, obtenía un magnífico negocio y utilidad en la ampliación del contrato.

SEÑOR FUSCO. — ¿Es una afirmación del señor Diputado o es lo que dicen por ahí?

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo digo en esta Cámara lo que yo creo que debo decir. No me encuentro interpelado en el seno de la Cámara. Me siento en la obligación, ante la explicación pedida, de decir cuáles son los motivos y los fundamentos por los cuales se le conocía a esa empresa con el nombre de MOPSA.

Señor Presidente: ese, que es un hecho que se conoce y que se puede averiguar dentro de los contratistas generales, se vió robustecido en diversas oportunidades por varios hechos, y entre ellos la Cámara recordará —y yo lamento en este instante entrar en esto— la ocasión en que el Presidente electo iba a los Estados Unidos y en cuya delegación iba una persona que no tenía ninguna vinculación especial, y era el ingeniero Barrandeguy.

Estos hechos, atándolos y llevándolos unos con otros, fueron creando esa atmósfera, justificada o no, pero cierta, de que se le conociera como MOPSA a la empresa Neyheloff y Barrandeguy, empresa a la que se le perdonaron muchas multas, y empresa que en el primer problema que nosotros hemos discutido el de las obras de regadío de Solís de Mataojo, su situación no resulta absolutamente clara, pues mientras la Dirección de Hidrografía sostiene que esa empresa tenía que cumplir el contrato, el Poder Ejecutivo no la obliga a cumplir el contrato, le devolvió todas las garantías, y todavía le compró las máquinas que no servían para nada; y según informes que tengo, le va a comprar hasta el campamento de los obreros.

Estos hechos escuetos y objetivos son los que a mí me determinaron a repetir en esta Cámara la sigla de MOPSA, que se utilizaba para conocer esa empresa.

Si es necesario abundar en hechos, podemos hablar tal vez algunas horas de las obras de saneamiento de Salto, que la Cámara ya conoce, y de las que la empresa contratista es Neyheloff y Barrandeguy. Pero advierto a la Cámara que de estas obras me he de ocupar, como ya dije, dentro de muy poco tiempo, aportando todos los datos necesarios para que el debate sea lo más circunscrito posible, a fin de evitar todas las desviaciones posibles.

Yo no sé si era esto lo que pretendía la Cámara. Si era, está dicho. Si necesita más explicaciones, a la orden estoy.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Cuando el señor Diputado Ferrer Serra usó la expresión MOPSA, que por primera vez en mi vida yo oí de sus labios, me alarmé pensando que lo que con ella quería significarse era que pudieran haber personas del Ministerio de Obras Públicas, y naturalmente que debe entenderse que personas influyentes en esa Secretaría de Estado, vinculadas por razones de intereses a la empresa a que se aludía. Parece que no es ese el alcance de la expresión que el señor Diputado Ferrer Serra usa o recoge para repetirla en esta Cámara.

En cambio, parece que con ella se alude a una predisposición favorable que se atribuyen al Ministerio de Obras Públicas para con esta empresa. Como se trata de una imputación igualmente grave, no bastan las generalidades que el señor Diputado Ferrer Serra ha exteriorizado en las palabras que acaba de pronunciar, sino que yo espero que la concrete con mayor precisión. Porque recoger una imputación agraviante, y fundarla después con generalidades inconcretas, es estar lindando en la calumnia...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FUSCO. — ...y como no creo que el señor Diputado Ferrer Serra quiera incurrir en la grave transgresión moral que constituye el calumniar, espero que concrete los hechos que lo autoricen a decir que ha habido favoritismo de parte del Ministerio de Obras Públicas para con la empresa a que él ha estado aludiendo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini (Presidente).

SEÑOR FERRER SERRA. — Con muchísimo gusto ampliaré todos los detalles ante la Comisión investigadora que ha de designar este Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — Confío en que si no se nombra la Comisión investigadora, el señor Diputado Ferrer Serra hará sus puntualizaciones en el seno de la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Advierto, antes que todo, que los que estamos aquí debemos formarnos un juicio alrededor de este asunto tan importante quiero preguntar al señor Diputado Ferrer Serra cuándo conoció todos los hechos que él ha señalado. ¿Los conoció ahora, hace un mes, hace un año o hace años? Gran parte de ellos están documentados en mensajes del Poder Ejecutivo, así que si no tiene inconveniente el señor Diputado Ferrer Serra en absolver posiciones, —creo que debe ser siempre muy grato a todo Diputado— le pido que me responda, para ir formando un juicio...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra a título de aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que en esta forma el debate se hace muy irregular.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que el debate es sumamente irregular en esta forma, pero teniendo en cuenta el pedido o la invitación del señor Diputado González Conzi, me siento en la obligación de contestarle. Si este pedido hubiera partido de otro legislador, yo habría contestado que no acostumbro absolver posiciones en Cámara. De ninguna manera vengo a ser interrogado por nadie. Vengo a decir lo que creo que debo decir y nada más que lo que creo que debo decir. Pero, *partiendo del espíritu caballeresco del señor Diputado González Conzi*, me siento en la obligación de decirle a este legislador cuándo y cómo he conocido los hechos.

Los conocí tres días antes de plantearlos en Cámara, al detalle y en forma completa, y lo que primero me develó el problema de la pista de Melilla fué la contestación al pedido de informes que yo, concretamente, le hiciera al señor Ministro de Hacienda. Cuando ví que en la pista de Melilla se habían imputado $ 155.000.00 al artículo 101 para hacer esa obra —obra que me tenía preocupado, como tiene preocupados a la mayoría de los técnicos del país—, me ví en la necesidad de investigar y de ir al fondo de los acontecimientos.

Y con respecto a la obra de Mataojo de Solís, obra que se empezó a discutir en estos mismos días en la prensa —puedo poner a disposición del señor Diputado González Conzi todas las publicaciones que crea pertinentes para abonar mis palabras, y las pongo a su disposición por ser él quien lo pide y nada más que por eso— conocí el hecho y lo he planteado en el Parlamento cuando lo creí oportuno. Lo conocí hace pocos días e inmediatamente lo he planteado, como he de venir a plantear los otros hechos, cuando tenga la documentación que demuestre que vengo a este Parlamento sólo movido por un hecho: el ejercer mi función de legislador en forma total y absoluta y cumplir la función más amplia que tiene que ejercer el legislador: la función de contralor.

Por eso he planteado estos hechos, señor Presidente y señor Diputado González Conzi, cuando los he conocido, y los he planteado con la absoluta convición de que estaba cumpliendo con un deber de legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminada la incidencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para el señor Presidente, sí, pero para mí, que soy parte en ella, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no autoriza al señor Diputado a hacer uso de la palabra en este momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En general, la Mesa es muy liberal para conceder la palabra a los legisladores y no lo es conmigo que, en realidad, no abuso de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con permiso de la Mesa, quiero expresar que el señor Diputado Ferrer Serra ha denunciado ante la Cámara una grave falta de su parte

pues ha citado, en apoyo de sus palabras, documentos oficiales públicos que tienen cerca de un año y que parece desconocía. Es cierto que en instantes en que él debió conocerlos estábamos en la etapa del tiempo variable — digo en la etapa del tiempo variable ateniéndome a aquella clasificación del Senador Viña, líder del Partido Herrerista, que no hablaba de cuatro etapas —incluso la del vendabal— a recorrer por su partido en la oposición a este gobierno.

Entre los hechos que ha citado está el viaje del señor Tomás Berreta y me extraña que haga tres días que el señor Diputado Ferrer Serra conoce ese hecho.

(Interrupciones)

—Debo aprovechar esta oportunidad para expresar mi discrepancia absoluta con el señor Diputado Ferrer Serra con respecto a la absolución de posiciones. Un hombre de gobierno, un político, un Diputado, debe estar siempre dispuesto a declarar sobre hechos propios...

(Apoyados)

—...y lejos de incomodarse, debe sentirse halagado de que se le presente la oportunidad para absolver posiciones.

(Apoyados)

—En ese sentido, repito, estoy en discrepancia absoluta con el señor Diputado Ferrer Serra, y afirmo que, en cualquier instante me sentiré muy contento de absolver posiciones ante la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que considero que no es muy recomendable para un legislador lanzar en Cámara imputaciones que recoge en la calle, y que lindan —como aquí se ha calificado— en lo calumnioso...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — ...y diferir la explicación a que estaría obligado, para otra oportunidad.

Nada más.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como la Cámara habrá observado, yo he mantenido un silencio absoluto durante todo este debate, con el propósito bien claro de no permitir, tampoco, que se me interrumpiera, para poder expresar todo mi pensamiento con absoluta claridad y sin que pudiera ser torcido o desviado por interrupciones.

Declaro que llego a él un poco perplejo y un poco azorado, porque he visto actuar al señor Berreta, que es fundamentalmente a quien ha enjuiciado el señor Diputado Ferrer Serra. Al señor Berreta, Ministro de Obras Públicas del Presidente Amézaga, el señor Diputado Ferrer Serra lo tuvo a su disposición durante cuatro años, en un período de la política nacional que podemos decir que ha sido uno de los más apasionantes, en el cual la bancada que integra el Diputado Ferrer Serra, y él personalmente, plantearon el famoso debate de las implicancias. Vimos entonces, cómo buscaban afanosos la vida de todos los gobernantes de aquel tiempo, para traer a la Cámara las acusaciones que pudieran perjudicarlos en el concepto público. Vimos que don Tomás Berreta fué respetado por esa bancada. Lo vimos después, al señor Berreta, llegar a la Presidencia de la República; y vimos a la bancada a que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra, rodearlo y ofrecerle su colaboración.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Y vimos más: la vimos, en el momento en que moría, rodear su cadáver y [illegible]ndirle el homenaje angustiado, junto con todos los otros [illegible]res de la opinión pública.

(Apoyados).

—Y vemos hoy, a casi [illegible]os de su muerte, desenterrar su cadáver y traerlo a este Parlamento para juzgarlo. Poque yo debo decir que de todas las acusaciones que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra en lo que respecta a mi actuación, hay muy poco que contestar. Y debo agregar que si el doctor Ferrer Serra creía que yo soy de la pasta de hombres que rehuyen las responsabilidad de ciudadanos de mi Partido, con los cuales he sido solidario en vida, está equivocado. Yo me siento hoy en esta banca con un honor como quizá nunca más me volveré a sentar, para defender [illegible] personalidad de don Tomás Berreta, hombre que sirvió a[illegible] con devoción que nadie se la negó y que todos se la [illegible] en la hora de la muerte; y estoy aquí para defender su actuación, junto con la mía, porque la de él como la mía puede ser defendida con honor y con dignidad.

(Muy bien! — Apoyados).

—Además, he leído totalmente el discurso del señor Diputado Ferrer Serra, y declaro que a mí me deja un poco entristecido tener que llegar a este Parlamento no para contestar solamente los cargos que se pudieran hacer contra el actual Poder Ejecutivo o el pasado Poder Ejecutivo, sino por ese tono que suele darle a sus palabras, a veces el señor Diputado Ferrer Serra; y las expresiones que están a lo largo de todos sus discursos, expresiones que tienen un sentido tendiente a lesionar la dignidad de los hombres de Gobierno. Yo he anotado aquí algunas frases que voy a leer. "Todo este dinero se ha gastado como quien gasta dinero que no es suyo, o, más bien dicho, como si no fuera de uno, porque el que gasta dinero que no es suyo, tiene que tener conciencia de que no es suyo, y de que tiene que responder por su manejo, como el que gasta dinero que no es suyo, y sabiendo que no lo puede gastar. Ese sí obra con la desaprensión con que se ha obrado en este caso".

Podría seguir citando, señor Presidente, cuando habla del nuevo temperamento, de sensibilidad, de bienes de difunto. Todo eso, evidentemente, parecería que no es muy correcto en un debate parlamentario, cuando se va a pedir una investigación de hechos del Poder Ejecutivo, o cuando se va a hacer una exposición que desemboca después en un pedido de Comisión investigadora, de acuerdo con nuestra sensibilidad, que, desde luego, confieso que es distinta de la del señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si alguna vez a mí me tocara ser Diputado opositor y tuviera que venir a este Parlamento a pedir el nombramiento de una Comisión investigadora, tengo la absoluta seguridad de que haría la exposición escueta de los hechos, sin calificarlos, a la espera de poderlos calificar una vez que hubiera podido probarlos.

(Muy bien!)

—Pero no empezar por calificarlos cuando no se puede afirmar con exacta seguridad que el señor Diputado tiene la verdad atada por el rabo.

(Muy bien!)

—De manera que entro a este debate.

Como el señor Diputado Ferrer Serra ha hecho historia antigua, yo declaro a la Cámara que también voy a hacer historia antigua. Y voy a empezar con estas palabras. Quisiera, además, hacer otras pequeñas digresiones, antes de entrar al asunto.

Yo sé que esos conceptos lesivos para la dignidad de los gobernantes y de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, que ha hecho el señor Diputado Ferrer Serra, los hace amparado en sus fueros parlamentarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.—Y yo creo, señor Presidente, que ese privilegio que tienen los señores legisladores de la irresponsabilidad, ante la Justicia, de sus dichos, debe ser utilizado con mucha cordura, y, sobre todo, con una gran lealtad, para no dejar caer en el debate palabras irreparables sobre el honor de nadie...

(Muy bien!)

—...cuando el que ha sido lesionado no tiene recursos para exigir la sanción penal que corresponda.

(Apoyados).

—Y abonando esto que acabo de decir, en donde se ve bien la irresponsabilidad...

(No apoyados. — Apoyados).

—...con que el señor Diputado Ferrer Serra ha obrado en este debate...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—...es cuando conminado por los señores Diputados Fusco...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Llamo la atención a la Mesa de que el señor Ministro de Obras Públicas está prejuzgando sobre las intenciones del señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, no lo puede hacer.

Por otra parte, está calificando las actitudes del señor Diputado Ferrer Serra, y la Mesa está en la obligación de llamar al orden al señor Ministro de Obras Públicas como a cualquier legislador que así proceda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa ruega al señor Diputado Silva que concrete en qué caso debió la Mesa llamar al orden al señor Ministro.

SEÑOR SILVA.— En este momento, de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Ministro sobre irresponsabilidad del señor Diputado Ferrer Serra en sus fueros parlamentarios.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa captó perfectamente bien el término empleado por el señor Ministro, que es perfectamente reglamentario. La irresponsabilidad legislativa está consagrada en la Constitución de la República. El señor Ministro refiriéndose a expresiones del señor Diputado Ferrer Serra dijo que no se podía utilizar el amparo de la irresponsabilidad en tal o cual forma. De manera que la afirmación de irresponsabilidad del señor Ministro no merecía ninguna observación de la Mesa.

La Mesa creyó captar, pero no tuvo la absoluta seguridad en una réplica del señor Diputado Ferrer Serra, un término que ese sí hubiera hecho corresponder que se llamara al orden; pero, como no lo captó completamente no hizo uso de la disposición reglamentaria.

Por lo tanto, entiende la Mesa que el señor Ministro se ha encuadrado perfectamente bien dentro de los textos del reglamento.

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— En primer término, declaro que no oí ningún término inconveniente del señor Diputado Ferrer Serra. Si lo hubiera oído, si lo hubiera dicho con esa voz tan alta que lo caracteriza, seguramente tampoco lo hubiera contestado, porque a los términos gruesos que vengan de ese señor Diputado yo he de contestar con respecto a la...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.— Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa observa al señor Diputado Ferrer Serra que no puede interrumpir sin su autorización.

SEÑOR FERRER SERRA.— ¡Pero la Mesa debe observar al señor Ministro!

(Murmullos.— Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE.— ¡Orden, señores Diputados!

Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.— Continúo, señor Presidente.

Insisto en que no voy a contestar cualesquiera sean los términos que emplee el señor Diputado Ferrer Serra, y en esto la Cámara podrá ver que mi posición no es de violencia.

(Apoyados).

— Decía, como muy bien lo ha interpretado el señor Presidente, que los Diputados no debieran valerse de la irresponsabilidad que dan los fueros parlamentarios para lanzar acusaciones gratuitas, sino que deben probarlas. Y me bastaría referirme a ese calificativo de "Mopsa", que el señor Diputado Ferrer Serra empleó, cuando en la primera sesión dijo que en ambiente de Obras Públicas se conocé por "Mopsa" a la firma Neyheloff y Barrandeguy. Preguntado hoy por mí si se le conoce o si le conocía, dijo que se le conocía, que no sabe si todavía se le conoce. Conminado por los señores Diputados Fusco y González Conzi, a que concretara eso, no lo ha hecho.

Yo creo, señor Presidente, que es inconveniente lanzar acusaciones tan graves, que van a quedar en la versión taquigráfica, y no aclararlas inmediatamente, para que el lector posterior de ellas encuentre perfectamente justificada la expresión que tiene esa gravedad y la condigna contestación.

(Muy bien!)

—Es muy cómodo decir cosas graves, en tono aún mucho más grave, y negarse después a dar los fundamentos de tremendas acusaciones.

Por ahora, sobre ese punto, nada más.

Voy a empezar a analizar el discurso del señor Diputado Ferrer Serra de la sesión del 2 de mayo corriente. Voy a contestar y hablar en todas mis afirmaciones, con los documentos correspondientes que prueban la veracidad de mis dichos.

El señor Diputado Ferrer Serra, en su primer pasaje, dice: "Ha sido siempre preocupación fundamental de nuestro Partido el vigilar cómo se utilizan los dineros públicos que el Parlamento vota con distintos fines". Voy a analizar ese punto para probar de manera concluyente que es una simple afirmación; que los hechos abonan todo lo contrario.

Cuando el Partido Nacional herrerista ha estado en el Gobierno no ha sido su preocupación fundamental la defensa de los dineros públicos, sino que ha hecho de ellos bastante mal uso, como lo voy a probar inmediatamente.

(No apoyados!)

—En primer término, señor Presidente, voy a citar uno de los planes de Obras Públicas hecho por el Partido Nacional Herrerista, por el Ministro doctor Echegoyen: el plan del 31 de diciembre de 1936, un plan que sólo dice en su articulado que se votan dieciséis millones de pesos para obras de vialidad, saneamiento e hidrografía, y seis millones para construcción de edificios públicos.

SEÑOR FERRER SERRA.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA.— Yo solicito que la Mesa me informe sobre qué es lo que se está discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa cree que no tiene por qué informar al señor Diputado Ferrer Serra, porque el señor Diputado está tan informado como los demás Diputados. Si lo que el señor Diputado desea plantear es que el señor Ministro está fuera de la cuestión, y que la Mesa no lo llama a élla, es otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA.— Sí, señor Presidente, eso es lo que deseo plantear.

Y recalco al señor Ministro que si a él le comprenden las generales de la ley con el doctor Echegoyen, y si quiere plantear la actuación del doctor Echegoyen lo va a encontrar en el Senado de la República, frente a frente, donde puede ir y va continuamente a pedir, y allí le podrá hacer todas las acusaciones que crea pertinentes, en la seguridad absoluta de que el doctor Echegoyen ha de destruir todos los cargos que se puedan formular contra él.

(Interrupciones).

—Eso sería lo que correspondería: allí y no en este Cuerpo, donde no está presente el doctor Echegoyen.

Aquí estamos reunidos para discutir el asunto de Hidrografía, y lo vamos a discutir con toda amplitud. Ya conocemos la táctica esa de que la mejor defensa es un buen ataque. Si el señor Ministro se considera tan seguro, vaya al Senado de la República...

(Apoyados).

—...y allí le van a dar la condigna respuesta a todas las afirmaciones que quiera realizar.

SEÑOR PRESIDENTE.— ¿El señor Diputado plantea la cuestión reglamentaria?

SEÑOR FERRER SERRA.—Sí, señor Presidente, aunque sé que voy a ser derrotado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado, para ocuparse de la cuestión reglamentaria planteada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI.— Estrictamente yo no me iba a referir a la moción, sino que iba a hacer una acotación a las palabras del señor Diputado Ferrer Serra. De manera que éste no es el momento oportuno para que yo diga dos palabras al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.—Yo ya sabía que una de las tácticas que podía utilizar el señor Diputado Ferrer Serra para no dejarme hacer toda mi exposición era la de decir que estaba fuera de la cuestión.

(Apoyados).

—Declaro que no estoy fuera de la cuestión. Estoy contestando una afirmación del señor Diputado Ferrer Serra. El señor Diputado pudo evitarse, al hacer su exposición, decir que era preocupación de su partido cómo se invertían los dineros públicos. Si él no lo hubiera dicho en su exposición, yo no hubiera entrado a este debate. Tampoco hubiera entrado a él, si el señor Diputado se hubiera limitado a hacer historia moderna respecto a lo que pasa en Obras Públicas. Pero el señor Diputado ha enjuiciado al señor Berreta y yo voy a enjuiciar, desde esta banca, a los Ministros herreristas, aprovechándome de esa afirmación del señor Ferrer Serra.

De manera, señor Presidente, que no estoy fuera de la cuestión; estoy contestando afirmaciones del señor Diputado Ferrer Serra.

(Muy bien!).

—En cuanto a que me comprenden las generales de la ley, no le contesto al señor Diputado Ferrer Serra, por elegancia espiritual.

A mí no me interesa aquí la persona del doctor Echegoyen como doctor Echegoyen que es; me interesa la persona del doctor Echegoyen como Ministro de Obras Públicas y nada más. Y declaro que estoy a disposición del doctor Echegoyen en el Senado de la República cuando él me quiera llamar, porque no acostumbro a rehuir responsabilidades y lo que digo aquí lo puedo decir allí también.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra insiste en plantear la cuestión reglamentaria?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente, aunque sé que voy a ser derrotado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara si el señor Ministro, en el orden que lleva su exposición, está dentro de la cuestión.

La Presidencia debe confesar que no captó bien las expresiones del señor Ministro porque en ese momento le hacía una observación, aquí en la Mesa el señor Diputado Fernández Crespo. De manera que no podría dar una opinión de sí, a su juicio, está o no el señor Ministro, con el giro que ha dado a su exposición, dentro de la cuestión planteada en la Cámara.

Se va a votar la observación del señor Diputado Ferrer Serra: si la Cámara entiende que, en el orden que lleva en su exposición, el señor Ministro está dentro de la cuestión.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en setenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Nuestro sector ha votado que el señor Ministro de Obras Públicas está dentro de la cuestión porque consideramos que con esta votación mantenemos un criterio general que hemos sostenido en Cámara: que en debates que adquieren un carácter general y que derivan naturalmente a acusaciones de índole política en que se ponen en juego la posición de los partidos, siempre la Cámara debe contribuir a la ventilación de esos problemas. En tal sentido siempre hemos votado en esta Cámara para que se mantuviera en el uso de la palabra al Diputado, en este caso al Ministro, que estuviera haciendo uso de ella.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — He votado afirmativamente porque entiendo que el señor Ministro de Obras Públicas está contestando alusiones formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra.

Aprovecho esta circunstancia para dejar establecido mi criterio, que desarrollaré más adelante cuando me toque hacer uso de la palabra, según el cual todo este debate es antirreglamentario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero hacer notar una cosa. En realidad en este pleito, y por ahora, somos parte los herreristas y los batllistas; pero quería hacer notar...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—No me interrumpa, señor Diputado. Dije que, por ahora al menos, haciendo una apreciación objetiva del debate. Pero, por si no lo han advertido los que por ahora no son parte, quiero hacerles notar la enorme diferencia entre nuestra conducta y la de los herreristas.

Ha presenciado el país, ha presenciado la Cámara, ha presenciado la barra, los largos debates de sus acusaciones contra nosotros...

(Apoyados).

—Y qué diferencia cuando el señor Ministro que ustedes han traído a sala comienza a hacer acusaciones contra hombres de su partido! ¡Qué enorme diferencia! Ha aparecido una serie de trabas para que no exprese su pensamiento...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Creo oportuno, señor Presidente, terminando, que se note esta enorme diferencia. Hay, señor Diputado Ferrer Serra, se lo digo a usted que me interrumpe, una aptitud para ejercer el Gobierno que ustedes deben demostrar que la poseen: es el respeto a la crítica a los hombres públicos que pertenecen al propio partido. Hay que oír...

Muchas gracias.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Les advierto a los señores legisladores, aún a los de mi partido, que no voy a permitir más interrupciones.

Estaba hablando, señor Presidente del Plan de Obras Públicas del 31 de diciembre de 1936, Plan en que se pidieron $ 22:000.000.00. sin decir para qué. Después, a *posteriori*, el Ministro hace la discriminación y la determinación de las obras que se van a realizar. Pero hay una obra que se dice en ese Plan que debe hacerse, que es la del Palacio de Justicia, para sede de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales, etc., que se fija en $ 1:000.000.00.

¿Dónde está ese millón? ¿Dónde está el Palacio de Justicia? ¿Dónde están los puritanos que acusan a este Gobierno de transposiciones de rubros?

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—¿Qué hicieron de ese millón de pesos? ¿Qué hicieron de lo único que fué voluntad parlamentaria, que era que se construyera el Palacio de Justicia? Porque de las demás obras, fué voluntad del Ministro de Obras Públicas hacer por decreto reglamentario su discriminación. ¿Dónde está ese Palacio de Justicia? ¿Qué hicieron de ese millón de pesos?

Yo le pregunto al legalista, señor Diputado Ferrer Serra, qué juicio le merece la conducta de ese, su Ministro de Obras Públicas, doctor Echegoyen.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No permito nada.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, no me pregunte.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No le permito, señor Diputado; a usted no lo molesté para nada y oí en silencio, tuve la paciencia de oír todas sus acusaciones, dispuesto a contestarle y a no dejarme interrumpir.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—¿Dónde está ese millón de pesos, señor Presidente? ¿Qué sanciones se piden para ese Ministro de Obras Públicas?

En ese mismo plan, determinadas ya las obras por decreto del Ministro de Obras Públicas, doctor Echegoyen, vemos que se dispone de recursos que estaban determinados para los puertos de Fray Bentos y San Javier, pesos 27.000.00, para las obras del Puerto del Buceo y del Yatch Club de Montevideo. Y yo pregunto, señor Presidente, si cuando el Poder Ejecutivo hace una transposición de rubros de una obra autorizada, para darlos a otra obra autorizada en que los recursos fueron insuficientes, a eso se llama malversación de fondos y para eso hay un Código Penal que castiga, yo pregunto qué castigo merecen los Ministros herreristas que sacan fondos de obras públicas, de dineros del pueblo, para entregárselos a una entidad privada. Yo pregunto, señor Presidente, ¿qué castigo merecen éstos? ¿Es que para éstos no hay Código Penal? Si eso no es malversación de fondos...

Yo le pregunto a estos señores Diputados herreristas que califican tan mal, que usan términos tan violentos, que nos acusan de ser malversadores de fondos —y comprendo la segunda intención que lleva implícita en esa acusación el señor Diputado Ferrer Serra—, si no estarán abiertas las puertas de la justicia para enjuiciar a quienes disponen de dineros del pueblo, no para hacer obras que el Parlamento autorizó, violando posiblemente un pequeño detalle, sino para entregárselas a una entidad privada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cómo fué ese asunto?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se sacaron dineros del Plan de Obras Públicas del 31 de diciembre de 1936, que estaban destinados para los puertos de Fray Bentos y San Javier, para entregárselo al Yatch Club, para que hiciera su edificio.

SEÑOR FUSCO. — ¿No fué un decreto?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado, por simple decreto.

Es decir, que se dispone de dineros del Estado, no para realizar obras públicas, sino para entregarlos a una entidad privada.

Yo dejo hecha la acusación, que es acusación, y viven los responsables, y vamos a que se nos juzgue la conducta a todos. Vamos todos, si se quiere, a la justicia criminal, a ver para quiénes se debe aplicar, con certeza y con justicia, el término de malversadores de fondos públicos.

(Muy bien!)

SEÑOR FUSCO. — ¿De qué fechas son esos decretos?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Una de esas fechas es del 18 de julio de 1938.

Pero, tengo más: no se dispuso de fondos una sola vez para entregárselos al Yatch Club; se dispuso por tres veces consecutivas de dineros que pertenecían a Obras Públicas, que eran deudas públicas que el pueblo pagaba, y no se dispuso de él, como han hecho todos los Gobiernos que han habido en la República, para continuar obras públicas porque los recursos resultaran insuficientes y que se utilizan existiendo una voluntad parlamentaria de que la obra se realizara; no, aquí no ha habido ninguna voluntad parlamentaria que autorizara al herrerismo a regalar dineros públicos a entidades privadas.

(No apoyados.)

—Eso sí es grave; eso es malversación de fondos, ¿y para esos no deben estar abiertas las puertas de la cárcel?

(Muy bien! — No apoyados).

—Voy a continuar, señor Presidente, y voy acortando, porque si no todo este debate va a ser muy largo.

Hay también otras cosas irregulares e inconvenientes para los intereses públicos, que demuestran cómo el Partido Nacional Herrerista, cuando estuvo en el Gobierno, no los supo defender.

Me voy a referir a la licitación para la adjudicación de los coches Ganz.

La licitación de quince coches Ganz fué resuelta por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de abril de 1937. De acuerdo con todos los informes técnicos, se aconsejaba que se adjudicara esa licitación a la fábrica Skoda, si bien su costo era un 13 o|o más caro que la propuesta de los Ganz; pero del análisis técnico minucioso realizado por los ingenieros del Ferrocarril se aconsejaba la propuesta Skoda, porque era mejor material, porque tenía un 17 o|o más de material, porque tenían transmisión eléctrica que permitía en los coches menos vibraciones y menos movimientos para acelerar o regular la velocidad de los coches y, además porque —y era fundamental— los repuestos de los coches Skoda costaban 80 o|o menos que los de los coches Ganz.

Sin embargo, el Ministro de Obras Públicas de aquella época, que era también el doctor Echegoyen —aunque le duela al señor Diputado Ferrer Serra—, resuelve adjudicar a la Skoda, pero de una manera muy curiosa: escondiendo su disposición y deseo de que fuera la fábrica Ganz la ganadora. Falla el expediente el 28 de abril y da plazo a la Skoda para que dilucidara en veinticuatro horas si podía entregar en plazo o no los coches, porque antes del 30 de abril, decía el decreto, debería contestarse, y si no, se daba por aceptada la propuesta Ganz.

El 28 de abril firma. El 29 de abril se notifica la empresa. La empresa, como es justo, presenta una nota con fecha 30 de abril, en la cual dice que el día anterior, 29 de abril, a las 10 horas aproximadamente, se le notificó la aceptación de su propuesta, con el propósito de contestar en el mismo día. Como la Skoda tiene sus oficinas centrales en Praga, fué imposible efectuar una consulta de tal importancia dentro del exiguo plazo que se le fija por dicha resolución, de catorce horas, que casi equivale al rechazo de la propuesta, en contradicción con los fundamentos de la resolución comentada, en virtud de lo cual solicita reconsideración del plazo fijado, acordándosele un nuevo plazo racional y justo.

A esto, señor Presidente —asómbrense de lo que resuelve el señor Ministro— el doctor Echegoyen resuelve —la resolución es muy cortita—: "Habiéndose resuelto la licitación de que se trata, archívese". Es decir, que después de reconocer en un fundamento que tiene casi veinte páginas, que la propuesta más conveniente es la Skoda, el Ministro de Obras Públicas de ese entonces —no lo voy a nombrar porque le pueden doler los oídos al señor Diputado Ferrer Serra—, en lugar de dar un plazo prudencial para que se pudiera contestar la propuesta que más convenía a los intereses del Estado, dicta una simple resolución: "Archívese" y queda adjudicada automáticamente la propuesta a los coches Ganz.

¿Y qué pasa con los coches Ganz? Que cuando llegaron los ingenieros designados para su recibo declararon que no eran de recibo y hubo que hacer una serie de vueltas para aceptarlos.

Si a eso se llama defender los dineros del pueblo yo, francamente, no comprendo qué quieren decir esas palabras en castellano!

Y siguiendo adelante. Yo fuí ingeniero de la Dirección de Saneamiento. Me tocó actuar en Rocha. Las obras las construyó una compañía alemana: la G.E.O.P.E. lo mismo que las de Treinta y Tres y San José. Todas esas obras se hicieron sobre proyectos que adolecían de serias deficiencias por incompletos, circunstancias que no pasaron inadvertidas a la G.E.O.P.E. antes de presentar su propuestas y que durante la ejecución de las obras se tradujo en un retardo considerable porque tuvieron que hacer los estudios necesarios, formularse los proyectos complementarios respectivos. Las obras que estos proyectos complementarios comprendían se hicieron acordando nuevos precios teniendo en cuenta las dificultades creadas a la G.E.O.P.E por la paralización de las obras.

Para que se tenga una idea del beneficio que puede haber recibido G.E.O.P.E. con motivo de estos aumentos, se dan a continuación estas cifras.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Señor Presidente: el debate se está desarrollando en una forma completamente antirreglamentaria.

Si hay un principio que informa todo el Reglamento y el derecho en general, es el de la igualdad de las partes en el debate.

Cuando el señor Diputado Ferrer Serra plantea la investigación se dirige al Ministro de Obras Públicas del ramo que debe conocer perfectamente todos los problemas a que se ha referido el señor Diputado. La igualdad de las partes en este caso en el debate es completa.

Pero ahora el señor Ministro nos trae antecedentes del año 1937 y seguramente de años anteriores. Nosotros no podemos intervenir ne el debate máxime cuando ese debate debería hacerse en el Senado de la República donde está el doctor Echegoyen.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué?

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Por la igualdad de las partes que es un principio fundamental de derecho.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Es completamente absurdo, señor Presidente, y antirreglamentario que el señor Ministro con los expedientes en la mano que no nos muestra y que los lee, que nosotros no podemos conocer, plantee problemas que no estamos en condiciones de contestar pero que estamos seguros de que se pueden contestar.

(Apoyados)

—Resulta claro que en esta posición nuestra inferioridad en el debate es evidente y como el Reglamento y el derecho se fundamentan en el principio de la igualdad de las partes, este debate es completamente antirreglamentario antijurídico y hasta injusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Concretamente: ¿qué propone el señor Diputado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — No propongo nada; yo hago notar esa situación y agrego que si se pudiera prorrogar la sesión para poder contestar al señor Ministro en todos esos expedientes, en veinticuatro horas estaríamos en condiciones de contestarlos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se nos pase los expedientes y yo se los voy a contestar.

SEÑOR PRESIDENE. — Los expedientes no están a disposición de la Secretaría.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Ministro hizo una leve inclinación cuando pedí que se nos pasara los expedientes y parecería que estuviera dispuesto a entregarnos los expedientes.

Yo hago un pedido de informes verbal de inmediato y le solicito que se me entregue los expedientes y tengo la seguridad de que antes de muy poco tiempo vamos a destruir todo lo que dice el señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiéndose planteado ninguna cuestión, continúa en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo comparto totalmente las manifestaciones del señor Diputado Stewart Vargas en cuanto a que estamos en un debate antirreglamentario y me permito preguntar a la Mesa si se cumplen los extremos del artículo 103 del Reglamento que cuando se refiere a los informes de las Comisiones preinvestigadoras sobre los cuales se deben expedir los señores Diputados que intervienen en el debate, dice que se debe estudiar la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad de la misma.

(Interrupciones)

—Alrededor de estos extremos debe girar el debate, alrededor de esto debe girar el asunto. Vale decir, sobre la oportunidad, seriedad y entidad del asunto que plantea el señor Diputado Ferrer Serra. Por eso creo que nos hemos salido de la cuestión ya que estamos en el año 1938. Yo le pregunto al señor Presidente de la Cámara si estamos dentro de los extremos del artículo 103 del Reglamento para lo cual hemos sidó convocados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que la Cámara reiteradamente y cuando se trata de discusiones de carácter general, con cuestiones de orden funcional, conexas con conductas políticas, ha sido de gran latitud.

Esa amplitud aparece ratificada por dos manifestaciones expresas de la Cámara relacionadas concretamente con este debate: una, la declaración de la Cámara, antes de iniciarse el problema, de que la discusión se realizaría en régimen de debate libre, para dar a los señores Diputados varias oportunidades para expedirse en el asunto y con toda amplitud.

Pero a mayor abundamiento, el señor Ministro le expresó a la Cámara el giro que pensaba darle a su exposición, y planteado por un señor Diputado que las expresiones del señor Ministro no respondían concretamente a la cuestión, la Cámara resolvió expresamente que en ese orden de ideas el señor Ministro estaba haciendo la exposición dentro de la cuestión.

(Apoyados).

—No puede ser la voluntad del Presidente y la interpretación del Presidente superior a la interpretación expresa de la Cámara dada hace unos momentos. Por eso entiende la Mesa que el señor Ministro está dentro de la cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: evidentemente lo que planteé en sesiones anteriores es lo que ha desvirtuado el propósito de este debate. La Cámara estaba resolviendo un punto privativo de ella; disposiciones reglamentarias permiten que los señores Ministros puedan concurrir a Sala a hablar treinta minutos antes de entrar a la orden del día, y pueden ser llamados por la Cámara, también, para dar explicaciones.

En este caso se me dirá, como se me dijo en sesiones anteriores, que las disposiciones constitucionales y reglamentarias permitían la presencia y la intervención en el debate del señor Ministro.

Yo decía que en verdad la letra del Reglamento permitía la presencia del señor Ministro y hasta la intervención en los debates que realizara la Cámara; pero entendía que en este caso concreto cabía en el fuero interno de cada uno, una interpelación que está más allá que la letra fría del Reglamento.

Pero nuestro propósito, señor Presidente, es que se digan las cosas que se tengan que decir, pero que se diga en debate amplio, como lo hemos votado, con debate libre; pero veamos, señor Presidente, que nos hemos salido del centro, del propósito, del motivo que nos había congregado en Cámara.

(Apoyados).

—... es decir, resolver el punto relacionado con la designación de la Comisión investigadora planteada por el señor Diputado Ferrer Serra.

En lo que me es personal digo que si la presencia del señor Ministro lleva el propósito de hacer una acusación, de hacer un enjuiciamiento a un ex Ministro perteneciente a nuestro partido político, que la haga, señor Presidente. Los hombres públicos estamos para que nos critiquen...

(¡Muy bien!)

—... estamos para que se nos juzgue nuestra conducta, nuestra acción aunque desde luego debe hacerse ello en tiempo y lugar oportuno y con la elegancia necesaria para hacerlo.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Pero en este caso concreto, señor Presidente, que se nos trae actuaciones de doce años atrás, cuando no conocemos el punto que se está planteando, en que se pretende hacer acusaciones contra tan distinguida personalidad como la del doctor Martín R. Echegoyen.

(¡Muy bien!)

—... las escuchamos, pero en ningún momento nuestro silencio, máxime cuando el señor Ministro no concede interrupciones, puede ser desconocimiento de las altas virtudes morales del doctor Martín R. Echegoyen.

(Apayados).

—... de las altas virtudes que lo hacen capaz de que nosotros desde ya juzguemos — y de ahí la afirmación que ha salido de esta bancada — que el señor Ministro de Obras Públicas, que tiene él sólo los antecedentes, está equivocado en ese juzgamiento.

Pero lo oiremos. Oiremos, señor Presidente, todas las acusaciones que se quieran hacer, con la seguridad que en el tiempo y en la prolongación de este debate, vendremos a destruirlas una por una, porque tenemos la certeza y la seguridad de que los hombres de nuestro Partido que han actuado en el Gobierno en todas las épocas, han puesto lo mejor de su conocimiento y de su esfuerzo para servir los intereses públicos.

(Apoyados).

—Y en este caso concreto podemos decir que del doctor Martín R. Echegoyen nadie puede, ni por asomo, dada su pura conducta moral, pensar ni puede sospechársele de ensuciarse sus manos, sino que por el contrario podemos asegurar — claro está que pudo haberse equivocado, porque ningún hombre tiene la suerte de no equivocarse jamás — que en todos los puestos en que le ha tocado actuar y en el Ministerio de Obras Públicas más todavía, fué un celoso custodio de todos los intereses que estaban a su cargo.

Por tanto, señor Presidente, creo que de esta bancada no ha de salir una voz, que pretenda acallar a voz del señor Ministro, sino que escucharemos. Pero estamos reclamando desde ya a la bancada batllista que si quiere hacer una investigación — que ni corresponde ni [illegible] — en la acción del Ministerio del doctor [illegible] Echegoyen o de cualquier ex-Ministro [illegible] es a esta bancada con las manos le[illegible] a que se investigue a fondo todo lo que quieren, conjuntamente con la que nosotros reclamamos.

(Apoyados.— Muy bien!)

—Pero que vengan a discutir todos con igualdad de condiciones. Si se llega a probar que alguno de nuestros ex Ministros ha fallado al desconocer la conducta normativa de nuestro Partido(seremos los primeros en levantar nuestra voz para criticarlo acervamente; como también tendremos la misma serenidad y la misma conducta para aplaudir a quienes no se hayan equivocado, sean del Partido que sean, reclamando, sí del adversario igual conducta.

Con estas palabras quiero expresar que no hemos de interrumpir para decir que el Ministro no está dentro de la cuestión. Sabemos y bien, que no está dentro de la cuestión. Pero si la cuestión que se quiere plantear, es, señor Presidente, un debate político, vamos a hacerlo y a aclarar todas las conductas; escucharemos y nos darán el plazo suficiente para responder a las acusaciones que se hagan, y seguros estamos que las destruiremos; se hará al final la designación de una Comisión investigadora, para todos los puntos planteados, que ponga los puntos sobre las íes y caiga el culpable que sea, que no haya cumplido con el mandato que le haya dado la soberanía.

(Muy bien!)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Salvo por lo que respecta a las últimas palabras del señor Diputado Fernández Crespo, todas las anteriormente pronunciadas, tanto por este señor Diputado como por los otros Diputados de su sector que lo precedieron en el uso de la palabra, son un ejemplo típico de la clásica predisposición del Partido a que estos señores Diputados pertenecen, a utilizar la ley del embudo, en la forma que es corriente utilizar dicha ley, es decir, tomando para sí la parte ancha y queriendo aplicar a los demás la parte estrecha.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Cuando ellos fueron Gobierno...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—... usaron los procedimientos más duros en la represión de quienes tenían como único delito el de defender la libertad y la democracia,...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—... y acusaban de debilidad al Gobernante cuando éste, a su juicio, no había llevado las cosas a los tremendos extremos a que ellos querían y reclamaban que se llevaran.

(No apoyados).

—En cambio, cuando les toca estar en la oposición, dentro de un régimen en que se tutelan y se garantizan todas las libertades, empiezan a buscar pelos en los huevos, como lo dice un refrán italiano, para hacer de ellos, aun sin encontrarlos, un capítulo tremendo de cargos y de acusaciones que tienden a poner en duda la efectividad de este régimen de libertad en que vivimos, sin pensar que su propia actitud és una demostración categórica de la verdad de la existencia de ese régimen de libertad democrática, y de la falsedad de sus censuras.

Ahora estamos ante un nuevo ejemplo de ello.

Ellos han hecho ya práctica, que ha adquirido carta de ciudadanía en el Parlamento, de una fundamental transgresión reglamentaria. Hay una disposición del Reglamento que establece que los pedidos de nombramientos de Comisión investigadora se harán por escrito, y todas las actuaciones pertinentes se desarrollarán fuera del ambiente de la deliberación pública, para traer a ésta solamente las conclusiones, abordándose entonces los debates que correspondan con la amplitud pertinente.

Ellos han violado esta norma del Reglamento, esta sana norma del Reglamento, y cada vez que se les ha querido traer a ella, han acudido a las expresiones más declamatorias y grandilocuentes sobre la libertad de palabra, como si se pretendiera coartar la libertad de palabra, cuando lo que se busca es cumplir una disposición del Reglamento establecida para tutelar igualmente los derechos de todos al uso de la palabra. Pero al propio tiempo que reclaman para sí, en esos términos, esta libertad, quieren negársela a aquellos que, acusados por ellos, con transgresión de las disposiciones reglamentarias, y con transgresión de la verdad, se limitan a contestar sus acusaciones en todos los terrenos por ellos planteados.

Yo me pregunto, aún pasando por alto la transgresión inicial, si para hablar de las obras de riego de Mataojo de Solís y las pistas de regatas en Melilla era preciso hablar también de "Mopsa", y era preciso hablar de los

planes de construcciones escolares, y era preciso hablar de los silos de Nueva Palmira, puntos todos éstos, amén de otros que omito, abordados por el Diputado Ferrer Serra. Pero al mismo tiempo me pregunto si el señor Diputado Ferrer Serra, que usa y pide para sí la libertad de hablar como le plazca, procede lealmente cuando él o sus correligionarios quieren coartarles la misma libertad a los que les están contestando en el terreno a donde ellos han llevado el debate.

(Apoyados).

—Este es el planteamiento que a mí me parece que corresponde del punto debatido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay planteada concretamente ninguna cuestión de orden reglamentario.

Continúa en uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — A mí me llama la atención esa susceptibilidad de la bancada herrerista.

Ellos vinieron a enjuiciar un muerto...

(No apoyados).

—...un muerto sobre cuyo cadáver lloraron y se consideraron que tenían derecho a hacerlo.

Yo me considero con igual derecho para enjuiciar vivos a los cuales nunca les tejí elogios, y por los cuales nunca lloraré, cualquiera sea la suerte que les toque en vida.

Estaba diciendo que las obras de saneamiento de San José, Treinta y Tres, Rocha y Florida, fueron contratadas con planes deficientes, que fueron corregidos posteriormente. Y estaba señalando el aumento que por esas correcciones sufrieron los contratos.

San José fué contratado inicialmente por $ 328.000.00 y una fracción que no interesa. Se cumplió el contrato hasta la suma de $ 483.489, es decir, que hubo un aumento de 47,4 o|o, en Treinta y Tres, de $ 281.000.00 se llevó a $ 561.000.00, con un aumento de 100 o|o; en Rocha, de $ 294.000.00 se llevó a $ 407.000.00, con un aumento de 38,4 o|o y en Florida, de $ 284.000.00 a $ 325.000.00. Es decir, que la empresa había reclamado en su oportunidad todos los aumentos de obras que se iban a hacer; y el Poder Ejecutivo iba resolviendo los aumentos que consideraba justos.

Yo no recuerdo perfectamente cuándo se terminaron esas obras pero recuerdo que se terminaron, las de Rocha sobre todo, antes del año 1928. En el año 1930 fuí trasladado a Montevideo, y hacía por lo menos dos años que estaban esas obras ya en explotación. La empresa reclamó. La Dirección de Saneamiento exigió que esos reclamos de indemnizaciones se hicieran obra por obra, para poderlos estudiar. La empresa no contestó a ese reclamo de la Dirección de Saneamiento, y fueron pasando los años hasta que en el año 1935, en que ya desaparecido el Director de aquella oficina, ingeniero Maggiolo, prestigioso técnico nuestro, de una gran capacidad técnica y moral, fué designado, después de varios años de vacancia, el nuevo Director de Saneamiento. Y en ese mismo momento la empresa insiste de nuevo en reclamar y se designa un tribunal arbitral y, cosa también rara, en ese tribunal no se pone a ningún técnico de la Dirección de Saneamiento para que defendiera los intereses del Estado. Y ese tribunal arbitral resolvió que se entregaran $ 100.000.00 a la empresa, a esa empresa que había reclamado y desistido del reclamo.

Después de pasar largos años, siete u ocho, en algunas obras, esa empresa obtiene, yo diría que casi graciosamente, cien mil pesos de premio. Si eso es defender los intereses y los dineros públicos, no sé de qué forma pueden no defenderse!

Pero en materia de saneamiento hay algo más grave, y son las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas, que todos los que las conocen saben que fueron hechas en forma totalmente deficiente.

En el año 1935 el Poder Ejecutivo resuelve rescindir el contrato, con la firma del Ministro Herrán; eso fué el 11 de julio de 1935. Podría leer a la Cámara toda la resolución, pero es muy larga, y no interesa mayormente; los señores Diputados herreristas podrán tener el expediente a su disposición cuando quieran.

Y en enero 23 de 1933 el Ministro Herrán vuelve a confirmar la resolución de rescisión; pero pasan los años, y llegamos al de 1939, y en ese entonces se hace una cosa que nunca he visto en materia de obras públicas: en obras rescindidas con resolución firme, con pérdida de garantía, obras totalmente mal construídas —porque el tanque de distribución de agua era un colador, con una red cloacal de gran extensión que todavía no se ha podido habilitar—, se llega a firmar un convenio de contrato de avenimiento, después de una visita del Ministro Arteaga a Artigas, entre el Ministerio y la compañía contratista, que era Van Haaren y Recker. Ese convenio tenía por finalidad devolver a la empresa la garantía, que era de veintiséis mil y pico de pesos.

Pero la empresa hace pequeñas reparaciones, y no cumple ese convenio, porque esto le significaba gastar una cantidad de dinero superior a la devolución de garantía que estaba gestionando. Y entonces ocurre una cosa muy rara, nunca vista en el país: un Ministro que firma con una empresa un convenio nuevo, que efectúa sin el asesoramiento de sus oficinas técnicas, sustituyendo personalmente a los asesores naturales, y que firma un convenio por el cual la otra parte se compromete a hacer pequeñas reparaciones, sin ninguna importancia —aquí tengo el documento firmado por el señor Juan José de Arteaga: hay una firma que seguramente será la del representante de la empresa Van Haaren y Recker. En esa forma se devuelve una garantía de veintiséis mil pesos a una empresa a la que por dos veces consecutivas el Ministro Herrán, procediendo correctamente se la había negado, sancionándola porque no había cumplido con los preceptos más elementales en materia de construcciones. Y ahí está hoy, todavía, la ciudad de Artigas, con una larga extensión de kilómetros de colectores que no pueden ser habilitados; el saneamiento del propio hospital, que está sufriendo las consecuencias de la falta de esa red cloacal.

Y ese señor Ministro herrerista hace por sí un convenio con la empresa. ¡Cosa nunca vista! Yo pregunto si eso es defender los interses públicos.

Y por el momento voy a dejar contestada así esa afirmación del señor Diputado Ferrer Serra, para pasar al segundo punto: lentitud desesperante para realizar las obras públicas.

A esa afirmación del señor Diputado Ferrer Serra digo: primero, se refiere a que en el Gobierno anterior se votaron leyes de obras públicas que importaban un valor de $ 120:000.000.00; creo que lo único cierto, y creo, además, que se ha quedado corto.

Y decía que esas obras que se vinieron a solicitar a la Cámara con mucha urgencia no se han realizado.

Voy a leer lo que se ha realizado para demostrar que el Ministro Berreta, cuando pidió ese dinero fué para gastarlo y gastarlo bien, y lo fué gastado. Y no voy a leer lo que todos los señores Diputados conocen, porque en esto el señor Berreta era muy escrupuloso, y cumplía religiosamente con la obligación de mandar los estados y las imputaciones.

Y aquí me voy a defender, en lo que respecta al Ministro de Obras Públicas que habla, y que es el único que ha dado lentitud a la realización de ese plan; voy a dar las razones por qué le he imprimido esa lentitud.

En el primer año de 1945 se adjudicaron obras por un valor de $ 12:900.000.00 y fracción, es decir, que estaba dentro de lo que la ley autorizaba de $ 14:000.000.00 por año. En el año 1946 se imputaron obras por valor de casi $ 18:000.000.00; de manera que en lugar de haber restricciones en la ejecución de las obras públicas se tomó lo que sobraba del ejercicio anterior, y se autorizaron obras —no quiere decir que se hayan ejecutado, porque se van ejecutando en el correr de los años en que rigen los contratos por valor superior al autorizado. En el año 1947 se regularizó esa situación haciendo obras de pesos 11:500.000.00. Y aquí viene el año 1948 en el cual el Ministro de Obras Públicas actual autorizó contratos de obras por valor de $ 7:124.196.00. Para esto tuvimos tres razones de carácter fundamental: en primer lugar, no deseábamos realizar obras que no tuvieran la autorización legal completa, los fondos completos para la realización total de la obra. Eso implicó una disminución en el plan, porque, como es sabido, vinieron en ese período —entre 1944 y 1948— aumentos de salarios, leyes de carácter social, aumentos de precios de todos los materiales de construcción, combustible, fletes, etcétera. Esa es una de las razones: la de no autorizar obras que no tuvieran los recursos votados, lo que paralizaba nuestras posibilidades de ejecución de obras públicas.

Esa es una razón, que es la razón del artillero. Puesto en ese terreno de estricta legalidad, y en el deseo de no hacer obras que no tuvieran recursos, no podíamos darle un ritmo mayor que el que le dimos.

Pero hubo otras consideraciones. Una de ellas que nosotros entendíamos que, dada la cantidad de deuda pública que había que emitirse, el Estado, en materia de obras públicas podía sacrificar sus planes para poder hacer incrementar la obra pública en el período de depresión económica...

(Apoyados).

—...y no en ese momento, en que no había desocupación, en que había trabajo en general para todas las clases necesitadas.

Además, había otra razón, que era no interferir con la construcción privada, porque es de todos sabido que escaseaba portland, que faltara madera, que escaseaba hierro,

De modo que, lógicamente, el Ministerio de Obras Públicas, que no puede actuar sólo puesto en función de cumplir una ley por el número estricto de millones de pesos que se le adjudican, sino que se tiene que ubicar el Ministro en el momento económico que vive el país, consideró muy conveniente limitar, por ese concepto, la obra pública, para dejar a la iniciativa privada una mayor posibilidad de construir.

En ese sentido, declaro que esta parte y este criterio fué impartido personalmente por el señor Presidente de la República.

Con esto contesto que no ha habido tal lentitud desesperante en materia de obras públicas. Hemos tenido razones fundamentales y muy fundadas para que en 1948 como seguramente en 1949, no imprimamos a la obra pública un ritmo que consideramos que al país no le conviene.

(Muy bien!).

—Desde luego, señor Presidente, que sería mucho más fácil, y, para el prestigio del señor Ministro, mucho más halagador, hablar de grandes planes millonarios de obras públicas. Sería muy halagador; podría darle seguramente, mayor prestigio, frente a la gente que reclama, en cada zona del país, que se realice una carretera o se construya un hospital o una comisaría. El Ministro ha sacrificado, en su labor de Ministro, eso que podría servir de prestigio personal, para servir con lealtad los intereses públicos.

(Muy bien!).

—También en ese capítulo, el señor Diputado Ferrer Serra dice que cuando las carreteras se terminan, ya están destruídas.

A mí me interesa, en esto, aclarar conceptos qeu es bueno que la Cámara conozca.

Nosotros no hacemos en una primera etapa de carreteras, una verdadera carretera. Lo primero que se hace en la primera etapa es un estudio de lo que va a ser el definitivo trazado de la carretera, los perfiles de sus desmontes y terraplenes, para que después pueda servir para la construcción definitiva de la carretera. Pero se utiliza en esa carretera el firme que se encuentra más próximo del lugar, por la facilidad de arbitrarlo. De manera que hacemos una primera etapa de carretera que cuesta, según los años, diez, quince, dieciséis mil pesos por kilómetro. Si fuéramos a hacer una carretera que, librada al servicio público, pudiera ya estar en perfectas condiciones de absorber todo el tráfico, por más rápido que fuese el que empezaba a transitar por esa vía, tendríamos que gastar por cada kilómetro de carretera, treinta o cuarenta mil pesos. Primero, tendríamos que adoptar —sin tener equipos, que no poseemos— la norma de hacer terraplenes en forma que no sufrieran asentamientos por su uso. Eso encarecería las carreteras. Y no podemos poner, en una carretera recién construída, si no se hace con toda la técnica moderna de construcción que permita que se entreguen los terraplenes con el total asentamiento, el firme de hormigón o bituminoso que necesitan, para que puedan denominarse, con propiedad, una carretera. Si ése hubiera sido el criterio que hubiese tenido el Poder Ejecutivo, o el criterio del Parlamento, nosotros, seguramente, hoy en día no tendríamos siete mil quinientos kilómetros de carretera, sino dos o tres mil.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Y aún en esas condiciones, en que las carreteras se van desgastando pronto, porque los terraplenes se van asentando, porque el firme tiene poca capacidad de resistencia al tránsito, es evidente que la red de siete mil quinientos kilómetros de carretera, ha permitido al país un progreso evidente en su evolución de explotación agraria.

(¡Muy bien!).

—Creo que ha llegado el momento en que tendríamos que hacer un alto en la construcción de carreteras, para dedicar los fondos de obras públicas a conservar esos siete mil quinientos kilómetros de las ya construídas. Porque la realidad es que por cada kilómetro que se construye se destruyen dos o tres que ya tienen varios años. La dificultad de conseguir asfalto, de conseguir equipos adecuados y los recursos necesarios, hace que la conservación de carreteras no siga el ritmo que debe seguir. Ahí sí que soy partidario de gastar cualquier cantidad de dinero para dar un ritmo violento al tratamiento bituminoso de aquellas carreteras que los técnicos determinen que ya han sufrido los asentamientos necesarios para poder hacer ese tratamiento.

(¡Muy bien!).

—También dice el señor Diputado Ferrer Serra que se duplica el importe de las obras.

Voy a contestar, —porque veo que, sin querer, voy a ser muy largo. Esa es una de sus afirmaciones ciertas; pero, desde luego que no se pueden sacar las conclusiones a que quiere arribar el señor Diputado.

En este período, desde los años 1940 o 1941 hasta ahora, —ya lo dije— los jornales han aumentado, de $ 2.50 a $ 4.70. Primero, $ 2.50; luego, $ 2.80, $ 3.50, $ 4.20 y $ 4.70.

Es evidente que cuando los jornales se mueven con esa ligereza en su aumento casi vertical el costo de las obras que se ponen en un plan de obras públicas, tiene que aumentar también con una gran velocidad; duplicarse y ¿por qué no? triplicarse también.

Porque evidentemente, hay que decirlo claramente: el factor jornal incide en las obras públicas en un porcentaje muy elevado; no sólo incide en el porcentaje de los obreros que trabajan directamente en las obras públicas, sino que incide también en los jornales indirectos, porque cuando contratamos una construcción y los jornales aumentan, no aumentan sólo los de los operarios que colocan los ladrillos o que hacen el encofrado del hormigón o colocan el hormigón, sino que aumentan los jornales para los que hacen las puertas, para los que hacen trabajos de herrería, y todos los demás elementos que no nos vienen del extranjero y en cuanto a los que vienen del extranjero sabemos también que en estos últimos tiempos han aumentado considerablemente de valor.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra de que en los planes de Obras Públicas pretende que el Ministerio venga al Parlamento con un ajuste total del importe de la obra a realizar, evidentemente es pedir un ideal, al que va costar mucho tiempo llegar. Porque el Ministerio de Obras Públicas no está en condiciones técnicas de trabajar en las obras que el Parlamento autoriza y además tener su personal trabajando en los estudios y anteproyectos de las obras que va a programar en futuros planes de obras públicas. De manera que las cifras que se dan son en general cifras aproximadas. Además, el Ministerio de Obras Públicas por su función debe realizar obras que corresponden a distintos organismos del Estado: Consejo de Enseñanza, Salud Pública, Consejo del Niño, y recibe de esos organismos sus reclamos y sus programas que muchas veces después no coinciden con los programas con los cuales se van a licitar las obras públicas.

Además, también en la confección de obras públicas hay una pequeña falta del Parlamento, a quien yo no quiero acusar porque considero que lo que hacen los señores legisladores es totalmente normal; pero los señores legisladores que pertenecen a la Comisión de Obras Públicas, saben bien que el plan de don Tomás Berreta de 1944 venía estudiado por $ 49:000.000.00 y salió del Parlamento con un monto de $ 70:000.000.00 porque el Ministro tuvo que acceder a obras que distintos Diputados de campaña pedían para su zona, en el legítimo derecho de servir al Departamento que representan en el Parlamento. Y yo no critico eso, pero eso también puede ser una parte de razón porque después los recursos son insuficientes.

Ese no es un mal del plan de 1944; ese es un mal de todos los planes de obras públicas que han existido en el país. El único plan que pudo haberse salvado de ese pecado original, pudo haber sido el del año 36, del doctor Echegoyen porque se pidieron recursos en blanco y cuando hizo los decretos pudo poner para cada obra lo que se le antojara, y entonces obtener los recursos necesarios, y ni siquiera ese plan se salvó, porque hubo que estarlo mutilando con transposiciones de rubros, unas para reforzar obras que estaban en él, y otros para regalárselos, como he dicho, a los particulares.

De manera que en todos los planes de obras públicas si los señores legisladores se toman el trabajo de ojear uno por uno, verán que hay refuerzos de partidas para terminar obras empezadas. Y en cuanto a refuerzos de rubros y transposiciones de rubros que se hacen, es un pecado venial, porque en una obra que se está por terminar y falta alguna cantidad de dinero para hacerla, es justo que el Poder Ejecutivo sin un recurso a que echar mano, haga la transposición del rubro de alguna obra no empezada, en la esperanza de después obtener que el Parlamento le vote su reintegro.

También se queja el señor Diputado Ferrer Serra en su exposición de que a veces las obras no se pueden empezar porque falta la expropiación. Declaro que es uno de los problemas que más ha preocupado al Ministerio, y en ese sentido nuestros técnicos están estudiando, sobre todo en las obras cuya expropiación depende del Ministerio de Obras Públicas, el modo de hacer la expropiación con anterioridad al llamado a licitación, para evitar precisamente esos inconvenientes.

Los inconvenientes mayores a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra han sido en la construcción de

escuelas. El Consejo de Enseñanza ha pasado a los Ministerios, sobre todo al Ministerio anterior, los recaudos necesarios para que se licitara una determinada obra y se había olvidado o había demorado el juicio de expropiación, y hecha la licitación tropezamos a veces con dificultades por no tener el terreno. Desde luego que habrá que agilitar más la ley de Expropiaciones, porque es corriente que en la construcción de una carretera haya que saltear el campo de un propietario no bien dispuesto a que esa carretera pase por su campo, y se sigue el proceso judicial corriente y se lucha muchas veces con la mala voluntad del propietario. Pero no creo que este sea un cargo de entidad para hacer en un debate en que se pensaba plantear errores y horrores del Ministerio de Obras Públicas.

Después habló del Canal del Arapey. La verdad que a mí me asombra ese cargo, por la insignificancia que importa creer que hay que investigar en el Ministerio porque se hicieron los estudios de un canal en el Arapey. Era propósito del anterior Ministro tratar de hacer navegable el Río Uruguay salvando los escollos del Salto Grande Salto Chico y San Gregorio por medio de un canal lateral, sin tener que hacer gestiones con el Gobierno Argentino, porque, como todos saben, el Río Uruguay es un río internacional. Y en ese sentido se hicieron los estudios, y se pagaron esos estudios, que fueron autorizados en el año 1947, con recursos especiales, formados con las economías de obras concluídas y de obras de las que se desistiera, autorización concedida por el artículo 5.o de la ley N.o 10.196 del 17 de julio de 1942. De manera que no ha habido que sacar dinero para hacer un estudio que pudiera responder a la posibilidad de hacer esa navegación; se utilizaron recursos autorizados por el Parlamento, porque la ley del 42 la otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de tomar esos recursos; y de ahí se tomaron y no fué dinero perdido, porque todos esos trabajos topográficos que se hicieron sirvieron y sirven de base para los estudios que se están haciendo en Salto Grande, pues a este respecto, en la parte de la República Oriental, nosotros no teníamos ninguna información que esos estudios del Canal Arapey nos dieron.

Después habla el señor Diputado Ferrer Serra del Granero de Nueva Palmira, que lo ubica junto al Cementerio.

Desde luego que cuando uno ve que el señor Diputado Ferrer Serra, con esa solemnidad con que habla, hace afirmaciones como esa, yo pienso que son afirmaciones dadas por el hombre de la calle que no vive en Nueva Palmira, porque el Granero de Nueva Palmira se hizo en el Puerto de Nueva Palmira y falta instalar —aparte de los silos del granero, porque no hay recursos para ello— la cinta transportadora y una vez colocada, se embarcarán directamente los granos a los barcos.

Creo que ahí ha sufrido algún error el señor Diputado.

Dijo que esa es una obra de arquitectura y que el Ministerio dispuso que la hiciera la Dirección de Hidrografía. Ese tema de los graneros, es un tema evidente de ingeniería, de ingeniería especializada, en donde, desde luego, hay partes de arquitectura, y en ese sentido los arquitectos colaboraron con esa Dirección. Pero los silos, las máquinas, las cintas transportadoras, todo eso pertenece a ingeniería, y por eso están ubicados esos estudios en los trabajos de la Dirección de Hidrografía, ingeniería especializada.

(¡Muy bien!).

—Además no es cierto que no tenga acceso por los cuatro frentes. Es cierto que donde se ubicó hubo que hacer un gran desmonte para dar esos accesos, y se hizo un gran desmonte y ha quedado allí un talud que se utilizará seguramente para embellecimiento de aquella localidad.

Y entro en las obras de riego de Canelón Grande.

Dijo el señor Diputado Ferrer Serra que licitadas las obras costaban $ 1.000.000.00 y pico de pesos y que la autorización legal era por $ 600.000.00. Yo pregunto qué cargo hay contra el actual Ministro, porque licitada una obra y siendo su importe mayor que el legal autorizado, el Ministro haya dicho: esa obra no se hace. Lo único que hay es una conducta firme del Ministro de no empezar obras que no cuenten con todos los recursos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—En cuanto al cargo que pudiera significar para la Dirección de Hidrografía, debo decir que lo que se puso en el plan no fué toda la obra de la represa del Canelón Grande para los fines que posteriormente se pensó que debía ser utilizado. Siguiendo los estudios de esa obra, los técnicos consideraron que no sólo podría servir para riego, sino que podría ser una reserva de agua para aumentar la capacidad de la fuente de abastecimiento de agua potable a la capital de la República.

Pero después de votada la ley, surgió en la Dirección de Vialidad la necesidad de hacer un puente, y entonces le pareció al Ministerio anterior más conveniente reunir en una sola obra las tres: riego, fuente de abastecimiento de agua para la población de Montevideo y puente para atravesar el Canelón Grande.

Pero aquí hay un cargo. Dijo el señor Diputado Ferrer Serra que la Dirección de Hidrografía licitó esa obra sin autorización del Ministerio. No es cierto. El Ministerio autorizó su licitación el 17 de setiembre de 1947, es decir, que fué autorizada por el ex Ministro Lanza.

Y entro ahora al riego de Mataojo de Solís. Aquí voy a hacer una larga disquisición. Voy a hablar en términos generales, primero de lo que es regadío, porque al señor Diputado Ferrer Serra le preocupa fundamentalmente y ha hecho capítulo especial de eso: ha traído un plano, ha dibujado y ha dicho que la zona a regar está a 34 kilómetros de la represa. No es cierto; en términos generales la zona a regar no está a 34 kilómetros. El canal tiene 34 kilómetros de longitud. Pero yo admito y le doy de barato que esté a 34 kilómetros. Yo voy a decir una cosa muy sencilla que todos me van a entender: en las obras de riego hay una separación evidente entre el lugar de ubicación de la represa y la zona que se va a regar. La represa no siempre se puede ubicar al lado de las tierras aptas que se van a regar, como no siempre las represas que se hacen para obtener energía eléctrica se van a ubicar cerca de la zona que va a precisar esa energía. No siempre las usinas de abastecimiento de agua a las poblaciones pueden ubicarse al lado de las poblaciones. Las represas, como las fuentes de abastecimientos de agua, se colocan en el lugar en que se entiende técnicamente que conviene más y que cuenta con los recursos hidráulicos.

En este caso yo afirmo que la represa está bien ubicada, a pesar de que la zona a regar esté un poco apartada. Podría estar más apartada y no habría ningún inconveniente. Ese no es un cargo, porque cuando se va a regar una zona de tierras aptas, la naturaleza no puso la fuente de riego, generalmente, al lado de las tierras aptas; la naturaleza puso la fuente posible de represamiento de agua en las sierras y puso las zonas de tierras aptas en los valles, y a veces las sierras pueden estar distante kilómetros y kilómetros de esas zonas.

Los estudios agrológicos se realiazron paralelamente a los estudios de campo, pudiéndose admitir que se basaron las primeras investigaciones en informes anteriores de técnicos de reconocida capacidad y solvencia. A ese respecto me voy a referir a la primitiva ley de riego de Mataojo de Solís, ley que perteneció a uno de los grandes gobernantes que ha tenido el país, gobernante al que algún día el país entero tendrá que rendirle su más emocionado homenaje; esa ley pertenece al doctor Amézaga, y es del año 1916.

(Apoyados. — No apoyados).

—El mensaje del Ministro Amézaga, en ese entonces, dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo, inspirándose en el propósito de conjurar en lo posible los riesgos y peligros que amenazan constantemente los buenos rendimientos de las industrias rurales, designó con fecha 3 de julio de 1915, una Comisión Honoraria integrada por los señores don Eduardo García de Zúñiga, don Bernardo Guillermo Risso, don Juan Bautista Lasgoity, don Juan Alvarez Cortés, don Alejandro Rodríguez, don Francisco Iglesias Ijes, agrimensor don Ricardo Abreu e ingenieros agrónomos don Roberto Sundberg y don Juan Puig y Nattino, encargada especialmente de estudiar el problema de irrigación. La Comisión abordó desde el primer momento con gran entusiasmo el estudio del asunto y se iniciaron las visitas de exploración e investigación en diferentes zonas de la República. Cuando ya se arraigaba en el ánimo de todos los miembros de la Comisión el convencimiento de que para efectuar riegos en gran escala sería probablemente indispensable elevar el agua por medio de máquinas a vapor, se descubrió una zona en el sur de Maldonado, sobre las vertientes del río Solís Grande, en la cual la ley de la gravedad permitirá distribuir convenientemente el agua sobre más de quince mil hectáreas de fértiles y extensas llanuras, con un desembolso que no excederá de $ 500.000; $ 500.000, en aquel entonces que, desde luego, valen más de $ 2:000.000 de los actuales.

Sigue después el mensaje refiriéndose a todos los estudios.

De manera que quiero decir, señor Presidente, que cuando el Presidente Amézaga y el Ministro Berreta pusieron en el plan de 1944, sus ojos en la obra de regadío de Mataojo de Solís, no hicieron nada más que referirse a los estudios hechos por personalidades científicas de nuestro ambiente en materia de ingeniería, de reconocida solvencia técnica y moral. Por lo tanto, no improvisaron nada, como se pretende decir. Fueron a un lugar que ya estaba reconocido como uno de los únicos probables del país en donde el riego se podría hacer por gravedad.

Esa presa se estudió después por el ingeniero Rodríguez, y de ahí salió la primera presa a la cual se refirió el señor Diputado Ferrer Serra, con respecto a la cual también sus aseveraciones carecen de exactitud.

En primer término, dijo que la había construído el ingeniero Arteaga. El ingeniero Arteaga, evidentemente, le dió empuje a esa obra. Pero se le dió con los recursos votados en la ley del año 1940. Pero hay que hacerle justicia al ingeniero Arteaga: esos recursos estaban en la ley de

1936 y el ingeniero Arteaga resolvió darles otros destinos, entre los cuales estaba también una nueva contribución al Yacht Club.

De manera que estando ya votados $ 95.000, en la ley de 1936, el ingeniero Arteaga —a quien se le quieren dar todos los honores de esa obra—, cuando era Ministro, primeramente dispuso de esos fondos para regalar una parte de ellos a entidades privadas; luego dispuso de los pesos 95.000.00 para iniciar la obra, por la ley de 1940.

Pero la obra no costó $ 95.000. Después hubo que votar la ley de 1942, dándole $ 40.000 para terminar la presa y $ 42.000 para habilitar un campo experimental. Y después, don Tomás Berreta, en el plan de 1944, tuvo que pedir $ 17.500 para poder terminar las obras. En esto, no acuso al Ministro Arteaga de que con los $ 95.000 no se pudieran hacer las obras, porque en esas obras en general no se sabe nunca lo que se va a encontrar debajo de la tierra. Y yo podré dar datos para demostrar cómo en todo el mundo se cometen los mismos errores por técnicos que pueden ser nuestros maestros, por lo que en ese cargo de errores en la fundación, no le cabe a nuestros técnicos la mínima responsabilidad.

De manera que la obra costó primero, $ 95.000; después se gastaron $ 40.000 y $ 42.000, que totalizan pesos 82.000; después $ 17.500, y $ 8.500 para un complemento en la escuela experimental. No quiero abundar en más detalles porque no interesa.

En cuanto a las obras de riego, al señor Diputado Ferrer Serra le asombra la longitud del canal: 35 kilómetros. Yo voy a dar ejemplos de algunas obras de riego en otros países, para demostrar que la relación del canal en kilómetros con la extensión de la zona a regar, el coeficiente de 40 kilómetros —podemos poner 40 kilómetros en lugar de 34 para hacer números redondos— resulta un coeficiente muy adecuado para la realización de la obra.

Cuarenta kilómetros devidido 5.000 hectáreas, —que es lo que pensaba regar— da un coeficiente de 0.80. Vamos a ver el valor de esta relación para una serie de embalses chilenos, sacados del informe del Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería, Tomo III, página 142 en adelante, para que el señor Diputado Ferrer Serra, que es tan adicto a buscar papeles y a revolver libros, pueda ver que mi afirmación es cierta.

Embalse la Recolecta: riega 12.000 hectáreas; longitud de los canales principales, 144 kilómetros. La misma relación anterior: 1.20. Por ser canales hechos en una zona montañosa, se han construído más de 5 kilómetros de túneles en roca. Fíjense los señores Diputados lo que cuesta hacer túneles en roca, y los chilenos no se han asustado. Por otra parte, debieron construir más de un kilómetro de sifón de hormigón armado. Ya ven qué poca cosa es que para regar 5.000 hectáreas tengamos que hacer 40 kilómetros de canal en tierra; y esto aunque hubiera que hacer acueductos.

Ese es el peaje que se paga en todos las obras de riego, porque no hay ninguna obra de riego, repito, en que el Estado no tenga que contribuir con fuertes sumas. Puedo afirmar que la experiencia de todo el mundo es concluyente: los particulares no podrán hacer nunca obras de riego, porque si las hacen para trabajar sus tierras, se funden todos.

(Apoyados).

—De manera que ello es obligación del Estado, porque por encima de todo está el interés económico del país, y el Estado debe contribuir a la ejecución de esas obras.

(Apoyados).

—Veamos otros ejemplos. Embalse de Culimo: riega 1.400 hectáreas. Tiene 25 kilómetros de canales con un sifón de un kilómetro. La relación anterior es 1.80. Ya ven los señores Diputados que para regar 1.400 hectáreas, que es tres veces y medio menos que en el caso nuestro, tienen 25 kilómetros de canales y un kilómetro de sifón en hormigón armado.

Canal Manco: tiene 80 kilómetros para llevar un máximo de 4 metros cúbicos por segundo.

Embalse Pitama: riega 300 hectáreas, con 14 kilómetros de canal; tiene de relación 4.6; casi seis veces la relación que tiene el de Mataojo de Solís.

Embalse Orosco: riega 800 hectáreas con 10 kilómetros de canal; la relación es 1.25.

Canal Ovalle: riega 1.200 hectáreas, con 12 kilómetros de canal; relación 1.

Hay varias obras más, como los embalses de Perales de Tapihué, Purísima, canal Chacabuco, etc., que tienen todos las mismas características de los anteriores. Debe hacerse notar que todos ellos, por estar en zonas de sierras, tienen obras de canal, de túneles, de sifón, de acueducto, embudos de descarga, impermeabilización, etc., de muy elevado costo.

Ya ven los señores Diputados con qué poca cosa se asusta el señor Diputado Ferrer Serra y su distinguido técnico informante.

En Perú, en Argentina, en Méjico, los problemas siempre son similares, ya que las zonas de riego se hallan, por norma general, distantes de la zona de captación de las aguas. En Mendoza, República Argentina, se han hecho 4.000 kilómetros de canales para regar unas 600.000 hectáreas.

Como dato final podríamos citar el embalse de Caritaya en Chile, que, empezado o construir por una empresa particular, debió irse a la rescisión del contrato y hacerlo por administración.

De manera que no se puede hablar en estas obras de errores de nuestros técnicos. Además, en materia de errores en las fundaciones, de los cuales se ha hablado como que merecieran el abrir las puertas de las cárceles para nuestros técnicos, porque no han encontrado la cota exacta donde debe fundarse, yo voy a leer a la Cámara antecedentes para que se vea cómo hay obras en países mucho más especializados en esa técnica que nosotros, en que después de hechos los estudios y aprobados los proyectos, ha habido que modificar todo el sistema de fundación. Por ejemplo, la presa de piedra de Bou - Hanifía instalada en terreno permeable y socavable, tiene como parte de sus dispositivos de impermeabilidad, un muro con núcleo de hormigón encastrado en las margas impermeables, cuya profundidad es de 70 metros. Hay más presa enterrada que la que está a la vista.

En cuanto a errores, yo tengo aquí un libro de Gómez Navarro sobre saltos de agua y presas de embalse en que trae una clasificación de 308 casos de roturas totales o parciales, o iniciales ocurridas desde 1799 a 1944, y de esa estadística surgen las razones que hay para que una presa pueda no ser utilizada y tener fallas. Una de las razones, es aliviadero insuficiente. 58 casos, o sea el 20 o|o Aliviadero insuficiente, por ola regada, debida a la rotura de una presa de aguas arribas, etc., etc.

Son 19 causas que se han analizado en represas construídas por los más distinguidos técnicos americanos y de otros países, y que han sufrido también roturas.

De manera que no es de alarmarse que en nuestra presa de Mataojo de Solís, cuando se empezara a construir, el terreno de fundación no se encontrara en la cota del proyecto. Eso ha sucedido y sucede en el país en casi todas las obras públicas, y aún en las obras particulares.

Yo he sido ingeniero del Ministerio y, además, todo el mundo sabe que en los puentes que se licitan, en los cuales se hacen todas las perforaciones donde van a ir las pilas o los estribos, una vez que el contratista empieza a trabajar encuentra muchas veces que esas perforaciones que han dado una determinada calidad del terreno, al final, esa calidad del terreno está en una pequeña superficie de la pila o el estribo donde se va a fundar, y es necesario seguir y seguir hasta encontrar el terreno firme.

En este aspecto creo que he sido bastante extenso para demostrar a la Cámara que no podemos enjuiciar a nuestros técnicos porque no se haya encontrado en dos o tres contrafuertes la cota de fundación que los planos indicaban. Yo trabajé en la obra de Rincón de Bonete, proyectados y dirigidos sus estudios nada menos que por una de las eminencias mundiales en ingeniería hidráulica, el profesor Ludin, y puedo afirmar que en casi ningún contrafuerte se fundó a la cota del proyecto, sino que se fundó a muchos y muchos metros más abajo.

De manera que no es un delito ni merece ser investigado, ni siquiera merece ser acusado en esta Cámara, haciéndolo culpable y pasible de omisión o de incuria al que fijó una cota, resultando, después, en algunos contrafuertes, que las cotas no correspondían al terreno firme o apto para fundar la represa, de acuerdo a lo que indicaba el proyecto.

Esto lo he dicho contestando a todo aquello que puede referirse a la actuación de los Ministros anteriores en este problema.

Me referiré ahora a la actuación que me cupo como Ministro, cuando llegué al Ministerio. En esa época se estaba tramitando un aumento de precio del hormigón por la empresa Barrandeguy. Ya antes de llegar al Ministerio, el Presidente de la República me invitó para visitar la obra, porque no se encontraba dispuesto, después del análisis que había hecho de la propuesta, a conceder el aumento en el hormigón que solicitaba la Empresa Barrandeguy.

Nosotros, después de oir a las oficinas técnicas como corresponde, dictamos la primera resolución, desechando la pretensión de la Empresa Nayheloff y Barrandeguy, de que se le diera una cantidad de dinero por sobre el precio de la propuesta, de $ 279.80, lo que implicaba llevar el precio del hormigón de $ 24.00, más o menos, que era lo contratado de acuerdo con la licitación, a casi $ 36.00, $ 35.58 el metro cúbico.

A este respecto voy a hacer una pequeña digresión para aclarar una exposición del señor Diputado Guimaraens.

El señor Diputado Guimaraens dijo que la Empresa Barrandeguy había hecho todos los estudios antes de presentarse a la licitación, y el señor Diputado Ferrer Serra entendió que eso era dar una ventaja a la empresa sobre las demás. No es así. En primer término, la empresa Barrandegui no hizo los estudios de la tierra; hizo otra clase de estudios para sus fines de contratista. Pero declaro que es obligación de las empresas, cuando se van a presentar a una licitación, estudiar por su cuenta las condiciones en que van a realizar la obra, para poder ajustar sus precios de la manera más conveniente.

Lo que hizo la Empresa Barrandeguy fué un cateo, buscando la posibilidad de encontrar fuentes de arena y de grava, que le permitieran reducir el precio del hormigón para contender con ventaja con las demás empresas contratistas. Y cuando se licitó la obra, a los técnicos de la Dirección de Hidrografía les pareció que ese costo de $ 24.00 no era un costo correcto, que era un precio por bajo del costo por ellos mismos calculado, y el ingeniero Barrandeguy explicó que él había encontrado cerca de la obra un manto de arena y grava, mezclado con arcilla, y que había visto en Norte América equipos mecánicos que permitían trabajar ese material así constituído, limpiarlo de la arcilla y largarlo ya clasificado en arena, grava y gravilla; de manera que él explicó que lo que a las demás empresas, por concepto de arena y pedregullo les costaba cinco, seis, siete u ocho pesos, él conseguiría los elementos constituivos del hormigón, que son la grava y la arena, a precios de centésimos.

Dada la responsabilidad y la solvencia de esa empresa, no sólo reconocida por nosoros, sino por los propios Ministros herreristas, nosotros escuchamos su manifestación.

Voy a adelantar que si alguien va a merecer que nosotros afirmemos que MOPSA se refiere al Ministerio de Obras Públicas, Sociedad Anónima, sería al ingeniero Arteaga cuando era Ministro, que fué cuando la Empresa Barrandeguy recibió favores más claros del Ministerio de Obras Públicas.

En lo que respecta a mí no he tenido ningún favoritismo para esa empresa; no he recibido muchas veces al ingeniero Barrandeguy cuando me ha querido hablar de este problema, y mi conducta es muy clara y terminante.

(Apoyados).

—Trato al ingeniero Barrandeguy como a todos los contratistas.

(Apoyados.)

—Por esa razón la Dirección de Hidrografía aconsejó al Ministerio anterior, y se adjudicó la propuesta. Pero no sé si la Empresa Barrandeguy no había podido conseguir sus equipos mecánicos para utilizar ese manto de arena y grava; no sé si después de ya adjudicada la licitación la empresa se encontró con que el volumen de arena y grava no era el necesario o el suficiente para la ejecución del hormigón, y entonces la empresa reclamó y pidió que esa parte de la obra, el hormigón, que es más o menos el 70 por ciento de la obra contratada, se hiciera por administración.

En ese estado se encontraba cuando nosotros llegamos al Ministerio, y entonces dictamos la siguiente resolución, después de haber oído a los técnicos y luego de tener la opinión de nuestros asesores del Ministerio. Es una resolución de fecha diciembre 24 de 1947: "Vista la propuesta de la empresa Neyheloff y Barrandeguy, contratista de las obras de riego en Mataojo de Solís, para modificar el contrato de precios unitarios del hormigón de la presa, sustituyéndolo por el sistema de administración delegada, y el pedido de que se le adelante la suma de $ 150.000.00 a descontar de los certificados de obras a realizar. Resultando que la solución propuesta implicará un aumento de costo de la obra de $ 279.080.00 por la sola modificación del precio del hormigón, sin tener en cuenta los probables aumentos de metraje de las fundaciones".

Ya aquí preveíamos lo que es normal en obras de esta clase: preveíamos que este aumento no iba a quedar en $ 279.000.00. Preveíamos que si había que ir a fundar más abajo, este aumento de precio iba a hacer también que el aumento del costo de la obra corriera paralelamente. De manera que está bien clara y bien fijada la posición del Ministerio.

Continúa la resolución: "Resultando que la empresa invoca para fundar su pedido de modificación del contrato, causas de fuerza mayor que han impedido a la Dirección de Hidrografía suministrar la maquinaria que debe ser empotrada en el hormigón de la presa (cañerías de descarga de fondo y toma de los servicios de riego y energía hidroeléctrica) y la inestabilidad por causas de orden universal de los precios de los distintos materiales de construcción y el encarecimiento de la mano de obra. Considerando que la maquinaria antes mencionada fué entregada a la empresa con tiempo suficiente, por demás, para no interferir en ningún aspecto con el plan de trabajo previsto por la empresa, ya que hasta el presente esa maquinaria se encuentra depositada al pie de la obra a la espera de que la empresa construya la fundación de la presa. Segundo, que si se analizan los precios de los distintos elementos que integran la clase de obras, hormigón de la presa", en la época de la licitación, se llega a la conclusión de que el portland, la nafta, el gas-oil y la mano de obra mantienen actualmente el mismo valor para el contratista, por lo que tampoco tiene validez este motivo para justificar el pedido de la empresa. Tercero, que no existieron ni existen entorpecimientos derivados de la acción del Estado que justifiquen la modificación del contrato pedida por la empresa. El Ministro de Obras Públicas resuelve: No hacer lugar al pedido de modificación del contrato solicitado. Devolver estos antecedentes a la Dirección de Hidrografía para que notifique a la empresa que deberá dar a los trabajos el desarrollo previsto en los plazos del contrato".

La empresa entonces continúa trabajando en la seguridad de que se va a encontrar que no va a poder dar con un firme en algunos contrafuertes, y vuelve a hacer reclamaciones basándose en defectos del proyecto, en que no coinciden las cotas de fundación con las cotas previstas, y además, pone ya en su reclamación la posibilidad de poner en función el artículo 51 del piego de condiciones, que dice: "Cuando las modificaciones ordenadas por la Administración, o que resultaren de circunstancias no imputables a culpa o iniciativa del empresario varíen la importancia de cierta categoría de obras, de tal suerte que las cantidades difieran en más un cuarto por exceso o por defecto de las fijadas en el contrato, el empresario podrá presentar al liquidar las cuentas un pedido de indemnización basado sobre el perjuicio que le hubieran causado estas modificaciones. En los pliegos particulares se establecerá, a los efectos de este artículo, la división de las obras en categorías".

La empresa reclama de nuevo; no acepta esta resolución y empieza entonces el Ministro a buscar todos los asesoramientos técnicos y legales que le permitan ver si tiene razón la empresa o si tiene razón la Dirección de Hidrografía. Yo declaro que desde que vi este expediente fué mi decisión buscar por todos los medios la rescisión del contrato, porque me parecía que los recursos votados no iban a alcanzar para terminar la obra, y empezar a regar, en primer término y, además, por algo que yo dije cuando hablamos del Salto Grande: que yo era contrario a las obras de riego tal como estaban establecidas en el plan de 1944, porque entendía —no lo voy a leer— que previamente había que expropiar las tierras. De manera que cuando me encontré con esa obra tuve una preocupación, y fué la de que no continuara, pero no quería perjudicar al contratista ni al Estado, porque las obras estaban iniciadas. Pero planteadas así las cosas, comprendiendo que la empresa de ninguna manera podía terminar la obra, empezamos a discutir con la empresa a ver quién tenía razón. Como ella hacía cuestión fundamental de errores de la Administración, sobre todo de errores geológicos, porque había sido grave error, según ella, que le hubiéramos fijado unas cotas que no eran las que condecían con el terreno, nosotros solicitamos de la oficina técnica correspondiente —que para nosotros es autoridad en la materia— su autorizada opinión, que yo me voy a permitir leer aunque es larga, porque en esto me interesa dejar bien a salvo la solvencia moral y técnica de nuestros ingenieros; porque esas acusaciones hechas en el aire, en nombre de otro técnico, que viene a acusar y a decir que aquí se han cometido errores garrafales, me interesa contestarlas por el prestigio de nuestra profesión, por el prestigio de los técnicos del Ministerio, dejando en la Cámara la sensación absoluta de que no ha habido errores fundamentales. Han habido los errores normales en la apreciación de lo que está bajo tierra, ya que como bien decía el señor Diputado Guimaraens, todavía no tenemos los instrumentos necesarios para poder decir con exactitud qué es lo que hay para poder hacer cálculos exactos.

Hablando hoy con un distinguido ingeniero de nuestra Dirección de Hidrografía —el ingeniero Sanguinetti— me citaba casos de represas donde se habían hecho perforaciones cada cincuenta metros, de manera que estaba perfectamente individualizado el perfil del terreno firme para fundar esa obra, y cuando se empezaron a hacer las excavaciones, se vió que todo eso no podía seguir una línea de continuidad, tal como la unión de los puntos de perforación determinaron.

De manera que no podemos decir a ciencia cierta lo que encontramos bajo tierra.

Para que no sucedieran esos errores, el Estado tendría que hacer, primero, las excavaciones donde se va a realizar una obra, y después, sobre eso, recién llamar a licitación. Pero esos son errores que suceden en todo el mundo.

Dice el informe del ingeniero Caorsi —y los que sepan quién es el ingeniero Caorsi, lo saben fundamentalmente

nuestros técnicos, no le van a negar a él una evidente capacidad técnica en materia de geología, lo siguiente: "El subscripto elevó a usted un informe con respecto a la fundación de la presa de Mataojo de Solís, con fecha 27 de febrero de 1945, a raíz de un pedido de la Dirección de Hidrografía, en el que se solicitaba, entre otras informaciones y en su item 2 datos sobre "perfil del lecho de fundación y coeficiente de trabajo". El motivo del presente expediente gira principalmente alrededor de ese punto. Al respecto, el subscripto opinó, en resumen, en esa oportunidad, que la roca era uniforme, libre de grandes fisuras o dislocamientos, siendo la cubierta de poca importancia. Aconsejó en esa oportunidad la realización de algún sondeo para asegurar la uniformidad de la roca en profundidad.

A este efecto fué ejecutada por el Instituto una perforación que llegó a unos quince metros de profundidad y que está situada a unos treinta metros aguas abajo de la ubicación del perfil definitivo de la presa. Además se ejecutaron una serie de pequeños pozos a cielo abierto hasta llegar a la roca "in situ" todo a lo largo del perfil elegido de la presa en la margen izquierda del arroyo. No se consideró necesario proceder de la misma manera en la otra margen por ser claramente visible los afloramientos de pórfidos de manera prácticamente contínua en toda la extensión de esta parte del perfil. Estos pozos confirmaron la hipótesis de que la cubierta era de poca importancia, lo mismo que en el sondeo se pudo comprobar la uniformidad del tipo de roca en profundidad

Se ha seguido después de la iniciación de las obras el desarrollo de la parte de fundación de las mismas con visitas periódicas a las excavaciones en las que con algunas pequeñas variantes y en casi toda su extensión se ha comprobado la presencia de roca apta para fundar las estructuraciones propuestas.

En efecto, en casi todos los paños excavados, es decir, desde el 13 al 21, se ha encontrado la roca apta para fundar a profundidades que poco varían con la de la cota de fundación proyectada y hasta en algunos casos no fué necesario llegar a la profundidad indicada en los planos para encontrar los niveles aptos para fundar.

Como dato ilustrativo de esto y comparando los perfiles de fundación que nos ha suministrado la Dirección de Hidrografía y el perfil que acompañan los contratistas en su peritaje, encontramos los siguientes datos: Paño 21, cota proyectada: 128; cota actual de excavación: 128. Paño 20, cota proyectada: 128 y 126; cota actual de excavación: 128 y 126; paño 19, las mismas cotas con pequeñas variantes: 126, 124, 121, 40 y la cota actual: 126, 125 y 123, 90. En el paño 8: cota proyectada: 121.40, 122.40 y cota actual: 123.90, 122.40". Y no voy a seguir, porque en estos paños más o menos coincide.

"En los paños del 14 al 21 se ha llegado a la roca apta para fundar teniendo en cuenta las cargas a que será sometida. En todos los casos, las cotas entre el proyecto y la excavación realizada se mantienen de acuerdo. En los paños 18 y 19 no fué necesario llegar a la cota proyectada para encontrar antes la roca firme. A indicación del subscripto y de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Hidrografía, se corrieron lateralmente algunos de los dientes o escalones verticales que separan los diversos planos de fundación a fin de obtener una uniformidad más completa en la roca descubierta.

Llegamos así a los paños 11, 12 y 13 donde se plantea el problema actual y sobre el que los peritos se han extendido en sus consideraciones.

Existe en la mitad aproximada del paño 12 una gran masa intrusiva de pórfido gris verdoso de gran solidez que en su ascensión han curvado los pórfidos más antiguos produciendo el buzamiento que acusa la roca claramente visible en la fotografía que acompaña el peritaje. La roca intrusiva es como decimos excepcionalmente dura y resistente. Sobre ella descansan los pórfidos más antiguos presentando algunas grietas de las cuales la mayor es la indicada con una flecha roja en la fotografía y el perfil que acompañan al peritaje.

El subscripto aconsejó con anterioridad a aquél y entiende que así lo dispuso la Dirección de Hidrografía, que se retirara hacia el sur el escalón de fundación correspondiente hasta que desapareciera dicha grieta o por lo menos se redujera en sus dimensiones hasta el punto de no causar complicaciones en la fundación. Desaparecida esta zona local de alteración, quedaría en descubierto en la extensión necesaria el pórfido intrusivo verdoso que hemos citado más arriba y que presenta muy buenas características de solidez para poder fundar en él sin ninguna duda.

"Conviene hacer notar que esta alteración es de carácter local y que no ha sido vista en otras partes de la trinchera. Algo más hacia el arroyo y dentro de los mismos paños, hay un filón de roca básica más blanda que el pórfido, de unos siete metros de ancho, cuyas características no son todo lo buenas que sería de desear para fundar, pero entiendo que el problema es en sí de poca entidad frente a una fundación que tiene alrededor de trescientos metros de largo y que será sin duda posible encontrar la solución constructiva que permita eliminar sus inconvenientes. En el resto de la fundación en orden decreciente de los paños 10 al 1, no se ha llegado a la cota del proyecto, por lo cual no entran dentro del objeto del presente informe. Sin embargo, cabe decir que desde el paño 1 al 6 en la falda del cerro al norte del arroyo y en el lecho de éste, aflora el pórfido en grandes masas, por lo cual se puede descontar que en esta parte la fundación no presentará problema de especie alguna. Planteadas así las cosas, resulta evidentemente exagerado el aumento del 40 o|o estimado por los peritos como probable incremento de los volúmenes de fundación. En efecto, aunque hubiera que profundizar los tres o más metros indicados por ellos en los paños que tienen algún problema, esto es en el 11, 12 y 13, no se llegaría de ninguna manera a un porcentaje tan elevado. En corroboración a las características aceptables en general del terreno de fundación, debo hacer notar que no se presenta ninguna napa de agua en todo lo largo de la trinchera de fundación, comprobando así la certeza de hipótesis sentada en el informe del 27 de febrero de 1945, de que los terrenos eran impermeables. La zanja apesar del largo tiempo transcurrido desde su excavación se presenta libre de todo indicio de agua de infiltración. En la parte final de su informe los peritos hacen consideraciones sobre la economía de agua del embalse las cuales están fuera de los cometidos del subscripto.

En la vista del presente informe, evacuada por los contratistas el 25 de febrero del corriente año se cita al subscripto como parte en la firma del proyecto del convenio de 4 de noviembre ppdo., entre las partes contratantes.

Deseo aclarar que mi presencia en esa oportunidad fué puramente accidental, habiendo concurrido al lugar de los trabajos a fin de asesorar al señor Ministro de Obras Públicas sobre las condiciones de fundación. No versando el referido convenio en ninguno de sus puntos sobre temas de mi cometido, mi presencia deseo repetirlo, fué puramente accidental. (Fdo.) Ing. Juan H. Caorsi".

Después está el informe del ingeniero Terra Arocena, que es más corto pero más concluyente, para llegar a la conclusión que yo vengo a demostrar a la Cámara: que no ha habido, en esto, improvisación ni ligereza de nuestros técnicos, que se han hecho todas las cosas de acuerdo con las directivas normales de proyectos de esta clase de obras.

Dice el ingeniero Terra Arocena: "Esta Dirección aprueba en todas sus partes el informe que antecede del ingeniero Caorsi.

"Las previsiones que se formularon en 1945 acerca de las condiciones del terreno han quedado confirmadas, existe en realidad un buen terreno de fundación y el hecho de que aparezca alguna que otra pequeña zona más o menos alterada no quita valor al informe geológico de 1945, ni crea problema alguno de orden técnico ni encarece la obra más allá de lo que puede esperarse de manera general, en las que son de tal magnitud.

El subscripto ha visitado el lugar de las excavaciones hace unos meses y ha señalado los dos o tres puntos en que debía ponerse la atención debida para la preparación conveniente del suelo de fundación, de una manera especial la zona de los paños 11 y 12 que el ingeniero Caorsi señala también en su informe.

En cuanto a la impermeabilidad del terreno señaló entonces también el hecho, extraordinariamente favorable, de no advertirse en los cortes hechos a lo largo de las excavaciones el menor indicio de filtraciones, no obstante haberse producido lluvias copiosas pocos días antes de la visita.

Hay pues evidente exageración en el informe de los peritos y esta Dirección debe insistir en que en Mataojo no existe problema de fundación de ninguna especie.

También debe expresar su opinión acerca de la falta de sondeos previos de reconocimiento, hecho que ha llamado la atención de los peritos, para quienes el sondeo aparece como el único medio de investigar la naturaleza de un terreno. Esto no es así. El sondeo es un medio auxiliar, siempre conveniente, pero no siempre indispensable

El reconocimiento geológico entra en primer término y cuando éste resulta fácil, por ostentarse los caracteres fundamentales de las formaciones locales y no existen dudas sobre la tectónica o la estratigrafía, los sondeos no son necesarios. A ellos debe acudirse, en cambio, cuando los resultados del estudio no son satisfactorios, (por ejemplo en zonas cubiertas, sin afloramientos o con afloramientos escasos y dispersos; o también en zonas perturbadas en que existen plegamientos confusos y fallas).

Pero no hay que creer que el sondeo es siempre necesario y que con la multiplicación de ellos se llega al perfecto conocimiento de los hechos; para esto habría que hacer un sondeo por cada metro cuadrado.

El objeto del sondeo en casos como éste, es el de descartar la existencia de toda anomalía importante, que al efectuarse luego las excavaciones pudiera por sorpresa, constituir un problema insoluble técnica o al menos eco-

nómicamente pero no el de revelar al pormenor los pequeños cambios o los accidentes sin mayor importancia.

Estos se ponen de manifiesto cuando se abren las zanjas y sólo dan lugar a pequeñas correcciones del programa de fundación.

Como se ve, el Ministerio no resuelve los asuntos sin un asesoramiento perfectamente claro y tiene que atenerse a los informes que sus técnicos especializados le proporcionan.

Después de este informe el Ministerio no se conformó, y el asunto pasó a informe del Consejo de Obras Públicas, que también se expidió. Pero al Consejo de Obras Públicas ya se le pidió que informara si era posible la rescisión del contrato. Desde luego, podría leer el informe del Consejo de Obras Públicas, pero no lo voy a hacer.

Pasó luego a la Sala de Abogados para tener el respaldo legal, a fin de saber, en el caso que la empresa se negara a continuar las obras, si podríamos afrontar un pleito con éxito.

En ese estado, un día la empresa viene a proponer un acuerdo. El Ministro aceptó el acuerdo; la empresa se apresuró a pedir la rescisión del contrato que fatalmente habría de venir. Aunque dije "fatalmente", en realidad, no lo puedo afirmar, porque en ese entonces no había visto todos los informes. El informe más dubitativo era el informe de la Sala de Abogados que no preveía con exactitud la posibilidad de que estuviéramos totalmente armados para resistir el pleito, porque la empresa tenía a su favor el hecho de que se había realizado un cuarto de obra en materia de excavaciones en esos paños, donde la falla hizo que la excavación fuera muy honda, cosa que por otra parte, como ya lo he dicho, no es una cosa anormal en una obra de esa clase, y que podía ampararse en el artículo 51. Pero lo evidente era que la empresa tenía el deseo —y se mantenía firme en su posición— de defender sus intereses. Cuando se nos propone una solución de acuerdo, el Ministro dice: "Sí, señor; estamos dispuestos a rescindir el contrato, pero en el bien entendido de que la rescisión del contrato libera al Poder Ejecutivo de la posibilidad de pleitos. Rescindiremos el contrato por acuerdo, pero la empresa nos garantizará, por documento, que no iniciará ninguna gestión por daños y perjuicios o por indemnización a que creyera tener derecho".

Y así rescindimos el contrato y así devolvimos la garantía. Y en eso de devolución de garantía, que tanto alarma al señor Diputado Ferrer Serra, que basta nos hace aparecer como cometiendo delitos, debo decirle que es una vieja tradición en el Ministerio, y para eso no me cuesta nada decirle que aplicamos el mismo criterio del señor Diputado cuando decía que no puede ser nunca el propósito del Poder Ejecutivo fundir a los empresarios de obras que, al fin y al cabo, son leales colaboradores del Estado en la construcción de obras, que ponen su capital, sus equipos y su esfuerzo técnico en la realización de esas ellas.

Jamás me negaré a devolver una garantía a una empresa con la cual haya que rescindir el contrato si no veo en la empresa una mala fe evidente que me obligara a una sanción de esa naturaleza.

Por eso le devolvimos la garantía. Primero, porque había acuerdo de partes. Nosotros devolvíamos la garantía exigíamos de la empresa el mismo trato y consideración para nosotros, es decir, que no pudiera reclamar los derechos que creyera poder tener porque nosotros sabemos lo que son los pleitos con el Estado: sé que muchas veces teniendo razón el Estado, pierde los pleitos. De manera que nosotros considerábamos y consideramos que es mejor un arreglo que el mejor de los pleitos.

De manera que creemos que en eso no hemos favorecido a la empresa sino que hemos cumplido con un deber de conciencia y que además hemos hecho lo que es norma.

El señor Diputado Ferrer Serra se refiere, además, a que pagamos materiales acopiados y equipos que había adquirido.

Es cierto, pero con eso no hicimos más que cumplir con un artículo del pliego de condiciones que es claro y terminante. Cuando se rescinde un contrato, aunque pierda la garantía el contratista, el Estado debe pagar materiales acopiados. Nosotros hemos rescindido un contrato con la empresa que estaba construyendo el Sanatorio Musto; la hemos eliminado del registro de contratistas porque no la creíamos seria y le hemos pagado el material acopiado. No se ha pagado, pero se va a pagar el material acopiado porque la empresa tiene derecho a exigirnos que lo paguemos. Con la empresa Neyheloff y Barrandeguy hemos aplicado el mismo criterio.

El artículo del pliego de condiciones a que me refiero, cuyo título es "Rescisión del contrato", dice: "La rescisión del contrato traerá aparejada, en todos los casos, la liquidación definitiva de las obras y trabajos efectuados con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de los servicios y de los materiales acopiados que sean de recibo".

De manera que hemos cumplido, porque si hubiéramos rescindido el contrato y le hubiéramos aplicado la sanción de pérdida de garantía —que hubiera sido muy pequeña— ¿no íbamos a cumplir eso? Estábamos obligados a comprarle todos los materiales de acopio que sean de recibo.

En cuanto a que esos materiales no se pueden emplear de nuevo, porque al señor Diputado se le ocurre que la presa va a cambiar, yo acabo de leer informes de que la presa se puede hacer en aquel lugar con las mismas características con que se ha proyectado. Yo no descarto la posibilidad de que se pueda realizar.

En cuanto a la última resolución que nosotros dictamos que no voy a calificar pero que el señor Diputado Ferrer Serra comentó a su antojo y paladar, yo creí que le iba a servir de base para apoyarse y para felicitar al Ministerio. Desde luego que yo no podré tener nunca la suerte o la desgracia —prefiero decir la desgracia— de recibir una felicitación del Diputado Ferrer Serra. Pero el señor Diputado que admitía que la obra estaba mal estudiada, el señor Diputado que admitía que allí todo era inútil, que era tirar los dineros públicos, cuando el Ministro resuelve parar en un determinado período la ejecución de la obra para recibir datos que el Ministro consideraba fundamentales para venir a la Cámara a solicitar los recursos necesarios, él critica la resolución del Ministerio. De manera que parece lo que él deseaba era que se hubiera terminado el contrato con la empresa o se hubiera fundido a la empresa; pero que si no se hubiera fundido, se hubiera gastado todo lo que había en la ley y la obra hubiera quedado incompleta y no se hubiera podido utilizar.

El Ministro ha hecho lo que ha podido hacer. Tenía sus dudas y tiene sus dudas sobre ciertos puntos que desea aclarar y estudiar y además tiene un criterio muy firme de que no podemos hacer obra de regadío sin antes expropiar las tierras, sin antes dictar una buena ley de regadío. No somos contrarios al regadío, pero creemos que debe hacerse basado en una ley científica que determine la parte con que el Estado debe contribuir, para que el riego pueda llegar en condiciones económicas a los dueños de las tierras, pero debe antes expropiar la tierra para, con ese mayor valor en que la tierra pueda ser vendida, poder amortizar la mayor parte posible de la obra; porque seguramente no podrá amortizar la totalidad de la misma.

Esa es la historia y es la tradición de todos los países que han hecho regadío. Todos los regadíos del mundo se hacen bajo la subvención del Estado. Nosotros tendremos, el día que se dicte la ley, también que obtener recursos para contribuir a la construcción de esas obras.

De manera que no descartamos la obra de Solís de Mataojo, ya que por boca de técnicos prestigiosos, encabezados por Eduardo García de Zúñiga, se nos dice que aquel es uno de los pocos lugares del país en donde podremos hacer obra de irrigación por gravedad. No descartamos la obra y la seguiremos estudiando.

Ahora debemos decir que ni el señor Ministro Berreta ni el Presidente Amézaga, después de obtenidos los recursos para empezar esa obra, se dieron por conformes. El Presidente de la República, con la firma de su Ministro de Ganadería y Agricultura de aquel entonces, ingeniero González Vidart, envió el 14 de febrero de 1945, es decir, a los dos meses de aprobado el Plan de 1944, una ley de regadío que le diera los instrumentos legales que le permitiera, entre ellos, expropiar la tierra.

De manera que ante esa pregunta —pregunta vehemente y enérgica— que a la Cámara hacía el Diputado Ferrer Serra de por qué no expropiábamos las tierras, de por qué no expropiábamos, el señor Diputado antes de hacerla debió haber sabido que no lo hacíamos porque no teníamos un instrumento legal para hacerlo.

Yo podría leer —lo voy a hacer rápidamente— la última resolución en este expediente, a pesar que el señor Diputado Ferrer Serra ya la leyó. Desde luego que él la leyó y le dió a esa resolución el sentido que quiso dar al interés político que lo mueve en este debate, porque desde luego lo mueve un interés político, y sacó conclusiones que no condicen con el texto claro de la resolución del Ministerio.

El decreto dice: "Vistos estos antecedentes", viene después lo que dice la empresa y lo que dice la Dirección de Hidrografía, que no interesa, máxime teniendo en cuenta que ya van varias horas que estoy haciendo uso de la palabra. Pero voy a leer lo sustancial, que es el considerando 3.º, que expresa: "Considerando que el Estado no debe aventurarse a continuar las obras referidas sin conocer con certeza la erogación que demandarán y sin tener la se-

guridad que puede llevarse a término dentro de un presupuesto definido, que deberá compararse con los beneficios que prestará la obra para juzgar su utilidad. Que por las consideraciones expuestas, hay interés de las dos partes contratantes en suspender la ejecución de la obra contratada, a fin de dar tiempo a que pueda tomarse una resolución definitiva en cuanto a la realización de la obra completa. Que en esta situación sería conveniente y equitativo rescindir el contrato con la empresa, autorizando la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato, dado que esta rescisión se realizaría por acuerdo de las dos partes contratantes y con ventajas para ambas".

Con ventajas para la empresa, desde luego, porque ella no la podía realizar con el presupuesto que había dado; con ventajas para el Estado, también, desde luego, porque el Ministro y sus asesores directos del Ministerio entendían que había que hacer algunos estudios sobre parte de la obra que no estaba contratada.

Entendemos que este problema hay que estudiarlo un poco más; pero declaramos que la parte de obra que se licitó, que era la represa, fundamentalmente, con dos kilómetros de canal, estaba perfectamente estudiada. No había errores en las fundaciones, ni había errores en la parte de la estructura de la presa, ni había nada que modificar por esa fundación que iba más honda. Lo que nos interesaba estudiar a nosotros era todo lo que debe complementar la obra de riego, porque nosotros no podíamos hacerlo totalmente, en primer término, con los canales que llegaran a todos los terrenos aptos para regar, porque no teníamos recursos, y en segundo lugar, porque de los estudios agrológicos hechos se deducía que había que hacer un parcelamiento de la tierra distinto al que existe, y para hacer ese parcelamiento de la tierra el Estado tenía que adquirirla primeramente, y nosotros no teníamos los medios legales para hacerlo.

De manera que la del Ministerio era una posición clara, que estaba de acuerdo con los intereses generales del país. No tenemos en esto que arrepentirnos de nada y no creemos que hemos dado un paso para defender a la empresa Neyheloff y Barrandeguy, porque no somos sus abogados, no tenemos ningún interés en ello. Pero tampoco tenemos ningún interés en que se funda ni esa ni ninguna otra empresa, porque no somos tan rígidos como aparecería a veces el señor Diputado Ferrer Serra como verdugo de los que trabajan con el Estado, aprovechando sus errores para liquidarlos y fundirlos.

Los que se animan a actuar en el Estado así, los que se animan a actuar así como gobernantes, que levanten la mano y se proclamen capaces de su acción. Yo seré capaz de llegar incluso a determinar la liquidación de una empresa, cuando haya comprobado de una manera clara y fehaciente que hay mala fe del contratante con el Estado; pero cuando no se me demuestre esto, estoy siempre dispuesto a tender la mano, a devolver las multas o las garantías, para evitar que una empresa nacional más se funda.

Muchas ya se han fundido y no podrá ser misión de ningún gobernante ponerse en el plano riguroso de los pliegos de condiciones, que son hechos por el Estado y que dan al Estado todas las armas puestas en sus manos para liquidar a la más honesta de las empresas, si se quisiera aplicar dicho pliego con estricta rigurosidad.

(Muy bien!)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Ministro lleva más de dos horas de exposición.

Voy a formular moción para que la Cámara pase a intermedio por el término de una hora y media, hasta las 22 y 30...

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Consecuentes con lo que hemos anunciado al principio de este período, nos vamos a resistir, como en otras ocasiones, a sesionar en altas horas de la noche y hasta la madrugada.

(Apoyados).

—Vamos a proponer otra moción, que fundaré, en el sentido de que se haga un intermedio hasta mañana a las dieciséis horas.

(Apoyados).

—Porque si hoy sesionamos de noche y resulta que se prolonga la sesión hasta las horas de la madrugada, de hecho anulamos igualmente la sesión de la tarde de mañana.

(Apoyados).

—Perder toda la noche para anular una sesión más, ordinaria o extraordinaria, en el día de mañana, prácticamente resulta como si levantásemos la sesión e hiciéramos un intermedio hasta mañana de tarde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Moreno, para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 22 y 30.

(Se vota).

—Veinte y nueve en setenta y tres: Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la afirmativa que continúe hoy mismo la sesión, porque tengo interés en destruir todos los malevolentes cargos hechos por el señor Ministro de Obras Públicas.

(Campana de orden).

—Estoy en condiciones de destruírlos en este mismo instante.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame señor Diputado! Se va a leer el artículo 62 del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Podría haberlo hecho leer hace un rato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es el momento oportuno.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Presidente; no es el momento oportuno.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 62 del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene el uso de la palabra. Léase el artículo 62 del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible que el señor Diputado siga manifestándose en esa forma. El señor Diputado tiene que atender las indicaciones de la Mesa.

Léase el artículo 62 del Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Mesa tiene la obligación de respetar el Reglamento.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a respetar el derecho al señor Diputado, así como el señor Diputado tiene la obligación de respetar las indicaciones de la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente; las voy a respetar, siempre que ellas se ajusten al Reglamento.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo está haciendo en este momento; el señor Diputado en su oportunidad hará la observación pertinente.

Léase el artículo 62 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 62. Si un orador faltase al orden incurriendo en personalidad, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden".

—La Mesa llama al orden al señor Diputado Ferrer Serra.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme al llamado al orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente en este momento está demostrando que no sabe presidir un debate.

(No apoyados).

—En forma clara y terminante voy a decir las cosas. El señor Ministro incurrió diversas y repetidas veces en personalismos con el Diputado que habla...

(Apoyados. — No Apoyados).

—La versión taquigráfica es mucho más fiel de lo que yo puedo decir.

...sin embargo, el señor Presidente guardó el más absoluto de los silencios.

(Apoyados. — No apoyados).

—¿Por qué, señor Presidente, cuando yo empleo un calificativo, que estoy dispuesto a probar y demostrar inmediatamente en esta Cámara, me va a llamar al orden a mí? Es que yo tengo la obligación de llamar al orden al señor Presidente.

El señor Presidente, cuando yo estoy hablando, tendrá que escucharme, porque estoy sentado aquí por un mandato popular, lo mismo que él, y tengo derecho a decir en este momento todo lo que quiera decir, siempre que me ajuste al Reglamento; y yo hasta este momento me he ajustado estrictamente al Reglamento.

(Apoyados. — No apoyados).

—Señor Presidente: usted no tiene...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese término no es reglamentario; la Mesa no acepta el "usted", porque no es reglamentario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no puede la Mesa y el señor Presidente interrumpir cuando yo estoy en el uso de la palabra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me hará la observación pertinente y que crea del caso, una vez que yo termine, pero antes no.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Aquí hay desahogados con costas y costos. Hay muchos, y ya lo vamos a demostrar cuando se traen a Sala expedientes que son copia de expedientes, y se leen los expedientes diciendo que son los expedientes respectivos, cuando los mismos son copias de expedientes.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todo eso lo vamos a ver en el momento oportuno, cuando se entre a considerar las cosas.

Por eso la Mesa ha estado mal dos veces: cuando me corta el uso de la palabra, y cuando me llama al orden. En el primer caso, porque se ha repetido el personalismo, y el señor Presidente miraba tal vez cómo pasaba en alto, sin advertir lo que sucedía en Sala; y eso no es admisible.

No voy a extender la incidencia, porque ésta sólo vale para juzgar a los que se encuentran derrotados en las artimañas de que se valen para salir de la derrota; pero los hechos quedan ahí expuestos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los hechos quedan expuestos, y en la versión taquigráfica vamos a encontrarlos, y tengo la seguridad de que el señor Presidente, después de leer la versión taquigráfica, será el primero en acercarse a mí para decirme que tenía toda la razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aclarar.

El artículo leído del Reglamento señala una obligación a la Mesa, obligación que también impone a los señores Diputados: que cuando un señor Diputado falta al orden y deba ser llamado a tal por la Mesa, si ésta no lo hace, los señores Diputados deberán dirigirse a ella para que lo haga.

En ningún momento ningún Diputado observó a la Mesa por el hecho de que no llamara al orden al señor Ministro de Obras Públicas, posiblemente porque todos los Diputados conjuntamente con la Mesa, entendieron que el Ministro de Obras Públicas no había cometido ninguna irregularidad que hiciera aplicable la disposición reglamentaria leída.

En cambio, la Mesa captó perfectamente bien el calificativo del señor Diputado Ferrer Serra, y en cumplimiento de su obligación, sin que nadie la excitara para ello, llamó al orden al señor Diputado Ferrer Serra.

No obstante, de acuerdo con la disposición reglamentaria el Diputado ha cuestionado el llamado al orden hecho por la Mesa, y esta tiene la obligación de someterlo a la resolución de la Cámara, sin discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no insisto.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el llamado al orden hecho por la Mesa está de acuerdo con el Reglamento.

(Se vota):

—Cuarenta y tres en setenta y cinco: **Afirmativa.**

Si la resolución de la Cámara hubiese sido la contraria, la Mesa hubiera pedido disculpas al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Espero que lea la versión taquigráfica, y la pida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Cámara la que ha llamado al orden al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; la Cámara a mí no me llama al orden.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Por mi parte no voté la moción de aprobación a la Mesa, entendiendo que tenía en el voto afirmativo que asumir la responsabilidad de la estricta justicia con que se había procedido en ese caso; y declaro que sin leer la versión taquigráfica no puedo asegurar si es verdad o no lo que afirma el señor Diputado Ferrer Serra sobre las expresiones del señor Ministro.

Pero entiendo, a pesar de esto, que en el caso particular del señor Diputado Ferrer Serra, correspondía el llamado al orden.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Un escrúpulo de lealtad para con mi propia conciencia al que siempre rindo acatamiento, me obliga a decir que he votado por la afirmativa, en el sentido de que la Mesa procedió correctamente al llamar al orden al señor Diputado Ferrer Serra, fundándome en el concepto de que el señor Presidente atribuyó al término "malevolente" un alcance que lo hacía pasible de la aplicación del artículo del Reglamento que antes se leyó.

Pero en mi concepto personal, ese término no tiene un sentido ofensivo, y, por lo tanto, si yo hubiera sido Presidente, en esta emergencia no habría hecho invocación de esa disposición reglamentaria.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Los que me escucharon, no me habrán oído nunca calificar la conducta del señor Diputado Ferrer Serra. Le fuí rebatiendo uno por uno los puntos. No califiqué nunca su conducta en términos que pudieran merecer el calificativo que él me ha dirigido.

Cuando al principio de mi exposición hablé de fueros parlamentarios, empleé la palabra "irresponsabilidad" en los verdaderos términos, diremos, constitucionales. Porque es evidente que los Diputados, en ese sentido, tienen total irresponsabilidad para expresar su pensamiento. Nada más. Y en eso no podía haber ofensa particular para ninguno, porque era una cualidad constitucional que está atribuída a todos.

Sin embargo la Cámara habrá oído que el señor Diputado Ferrer Serra, en el tumulto, y en el momento de sonar las campanas de alarma, me dirigió expresiones muy agraviantes que no contesté porque me he propuesto en este debate actuar con total serenidad.

(¡Muy bien!).

—Cuando el señor Diputado Ferrer Serra busque o quiera el incidente prsonal con el que habla, tiene veinte mil oportunidades en su vida.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Y debo decir que cuando ataco o cuando me defiendo y cuando digo expresiones duras sé adoptar la composición de lugar que corresponde.

Y declaro que el señor Diputado Ferrer Serra me ha llenado siempre de asombro y perplejidad, porque después de leer yo en su exposición del 2 de mayo, cuando en la sesión anterior entraba a este recinto para asistir a este debate, con el primer Diputado que me encontré fué con el señor Diputado Ferrer Serra, que luego de haber dirigido palabras tan gruesas contra el que habla llegó en tono chacotón a saludarme. Desde luego que yo tuve la actitud sobria y seria que corresponde frente a quien no puedo tratar con igual cordialidad, después de haber oído que de mí decía ciertas cosas en ese debate.

(¡Muy bien!).

—Pero léase la versión taquigráfica y se verá que no he cometido ninguna falta reglamentaria porque no he tenido para calificar la conducta del señor Diputado Ferrer Serra, ninguna palabra que hubiera merecido del señor Presidente que se me observara.

Además, sé guardar la compostura y el respeto que este Cuerpo me merece.

(¡Muy bien!)

—Seguramente si yo, en lugar de estar sentado aquí como Ministro, hubiera estado sentado como Diputado en igualdad de condiciones que el señor Diputado Ferrer Serra, otra hubiera sido mi actitud.

Pero he tomado debida nota de todo lo que él me ha dicho amparado en la impunidad de la campana de alarma para darle a él la condigna respuesta en el momento que crea oportuno.

Y no va a ser con adjetivos calificativos: he de juzgar la conducta con documentos que lo pinten a la Cámara para que ésta juzgue de su conducta.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en primer lugar, una corrección a la versión dada por el señor Ministro.

La incidencia no es tal cuál la pinta el señor Ministro respecto a su ingreso a Sala. Cuando yo venía de una Co-

misión y desembocaba en el ambulatorio nos encontramos frente a frente con el señor Ministro.

El señor Ministro traía un cartapacio con todos esos papeles. Lo ví y le dije: "Con toda esa artillería estoy liquidado" o algo por el estilo. Y nada más, porque no acostumbro ir a saludar a los Ministros como los Ministros suelen acostumbrar o estaban acostumbrados a venir a saludarnos a nosotros a fin de solicitarnos los votos para los proyectos que les interesaban.

Yo no me he acercado a los Ministros, señor Presidente. Yo no me he acercado a los ministros para esas cosas.

Después, si se quiere juzgar mi conducta, yo la abro para que la analice cualquiera absolutamente, todos los representantes que quieran, y van a encontrar, señor Presidente, la nada; y nada más que la nada. Porque estoy absolutamente tranquilo de que toda mi vida he procedido con una corrección con que no han procedido otros, señor Presidente, tanto en su vida pública como en su vida privada. Tengo la absoluta tranquilidad de conciencia de poder sentarme aquí y decir que nadie va a poder decir absolutamente nada de mi vida.

Ahora, señor Presidente, yo digo que el señor Ministro recoge y devuelve una expresión mía.

Yo manifesté —no sé si habrá quedado en la versión taquigráfica— que los incidentes aquí, donde hay muchos apartadores, no me interesan y a mí no me va a asustar nadie, señor Presidente, tome las actitudes que tome.

Soy tan hombre como el que más y me defiendo en cualquier terreno, y a los que acuden a esas cosas, yo, sinceramente, señor Presidente, aunque la Mesa me llame al orden, le diré que le siento lástima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Miranda para que la Cámara haga un intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en setenta y siete: Negativa.

SEÑOR RICALDONI. — Pido al palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: ante el resultado negativo de esta nueva votación, de la nueva moción, yo me permito recoger y hacer mía la moción que oportunamente formulara el señor Diputado Moreno, porque es evidente que la moción de marras fué votada en gran parte negativamente por señores representantes que no quieren prolongar la hora de la sesión de hoy más allá de los límites normales.

Habiendo merecido también votación negativa la moción de intermedio hasta mañana a las 16 horas, resulta que esos mismos señores representantes que querían un intermedio que les permitiera reponer fuerzas y atender sus quehaceres fuera de este recinto, han contribuído a que esta sesión se prolongue ilimitadamente, lo que viene a constituir un verdadero contrasentido entre los propósitos y las consecuencias del acto.

Por lo tanto, en vista de que para todos era patente que las cuerdas vocales del señor Ministro ya estaban al cabo de sus posibilidades, hago mía la moción del señor Diputado Moreno, y la vuelvo a someter a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para que la Cámara pase a un intermedio por hora y media?

SEÑOR RICALDONI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 23.

(Se vota).

—Treinta y ocho en setenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 28 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 10 minutos).

—Antes de conceder la palabra, la Mesa quiere hacer una pequeña aclaración.

Una disposición reglamentaria pone a cargo del Presidente la función de llamar al orden a los señores representantes en los casos que el Reglamento establece. Desde luego, es una de las disposiciones más delicadas del Reglamento.

Como la decisión del Presidente se toma generalmente con rapidez, porque es en el curso del dialogado o en el curso del debate, puede caerse en el error por exceso o por defecto. El que habla prefiere colocarse en el riesgo de caer en error por exceso, porque el exceso que podría cometer pierde trascendencia por la oportunidad inmediata de la Cámara de rectificar el proceder del Presidente. En cambio, el error que el Presidente pudiera cometer por defecto, por obrar en la emergencia con tardanza, podría traducirse en la esterilidad de la Cámara, en la perturbación de sus debates y hasta en el inconveniente desagradable de los incidentes personales.

Entre el éxito de la Cámara y el error del Presidente, prefiero llevar al Presidente al error antes que inutilizar la labor de la Cámara.

(¡Muy bien!).

—Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: estaba terminando mi exposición sobre la presa de Mataojo de Solís. Creo que en ese sentido fuí bien claro y categórico.

Sólo me queda agregar, que sobre los estudios agrológicos que se había dicho que no se habían realizado, se han efectuado por los ingenieros agrónomos que ya he nombrado antes, y por otros entre los que se encontraba el ingeniero Topolanski, miembro de la Asesoría de Riego.

En general, todos estos estudios se encomendaron siempre, por parte del Ministerio, a la Asesoría del Riego del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y en réalidad, lo que sucedió fué que, de acuerdo con aquellos estudios a que me había referido, de los años 1915 y 16, la zona a regar era la zona que estaba a la margen izquierda del arroyo Solís de Mataojo. Estudios posteriores obligaron a desechar esa zona y elegir una zona que estaba en la margen derecha y de la cual tengo aquí un folleto, en el que están señalados en rojo las muestras que se sacaron de los terrenos y que aconsejaban que la zona a regar fuera la de la margen derecha; estudios que se hicieron al mismo tiempo que se hacían los estudios topográficos y geológicos del proyecto. Aquí está la carpeta con todos los estudios y proyectos que dieron base a la formulación del proyecto definitivo y a la ejecución de las obras.

Desde luego que creo que a este respecto no vale decir nada más, después de los informes que dí, porque entiendo que no tienen importancia que la zona a regar esté a veinte, a treinta o a cuarenta kilómetros del canal, ya que he citado lo que es tradicional en esa materia en el mundo entero.

Ahora, señor Presidente, también el señor Diputado Ferrer Serra en su exposición se había referido a la obra de carretera que se había hecho para llegar al lugar de la presa y hablaba de un puente de veinticinco metros, que fué sustituído por una alcantarilla de dos bocas con una luz total de diez metros, y preguntaba si se había pagado o no se había pagado ese puente.

Ese puente no se pagó porque no se realizó. Se iba a realizar por administración y estando en estudio, nuestros técnicos revisando el problema, encontraron que bastaba con una alcantarilla de una boca y las cunetas correspondientes para desviar el agua que venía de las faldas de la sierra y venía a terminar en el arroyo Mataojo de Solís.

Al señor Diputado Ferrer Serra le llama la atención el precio excesivo de esa carretera. A eso debo decir nada más que dos palabras. Es una carretera para la cual casi todos sus desmontes fueron hechos en roca y se invirtieron sólo por este concepto $ 60.000.00. Además, esa carretera, que los señores Diputados conocen, es en realidad una carretera panorámica, que va bordeando las faldas de la sierra y que todos los terraplenes están defendidos con pedraplenes, que son de costo elevado. Es esa la razón por que esa carretera cuesta más que lo normal. En eso no hay absolutamente nada de irregular.

Creo que sobre la presa de Mataojo de Solís he hablado lo suficiente para llevar al convencimiento a la Cámara que allí se ha procedido con toda corrección.

Voy a entrar ahora, señor Presidente, a otro capítulo del señor Diputado Ferrer Serra, que trató al pasar y habló bastante largo, referente al famoso 8 o|o, respecto al cual en otra oportunidad el señor Diputado Ferrer Serra se había referido para decir que ese rubro estaba agotado.

Desde luego que ese también es un cargo que no corresponde al Ministerio actual, porque yo puedo decir que a ese respecto he designado, con cargo al 8 o|o, nada más que cincuenta y una persona, entre personal técnico y personal administrativo.

Ahora, el 8 o|o en realidad ha insumido mucha cantidad de la votada por el Parlamento. Prácticamente puedo decir que es un rubro que está casi agotado; pero voy a dar las razones que hay para que esté agotado, razones perfectamente justificadas.

El señor Berreta, al hacerse cargo del Ministerio y al encomendársele por voluntad parlamentaria la realización

de un plan de obras públicas que alcanzaba a la suma de $ 120:000.000.00 en total, se encontró con un Ministerio que no estaba armado técnicamente nada más que para realizar planes de obras públicas que en volumen de dinero alcanzaba a $ 22:000.000.00. De manera que tuvo que reorganizar totalmente sus oficinas; tuvo que contratar personal técnico en cantidad suficiente y organizar secciones de Contabilidad que no existían, salvo en la Dirección de Saneamiento, porque por disposiciones que no recuerdo si fué del año 1933 o 34, desaparecieron del Ministerio de Obras Públicas todas las contadurías que fueron refundidas en la Contaduría General de la Nación.

Ahora bien: al tener que realizar planes millonarios de obras públicas, en cada una de las Direcciones hubo necesidad, desde luego, para un mejor contralor de cómo se iba a invertir el dinero, de formar contaduría, desde luego que con la superior de la visación de la Contaduría General en todas las reparticiones, lo que obligó a tomar personal; pero fundamentalmente, lo que ha recargado ese rubro del 8 o|o, fué la designación de personal técnico.

En ese sentido voy a dar cifras para que se vea que el proceder del Ministro anterior ha sido absolutamente correcto y que no merece esa crítica severa a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra.

El personal extrapresupuesto técnico con cargo al 8 o|o, alcanza a la cifra anual de $ 683.700.00, distribuídos de esta manera: en las distintas Direcciones, —de Ferrocarril, de Topografía, de Vialidad, de Hidrografía, de Arquitectura, de Saneamiento— tenemos que ha sido designado personal técnico por una suma global, incluídas todas las Direcciones, de $ 397.620.00 anuales, que se cargan al 8 o|o, porque el Ministerio no tenía otro rubro al cual imputar las asignaciones de los técnicos encargados de los estudios, proyectos y realización y control de las obras. Pero además tuvo que cargar anualmente con la suma de $ 286.080.00 por compensaciones al sueldo de los técnicos que este Parlamento votó y autorizó que se cargara el plan de 1944, y al único rubro que podía cargarse, era al 8 o|o, en la esperanza, el Parlamento, de que se enviara el Presupuesto General de Gastos donde se regularizarían esas situaciones. El artículo respectivo que da esa autorización, es el 38 de la ley número 10.756 del 27 de julio de 1946, que dice así: "Hasta la sanción del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1946, las compensaciones de los ingenieros, arquitectos y agrimensores del Ministerio de Obras Públicas, no serán superiores a $ 150.00 mensuales. Se pagarán con los recursos que autorizan las leyes de Obras Públicas para el pago de sueldos y viáticos del personal técnico destinado a proyectar, dirigir y controlar la construcción de esas obras, y estarán sujetas a montepío".

Desde luego es bien claro que debía ser imputado al rubro 8 o|o. De manera que si por años hubo que afectar una cantidad próxima a los setecientos mil pesos en sueldos y compensaciones de sus técnicos, es evidente que en cuatro años que lleva este plan, aún suponiendo que desde el primer año no se hubiera nombrado toda la cantidad de técnicos, esto importa, cargado a ese rubro del 8 o|o, más de $ 2:000.000.00.

De modo que si se han invertido hasta el 31 de diciembre de 1948 $ 5:580.640.00 con cargo al rubro 8 o|o, y tenemos que más de $ 2:000.000.00 corresponden al sueldo y compensaciones del personal técnico, vemos que el Ministerio ha manejado ese 8 o|o con cautela.

Desde luego, queda demostrado que no se puede hacer ningún cargo al respecto, y declaro que muy gustoso he defendido la actuación que en ese sentido haya tenido en esos casos el señor Berreta, porque a mí no me corresponde ningún cargo que pueda hacerse alrededor de eso.

Si además, tenemos en cuenta que ha habido que crear Contadurías en distintas Direcciones para controlar los pagos, para el contralor de las inversiones de los rubros, vemos que en realidad se ha manejado con discreción y sobriedad el rubro correspondiente que, por otra parte, es de lo más pequeño que hay en relación con obras públicas de otros países, porque en general ese rubro es calculado en el 12 o|o de lo que se invierte en obras públicas.

No me creo, por lo tanto, en la necesidad de ser más extenso en lo que respecta a este punto. Pero eso sí, quiero decir bien claro que el señor Diputado Ferrer Serra al hacer ese cargo, debió haber pensado que en ese sentido nuestro partido ha sido mucho más sobrio que el partido herrerista cuando actuaba en el Ministerio de Obras Públicas.

Yo voy a demostrar que en ese Ministerio, en materia de nombramientos por parte de los Ministros herreristas, se han visto cosas verdaderamente inconcebibles, porque los nombramientos se han hecho a borbotones y en cantidades que yo puedo demostrar a la Cámara. Si el señor Presidente me hiciera mandar aquí a mi banca tres ujieres, yo podría exponer a la consideración del Parlamento los nombramientos hechos en un solo día, para que los señores Diputados vean cómo se las gastaban los Ministros herreristas. Ahí están en estos cuadros los nombramientos hechos en un solo día por los Ministros herreristas.

(Murmullos).

—Se hicieron 199 nombramientos en un solo día. Pero eso con ser grave, no tiene la gravedad de lo que a continuación voy a señalar. Se hicieron esos 199 nombramientos en un sólo día, e inmediatamente vino la secuela de reclamos de esos mismos nombramientos. Y ante todos los reclamos, que fueron todos considerados justos, ¿qué hace el Ministro herrerista de la época? Reconoce a todos los reclamantes su derecho y los ubica en el puesto que reclaman, pero, ¿deja sin efecto los nombramientos que habían sido hechos? No, señor Presidente! Deja a todos en sus puestos.

Y así se da el caso de que se nombrara Jefe de Estación un niño de 13 años. Un niño de 13 años, Jefe de Estación de los Ferrocarriles del Estado! Y yo, haciendo uso de la voz del hombre de la calle, para lo cual es tan afecto el señor Diputado Ferrer Serra, voy a contar el caso que sucedió cuando ese niñito de 13 años, con el nombramiento en la mano, contento de tener ya una posición pública, llega con su mamita al Ministerio y se presenta al entonces Subsecretario u Oficial Primero del Ministerio —no sé bien qué era— reclamando, con el papel del nombramiento, su posición de Jefe de Estación. Tenía 13 años de edad.

Esto es para que se vea, como complemento de lo que dije al principio, cómo el Partido Nacional Herrerista no siente ningún interés, ni es su preocupación fundamental la defensa de los intereses públicos: que cuando ocupa posiciones, el interés suyo es servirse de las posiciones en beneficio exclusivo de su partido.

SEÑOR CIOMPI — No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Además, se nombra Jefe de Estación a un músico, y desde luego la oficina respectiva no le puede dar la jefatura de estación. Se nombra capataz de cuadrilla de vía y obras al peluquero de un personaje de aquella época. Y así podría seguir.

Pero me parece más interesante leer este cuadro de reclamaciones, que empieza así: "Persona designada por decreto del 23 de enero de 1936: Jefe de Movimiento de Segunda Línea, Treinta y Tres-Río Branco". No voy a dar los nombres de los agraciados porque no interesa. Luego, para el funcionario reclamante, hay un capítulo de "Asistencia de derecho", y dice: "Le correspondería por ascenso y conocimientos excepcionales al señor reclamante el cargo de Jefe de Movimiento de segunda línea Treinta y Tres-Río Branco, como lo expuso la Institución en oportunidad.

Y sobre el nombrado dice: "El señor designado XX no podrá ocupar el puesto de Jefe de Movimiento para que fuera designado, por carecer de los conocimientos telegráficos y ferroviarios profesionales del cargo. En cambio, el señor Fulano que desempeña con carácter provisorio las funciones de Jefe de Movimiento de la línea Treinta y Tres-Río Branco", etc., etc.

Así, se nombró a otro señor, que de ese sí yo podría dar el nombre, pero que tampoco daré. Es el único señor que en los movimientos y en las promociones que el Ministerio hace, con celo y escrupulosidad, yo me negué a ascender por razones de carácter muy especial, y que al comunicarle le dije que reclamara si se animaba y se creía con derecho; que se le iba a dar la condigna respuesta de por qué el Ministro que habla no estaba dispuesto a designarlo. Es un personaje que tiene una triste historia en nuestra política.

En el caso de otro reclamante, la Oficina dice que le correspondería el ascenso al cargo de Jefe de segunda, Estación La Sierra, Líneas del Este, como lo propone la Institución. Y el señor designado "no podrá ocupar el puesto de Jefe de Estación para el que fuera designado por carecer de los conocimientos telegráficos y ferroviarios profesionales del cargo". Y así siguen los otros, siempre lo mismo. En la columna "Observaciones", se dice siempre: "No podrá desempeñar el cargo para que fuera designado por carecer de los conocimientos telegráficos y ferroviarios", etc.

No continúo porque no deseo cansar a la Cámara.

El señor Diputado Ferrer Serra decía que del 8 o|o la única preocupación nuestra era hacer burocracia. Y yo pregunto si esto no es hacer burocracia! Designar en un solo día doscientas personas, todas inhábiles para el cargo! Oídos los reclamos de los funcionarios, ¿qué otro remedio tenía el Ministro herrerista de la época que reconocer ese derecho y designarlos? Pero no hizo la segunda parte: mandar a sus casas a los mal designados y sin condiciones.

Yo pregunto donde está la preocupación de ese partido para atender con eficiencia los servicios públicos cuando a su cuidado están. En cambio, yo podría mostrar todos los expedientes que se me solicitaran para que se vea cómo procedemos nosotros en lo que se refiere a hacer promociones.

(Muy bien!)

—Nosotros hacemos las promociones aplicando la justicia total y absoluta. Pedimos a la Dirección correspondiente que se haga la calificación de los funcionarios para los cargos vacantes; que se haga el puntaje, que se proponga por la Dirección respectiva las propuestas, y sin estudiarlas, admitiendo lo que la Dirección dice, ordenamos inmediatamente que se publiquen en los cuadros de las secciones las promociones que van a ser hechas y que se oiga a todos los funcionarios que reclamen un mejor derecho si creen que no son justas las promociones enviadas. Y los funcionarios hacen sus reclamos, y después que los hacen, el Ministerio estudia y resuelve. Cuando hay duda, cuando los funcionarios se quejan de que los jefes no los han calificado como se debe, el Ministerio ordena que se haga un concurso de oposición entre los reclamantes para que puedan ser calificados, con la calificación y la antigüedad, determinar a quien corresponde la promoción.

Yo puedo decir que para designar un cargo de ayudante de ingeniero en la Dirección de Vialidad, ordenamos el concurso obligatorio entre todos los ayudantes presupuestados y extra presupuesto, de inferior jerarquía, concurso rígido de oposición, designamos al que salió triunfante y dejamos determinados y clasificados definitivamente todos los demás señores ayudantes para que a medida que haya cargos vacantes puedan ser ascendidos de acuerdo con la prueba de ese concurso.

En la Dirección de Saneamiento se discutió el ascenso de un funcionario extra presupuestado, al último cargo de auxiliar. La Dirección había propuesto a un viejo funcionario por la antigüedad. Reclamaron otros funcionarios con antigüedad más o menos igual, pero invocando su mejor capacidad, su mejor asiduidad, su mejor dedicación al puesto, y el Ministerio que yo dirijo en este momento, resolvió que fueran a concurso todos los funcionarios que se consideraran con derecho, y así hemos ido haciendo justicia permanentemente, demostrando que cuando tenemos que hacer administración, la pasión política no nos ciega, porque creemos que la mejor política que se puede hacer en la Administración, es la sana política de hacer justicia...

(Muy bien!)

—...y defender el derecho de los funcionarios, sean blancos o colorados, negros o azules. Así, señor Presidente, yo he tenido que soportar dentro de mi partido,— de hombres que no comprenden que cuando se gobierna lo fundamental son los intereses que nos han confiado, que no corresponden a nuestro partido sino al país,— las críticas por haber ascendido, en muchas Direcciones, a herreristas, sin tomar en cuenta que cuando les tocaba designar no hacían nada más que voltear cabezas de los que no pensaban como ellos, trayendo de afuera a sus compinches políticos para poner la administración al servicio de sus intereses políticos.

(No apoyados. — Muy bien!)

—Yo he rechazado siempre eso desde que actúo en la función pública, y a los que no lo comprenden, les he dicho siempre que la mejor política, la mejor manera de servir a mi partido, es sirviendo al país por encima de mi partido si es necesario, y yo no he vacilado nunca en poner mi firma en un ascenso a un adversario por adversario que fuera, si a ese funcionario le corresponde el cargo, porque comprendo que de esa manera estoy sirviendo al país. Yo actúo en el Ministerio para servir fundamentalmente al país y he entendido siempre que la mejor manera que tengo para servir a mi partido, señor Presidente, es dejar fuera, en el momento que piso el Ministerio, mis pasiones políticas con respecto a hombres o a partidos, para actuar sólo con un espíritu estricto de justicia.

(¡Muy bien!)

—Eso es lo único que me enorgullece en mi vida pública.

Ahora, en cuanto al 8 o|o yo quiero que le caiga a cada uno la cuota parte que le corresponde en ese agotamiento del rubro, y le digo al señor Diputado Ferrer Serra que dijo que aquí venían los Ministros a pedir votos para la sanción de leyes, que yo he venido a esta Cámara y he visto a muchos legisladores para pedirles sus votos con el objeto de sancionar una ley. Creo haber cumplido con mi deber;...

(¡Muy bien!)

—...creo haberme excedido en el cumplimiento de mi deber, porque mi obligación constitucional es mandar el proyecto de ley, ir a discutirlo después en Comisión. Pero cuando el Ministro va a ver Diputado por Diputado, a decirles las razones que tiene para pedir la sanción de un proyecto, lejos de cumplir con su deber, se está excediendo en el cumplimiento del deber.

Pero yo le digo a la Cámara que a mi despacho han llegado Diputados de todos los partidos a pedirme todos, en general, por una obra pública de su Departamento y a veces a pedirme por el ascenso de un funcionario. A todos he tratado con la cordialidad que me es característica, porque sólo pongo pasión en la lucha cuando defiendo la verdad y pongo más pasión cuando me veo injustamente atacado. Al único Diputado que he visto solamente una vez llegar a mi despacho, ha sido al señor Diputado Ferrer Serra, sombrero en mano, con ella estirada en actitud de postulante, que me venía a pedir que infringiera la ley para que su señor padre continuara en el ejercicio de su función, cobrando la compensación con cargo al 8 o|o. Y yo, que no soy un hombre inhumano, que no tengo ese rígido principismo que parece que se lleva a todo el mundo por delante para no torcerse en el camino, accedí al pedido del señor Diputado Ferrer Serra, y tuve una pequeña tolerancia. No creo que le haya hecho daño a los intereses públicos; pero tuve una tolerancia con un hombre, en realidad, parecería que no es capaz de tenerla para con nadie. Yo lo quisiera ver a él en igualdad de circunstancias.

(¡Muy bien!)

—Al señor Diputado Ferrer Serra, que me ha calificado duramente esta noche, que la Cámara ha visto con qué tranquilidad he recibido sus agravios, que habrá visto con qué severidad juzgó nuestra conducta, yo le dije esta noche que a los agravios de él iba a contestar exponiendo a la Cámara su conducta personal. Ya ha visto un caso la Cámara. Voy a poner otro, que con el permiso de la Mesa voy a leer.

"Escrito presentado por el doctor Miguel A. Ferreiro Iraola el día 26 de abril de 1948, en los autos que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo la carátula "María Esther, Elisabeth y Renée Acosta y Lara contra Sara Bouzada Pereyra". Impugnación de testamento. L.o 42. F.o 794.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Miguel A. Ferreiro Iraola, en el expediente caratulado "María Esther, Elisabeth y Renée Acosta y Lara contra Sara Bouzada Pereyra. Impugnación de testamento L.o 42 N.o 794" ante el señor Juez se presenta y dice:

Que con fecha 23 de noviembre de 1946 la señora doña Sara Bouzada Pereyra, confirió poder en favor del compareciente y del doctor Salvador Ferrer Serra, para que actuaran "conjunta o separadamente, en forma indistinta en su nombre y representación" acordándoles "las más amplias facultades", a los nombrados efectos.

A partir de este momento, el suscripto realizó, personalmente, una ímproba labor atendiendo todas las incidencias, por cierto bien nutridas, que se fueron suscitando. Así las cosas, en uno de los expedientes incoados, la señora doña Sara Bouzada, patrocinada en esta ocasión por el doctor Salvador Ferrer Serra, compareció revocando el poder al propio doctor Ferrer Serra y al subscripto.

Por descontado, no interesa al Juzgado ni al compareciente dilucidar motivos ni intenciones. Tampoco será relevante investigar en mérito a qué circunstancia el doctor Salvador Ferrer Serra, que hasta acá se había alejado del expediente y que por lo demás ante la Cámara de Representantes —que integra— había expresado su absoluta desvinculación de los autos para evidenciar su falta de implicaciones, cambió de criterio, reasumiendo personería.

Todos esos son detalles que cada cual interpreta a su modo y no pueden afectar la normal secuela de un juicio".

El doctor Ferreiro Iraola es correligionario del doctor Ferrer Serra, e integrante de uno de nuestros entes autónomos. Y ahora, en materia de nombramientos, en materia de ese legalismo estricto, de ese constitucionalismo estricto en que se ha puesto el señor Diputado Ferrer Serra, yo voy a leer la forma cómo se hacían los nombramientos cuando los Ministros eran herreristas.

En primer término, señor Presidente, debo decir que he visto en esa materia algo que nunca más se verá, seguramente, en nuestro país. Yo voy a leer el artículo constitucional que regía en aquél entonces, y al cual debían ajustar sus funciones los Ministros.

Era el artículo 158 en el capítulo III, que decía: "Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, según lo dispuesto en el artículo 176 y concordantes, corresponde: proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y las leyes".

Yo voy a demostrar cómo se burlaron de ese artículo constitucional los Ministros herreristas, con el doctor Echegoyen, cuantas veces se les dió la gana y se les ocurrió. Yo declaro que cuando he oído hablar en la Comisión de Legislación y Constitución de la Cámara de Senadores al doctor Echegoyen, me he asombrado de la forma cómo explica la doctrina constitucional. Parece, evidentemente, un eximio maestro, difícil de superar. Y después, cuando lo veo actuar en la función pública y lo veo olvidarse de todo lo que sabe de Derecho Constitucional, para hacer nombramientos que son totalmente ilegales, yo tengo que pensar que el doctor Echegoyen es de esos hombres que saben mucha doctrina, pero cuando la tienen que aplicar la tiran a un costado para hacer lo que a su partido político le interesa.

(No apoyados. — Apoyados).

—Voy a leer algunos nombramientos.

"Señor Jefe: Comunico a usted que este Ministerio ha dispuesto que esa Comisión utilice como peones a los señores..." y siguen ocho o diez nombres.

Pero hay otros más terminantes. Este es otro tipo de nombramiento: "Comunico a usted que habiendo fallecido el obrero Fulano de Tal he designado..." —dice "he designado"— "en sustitución al señor Fulano de Tal, para la línea férrea Treinta y Tres - Río Branco. Firmado, el Ministro respectivo".

Y así podría leer muchos. Aquí tengo otro nombramiento, también en los ferrocarriles, que era la "vaca lechera" en ese entonces para dar funcionarios. "Comunico a usted que este Ministerio ha dispuesto que se utilicen para esta Administración los servicios del señor Fulano de Tal, con la asignación de tanto, de acuerdo a las partidas que le acuerda el Presupuesto General".

Hay otro en que se nombra a un tuberculoso. Conviene que la Cámara se entere bien, para que quede la sensación clara de cómo actuaban los Ministros herreristas.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Este nombramiento dice: "Este Ministerio ha dispuesto que esa Dirección utilice como peones en la carretera a Flores, al señor Fulano de Tal".

Todos estos son nombramientos en la misma forma.

Aquí hay otro. "Señor Jefe de la Dirección de Saneamiento: este Ministerio dispuso, hace algún tiempo, que al señor Fulano de Tal se le proporcione trabajo en esa repartición". Lo dispone el Ministerio.

Montevideo, febrero 19 de 1936.

Posteriormente esa Dirección hizo saber que el señor Fulano de Tal era un enfermo pulmonar, por lo cual no lo consideraba apto para trabajar. Este Ministerio, en vista de esas manifestaciones se interesó ante el señor Ministro de Salud Pública para contemplar la situación de ese ciudadano. Por los certificados que adjunto podrá enterarse el señor Director de que el señor Fulano de Tal no está enfermo.

En consecuencia, y considerando el perjuicio que se le ha ocasionado al señor Fulano, he dispuesto que de inmediato esa Dirección le proporcione a ese obrero trabajo como peón en tareas livianas, teniendo en cuenta el domicilio del interesado. Esa Dirección deberá dar cuenta de inmediato sobre las tareas que le ha encomendado..." (por las dudas, por si no le daba tareas livianas) "...devolviendo los certificados que se acompañan".

En lugar de dejarlos en el expediente, para justificar que los informes médicos que tenía la Dirección de Saneamiento no eran ciertos.

Pero hay otro caso que me interesa destacar, porque, evidentemente, la Cámara no conoce al inventor de los continuados en este país. He buscado en la Dirección de la Propiedad Industrial y no he encontrado la patente de invención de los continuados. El doctor Echegoyen fué el inventor de los continuados en el país. Lamento que él no haya patentado el invento porque, seguramente habría podido cobrar, por esa patente, al señor Glucksman y a Censa una fuerte cantidad de dinero. El doctor Echegoyen, el sumo maestro en derecho constitucional, el que habla de la Constitución y dice que todo es nulo cuando se viola la Constitución, expresó: "He designado a fulano de tal a jornal continuado de $ 2.50". Y yo pregunto señores Diputados, si eso no es dilapidar los dineros públicos, además de designar a personas sin tener facultades para hacerlo, pasando por encima de la voluntad del Presidente de la República que, en última instancia, es el que firma conjuntamente con el Ministro. Así hay cientos de nombramientos dispuestos pura y exclusivamente por la voluntad del Ministro, violando la Constitución de la República; no sólo las leyes sino la Constitución.

Los que nos han dicho en este debate que nosotros nos queremos llevar las leyes y la Constitución por delante, que nos citen un caso en que nosotros hayamos designado funcionarios por la voluntad exclusiva de nuestros puestos de Ministros; que se nos cite un caso en que hayamos ordenado que se le paguen a un jornalero los días que no trabajó. Pregunto si eso no es disponer de los dineros públicos para regalarlos a terceros, si eso no es mucho más grave que trasponer un rubro de una obra autorizada para reforzar el rubro de otra obra. Eso tiene la misma gravedad que las entregas de dinero de obras públicas para entidades privadas; aquí es la entrega de dineros públicos para correligionarios del Ministro

Creo que con esto dejo claramente demostrado que hay dos conductas distintas: la nuestra, cuando somos administradores, y la de los señores herreristas cuando ellos lo son. Nosotros respetamos la ley, cumplimos la ley; en cambio, ellos utilizan el Poder Público puesto en sus manos nada más que para las satisfacciones de los intereses particulares, y violan la ley.

(No apoyados).

—No hay "no apoyados" que valgan. Esta es la verdad indestructible. No habrá ningún "no apoyado", ni malas palabras ni calificativos gruesos que puedan demostrar que no es un acto ilegal e ilícito dar dineros que pertenecen a las obras públicas para entidades privadas. No podrán demostrar que es legal ni constitucional que el Ministro, por sí y ante sí, burlándose del Presidente de la República, designe funcionarios, funcionarios que están cobrando sueldos sin tener la facultad legal para cobrarlos.

Y en ese tren, de decir lo que el hombre de la calle dice, puedo traer aquí, a la Cámara, lo que el hombre de la calle, empleado del Ministerio de Obras Públicas, dice de lo que se hacía en época de los Ministros herreristas. Se le llevaban al Presidente de la República los candidatos que él recomendaba que fueran designados, pero cuando volvía el expediente al Ministerio —eso me asegura el hombre de la calle— se borraba el nombre del candidato presidencial para poner el nombre del caudillo del club del Ministro herrerista que en ese entonces actuaba en el Ministerio.

(No apoyados).

—De modo que dejo en esta forma contestado este punto, recordando con la probidad con que don Tomás Berreta administró el 8 o|o y dejando constancia de la falta de legalidad con que los Ministros herreristas hicieron uso y abuso de su no facultad de nombrar, para nombrar a cientos y cientos de funcionarios en el Ministerio de Obras Públicas.

(¡Muy bien!).

—Creo que con esto doy cumplida respuesta al señor Diputado Ferrer Serra, qué cuando estudiamos la ley de pesos 14.000.000.00 dijo que el 8 o|o se había dilapidado. El 8 o|o, por los Ministros que me antecedieron, fué manejado con rigurosa escrupulosidad. No ocurrió así con los dineros públicos cuando los Ministros herreristas actuaban.

Podría buscar, y encontraría, en ese famoso plan de pesos 22.000.000.00, que sólo tenía la voluntad parlamentaria para hacer el edificio del Palacio de Justicia, que no se hizo, podría encontrar, digo, decretos en que el Ministro de Obras Públicas ponía y fijaba porcentajes para pagar empleados, cosa a que la ley no lo autorizaba, porque los funcionarios controladores de la obra, por la misma ley, se pagaban con recursos de la propia ley.

Sin embargo, había que hacer designaciones; las partidas globales del Ministerio no alcanzaban para llenar las exigencias de los caudillos herreristas o de los correligionarios herreristas, y entonces se fijaba un 1,5 o|o con cargo a la ley, para pagar sueldos; después el 2 o|o y después se agotaban todas las partidas globales llenando puestos a raudales. Por eso el Ministerio de Obras Públicas tiene funcionarios herreristas en un porcentaje que es superior al de los funcionarios colorados.

Y ahora entrámos a la pista de regatas de Melilla.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No, señor Diputado, perdóneme, pero no concedo interrupciones.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Es que el señor Ministro dijo que se le citase un solo caso en que hubiera intervenido.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Lo encontró?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No he venido preparado para este debate, pero conozco un caso.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Bien, le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El caso que yo conozco es el del Director de Saneamiento, ingeniero Sbárbaro, a quien se le inició un sumario en determinado momento.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Permítame, señor Diputado!

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Es un solo caso que yo recuerdo en este momento, porque no he venido preparado, ya que podrían reunirse unos cuantos. Cito uno porque es especialísimo ya que se trata de un ingeniero calificado y

conceptuado en el país, el ingeniero Sbárbaro, Director de Saneamiento, hombre que milita en el partido baldomirista.

A este señor se le inició un sumario —no puedo precisar con exactitud la fecha— que no se sustanció. En determinado momento, tengo entendido que el mismo señor Ministro que actualmente habla, en un acuerdo, lo nombró provisionalmente en el cargo de técnico para las obras que se piensa realizar en la Tablada, a efectos de que renunciara a su cargo para dejarlo libre y poder ocuparlo con un calificado batllista como es el señor Altoberro.

A los pocos días o meses de ocupar su cargo en la Tablada ese señor quedaba cesante por falta de rubro y se podía jubilar. Quiere decir que el procedimiento fué el de destituir a un Jefe de Saneamiento y facilitarle la oportunidad de que pudiera jubilarse para dejar el cargo libre a un calificado representante batllista como el señor Altoberro.

No sé si esto tendrá una explicación más racional, que la que yo estoy expresando, pero como el señor Ministro pidió un solo caso, yo presento éste que también es la utilización de recursos ilícitos para destituir a un hombre y facilitarle los medios de ampararse a la Caja de Jubilaciones, menoscabando las leyes.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No voy a conceder más interrupciones.

En realidad, por curiosidad, para saber si yo había cometido algunos de los errores de los cuales estoy acusando al herrerismo, le dí la oportunidad al señor Diputado Oribe Coronel, para que hiciera una interrupción, que no voy a permitir más.

El señor Sbárbaro renunció de la Dirección de Saneamiento y fué designado por el Presidente de la República, por el Poder Ejecutivo, asesor de la Dirección de la Tablada. No infringimos ningún precepto legal. Después, se jubiló porque a él le convenía jubilarse y al Ministerio también.

(Hilaridad).

—Y no voy a seguir más sobre estos asuntos que en realidad no tienen nada que ver ni interesan y en donde no hemos cometido ninguna ilegalidad y no hemos hecho más que servir, como en todos nuestros actos, el interés público.

Se ha hablado de la Pista de Regatas de Melilla. Voy a entrar a este último punto, a fin de terminar mi exposición que ya debe tener cansada a la Cámara.

(No apoyados).

—En primer término, señor Presidente, voy a hacer una relación de las autorizaciones de gastos y de lo invertido en obras. Esta obra, como todas las obras a que se han referido, fueron obras iniciadas antes de entrar yo al Ministerio de Obras Públicas. Los primeros trabajos fueron autorizados por la ley 9.953, del 4 de setiembre de 1940, plan del ingeniero Arteaga, en el cual se puso la suma de $ 30.000.00. Por ley 10.196 del año 1942, se adjudicaron $ 30.000.00; y también por ley 10.589, de diciembre de 1944, $ 50.000.00. Esas son las autorizaciones parlamentarias que tiene esta obra.

Después, empezada la construcción de las obras el 14 de agosto de 1946, se autoriza la cantidad de pesos 7.000.00, decreto de carácter general que refuerza diversas partidas de la ley 10.196, asignándole $ 7.000.00. La ley 10.196 del año 1942 autorizaba al Poder Ejecutivo a crear una partida de recursos especiales que se formaba con las economías obtenidas en las obras ejecutadas del plan, y con todas las demás obras que el Poder Ejecutivo por sí resolviera no hacer y pasaba a rubro de recursos especiales. De manera que es una partida estrictamente legal.

Por resolución del 23 de enero de 1948 y del 20 de febrero de 1948, cuando yo recién ingresé al Ministerio y la obra estaba en plena ejecución, se me solicitaron más recursos de acuerdo al plan en que se estaban desarrollando los trabajos. Yo no consideré oportuno sacar dinero del Plan de 1944, consecuente con mi posición de Diputado cuando en esta Cámara se trató la ampliación de la Deuda de 1944 para dar recursos para terminar el hospital de San José. Recuerdo que en la Comisión de Obras Públicas, de la cual yo era miembro, entendimos, por unanimidad, que siendo el Plan de Obras Públicas de 1944 un plan perfectamente estructurado, con una financiación correcta, no era conveniente cargarle a esa Deuda otras obras que no estuvieran en el Plan y, entonces, dimos la cantidad total de $ 276.000.00 de la diferencia de títulos de la ley de 1942, que ya estaba casi toda colocada, y que podía pasarse esa diferencia de títulos a Recursos Especiales y después de tenerla en Recursos Especiales afectarla a las obras.

Anteriormente, el 1.o de octubre de 1947, ya el Ministro anterior había hecho una transposición de rubros de la ley de 1944, de los que correspondían a "Riego en Cerro Largo", dándole $ 70.000.00 en calidad de reintegro. El 19 de noviembre de 1947, también el anterior Ministro había dado $ 92.000.00, con cargo de reintegro, sacándolos del "Muelle y Escollera de Juan Lacaze".

De manera que cuando nosotros llegamos en enero y nos pidieron más recursos para continuar las obras, optamos por ir a "Recursos Especiales" de la ley del 42, afectando a esos recursos la mejor venta de los títulos de esa ley, no de la ley de 1944. Y después, como no alcanzaban los recursos, tuvimos que dar, sí señores, pesos 155.000.00 con cargo a Rentas Generales.

El problema que se le planteaba al Ministro de Obras Públicas era un problema evidente de urgencia. La obra estaba en marcha. El país, si no por su órgano del Estado, el Poder Ejecutivo, por el órgano de una entidad deportista, estaba comprometido en la realización de un campeonato sudamericano de remo. Era un compromiso internacional creado por un organismo que evidentemente no pertenece al Estado. Nosotros, en ese dilema, si se habilitaba la pista para que pudiera realizarse ese certamen o no, entendimos que había razones, también de prestigio internacional, para que esa pista se habilitara...

(Apoyados).

—...porque el prestigio internacional, en nuestras relaciones de países, no lo crea sólo el Estado sino que lo crean también todos esos organismos que reúnen a una masa considerable de pueblo; y nosotros nos consideramos obligados a continuar la obra y la continuamos. Pudimos haber echado mano de la ley de 1944; haber sacado recursos de un rubro y haberlos traspuesto para esta obra. Pudimos sacar recursos de obras autorizadas que no estaban en ejecución para darlos a una obra respecto de la cual el Parlamento, por tres veces consecutivas, había manifestado su propósito de que la obra se realizara a pesar de que no había concretado ese propósito en las cifras necesarias para que pudiera llevarse a efecto.

Y cometimos esa pequeña trasgresión de orden legal, que no puede llamarse malversación de fondos porque no hubo ni en mí ni en los Ministros anteriores la intención dolosa de invertir mal los fondos públicos en provecho nuestro o en provecho de una entidad particular. Sacamos los fondos, sin ocultar que los sacábamos, para darlos también a una obra que era del Estado, que es cosa muy distinta a sacar los fondos de Obras Públicas para darlos a entidades privadas. Conductas muy distintas, señor Presidente, y que deben merecer de la Cámara un juicio también muy distinto.

Ahora, para continuar en el mismo orden, voy a decir lo que nosotros hemos autorizado a gastar en esa pista.

"Obras de dragado, canales de desagüe, perforaciones para agua, obras complementarias, por administración: $ 202.900.00. Terraplenes: se llamó a licitación para un tramo en el acceso número uno, por tierra y tosca. Se consiguió el precio de $ 1.55 el metro cúbico colocado de marga-toscosa, es decir, de tosca que se cotizaba en la misma licitación a $ 3.00 el metro cúbico. Este precio excepcional fué extendido, por nuevo contrato, en todos los terraplenes, porque la marga se traía de un solo sitio, en predio particular, cedida gratuitamente. Se hicieron los terraplenes con marga toscosa al precio de la tierra, por un monto de $ 270.000.00.

Pavimento: se licitó el aprovisionamiento de balastro, extendiéndose y colocándose en el acceso número uno por las máquinas de la Dirección de Vialidad; en el otro acceso, se abonó el balastro al precio de la licitación, contratándose su colocación al precio corriente de vialidad, $ 44.900.00.

"Local para botes: no hubo interesados en la licitación para construir este edificio y se gastó, como ya se ha dicho $ 100.000.00, saliendo un costo de $ 60.00 el metro cuadrado, precio excepcionalmente conveniente para los intereses del Estado.

Muelles de maderas: se hizo por administración, con un costo de $ 11.000.00.

Se gastaron:

Puentes	$ 45.000.00
Derrocamientos	" 12.000.00
Defensa de costas y cordones	" 15.000.00
Alambrados	" 10.000.00"

Voy a hacer ahora una pequeña historia de esta obra. No es cierto, como ha afirmado el señor Diputado Ferrer Serra, que esta obra no tenga un plan. Esta obra se empezó a estudiar en el año 1929. Posteriormente la Intendencia Municipal tiene un plan de urbanización de esa zona en donde están comprendidas todas las obras que hemos hecho y que aún tendremos que hacer para habilitar una de las pistas de remo más hermosas y más importantes del mundo entero. Yo no comparto ese criterio simplista y fácil que quiero sostener que nuestro país no debe realizar nada más que una determinada calidad de obras, y que no puede hacer obras suntuarias.

Yo creo que a veces hay que hacerlas y es necesario hacerlas. Un país que pretende ser un país de turismo, que aspira a que el turismo sea una de sus industrias principales, tiene forzosamente que dedicarse a construir las obras necesarias para que el turista sienta el deseo de visitarlo. Y así como este Parlamento ha votado millones de pesos para obras en Punta del Este, como se han gastado miles y miles de centenares de miles de pesos en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa, como seguiremos gastando en las obras que puedan atraer al turista, es evidente que para esta Pista de Regatas de Melilla tenemos la esperanza de conseguir del Parlamento, los recursos necesarios para hacer de esa hermosa zona del Departamento de Montevideo una zona de atracción para recreo de propios y extraños. De manera que no creo que eso merezca críticas.

Yo tengo aquí una fotografía del plano original de urbanización del año 1940, proyectado por los arquitectos Silva y Cohen de la Intendencia Municipal. Está en el salón de la Presidencia para que lo puedan ver los señores Diputados que quieran, la maquette realizada en ese año.

Lo evidente es que la Cámara puede tener la seguridad de que esa obra se hizo con un plan estructurado y estudiado, Que podrían faltar de ese plano, en el momento en que la obra se estaba realizando, algunos aspectos de las obras a construirse.

En cuanto al pabellón de los botes se dice que después de terminado recién se hicieron los planos. Yo declaro, francamente, que no comprendo cómo puede suceder eso, cómo es posible que se haga una estructura de arquitectura sin tener los planos. En ese sentido yo tengo aquí la información que voy a leer.

Los planos del pabellón de los botes los hizo un distinguido técnico del Ministerio, con pliego de condiciones, ayudado por un arquitecto. Aquí está todo el pliego de condiciones hasta con un presupuesto que sumaba la cantidad de $ 99.807.00.

Se hizo el llamado a precio a los distintos contratistas de plaza. Ninguno se presentó. Sólo la firma Gesto y Ferraro se declaró dispuesta a realizar la obra.

El señor Diputado Ferrer Serra dijo que esos planos, él podía afirmar, se habían hecho a posteriori. Yo tengo aquí todos los planos que ofrezco a la consideración de la Cámara y afirmo —desde luego, con más autoridad que el señor Ferrer Serra— que los planos se hicieron antes porque la estructura principal de ese pabellón fué calculada por el ingeniero Muller, catedrático de estructura de la Facultad de Ingeniería y de ninguna manera por la empresa Gesto y Ferraro. Y estoy seguro que esa empresa no volverá a construir por ese precio unitario un pabellón con las características y con las comodidades del pabellón con remo. A ese respecto el señor Diputado Guimaraens fué bastante extenso para que yo insista mucho en eso.

Se ha señalado en esa obra como error técnico fundamental que parecería que permitiera y obligara al enjuiciamiento de los técnicos que cometieron ese error, el que se hubiera proyectado mal el puente de San Gregorio. Y asómbrese la Cámara de lo que voy a decir para marcar el grado de solvencia del informante técnico del Diputado Ferrer Serra: ese puente de San Gregorio fué proyectado y empezado su ejecución por el técnico que lo informa al señor Diputado Ferrer Serra.

Hay un error técnico de que yo no lo acuso, porque si yo he citado al hablar de la presa de Mataojo de Solís, trescientos ocho casos de construcción de presas con error técnico de técnicos de experiencia y prestigio, ¿por qué voy a acusar al ingeniero que lo informó tan mal al señor Diputado Ferrer Serra de ser culpable de ese error técnico? Aquí está el plano de ese puente firmado por ese ingeniero.

Voy a hacer la historia verdadera de ese puente. Ese puente en realidad debió haber tenido la luz que ahora va a tener cuando consigamos los recursos, porque el Ministerio no ha autorizado a hacer los otros dos tramos. En la premura de realizar la obra en los plazos perentorios, los técnicos de Hidrografía, después de largas horas de estudio, resolvieron sustituir un puente de tres tramos de luz de diez metros cada uno por un puente de un tramo de diez metros. Hicieron perforaciones y la barra de perforación se hundía en aquel limo y había que mantenerla para que la barra no se hundiera sola. En una de esas perforaciones apareció el gas metano que tanto se comentó. De manera que los técnicos rechazaron la posibilidad de hacer el puente por el sistema de hincar pilotes y entonces resolvieron hacer unos estribos a base de tabla-estacas sobre la cual después se construirían los muros que servirían de estribos y sobre los cuales se apoyaría la luz del tablero del puente. A ese estribo así realizado le pusieron las riostras correspondientes.

Yo estoy dejando de lado todos los informes técnicos que tengo que podría leer, para hacer lo más posible la síntesis de este problema. Y así se empezó a realizar la obra.

La obra la realizaba ese ingeniero, informante del señor Diputado Ferrer Serra, como fué el que proyectó el muelle y lo dirigió, como fué el que dirigía los movimientos de tierra, ese ingeniero que dice que esta obra es la más loca y más locamente realizada. Ese ingeniero trabajó en esa obra hasta muy pocos días antes de que se habilitara la Pista de Regatas de Melilla, y cuando la estaban realizando, en un momento que él estaba clavando las tablas estacas, en un esfuerzo evidentemente de verdadero sacrificio, pretendiendo él suplantar a mano de obra capacitada, tomando él y poniendo su esfuerzo personal, en un esfuerzo evidentemente loable, empezó a notar que no hincaba bien la tabla estaca, y, en un momento dado, con ese genio irascible que lo caracteriza, se presentaron a primeras horas de la mañana, cuatro camioneros que tenían que pasar una balsa para depositar la marga toscosa en la isla donde se estaba construyendo el Pabellón de botes. El agua había bajado en el río; la balsa no tenía paso, Los camioneros esperaron en una permanente porfía con ese ingeniero. Pasó mediodía: pasaron dos horas después de mediodía. Y al final —aquí admito cualquier versión,— según la versión de los técnicos de Hidrografía, los camioneros volcaron sus camiones porque no podían estar parados perdiendo de ganar dinero en el transporte de la tierra; admito la versión dada por el propio ingeniero informante del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que fué el Director de Hidrografía el que les dijo que volcaran allí, en la otra orilla la tierra y se fueran a trabajar. Lo que es evidente es que fuera una u otra la razón, era una futileza tal, era una pequeñez tal, que no podía autorizar a ese ingeniero a abandonar "ipso facto" la obra y retirarse a su casa, en el momento en que lo que él había proyectado y lo que estaba realizando, le obligaban al esfuerzo técnico de llevarlo a la realidad. Y ese ingeniero, en lugar de retirarse avergonzado por su fracaso en la constucción de lo que había proyectado y calculado, en lugar de quedarse tranquilo luchando con su conciencia y pensando que en el momento decisivo de la terminación de una obra a él le había faltado el valor técnico de seguir prestando su colaboración, ha salido a la calle a lanzar chismes y informar a aquellos que son fáciles de recogerlos, para traerlos aquí a esta Cámara.

(Muy bien).

—Yo voy a demostrar y aquí tengo las órdenes de servicio de este ingeniero, así como estaba el plano con su firma, que el 5 de marzo ordenaba todo el trabajo. Aquí está todo el trabajo de ese ingeniero, que creía terminar con tiempo suficiente, en los primeros días de abril. Se retira de la obra y siguen en esa obra sus compañeros, y la obra se termina. Cuando se desencofra el tablero, evidentemente se constata que el puente estaba mal proyectado.

Se había equivocado. A ese respecto yo podría leer, —para probar que el Ministerio de Obras Públicas o mejor dicho, su Ministro, no es un hombre que se desinterese de la actividad que desarrollen sus técnicos— el informe encargado a dos prestigiosos ingenieros, que son sus asesores, los ingenieros Correa Moreno y Ramasso. Y lo voy a leer, a pesar que voy a cansar a la Cámara, para que este Cuerpo quede informado de que nosotros seguimos, minuto a minuto y hecho a hecho, lo que en el Ministerio ocurre y, por lo tanto, reclamamos y asumimos la responsabilidad de todos los errores que puedan haber en el Ministerio y no deseamos que esos errores pretenda alguien arrojarlos sobre sus funcionarios técnicos, porque en el Ministerio hay un Ministro que, en el acierto o en el error, reclama para sí toda la responsabilidad. Lo único que no desea reclamar son méritos; pero responsabilidades, estoy siempre dispuesto a reclamarlas para mí.

(Muy bien!)

—Dice así: "Informe de los ingenieros Correa Moreno y Ramasso.

Este puente debió ser habilitado para el día 4 de abril de 1948 en que se efectuaban las regatas por el Campeonato Sudamericano de Remo al terminarse virtualmente su construcción, el día anterior, el 3 de abril, sufrió un accidente que impidió su utilización".

¡Voy a hacer una pequeña disgresión, para hacer justicia, aún en el error, al esfuerzo técnico de los que lo terminaron. El ingeniero informante, con un programa de trabajo que empezaba el 13 de marzo, sábado, pensaba terminar ese puente el 31, considerándose que todavía podía perder tres días por lluvia. Abandonado por el que tenía la dirección, abandonado por el proyectista, los técnicos de Hidrografía, tan vilipendiados hoy en este debate por el sector herrerista, lo terminaron el 3 de abril. Cargue y vaya a cuenta del proyectista el error técnico que él lo debe juzgar con mucha más severidad que yo.

Yo soy amplio para considerar que un error no puede afectar su reputación de técnico, porque es un error por causas que él no analizó, o no previó, por falta de expe-

riencia y de antecedentes. Pero, visto este proyecto por técnicos capaces, creían que la solución era una solución viable, y se equivocaron. Véase, en este asunto, las sorpresas que dan los análisis de los subsuelos, donde se deben fundar obras.

Las perforaciones indicaban que las barras que se ponían se irían a treinta metros sin encontrar la adherencia necesaria del pilote para poder cargar y, sin embargo, cuando se fué a hincar la tabla estaca, ésta, por la adherencia del terreno, resistió, hasta el rechazo, tres toneladas del martinete con el cual se hincaba. De manera que eso lo expreso para que la Cámara observe cómo, a veces, los estudios no responden a la realidad.

"Había sido proyectado con la premura impuesta por el plazo perentorio para su habilitación en un terreno que presentaba serias dificultades para las fundaciones, por tratarse de un subsuelo constituído por limo o arcilla blanda y plástica, en el que penetraba varios metros por su propio peso, cualquier barra o caño de prueba.

El terreno firme según perforaciones hechas se encontraba a más de veinte metros de profundidad.

"La solución del problema de fundación, consistió en la construcción de tabla-estacas de estribo que soportarían un tramo único de diez metros de luz, por medio de tabla-estacas de hormigón armado que se hincarían a percusión, y rellenando el espacio entre el apoyo y los muros de ala, construídos también por tabla-estacas, con balasiro, material con que también se construirían los terraplenes de acceso, sobre un terreno muy bajo y llano, cubierto de juncos, y constituído por el mismo limo.

La obra del acceso a la pista de regatas fué encarada en su conjunto con buen criterio económico" —esto afirman dos técnicos prestigiosos del Ministerio de Obras Públicas— "suprimiendo la construcción de un puente sobre el arroyo Las Mulas, cuyas aguas se llevaron al arroyo San Gregorio por medio de un corto canal de derivación que se abrió entre los cauces de los dos arroyos, permitiendo así salvar ambos cursos de agua con un único puente sobre el arroyo San Gregorio.

El puente debía permitir el pasaje de los botes de regatas que tendrían que dirigirse a la línea de partida, por el arroyo San Gregorio y luego por el arroyo Melilla, hasta dicha línea de partida en la pista.

Hincadas las tablestacas en ambos estribos y muros en ala, y cuando se daba término al referido relleno de balasto, se produjo el accidente que según la información de los que lo presenciaron, consistió en el hundimiento del relleno del estribo derecho, notándose al mismo tiempo que el terreno fuera del pie del muro en ala de aguas abajo, presentaba un levantamiento visible, lo cual indicaba que el limo subyacente se desplazó bajo la presión del relleno, refluyendo alrededor.

Se produjeron, también al mismo tiempo, desplazamientos del muro en ala aguas abajo, que en su parte inferior, y principalmente en su extremo, descendió y giró hacia fuera, y el tablestacado de estribo propiamente dicho, se deslizó hacia el cauce en su parte inferior, girando alrededor de la arista de apoyo del tablero, produciéndose grietas en ambos extremos del muro de estribo.

La causa de estos movimientos fué indudablemente la poca consistencia del subsuelo, incapaz de resistir la presión del relleno en la parte inferior del tablestacado, y el peso y la trepidación del bulldozer de catorce toneladas que se empleaba en completar el relleno.

El tablero del puente, constituído por una losa con armaduras longitudinales y transversales, aligerados con elementos huecos prefabricados, no ha sufrido deterioro.

Con el fin de utilizar este tablero y sus dos apoyos, la Dirección de Hidrografía ha realizado obras consistentes en pilotes hincados para reforzar el soporte del tablero y sostener dos tramos de cinco metros de luz en cada margen, que al quedar construídos aumentarán el desagüe lineal que será llevado a treinta metros, solución que eliminará el peligro que ofrece el puente, construyendo cabeceras sin ala en sus extremos, lo que eliminará los empujes de tierra, criterio adecuado, por no tener que resistir los pilotes más que cargas verticales".

Ha habido un error técnico, señores legisladores, que se va a subsanar en el momento en que el Parlamento nos vote los recursos que hemos solicitado; pero no es para ahorcar a nadie, porque errores técnicos cometen todos los profesionales.

Para terminar respecto de la pista de regatas de Melilla, debo decir que, excluyendo el puente de San Gregorio, es una obra que presenta muy pocas dificultades técnicas, porque en el fondo sólo se trata del dragado de un arroyo para hacer la pista, después grandes terraplenes para llenar los bañados y ponerlos a cubiertos de las inundaciones normales —porque las inundaciones extraordinarias, las crecientes extraordinarias por ahora son inevitables, y va a ser inundada. No es una obra de técnica de ingeniería difícil; el único problema era el puente.

El pabellón de botes, el señor Diputado Ferrer Serra, que ha demostrado en esta Cámara hoy muy profundos conocimientos de ingeniería, dijo que no estaba fundado. ¡Yo pregunto cómo es posible que un edificio sin fundación resista parado; la losa de hormigón sobre la cual se fundó, dice que no es fundación. Se hizo una losa de hormigón y sobre ella como fundación, se levantó todo el edificio. Y se hizo una losa de hormigón por una razón muy sencilla, como se hace cuando se quiere distribuir esfuerzos sobre una gran superficie: haciendo trabajar al terreno muy pocos kilos o gramos por centímetro cuadrado, que era lo que la técnica más elemental aconsejaba en ese caso en que se estaba fundando sobre un relleno, y debajo de éste había limo. ¿Qué más se iba a hacer?; ¿qué solución más sencilla de fundación se iba a emplear? ¿O acaso una losa de hormigón sobre la cual se levanta un edificio no es fundación?

Desde luego respeto los conocimientos técnicos del señor Diputado Ferrer Serra, pero mi modesta opinión técnica es que ese pabellón de botes fué hecho con fundación.

Creo que no vale la pena hablar más de los terraplenes, porque ya el señor Diputado Guimaraens a ese respecto se extendió bastante, y yo me reservo por si tengo que hablar de nuevo.

Como veo que debe estar cansada la Cámara, quiero hablar de la sigla "MOPSA", ese cargo grave que en su exposición del 2 de mayo el Diputado Ferrer Serra formulaba, y con la cual dice que se conoce a la Empresa Barrandeguy. Preguntado por mí en este debate, dice que se conocía, que no sabe si todavía se conoce. Solicitado por los señores Diputados Fusco y González Conzi a que aclarara, se negó a ello.

Quiero que la Cámara vea la gravedad que significa la conducta del señor Diputado: cuando se hace un cargo que puede lesionar la dignidad de un gobernante, se niega a dar inmediatamente toda clase de documentación para que los señores Diputados no queden en la duda y para que cuando se vean mañana las versiones de los diarios, o cuando algún curioso quiera hacer la historia y lea las versiones taquigráficas no tenga la necesidad de recorrer páginas y páginas para ver la aclaración. No se debe dejar la duda sobre la conducta de un gobernante, si es lesiva para él, sin dar inmediatamente las razones. (Apoyados).

—El señor Diputado Ferrer Serra se ha negado a eso. La duda debe quedar en el ánimo de todos los que lean su discurso y no nuestra explicación.

Voy a ser más concreto; voy a decir que esa sigla que el señor Diputado Ferrer Serra conoció hace tres días, antes de plantear este asunto, el 29 de abril, como la voz de la calle llamaba a esa empresa "MOPSA", él, que dice que es un rebuscador de papeles, que dice que el que busca encuentra, cuando recibe una versión de la calle que puede contener un cargo infamante para un gobernante debe buscar y rebuscar, como le gusta hacer a él, hubiera podido encontrar en la época del Ministro Arteaga un expediente que muestra que nadie en este país ha querido favorecer y ha tenido la intención manifiesta y pública, en documentos, de favorecer a la Empresa Barrandeguy, más que el ingeniero Arteaga.

El ingeniero Arteaga estaba haciendo el plan de obras públicas de 1940 que, si no me equivoco, es del mes de setiembre. En mayo el ingeniero Arteaga se dirigía ya por nota al Director de Vialidad y le decía lo que voy a leer a continuación: "Señor Director: en el día de ayer tuve oportunidad de visitar las obras del puente del arroyo de la Guardia en el camino de arroyo Grande a Trinidad. Con tal motivo observé que queda un trozo relativamente corto entre el extremo de la carretera que sale de arroyo Grande y el citado puente, que según entiendo no está previsto en el nuevo plan de obras y que urgiría construir. Por lo tanto ruego a usted quiera informarme respecto al monto aproximado de ése trozo y de la posibilidad de contratarlo con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy que construye el puente de la Guardia y accesos. Otro informe que deseo obtener de usted es el referente al puente de la Guardia y consiste en saber si se previó que fuera insumergible, dado que al parecer, las últimas crecientes lo cubrieron totalmente y produjeron destrozos en sus terraplenes de acceso, que no tiene revestimiento previsto. Convendría con tiempo prever el rubro que tal gasto pueda ocasionar, para tenerlo, si acaso en cuenta al contratar aquella ampliación. Le ruego contestarme con urgencia para procurar incluir ese importe en la nueva ley. Si no estoy equivocado, lo que falta por contratar, sería el firme entre los kilómetros 24 y 30, para tener completo el trozo arroyo Grande - La Guardia".

Informa el ingeniero Selasco —no voy a leerlo, porque es muy extenso— pero poniendo reparos a ese contrato

directo con la Empresa Barrandeguy, y el ingeniero Arteaga dice: "El informe que antecede es incompleto y no sirva al subscripto para fundamentar un pedido de nuevos recursos. El propio ingeniero Selasco comienza diciendo que debió el asunto pasar previamente a la Sección "Estudios" a fin de que ésta informara concretamente. Lo que debe hacerse sin demora, es obtener una propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy para realizar el trozo citado mediante ampliación de su contrato, y previo estudio de la existencia de balastreta en las proximidades, con el objeto de cerciorarse de que realmente cuesta $ 8.000.00 el kilómetro de una carretera de tosca sin obras de arte de mayor importancia".

Sigue el expediente y esto termina con que en el plan del año 1940 se incluye una partida de $ 80.000.00: "Carretera arroyo Grande - Trinidad. Terminación, $ 80.000.00". Y creo que por esa ley, hasta el 15 de noviembre se podrían contratar obras directamente.

Y yo, que he visto a los señores herreristas defender las licitaciones públicas con una vehemencia extraordinaria, les digo que ningún Ministro contrató más obras directamente que el ingeniero Arteaga. Contrató con Barrandeguy esa obra que tuvo interés de contratar después de una visita al puente; que incluyó la partida de pesos 80.000.00 en la ley y que inmediatamente de sancionada la ley en setiembre, el 14 de noviembre contrataba con Neyeloff y Barrandeguy la obra en $ 79.996.92. Se equivocó al poner eso, en nada más que $ 3.08. Contrató directamente con el ingeniero Barrandeguy, ¡y nos quieren acusar a nosotros de tener contemplaciones y de querer favorecer a esa Empresa!

Aquí hubo la intención previa al plan de obras, de buscar recursos para darle esa obra a la Empresa Barrandeguy.

De manera que yo digo que si ha habido un Ministro de Obras Públicas que ha tenido una intención clara y manifiesta de favorecer a la Empresa Barrandeguy, no ha sido ni don Tomás Berreta y menos, desde luego, el que habla, sino que ha sido el propio ingeniero Arteaga. Por tanto, si MOPSA es una sigla que caracteriza a la Empresa Barrandeguy, la debe caracterizar desde el año 1940, en que tan generosamente el ingeniero Arteaga buscaba estudios, le exigía a Vialidad que le pidiera precio a Barrandeguy, y presuroso colocaba en el Plan de Obras Públicas los recursos para entregárselos directamente a esa Empresa para que hiciera la obra.

Esto, sí, no se ha visto en ningún otro Ministerio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿El señor Ministro cree que el ingeniero Arteaga obraba con alguna finalidad particular?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo no prejuzgo intenciones. Yo no creo que el ingeniero Arteaga se haya guardado un solo centésimo en el bolsillo.

(Apoyados).

—Pero es evidente, y no me lo podrá negar el señor Diputado, que en este expediente se demuestra de manera categórica el deseo de darle una obra al ingeniero Barrandeguy, a la Empresa Neyeloff y Barrandeguy.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Lo permitía la ley?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor; pero fíjese que yo le estoy leyendo antecedentes anteriores a la ley, en que hay una voluntad, un deseo manifiesto del ingeniero Arteaga de darle la obra; que le exige a la Oficina que se la calcule, que le exige presupuesto a Barrandeguy, en un momento como en 1940, en que no había la cantidad de obras públicas que hay hoy, que podría justificarse que pudiera, por medio de la ley, eludirse la licitación, porque, llenas de trabajo las Empresas, hoy sucede que muchas veces, teniendo trabajo en exceso, cuando van a la licitación no tienen interés en la competencia, y buscan acomodos para ganar más. Pero en aquel entonces, ¿qué inconveniente había? ¿Por qué se pasaba por arriba del principio de la licitación, que ustedes defienden tan celosamente?

Yo no voy a inferirle al ingeniero Arteaga...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Fines políticos, tampoco.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sí, señor Diputado; fines políticos, no. Fines amistosos.

Pero, ya que se nos acusa a nosotros de que tenemos contemplaciones con la Empresa Barrandeguy, yo pido que se cite aquí un caso tan evidente de deseo de darle trabajo a esa Empresa, que en ese entonces hacía sus primeras armas en la lucha de las obras públicas. Eran las primeras armas de esa Empresa. Había evidente deseo del ingeniero Arteaga de favorecer a esa Empresa, por razones de carácter amistoso que están por encima de la razón de carácter político. Pero, evidentemente, ningún otro Ministro ha tenido esas razones para favorecer a la Empresa Barrandeguy...

la época, seguramente, del Ministerio del señor Berreta, y que probablemente querrán decir que sigue en el actual Ministerio, yo les digo que no hay un hecho más concluyente que justifique la sigla de "Ministerio de Obras Públicas, Sociedad Anónima", que ése.

Quiero aclarar ante la Cámara que no creo que el ingeniero Arteaga, en su gestión ni en sus errores, se haya metido un centésimo en el bolsillo.

(Apoyados).

—Estoy absolutamente seguro de su honradez personal. Lo que creo es eso, sí, y lo he probado con documentos: que para favorecer a aquellos con quienes tenía amistad, a veces hacía cosas que no eran convenientes ni correctas.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: cuando llegué a este debate para tratar el asunto relacionado con las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra referente a irregularidades en la Dirección de Hidrografía, y constaté la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en Sala, tuve la impresión, casi diría el convencimiento, de que el señor Ministro concurría a las sesiones del Parlamento para decirle, más que eso, para pedirle a la Cámara y, en manera especial, a su sector político, que votara la investigación que había propuesto el señor Diputado Ferrer Serra.

Tenía ese convencimiento, porque creo, señor Presidente, que así debió haber procedido el señor Ministro de Obras Públicas cuando llegó hasta aquí a intervenir en este debate: a pedir que se abrieran de en par las puertas de la investigación en la Oficina de la cual él es el máximo jerarca. Debió, a mi juicio, haberlo hecho así, para decirle a la opinión pública lo que pasaba en esa Oficina para que el pueblo supiera si era él el poseedor de la verdad o lo era el señor Diputado denunciante.

Pero, cuando se habla de democracia, cuando se menta la democracia todos los días, es necesario también practicarla, y nos hubiera dado así el señor Ministro un ejemplo de alta democracia si él, espontáneamente, se hubiera adelantado a pedirle al Parlamento que hiciera la investigación que se había solicitado.

No lo hizo así. Olvidó, señor Presidente, que se prestigiaba su Gobierno; que se habría prestigiado con ello su partido político; que se habrían prestigiado las instituciones por las cuales tanto se habla.

Olvidó más, señor Presidente; olvidó que el Diputado denunciante, que el Diputado que pedía la investigación, era un Diputado que pertenecía al partido mayoritario de este país, detrás del cual estaba un sector político que significan doscientos y tantos mil votos en la opinión pública del país, como no la ha tenido nadie en la historia de esta tierra. Olvidó todo eso y prefirió el señor Ministro de Obras Públicas venir a este debate a plantear un problema político. No lo rehuimos de ninguna manera, pero entendemos, señor Presidente, que estos debates políticos nada tienen que ver con aquello otro que habíamos denunciado.

Y cuando se plantea el debate político, se roza o se pretende rozar, al pasar, la personalidad del doctor Martín Etchegoyen.

Yo no voy a entrar, señor Presidente, a analizar la gestión que el doctor Martín Echegoyen realizara en el año 1936; pero voy a decir sí, señor Presidente, que no conozco en detalle toda esa gestión, que no la he estudiado; que si la hubiera estudiado mi memoria no es tan prodigiosa como para poder recordar todo lo que ocurrió hace doce o catorce años. Pero quiero decir sí, aquí, públicamente, que me basta que el doctor Echegoyen haya estado en la Cartera de Obras Públicas para estar tranquilo. Su recia personalidad política...

(Apoyados).

—...de abogado, de ciudadano, es orgullo del Partido Nacional...

(Apoyados).

—...y es escudo contra el que se estrellarán todos los ataques.

(Apoyados).

—El Partido Nacional para recibir este ataque del

El señor Ministro de Obras Públicas y su sector, para atacarnos de esta manera, han tenido que dejar pasar doce o catorce años. Tuvieron una y mil oportunidades.

En el año 1942, cuando volvieron ellos a intervenir en la cosa pública, estaba el doctor Echegoyen en el Senado de la República, y no se plantearon aquí estas cosas; no se llevaron allí estas cosas. No se dijo absolutamente una palabra. Por la boca de ninguno de los integrantes del sector batllista...

(Interrupciones del señor Representante Fusco).

—...tampoco se dijo en el Parlamento Nacional.

No se dijo en la Cámara de Representantes. No se llevó por lo menos una acción, un juicio como correspondía. En ningún instante el sector batllista procedió de esta manera. Y ahora, en este día, en que tratamos el nombramiento de una Comisión investigadora para la Dirección de Hidrografía el señor Ministro de Obras Públicas, en vez de ir a plantear al doctor Echegoyen todas estas cosas en el Senado, lo viene a plantear aquí, en la Cámara de Representantes, donde él no puede defenderse. Pero lo defiende, señor Presidente, su actuación, su vida pública, su vida de ciudadano, que está respaldado por la confianza del Partido Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

SEÑOR SILVA. — No le permito. Yo no he interrumpido a nadie.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No concedo ninguna clase de interrupciones. Yo he estado escuchando a los oradores sin hacer ninguna clase de interrupción.

Señor Presidente: se trajeron estas cosas aquí después de siete años sin plantearlas, repito, como correspondía, sin hacer un juicio como correspondía. Yo no voy a entrar a analizar el aspecto de la gestión del doctor Echegoyen, como dije hace un instante; pero estoy tranquilo y convencido de que todas estas cosas podrán desvirtuarse, porque el Partido Nacional tiene en todos los actos de su vida pública una pristina claridad.

Queremos decir, señor Presidente, que así como defendemos la gestión del doctor Echegoyen, defendemos también la gestión de todos los Ministros que tuvo el Partido Nacional...

(Apoyados).

—...En Obras Públicas a Herrán, a Patrón, al ingeniero Arteaga: en Instrucción Pública, a Olaso, a Haedo, a Echegoyen: en Industrias al doctor Saldías y al doctor Abalcazar García. En los entes autónomos estuvimos representados por cantidad de compañeros. Se ha hurgado en todos esos lados. Se ha buscado expediente tras expediente y no se puede decir que ni un solo hombre del Partido Nacional se haya manchado sus manos con los dineros del Estado.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Señor Presidente: se traen todas estas cosas por el señor Ministro de Obras Públicas, se plantea un problema de carácter político; se nos viene aquí, no a pedir la investigación, sino que se nos viene con los expedientes que él, como jerarca del Ministerio de Obras Públicas ha podido estudiar durante todo el tiempo que quiso. Y hoy, que se hablaba de la ley del embudo, se nos dice después: "aquí están a la disposición de ustedes para que los estudien", pero para que los estudiemos mientras se realiza esta discusión, mientras se hace este debate, para que los estudiemos en cinco minutos, por si acaso los podíamos hojear si el tiempo nos lo permite. En cambio, tuvieron ellos todo el tiempo que quisieron para hacer eso.

Se critica la gestión de un Ministro de Obras Públicas del año 1937 y se trae al debate un problema de orden político, pero no se dice en este debate que el gobernante de la época era el doctor Terra, y no se dice que estuvieron de acuerdo con la gestión de aquella época los mismos que colaboran en este instante en el Gobierno de la República: que estuvo de acuerdo el partido baldomirista, que estuvo de acuerdo el partido blancoacevedista. No se dice que ahí está en este instante el señor Castellanos, el doctor Claveaux y el señor Secco Ellauri, colaborando con el Gobierno. No se dice, tampoco, que estuvo el señor Aquiles Espalter colaborando también con el Gobierno.

(Interrupciones).

—Estamos dispuestos, señor Presidente, a analizar toda la gestión de nuestros hombres a doce o catorce años de ella; pero a analizarla como corresponde, en el momento oportuno, no trayendo las cosas como las ha traído a sala el señor Ministro de Obras Públicas.

Como aquí en este debate el señor Ministro de Obras Públicas dijo que el Partido Nacional había buscado la colaboración con el extinto Presidente don Tomás Berreta, yo le digo que eso no es verdad. Le digo al señor Ministro que él tiene que saber todos los acontecimientos que son bien frescos y recientes; que los tiene que conocer, y si los conoce, sabrá que el señor Berreta buscó la colaboración del Partido Nacional, como la buscó después el Presidente de la República, el señor Luis Batlle Berres, que una mañana, al doctor Martín Echegoyen le pidió que le consiguiera una audiencia con el doctor Luis Alberto de Herrera, porque quería visitarlo en su quinta de la calle Larrañaga, y Herrera lo recibió en su quinta, y Herrera, ese patricio magnífico que honra a nuestro país y a nuestro Partido, le dijo entonces al Presidente de la República, cuando éste le habló de la colaboración y de gobernar para tranquilidad del país en armonía, lo siguiente: que el Partido Nacional no hacía oposición sistemática porque sí; que si él actuaba bien y si marchaba bien, tendría colaboración del Partido Nacional para que el país tuviera su hora de paz y de tranquilidad. Pero le dijo también que nuestro Partido político no asumía ningún compromiso, ningún pacto, de ninguna naturaleza, que quedábamos en absoluta libertad de actuar en la oposición, sin previo aviso, cuando considerábamos que el Partido del Gobierno no sabía cumplir con su deber. Y si estamos en franca oposición en este momento...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — No, señor Diputado, y perdóneme. No se la he permitido a otros señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Si estamos en franca oposición es por los errores cometidos y que comete diariamente el Partido del Presidente de la República, del sector batllista.

Me dice por allí el señor Diputado Sarmiento que estamos colaborando en los entes autónomos. Sepa el señor Diputado Sarmiento que el Partido Nacional toda le vida tuvo el derecho del contralor de las minorías. Ya que hablan tanto de democracia, ya que se habla tanto de democracia, no se olviden los sectores oficialistas que las minorías en cualquier democracia deben estar para controlar los actos del Partido del Gobierno, y que el Partido Nacional en los entes autónomos tiene los miembros que le corresponden de acuerdo con su caudal electoral...

(Apoyados).

—...ni uno más, ni uno menos; no los hubiera aceptado de ninguna manera.

(Apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Un Partido que ya le ha ganado al Batllismo por treinta y tantos mil votos en las elecciones, parece que no tiene derecho de controlar la gestión de un Partido de Gobierno, que es minoritario!

Y bien: estas son cuestiones de orden políticas que no he traído yo; que trajo el señor Ministro de Obras Públicas con su actitud equivocada y errónea al venir a plantear estas cosas en el Parlamento Nacional.

Y cuando entro al problema de la investigación, el asunto que se refiere a las obras de riego de Mataojo de Solís y de la pista de Melilla, el señor Ministro de Obras Públicas actúa como juez y como parte. No puede hacerlo; no debe, a mi juicio, hacerlo. El señor Ministro debió venir aquí a otra cosa: a pedir la investigación...

(Apoyados).

—...pero nunca a defender la gestión de sus directores de Hidrografía; nunca a hacernos una historia de la obra que ha realizado el Ministerio de Obras Públicas. Parecía, más que nada, cuando hablaba, un Diputado interpelante, o un Diputado que defendía a un Ministro; pero nunca parecía un Ministro de Obras Públicas. Quien hubiera entrado en ese instante, desprevenido, al Parlamento, y no conociera al señor Ministro, se habría formado ese juicio: que era un miembro de la oposición o del Gobierno; más bien un hombre de gobierno que estaba analizando la gestión de un Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente: actúa, entonces, de juez y de parte y nos hace toda la historia y nos trae problemas de orden técnico, que desde luego yo no voy a analizar porque no tengo nociones elementales en esa materia; pero cuando uno encuentra que el Diputado denunciante nos dice que no se han hecho estudios serios sobre el terreno, que no se han hecho estudios porque la Empresa, tan mentada esta noche, de Neyeloff y Barrandeguy, tuvo que rescindir el contrato, surge una cosa: o que la Empresa Neyeloff y Barrandeguy cumplió bien y se le devolvió bien la garantía, lo que probaría que los estudios estaban mal hechos, o de lo contrario, que si los estudios realizados por la Dirección de Hidrografía estaban bien, la Empresa no debió recibir la garantía como se le devolvió por decreto del Ministerio de Obras Públicas.

Y entramos después en el problema de Melilla, de la trasposición de rubros, en el asunto del galpón para los botes y en el puente de Hidrografía, que, a pesar de todo lo que dijo el señor Ministro, es evidente que el puente se hundió y que hubo malos estudios del ingeniero informante

del señor Diputado Ferrer Serra, al decir del señor Ministro, o de quien fuera, pero la verdad es que el puente se fundió en Melilla.

(Apoyados).

—Se habla después que hay razones para negar la investigación, porque había compromisos definitivos de carácter internacional. A mi juicio es inadmisible que el Gobierno de la República en una obra que tenía $ 110.000 para gastar, destine $ 1:000.000.00 para que vayan a correr regatas en las pistas de Melilla. Eso no puede ser un compromiso de jerarquía internacional, para que el Gobierno de la República haga una trasposición de rubros de esa naturaleza.

(Apoyados).

—Por otra parte, el señor Diputado Guimaraens, en su informe dice que porque se designó un Interventor contable por el Ministerio de Obras Públicas en la Dirección de Hidrografía, no debemos investigar. Pero, señor Presidente ¿no se ha dicho tantas veces que el Parlamento no puede de ninguna manera desprenderse de la facultad privativa que tiene de designar comisiones investigadoras y saber qué pasa en la otra rama, en el Poder Ejecutivo, porque así lo estatuye expresamente la Constitución de la República?

Dijo también el señor Diputado Guimaraens que sería perturbador del orden administrativo, que en momentos que se hace una intervención contable la Cámara designara una comisión investigadora. Y se olvida otro aspecto: el aspecto técnico, las denuncias graves hechas aquí en Sala; se olvida todo eso, señor Presidente, para negar una investigación.

Y también se dice que porque el señor Diputado Ferrer Serra anunció otros pedidos de investigación en las Direcciones de Arquitectura, de Vialidad, de Saneamiento, etc., no debe realizarse la investigación. Pues, señor Presidente, si la Cámara constata mañana que también en Arquitectura, en Vialidad, y en Saneamiento hay irregularidades, también la Cámara está en la obligación de proceder a la designación de las comisiones investigadoras para que se haga la luz y el pueblo sepa lo que pasa en todas esas divisiones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Otros señores Diputados me han pedido interrupciones y no se las he concedido. Entonces sería una grosería, como alguien decía, si yo se la concediera al señor Diputado y no a ellos. Perdóneme.

Señor Presidente: por todas estas cosas, porque los extremos del artículo 103 del Reglamento, de los cuales no se ha hablado una palabra en este debate, han sido cumplidos con exceso, a mi juicio; porque hay entidad, hay seriedad de origen; porque hay oportunidad, creo que la Comisión investigadora debe salir de esta Cámara esta noche, y debe salir, señor Presidente, prestigiada por todos los sectores de la Cámara.

El propio sector del señor Ministro de Obras Públicas debe dar su voto a esa comisión investigadora, porque de esa manera han de prestigiar las instituciones, han de prestigiar al Gobierno que ellos integran, porque hay que abrir las puertas de par en par para que la opinión pública sepa qué es lo que pasa. Y si nuestro Partido, y el Diputado Ferrer Serra tenían razón, con lealtad habrán de venir a decirlo; y si el señor Diputado Ferrer Serra estaba equivocado o en error, con lealtad también nosotros habremos de venir a decir que estaba equivocado o que estaba en error.

Señor Presidente: por todas estas consideraciones, porque no quiero extenderme sobre otros aspectos de este asunto, ya que considero que hay elementos de juicio en el discurso del Diputado denunciante suficientes para que la Cámara forme juicio definitivo sobre la necesidad de la designación de una comisión investigadora, es que yo propicio la resolución que he presentado a la Mesa y que firmo al final de mi informe.

Era lo que quería decir por el momento.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: yo creo que fuí bien claro cuando dije por qué entraba al estudio de la gestión de los Ministros herreristas; lo dije al principio de mi disertación.

Si el señor Diputado Ferrer Serra se hubiera limitado a traer denuncias sobre acontecimiento sucedidos durante mi gestión en el Ministerio de Obras Públicas, me hubiera dedicado exclusivamente a contestarlas. Pero, francamente, cuando se quiso sacar al señor Berreta de su cajón y ponerlo en esta Cámara para enjuiciarlo, la Cámara ha de convenir conmigo que yo tenía el mismo derecho que ellos, que pretendieron enjuiciar a un muerto ilustre...

(Apoyados).

—...enjuiciar a los vivos, que todavía están actuando. En cuanto a que nuestro partido no ha enjuiciado la conducta de esos Ministros, no es cierto.

En lo que tiene que ver al cargo personal, a mí no se me puede dirigir, porque yo recién llegué a este Parlamento en el año 1947; por lo tanto, antes no tuve oportunidad de hacerlo. ¿Y por qué no lo hice en el Senado? Porque allí no se me ha planteado la oportunidad: la oportunidad me la ha dado en este momento el señor Diputado Ferrer Serra y yo no iba a desaprovecharla; sobre todo frente a un partido que está tan acostumbrado a juzgar conductas ajenas es bueno que se vaya acostumbrando a ver que se le va a juzgar su propia conducta.

(¡Muy bien!).

—Y estoy absolutamente tranquilo de que los cargos que he hecho no se levantan con discursos, porque lo mío no son palabras: son hechos.

En cuanto a que yo debí venir aquí a pedir que la investigación se hiciera, debo decir que si hubiera encontrado fundamentos para ella, la hubiera pedido y hubiera sumado mi voz para que ella se hiciera.

Además, debo decir una cosa que se me había olvidado: el Ministro de Obras Públicas está haciendo la investigación pertinente en la Dirección de Hidrografía, y va a llevarla a fondo, porque no tengo en ese sentido ninguna vacilación. Si la investigación decretada diera resultados que nos obligaran a dictar sanciones contra funcionarios, las dictaremos con toda tranquilidad. Mis antecedentes lo abonan ampliamente. La Cámara reconocerá que frente a una intervención política de un correligionario nuestro, que yo consideraba que era una actividad proselitista en el Ministerio, procedí con total rigor...

(¡Muy bien!).

—...porque en esos casos, sí, estoy dispuesto a ser riguroso. De manera que, cuando la investigación decretada termine, el Parlamento podrá tener la seguridad, como la opinión pública, de que será informada ampliamente, y si hay culpables, los culpables serán sancionados.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lissidini, Presidente).

—Por eso es que yo, después del análisis minucioso de las denuncias, creo haber podido probar, de manera clara y categórica, que las denuncias traídas a Sala no tienen entidad, porque les falta seriedad, y nosotros no tenemos por qué hacerle el juego al Partido Nacional Herrerista, de que se nos intervengan por medios indirectos, hoy una Dirección, mañana la otra, y después todas, para no poder gobernar. Nuestra obligación es gobernar; es proceder como procedemos, con total corrección. Si se cree que el Ministro procede mal, ya lo dijo el señor Diputado Guimaraens, que se nos haga una interpelación, y si se nos prueba que estamos en el error, que no procedemos con la corrección que corresponde, si se nos prueba que no procedemos con la eficacia que es dable exigir a un Ministro de Estado, nuestra Cartera estará a disposición del Poder Ejecutivo, porque no nos ata a ella ni la vanidad de ser Ministro, que no la sentimos, ni el deseo de una posición de gobierno, que no deseamos: estamos en ella por obligación partidaria, porque estaría yo con mucho más gusto sentado en esta banca, sin trabas para expresar mi pensamiento, que sentarme aquí como Ministro y tener que aguantar que se me digan las cosas que se me han dicho, sin tener la posibilidad de estar en el mismo plano que el Diputado que me ataca, para contestarle de la misma manera que soy atacado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Cuando le pedí al señor Diputado Silva una interrupción, que no me concedió lo hacía para decirle que estaba equivocado en su afirmación de que nuestro partido no había formulado nunca los cargos que en esta oportunidad se han hecho respecto a la prodigalidad en los nombramientos de que hicieron gala los hombres de su Partido, cuando fueron Gobierno. Eso se ha dicho muchas veces desde nuestra bancada. Recuerdo que una oportunidad yo tuve ocasión de expresar al señor Diputado Olaso, que defendía las actuaciones ministeriales de sus correligionarios y las suyas propias, que en sus períodos de actuación, y en las carteras en que habían estado, se habían nombrado miles de empleados, en su mayoría innecesarios, y los más de ellos inservibles.

Lo que pasa es que, anhelosos de realizar obra, mirando al futuro, no nos tomamos el trabajo de hurgar archivos. Pero cuando otros hurgan panteones, viene bien hurgar archivos; y aquí están los resultados que se obtienen cuando se hurgan archivos!

(¡Muy bien!).

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo le pedí una interrupción al señor Diputado Silva cuando aludía a las conclusiones a que he llegado yo en el informe que entregué a la Cámara, y que amplié verbalmente en las oportunidades en que me tocó intervenir. Esta aclaración, después de las manifestaciones del señor Ministro, casi está de más. Pero voy a aprovecharla para ratificar lo dicho, sobre todo cuando señalo y advierto a la Cámara el alcance que pueden tener estas investigaciones pedidas detonantemente y en serie, en lo que respecta a la perturbación de la administración pública, a la perturbación de la labor de gobierno que realiza el Poder Ejecutivo, e incluso a la perturbación de la propia labor de esta Cámara.

Si no carecieran, como ya se ha demostrado, de seriedad en su origen la mayor parte de las denuncias que ha formulado el señor Diputado Ferrer Serra, si además la oportunidad —que se señala como una de las principales y fundamentales razones para determinar el nombramiento de una Comisión investigadora— no estuviera desplazada por las actitudes del Poder Ejecutivo, que ha decretado la investigación contable en la Dirección de Hidrografía; si además no hiciera casi un año que se entregaron todos los antecedentes a la Cámara de lo actuado con respecto a la Pista de Melilla; si todo eso ya no se hubiera producido y nos advirtieran que debemos engolfar a la Cámara en un debate de esta naturaleza, con miras —yo lo he dicho y lo repito— al escándalo, confirmando los antecedentes de la bancada herrerista...

(No apoyados. — Campana de orden).

—...cómo se dijo en el Senado, por uno de sus líderes, señalando los propósitos de su campaña política, a mí me parece que la Cámara no puede de ninguna manera hacer el juego a quienes quieren perturbar, no sólo la labor de gobierno que realiza el Poder Ejecutivo, sino la misma labor de esta Cámara, que tiene tantos y tantos asuntos para tratar, respondiendo a los anhelos del país, a las ansias de progreso de todos, incluso de los herreristas que han votado a los señores Diputados para realizar una obra que ha de ser beneficiosa si todos nos empeñamos en hacer que la labor de este Parlamento cumpla la finalidad fecunda que debe cumplir.

Por eso sostengo los términos de mi informe: no han sido rebatidos y espero que la Cámara no haga el gusto al señor Diputado Ferrer Serra, de querer perturbar el trabajo nuestro con una investigación más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con una absoluta tranquilidad, con una total tranquilidad de espíritu, hago esto que viene a ser una réplica a las manifestaciones vertidas en Sala. Y la Cámara me perdonará que por primera vez yo la distraiga hablando de mi persona. No he sido yo quien ha buscado el tema.

Se dijo por el señor Ministro que se me iba a atacar con documentos en la mano. Se ha leído un documento en que un letrado que hasta hace poco tiempo era socio de mi estudio, que teníamos el estudio conjuntamente, se presenta solicitando la regulación de honorarios. Yo voy a aclarar perfectamente a la Cámara cuál es la actitud, para que se juzgue la conducta no mía, sino de quien procede de la manera que procedo yo.

Tenía un pleito, tenía una clienta que me fué a pedir que yo asumiera su defensa. Asumí la defensa de esa clienta. Como el pleito era difícil y yo desgraciadamente no dispongo de tiempo necesario para dedicarlo al ejercicio de mi profesión, sino que el tiempo se lo dedico fundamentalmente a la Cámara de Diputados, solicité que se me diera un poder. Digo esto, señor Presidente; la primera vez en mi vida que solicité un poder. Lo solicité, por la naturaleza del pleito en juego, pero entonces solicité que el pedido no se hiciera solo a mi nombre, sino que se hiciera para la persona con quien era socio. Se hizo el poder conjuntamente para el doctor Ferreiro Iraola, que había sido mi compañero de estudios; cursamos seis o siete años en la Facultad de Derecho juntos y nos instalamos conjuntamente una vez recibidos.

Bien. Se da ese poder conjunto. Yo, atraído por la lucha electoral del año 1946, hice abandono —lo reconozco— total del pleito. Hubo una diferencia con el doctor Ferreiro Iraola. Resolvimos separarnos del Estudio. Mi clienta siguió utilizando los servicios profesionales de ese otro inteligente letrado.

Un buen día, ya mucho tiempo corrido, —no tengo presente las fechas— mi clienta se presenta en mi casa particular, y me solicita que yo asuma de nuevo la defensa. Yo manifiesto, de entrada, que estando defendida por el doctor Ferreiro Iraola yo no podía asumir su defensa, me comprometí a hablar con el doctor Ferreiro Iraola para zanjar las diferencias que podían existir entre ella y el letrado a que me he referido anteriormente.

Hago una entrevista a esos fines. No tengo éxito. Al poco tiempo, me solicita reiteradamente que, como yo la seguía defendiendo en un juicio instaurado ante la justicia criminal, asumiera también su defensa en el juicio civil y, entonces, le solicité que procediera a dejar sin efecto el poder que nos había extendido.

Y así se hizo: asumió ella personería en el juicio. Cuando el doctor Ferreiro Iraola se entera, —es un juicio complicado, creo que tiene dieciséis o diecisiete piezas separadas,— asume personería en una de ellas, y entonces se presenta en otra pidiendo la regulación de honorarios, y en ella, —quien conozca al doctor Ferreiro Iraola podrá comprender perfectamente que la revocación del poder lo afectó— desliza algunas frases contra mí que yo no he tomado en cuenta ni en el juicio ni aquí.

Pero esta actitud mía, ¿es todo lo que se puede traer contra mí? Podrá ver la Cámara que no puede resistir el más ligero análisis.

En el ejercicio legítimo de mi profesión, asumo una defensa y ningún letrado de los que se sientan en esta Cámara, y ninguna persona que no sea letrada, podrá ver en esta actitud mía, algo que pueda merecer la mínima crítica. Este es uno de los cargos que el señor Ministro de Obras Públicas esgrimió en el día de hoy contra mí: el ejercer mi profesión. ¿La ejerzo en un juicio que no corresponde? No, señor Presidente: la ejerzo en un juicio, convencido de que defiendo la razón de mi clienta, porque yo, que no tengo tiempo para ejercer la profesión, no me dedico a defender aquellos pleitos que sé que de antemano los tengo perdidos. Los defiendo convencido de que mi clienta tiene la más absoluta de todas las razones, y perdóneme la Cámara que tenga que hacer manifestaciones de esta naturaleza en su seno, pero las hago obligado por la actitud del señor Ministro de Obras Públicas.

Yo no juzgo la elegancia espiritual del señor Ministro. La Cámara la juzgará por mí y tengo la certeza de que lo hará con bastante acritud. Este es el primer cargo que se me hace.

Debo aclarar, señor Presidente, aunque me molesta tener que hablar de mis trabajos profesionales, y distraer a la Cámara con ello, debo decir que en el escrito del doctor Ferreiro Iraola, se habla de que yo había renunciado a los honorarios. Lo manifesté en Cámara: yo me había desvinculado totalmente del pleito, como lo dijo el doctor Ferreiro Iraola y lo leyó el señor Ministro. Y cuando me volvió a pedir la defensa, la asumí. En aquel momento, no tenía derecho de ninguna naturaleza. Mi actuación se había alejado totalmente, y cualquiera de los señores Diputados puede revisar el expediente de arriba a abajo, y ninguno de ellos ha de encontrar siquiera una notificación del letrado que habla. Esos son todos los cargos que el señor Ministro, después de revolver en mi vida pública y en mi vida privada, ha podido traer al seno de esta Cámara.

Si todos fuéramos partidarios de ir a buscar en los juzgados las cosas que existen y los expedientes que se mueven, que están en trámite, tal vez la Cámara quedaría asombrada de las cosas que hay en esos expedientes.

No voy a llegar a eso; no me interesa llegar a ese plano de ir a ver los expedientes, sean de cualquier naturaleza que sean. En esta Cámara enjuicio actitudes políticas y pido que se me enjuicie por actitudes políticas, pero también abro el pecho para que revisen toda mi vida privada. Todos los cargos van a ser similares a ése. La Cámara, con perdón del señor Presidente, encontrará lo deleznables que ellos son.

El otro cargo que se me hizo me afecta doblemente, porque ya no se refiere al Diputado que habla, sino al ser que este Diputado tiene el derecho de querer más que a nadie: a su padre.

Le voy a regalar al señor Ministro otra visita mía, porque el señor Ministro está trascordado. Cuando hablé de mi padre, no hablé con el señor Ministro personalmente. Yo entré al Ministerio de Obras Públicas una vez, no con el sombrero en la mano, como dijo el señor Ministro, porque, por regla general, la Cámara habrá visto que no uso sombrero. Entré en una oportunidad a solicitarle, sí, que no trasladara a un funcionario; que no trasladara al ingeniero Córdoba, si mi memoria no me falla, funcionario de la Dirección de Vialidad. Y fuí a pedirle que no hiciera ese traslado del ingeniero Córdoba a campaña en virtud de una razón: ese ingeniero es yerno de nuestra colega, la señora Diputada Soto de Otamendi. La señora Diputada Soto de Otamendi vivía conjuntamente con su hija, casada con el ingeniero Córdoba, y el traslado del ingeniero Córdoba a campaña podría significarle trastornos. Fuí entonces a solicitar al Ministerio de Obras Públicas que, si era factible, no se hiciera ese traslado del ingeniero Córdoba. Esa fué mi visita al Ministerio de Obras Públicas; fuí a solicitar eso.

(Interrupción del señor Ministro de Obras Públicas).

—Voy a dar todos los detalles, absolutamente todos, porque soy un hombre de buena memoria. Conozco todos los hechos y recuerdo todas las conversaciones.

Esa fué mi única visita, repito, al Ministerio de Obras Públicas: para solicitar que no se trasladara a campaña al ingeniero Córdoba. La Cámara juzgará si cometí un delito, si soy responsable de algo en mi vida pública y en mi

vida privada. Esto, de que se olvida el señor Ministro, se lo regalo al señor Ministro para que lo ejerza de nuevo como argumento hacia mí.

Luego entramos a referirnos a eso de que me duele hablar, señor Presidente: de mi padre. Mi padre es ingeniero, como el señor Ministro. Por eso no tolero y no puedo admitir que el señor Ministro quiera hacerme aparecer hablando con ligereza de los ingenieros. ¡Si mi padre es ingeniero, uno de los ingenieros más viejos del país en este momento! Tengo que tener respeto y admiración por la carrera de mi padre y no puedo colocarme, como me hace aparecer el señor Ministro, tratando malamente a todos los ingenieros del país. ¡De ninguna manera, señor Presidente!

Mi padre era funcionario, después de muchos años de trabajo, en la Dirección de Saneamiento. Se tenía que aplicar con él la ley de retiro obligatorio. Conocía yo perfectamente — lamento no tener los antecedentes —, que se había obtenido, y el Ministro había decretado en muchas oportunidades, el mantenimiento en el puesto de las personas que llegaban al límite de la edad. Y un día, al otro día del mitin realizado en la Plaza Independencia a favor del señor Presidente de la República, a la hora 6 y 10 o 6 y 15 de la tarde, yo llamé por teléfono al señor Ministro de Obras Públicas, a su casa particular, porque me dijeron que allí era donde lo podía encontrar, y le pedí que si no había ningún inconveniente dejara estar a mi padre dos o tres meses más en el puesto, a los efectos de que él pudiera terminar — era lo fundamental — un trabajo que se estaba haciendo en la Usina de Carmelo. El quería terminar ese trabajo. El señor Ministro me contestó de inmediato que no había inconveniente de ninguna naturaleza. "¿Quiere hasta el 31 de diciembre?" Hasta la fecha que usted disponga". Esto se regularizó por nota. Mi padre se presentó por nota a la Oficina de Saneamiento, la Oficina de Saneamiento le dió traslado o la elevó al Ministerio de Obras Públicas y éste resolvió que mi padre siguiera actuando hasta el 31 de diciembre.

Y esto fué así. Si yo me colocara en el plano del señor Ministro, en un terreno fácil, podría hacer una insidia política. Yo podría decir a la Cámara lo que fué toda aquella conversación, rozando el límite de la política. Hablamos del mitin de la Plaza Independencia, de la gente que había ido, de la gente que había dejado de ir, de cómo se hizo la propaganda, etc., pero no interesa. En este momento lo que corresponde es que yo aclare mi actitud. Si este es un delito, yo soy culpable de ese delito, de haber pedido que mi padre pudiera seguir trabajando dos o tres meses más en la Administración, no para cobrar la compensación, como dijo insolentemente el señor Ministro, sino para actuar en favor de la Administración Pública, porque mi padre, que fué funcionario doce, trece o catorce años, no ha tenido una sola falta. Cumplió como correspondía con su función, y tan así es que, terminado su trabajo, el señor Subsecretario le envió una nota agradeciéndole los servicios prestados a la Administración Pública.

Este es mi delito, señor Presidente. Por esto se me coloca a mí, en el día de hoy, o se pretende colocarme, en la picota pública. ¡Soy culpable, señor Presidente! Hablé por teléfono con el señor Ministro, y esto es todo lo que hay en mi vida. Por esto se pretende manosearme, señor Presidente. Si esto no indigna y no subleva, ¡qué es lo que puede sublevar a un ciudadano honrado que viene a defender no los intereses personales de él, sino los intereses superiores e impersonales del país!

(¡Muy bien!).

—Señor Presidente: yo lamento profundamente haber tenido que decir estas cosas en Cámara, pero frente a la acusación deleznable, a la vil acusación, señor Presidente, yo no tenía más remedio que hacer un relato fiel de los acontecimientos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Llamo la atención de la Mesa sobre los términos "insolencia" y "vil", empleados por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores oradores con respecto a los términos que utilizan en el debate.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hecha esta explicación — y pido disculpa a la Cámara si me he excedido en el léxico — voy a entrar al tema concreto de la investigación por mí solicitada.

El señor Ministro de Obras Públicas — que debo reconocer, me ha resultado un parlamentario más hábil del que yo suponía— trató de dar la nota patética y de reunir en un solo block al sector batllista, que todos sabemos que está bastante resquebrajado.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Para ello buscó dar la nota patética, y la encontró diciendo que nosotros queríamos, mejor dicho, que el Diputado que habla quería revolver o hurgar en la tumba de un muerto, traerlo a esta sala y enjuiciarlo. Nosotros, señor Presidente, hemos enjuiciado una cosa: hemos enjuiciado una conducta administrativa, y a ella nos seguiremos refiriendo. Con nosotros no valen los tonos patéticos: nosotros, si tenemos que decir una verdad, la vamos a decir totalmente. Y debemos decir que la inmensa mayoría de los hechos a que me he referido y he denunciado, se refieren fundamentalmente a la gestión del Ministro que en la noche de hoy está sentado en estas bancas. Hay hechos, señor Presidente, que arrancan de fecha anterior, pero lo fundamental y lo serio se refiere pura y exclusivamente a la gestión del actual Ministro.

Por eso resulta incomprensible, absolutamente incomprensible, que el señor Ministro quiera descartarse diciendo que nos referimos a la gestión de un Ministro anterior. No: enjuiciamos la actitud del Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección de Hidrografía, más concretamente, y la enjuiciamos por actos que se refieren a este Gobierno.

Dijo después el señor Ministro que cuando el señor Berreta asumió la Presidencia de la República nosotros lo rodeamos y nos ofrecimos. No dice verdad el señor Ministro al decir esto. El sabe, señor Presidente, como lo debe saber todo el país, que nosotros no rodeamos a nadie y no nos ofrecimos a nadie, sino que ellos —fíjese bien lo que digo — que siempre han sido ellos quienes nos han venido a buscarnos a nosotros. Nosotros no hemos dado, ni con el señor Berreta ni con el señor Batlle Berres, ni un solo paso hacia ellos. Ellos han dado los pasos hacia nosotros, pidiendo nuestra colaboración.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo quisiera consultar al señor Diputado Ferrer Serra —ya que él ha terminado ya su exposición en lo que se refiere al asunto personal — si él no tendría inconveniente en que este debate tuviera un cuarto intermedio hasta hoy a las 17 horas, ya que estamos en debate libre y el señor Diputado Ferrer Serra podrá hacer uso de la palabra después del cuarto intermedio. Porque yo entiendo que si seguimos toda la noche el debate no se va a agotar hoy ni a las 10 de la mañana, y vamos a hacer fracasar la sesión de la tarde. Si hacemos un cuarto intermedio hasta las 17 horas, vamos a tener más tiempo, porque tenemos toda la tarde y la noche, ya que el día siguiente es feriado, para seguir con el debate, si es necesario. De manera que si el señor Diputado Ferrer Serra no tiene inconveniente...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me atengo a lo que resuelva la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ...yo hago moción concreta para que se realice un intermedio hasta las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere que sea hasta las 16 y 45, porque a las 17 horas hay sesión ordinaria.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo también agregaría a mi moción que se suspenda la sesión ordinaria de las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena para que se suspenda la sesión ordinaria de hoy a las 17 horas y se haga intermedio hasta la hora 17.

(Se vota).

—Sesenta y cinco en setenta y siete: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 40 minutos del día 17).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente .... Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente .... Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente .... Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor .... Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator .... Don Mario Dufort y Alvarez
Pro-Secretario .... Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones .... Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos .... Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan P. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
D. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —
Esc. Estaban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arósteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferreria Feria
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Olamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio F. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

ROCHA —
D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SAN JOSE —
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luciano Obaldía Goyeneche
D. Mario Raúl Gaggero

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1949 — Núm. 12807

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55. Asunto N.o 200|1885
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: cabo de coco o similar, cabo Manila o similar, cabo de algodón, cabo alquitranado, cabo vaivén, cabo de driza tejida, cabo de cáñamo blanco, cabo de acero flexible, cabo vaivén blanco, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendncia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Julio 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.9-21640-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules, borceguíes negros según modelo, popelina negra. con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21628-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Julio a la hora diez, y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.12-21651-v.jl.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de 1.000 (un mil) kilogramos de D. D. T. grado técnico (100 x 100).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 22 de Julio a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.8-21618-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de herrería a realizarse en el edificio ocupado por la Sanidad Militar, avenida Ocho de Octubre, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.11-21644-v.jl.19.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación para la provisión de treinta y nueve trajes uniformes de casimir para el personal de Servicio de la Intendencia General del Palacio Legislativo, de acuerdo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa, subsuelo del Palacio Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los requisitos de la ley vigente para las licitaciones públicas, el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas y su apertura se efectuará a las 16 horas en la misma Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen debidamente autorizados. — Montevideo, Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.11-21632-v.jl.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

papeles y cartulinas diversos, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 20 de Julio de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.8-21619-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 612

Llámase a licitación para la adquisición de cadenas de rodillos para la transmisión de tractores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el catorce de Setiembre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.11-21630-v.jl.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para obras de carpintería de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (Sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las Oficinas de la Comisión, el día 14 de Julio de 1949, a la hora 16, en presencia de todos los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.4-21581-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Amplia

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Julio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.8-21616-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 10|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Costo del pliego de condiciones $ 0.50 (cincuenta centésimos). — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn 24-21504-v.jl.16.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida", situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Motnevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501, propiedad de la misma Compañía; padrón número 23507, de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23506, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

20.90 Jn.30-7679-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949, por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21601-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949, para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21569-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|949 por aprovisionamiento de pan blanco para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Julio a las 15 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 2-21570-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35|949 por la adquisición de pinturas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de Julio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores intersados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 2-21571-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 6, de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Julio a las 16 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el comedor. — Montevideo, Junio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.2-21572-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un (1) mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Departamento Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, calle Treinta y Tres número 1377.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 del corriente a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a las leyes en vigencia sobre licitaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.7-21607-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
REPARACION DE TRES MONTACARGAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de tres montacargas del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.9-21638-v.jl.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTARAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor ENRIQUE PIMIENTA, Credencial Cívica C.A.A. N.o 9119 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Jl.11-21645-v.jl.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 18
Durmientes comunes

Se llama a licitación pública para la provisión de 80.000 (ochenta mil) durmientes comunes de madera dura, para vía permanente ferroviaria, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que, previo pago del importe de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, puede obtenerse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095.

Ofertas hasta el tres de Agosto de 1949 a las doce horas. Apertura: el mismo día a la hora quince y treinta. — La Administración.

$6.40 Jl.7-7952-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 14
Ropa para agua

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos para esta licitación que las cantidades mencionadas en el pliego han sido modificadas como sigue; Capotes N.o 120, trajes N.o 70. — La Administración.

$3 20 Jl.6-7900-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 15
Caños y accesorios

Con referencia a esta licitación, se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones que los caños y accesorios detallados en el mismo deben ser provistos con rosca "Whitworth". — La Administración.

$6.00 Jl.1.o-7727-v.jl.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 61
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de chapas de cinc para uso litográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas.)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Julio de 1949 a las 15 y 30. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jl.8-21627-v.jl.16.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION IMPRESOS DE PROPAGANDA

Se llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de siete publicaciones de propaganda, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en Sarandí 394, de 13.30 a 18.30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.9-21629-v.jl.12.

DIRECCION PARQUES NACIONALES SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 39

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Dirección ha resuelto anular el llamado a licitación pública para el arrendamiento del pastoreo de animales en el potrero de "La Laguna" en el Parque Nacional de Santa Teresa. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Edmundo D. Mainero, Director Interino.

(Cuenta corriente) Jl.12-21660-v.jl.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.142|49
Cables telefónicos trocales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 15.143 metros de cable telefónico trocal y accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21600-v.jl.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3141|49
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Agosto de 1949, a las 16 horas para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas de 30, 40, 6 y 76 centímetros de diámetro, etc., para pozos de hasta siete metros de profundidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio

del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.2-21573-v.jl.13.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.652
Segundo llamado

Llámase a licitación publica, por segunda vez, para contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de 1 año. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edifico Ancap, (Avda. Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas se sealizarán en el mencionado lolal, el día 13 de Julio de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta iorriente) Jl.8-21612-v.jl.13.

A., N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.653. (Segundo llamado). Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 21 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.660. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 29 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.668. Construcción de silos para granos en la Destilería de Alcoholes de Nuevo Paysandú. Recepción de las ofertas: 8 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Apertura de las ofertas: 12 de Agosto de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, situadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.8-21613-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS ALBERTO GRECO, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1485 (tercer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ante el dueño" (estudio de carácter jurídico, ético y social), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.12-8113-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLAVIO ANTONIO GARCIA CAMPOLLO, oriental, profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2974, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Una historia de los orientales y de la revolución hispanoamericana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.11-8076-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS BERNARDO GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio a estos efectos en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Raumsol", que usa en sus producciones, y de la obra titulada 'Docencia logosófica", Caudal básico, de cuyo trabajo ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.11-8073-v.jl.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RIMAELVO ARDOINO, uruguayo, empleado, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 2037 (apto 13), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Carlos Guido y Spano: hombre y poeta", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.9-8062-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LEDA M. DE QUINTAS, profesora de piano, uruguaya, con domicilio en la calle Magallanes número 1348, apartamento 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música de "Clausura de cursos", (himno dedicado a todas las escuelas del país), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 29 de, 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.8-7976-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, en su calidad de legatario de José H. Figueira, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "¿Quieres leer?" y "Vida", de cuyos libros es autor José H. Figueira, y de los que Gastón Figueira se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares de la edición de 1949, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.60 Jl.4-7562-v.jl.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57180. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXTRANUTROL", para distinguir la clase 9. — Sublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7776-v.jl.13.

ACTA N.o 57172. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Lorenzo Tagliafico y Luis Parodi Manitto, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), solicita registrar la marca "LA PRIMITIVA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7777-v.jl.13.

ACTA N.o 57173. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca

Barum

para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Rirección.
$7.00 Jl.2-7778-v.jl.13.

ACTA N.o 57175. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bata Narodni Podnik, de Zlin (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.2-7778(bis)-v.jl.13.

ACTA N.o 57169. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Luis M. Soler, de Montevideo, solicita el registro de la marca "LAZARIDES - IDEE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7771-v.jl.13.

ACTA N.o 57179. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MIRAX", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.2-7768-v.jl.13.

ACTA N.o 57171. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMEBOXIL SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7769-v.jl.13.

ACTA N.o 57177. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YODARTERIL F.I.S.C.H.E.R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.2-7775-v.jl.13.

ACTA N.o 57187. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIOS A. R. F. Y.", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La DLirección.
$2.00 Jl.6-7894-v.jl.16.

ACTA N.o 57217. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAOXAN", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8034-v.jl.21.

ACTA N.o 57191. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARQUE DEL PLATA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.6-7890-v.jl.16.

ACTA N.o 57195. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucco, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "BODEGA CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7892-v.jl.16.

ACTA N.o 57196. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucco, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7893-v.jl.16.

ACTA N.o 57185. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, Solicita el registro de la marca



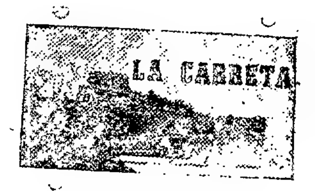
para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.6-7887-v.jl.16.

ACTA N.o 57193. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Orthoxine

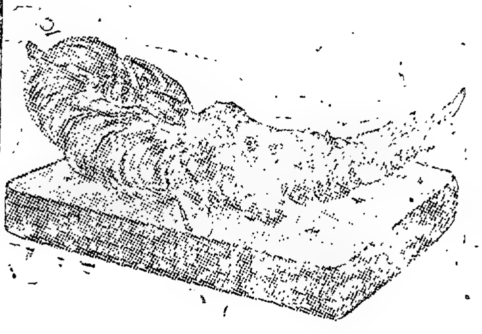
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7888-v.jl.16.

ACTA N.o 57149. — Montevideo, Junio 24 de 1949 — Con esta fecha Aceitera San Carlos, S. A., de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (menos pan rallado y sal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.6-7833-v.jl.16.

ACTA N.o 57174. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Clar, Portela y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.6-7897-v.jl.16.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7898-v.jl.16.

ACTA N.o 57238. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULOTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8079-v.jl.22.

ACTA N.o 57236. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansille (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.11-8082-v.jl.22.

ACTA N.o 57240. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "SULRINOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8081-v.jl.22.

ACTA N.o 57183. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Baumé y Co., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BAUME", para distin-

BAUME

guir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-8063-v.jl.22.

ACTA N.o 57184. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Royal Estates Tea Company, de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "ROYCO", para distinguir la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8064-v.jl.22.

ACTA N.o 57234. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NUTRAMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.11-8084-v.jl.22.

ACTA N.o 57233. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8085-v.jl.22.

ACTA N.o 57232. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "APERITIVO ST. RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8086-v.jl.22.

ACTA N.o 57231 — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "ST. RAPHAEL APERITIVO", para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico y aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8087-v.jl.22.

ACTA N.o 57230. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "UN RAPHAEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8088-v.jl.22.

ACTA N.o 57198. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURETA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7945-v.jl.19.

ACTA N.o 57197. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cosmos Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "JPEBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7946-v.jl.19.

ACTA N.o 57200. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLAYAS URUGUAYAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7947-v.jl.19.

ACTA N.o 57207. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "FOLIDOL - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7922-v.jl.19.

ACTA N.o 57206. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "BLADAN - E 605", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7923-v.jl.19.

ACTA N.o 57.188. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUS-TEX" para artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7864-v.jl.19.

ACTA N.o 57192. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

ANILLO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.6-7889-v.jl.16.

ACTA N.o 57.189. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactura Lanera S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de los clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$7.00 Jl.5-7862-v.jl.15.

ACTA N.o 57.170. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya, Emilio Benzo S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MENDAFACIL

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.5-7863-v.jl.15.

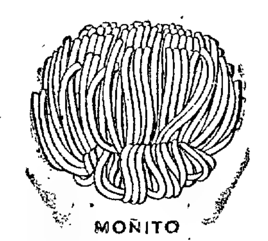
ACTA N.o 57186. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Arturo Filloy Otero, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "XI - BEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-1895-v.jl.16.

ACTA N.o 57194. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.6-7891-v.jl.16.

ACTA N.o 57243. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LUCAR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8056-v.jl.21.

ACTA N.o 57244. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Luis Carriquiry y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARRY", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8057-v.jl.21.

ACTA N.o 57216. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.9-8035-v.jl.21.

ACTA N.o 57205. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Sara Raquel Jasquin de de los Santos, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LOUVRE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8014-v.jl.21.

ACTA N.o 57210. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DAMEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8015-v.jl.21.

ACTA N.o 57211. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SANEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8016-v.jl.21.

ACTA N.o 57199. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.9-8037-v.jl.21.

ACTA N.o 57222. — Montevideo, Junio 5 de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cie., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "NEO - NEURENE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8013-v.jl.21.

ACTA N.o 57215. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIVIT SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8036-v.jl.21.

ACTA N.o 57203. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Laboratorio Pharos, S. C., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PHAROS", para distinguir la clase 9 (menos linimento). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.9-8017-v.jl.21.

ACTA N.o 57202. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Tilling - Stevens Limited, de Victoria Works, Maidstone, Kent (Inglaterra), solicita registrar la marca "TILLING - STEVENS", para distinguir las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8018-v.jl.21.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca



para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.9-8019-v.jl.21.

ACTA N.o 57204. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Italo - Americana, Sociedad Anónima (Itamsa), de esta ciudad, solicita registrar la marca "MACCHI", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8089-v.jl.22.

ACTA N.o 57239. — Montevideo. Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Echave y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca "ALPETINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-8080-v.jl.22.

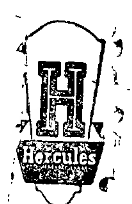
ACTA N.o 57235. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville (Estdos Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DEXTRO MALTO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.11-8083-v.jl.22.

ACTA N.o 57224. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "KESTREL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-8109-v.jl.23.

ACTA N.o 57255. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



parapara la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.12-8110-v.jl.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7769. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Riccardo Meregaglia, de Milán (Italia), solicitan patente de invención por quince años para "Elementos precomprimidos para la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, mixtas o análogas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.11-3065-v.jl.22.

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

ACTA N.o 7778. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pacific Mills, de Lawrence (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos y aparato para convertir filamentos a granel en hebras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.9-8038-v.jl.21.

ACTA N.o 7777. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Prenat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de anclaje en tierra, preferentemente de aviones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7987-v.jl.20.

ACTA N.o 7776. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas eléctricas o lo similar y método para fabricarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7988-v.jl.20.

ACTA N.o 7775. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para producir sílice y para revestir lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7989-v.jl.20.

ACTA N.o 7770 — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Automatic Totalisators Limited, de Sydney, Estado de New South Wales (Australia), como cesionaria del señor Edward Thomas Both, de Sydney (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Rele polarizado de inducido equilibrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7899-v.jl.16.

ACTA N.o 7773. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Juan Bermann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un muñeco equilibrista", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7914-v.jl.16.

ACTA N.o 7772. — Montevideo, Julio 1o. de 1949. — Con esta fecha el señor Armando Pintos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para dar forma a capotas y detalles de carrocería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7861-v.jl.15.

ACTA N.o 7771. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Con esta fecha García y Miquel, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva parrilla con truchador y rejilla cambiable para uso familiar, de restaurants, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7809-v.jl.14.

ACTA N.o 7767. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lundberg Explorations Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones Geo - Físicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7770-v.jl.13.

ACTA N.o 7768. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Con esta fecha Alberto Zaltzman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material obtenido a base de silicatos solubles con rellenos inorgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.2-7774-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convocase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una casa colectiva compuesta de 6 apartamientos, a levantarse en el Barrio N.o 1 (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.2-21574-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazóta, Juan Patela, Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My.25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo

26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de cuatro (4), chasis con volcadora hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados. se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 4 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21646-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para provisión de un tractor con pala empujadora (Bull-Dozer), de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado. en Secretaría. hasta el día 3 de Agosto a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos. en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 5 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.11-21647-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carnes a los puestos municipales y especiales por el término de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán su propuesta en sellados de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado en Secretaría, hasta el día 14 de Julio a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro, del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 4 de 1949. — Dr. Alberto M. Roselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21614-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de veintiocho (28) casaquillas y veintiocho (28) gorras tipo "Naval", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría, hasta el día 23 de Julio de 1949 a la hora 11, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Julio 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.8-21615-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso

La Intendencia Municipal de Maldonado pone en conocimiento de los propietarios de vehículos en general que a partir del día 15 del corriente se procederá a la fiscalización del pago del Impuesto de Patentes de Rodados correspondiente al 2.o semestre. — Maldonado, Julio 5 de 1949. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.9-21642-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2.50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00. 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25. 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9|926).

Maldonado, Julio 10 de 1949 — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la cuidad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 8 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente. La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen.

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos. Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11. El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impeustos a los Rematadores".

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Se emplaza a los propietarios de las fincas empadronadas con los números 1521, 1968, 1989, 1990, 1993, 1997, 2001, 2003, 2009, 2020, 2235, 2236, 2246, 2254, 2262, 2282, 2568 y 2570, para que dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha, comparezcan a la Contaduría Municipal, para la regularización definitiva de sus cuentas. — San José, 14 de Junio de 1949.
$18.00 Jn.17-7145-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1949

7.a Sección

JOHN GOWLAND, 63 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Uruguay 1681, y SIMONNE VALLIMARESCO, 40 años, soltera, belga, domiciliada Uruguay 1681.

FLAVIO VICTOR MACCHI, 24 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Magallanes 891 (apto. 5), y JUANA BLANCA NALERIO, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Magallanes 891.

AMARO MENDEZ, 61 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Isla de Flores 1468, y GUIDITTA COLMEGNA, 52 años, divorciada, italiana. domiciliada Gonzalo Ramírez 1716.

ANTONIO BUSTILLO, 40 años. soltero. ganadero. oriental, domiciliado 18 de Julio 1745, y DOMINICA ERASUN, 22 años. soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1745.

9.a Sección

WALTER URUGUAY GONZALEZ, 25 años. soltero, taquígrafo, oriental. domiciliado Besnes Irigoyen 5464. y MARIA ELSA CABARA, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Besnes Irigoyen 5464.

OLIMPO LORENZO PERI. 22 años. soltero. agricultor, oriental, domiciliado Fernando Menk 198, y ZULMA JULIA GONZALEZ, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Mac - Coll 1998.

12.a Sección

RUBENS FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Cádiz 2875. y DONETA MELIANTE, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2875.

FRANCISCO BRIGNONI, 45 años, divorciado, comercio. oriental. domiciliado Caiguá 3634, y ADELAIDA DUARTE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3634.

CARLOS GATTI. 31 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado San Martín 3162, y HADA PERRONE, 29 años, soltera, oriental domiciliada Marcelino Sosa 2993.

14.a Sección

ROBERTO AGUSTIN SCARONE, 25 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3525, y JUANA ANA MARIA CECILIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 927.

WASHINGTON JOSE CAGGIANI. 30 años. soltero, arquitecto. oriental, domiciliado Gil 1118, y DELIA ADELAIDA ODDO ZAPATTA, 28 años, soltera. oriental. domiciliada. Gil 1118.

$200 P|p.-v.jl.14.

Montevideo, Julio 11 de 1949

15.a Sección

JOSE GONZALEZ, 36 años. soltero. comercio, español. domiciliado Guaná 2140. y ZULEMA BUCHELLI, 27 años. soltera, oriental. domiciliada Guaná 2140.

CARLOS BUCETA, 44 años. soltero. comercio, oriental. domiciliado Colonia 1810. y ELIDA ANITA PEREIRO. 32 años, soltera. oriental. domiciliada Colonia 1810.

MIGUEL NASIF, 35 años. soltero, comercio. libanés. domiciliado, Blanes 943. y NAHIR NUÑEZ CUELHO, 19 años. soltera oriental. domiciliada Blanes 943.

16.a Sección

LUIS ALFREDO ZETA GONZALEZ. 30 años, divorciado. comerciante, oriental. domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4446. y LUCIA MARTI TRUJILLO, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4446.

$2.00 P|p-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Jl.7-7974-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7948-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de su publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7810-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ISAIAS o IXAIAS RIVA RUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.17-7156-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOCA y LEONOR BERUTTI DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. dejando constancia que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.12-8108-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferrería, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de diecisiete metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.6-7901-v.jl.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JESUS O. BENTANCOR PERAZA, domiciliado en la casa número mil trescientos cuarenta y dos de la calle Francisco Llambí, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano Público, viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Albornoz y Rafael Pérez, que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente, se expedirá testimonio. — Jesús O. Bentancor Peraza. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jl.4-7813-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.8-7984-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7936-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7930-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITETTA DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7934-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO o PABLO ALEJO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.7-7935-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROGGERONE DE MIRANDA o TERESA ROGGERONE RAGGIO DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. —C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.7-7936-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL o FRANCISCO RIAL SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.7-7937-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA MONTI DE BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.7-7939-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGGI GHIRINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.7-7940-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX VERDE Y SANCHEZ o FELIX AGUSTIN VERDE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.7-7938-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira. Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ENGELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.9-8023-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.7-7972-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO. ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloisa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiáreas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son: por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira. Este y Sureste. Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 289 hectáreas 1861 metros, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur. Manuel T. Rodríguez, Este Francisco Fariña, sucesión Faustina F. de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Cloriseo Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros, padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloisa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenegía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 Jl.8-7980-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RAFAEL o ANGEL GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.7-7953-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don JOSE CATTAN, citátndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.5-7858-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.7-7954-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UHIA BARREIROS o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.2-7790-v.jl.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ANDRES LOPEZ, componente de la ex razón social "Perfecto López y Andrés López", solicitando su rehabilitación en su calidad de comerciante fallido, previninendo que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7712-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FLORENCIO O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.7-7926-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.11-8070-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo: Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.9-8024-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C. Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SARASOLA DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.-7985-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CALBELO o CALVELO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.8-7986-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA SILVA DE BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7930-v.jl.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SCHEGGIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7931-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAMBILLASOA o BRAMBILASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.7-7929-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Ppor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.6-7826-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SERAFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7822-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PERDOMO DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7823-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REBELLA o REVELLA DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7824-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO SELASCO ACEVEDO o AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7825-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.4-7811-v.jl.14.

Prescripción veintenaria

EDIITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI, don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordoeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintinuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste con propiedad del señor Hiossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós, la parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro; La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas ocho mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordoeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta; igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordoeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle

por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordoeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordoeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordoeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordoeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordoeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo. Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAREO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figurar el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rufino" Pereira Machado", y a la madre como Elvira Viera cundo en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "José Pereira y Lucinda Viera". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$15.00 Jl.12-8119-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13. No 469. Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2839 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Jl.9-8028-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUADALUPE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la presente feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.11-8069-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21602-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.5-7854-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, estando habilitado el feriado próximo. — Melo, Junio 30 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7977-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLADONA DE MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.8-8011-v.jl.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando al Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Poses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causahabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Jl.8-8006-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA MARIA JOSEFINA KEEL DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.8-8005-v.jl.20.

Constitución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por contrato público celebrado el día 20 de Junio del año 1949 en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado Letrado con fecha 28 de Junio en curso, con el número 42 y al folio 168, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: Explotación y comercialización, elaboración y venta, en todas sus formas, tipos y tamaños de la piedra, pedregullo y arenas. Razón social y denominación: La Sociedad girará bajo la denominación: "CANTERAS Y ARENALES DE RIACHUELO URUGUAY" y se le designará por la regla (Caru Ltda.). Domicilio: En "Estancia Riachuelo", primera sección judicial del Departamento de Colonia. Plazo: Lo es por tiempo indeterminado, pero en ningún caso, podrá ser disuelta y liquidada antes de los cinco años, prorrogables por cinco años más. Capital: Lo constituye la cantidad de $ 20.000.00 m|n. representado por 20 cuotas de mil pesos cada una. Aportes: El capital será aportado: Felipe Serebrinsky, $ 2.500.00; Jorge Raúl Jewkes, pesos 2.500.00; Hildegard Stricker de Serebrinsky, pesos 2.500.00 y Frida Stricker de Jewkes pesos 2.500.00; entregándose en efectivo la cantidad de $ 10.000.00. Administración: Será administrada por los socios Felipe Serebrinsky y Jorge Raúl Jewkes, en sus calidades de socios gerentes, con las más amplias facultades. Ejercicio social. Balances: El ejercicio social empieza el primero de Junio y terminará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los tres primeros meses se deberá practicar el inventario y balance general y establecer las pérdidas y ganancias. Distribución de ganancias

y contribución a las pérdidas: Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios, de acuerdo a sus aportes. De los beneficios se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva; 10 o|o, para retribución de los socios-gerentes. El remanente se distribuirá entre todos los socios. Inspección: Los socios tendrán amplio derecho de inspección, fiscalización y control de las operaciones. Y habilítase el feriado próximo a los fines pertinentes. — Colonia, Junio 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$28.00 Jl.6-7915-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO YUELE o JUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.2-7787-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARIANO HERNANDEZ BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor. — Carmelo, Junio 25 de 1949. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz", se dictó el auto que transcripto dice así: "Número 2435. — Trinidad, Junio 11 de 1949. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, declárase en estado de incapacidad a Elia Viña de Idiarte, designándose curador en forma definitiva a su esposo don Justo Américo Idiarte. Inscríbase en el Registro respectivo, háganse las publicaciones que prescribe el artículo 537 del Código Civil y cométese la aceptación. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bazzano" — Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$10.00 Jl.12-8104-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.9-8032-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO CASTRO y de CELEDONIA BORGES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar qué se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 25 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.5-7867-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ZULMA o BLANCA ZULINA GIACHERO DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor, para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$6.00 Jl.9-8040-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO o SANTIAGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor para la publicación de los edictos. — Sarandí Grande, Junio 30 de 1949. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$6.00 Jl.9-8039-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jl.6-7919-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CHIOSSI DE CAIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efectos de estas publicaciones. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jl.6-7910-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA MASCOLO DE INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Julio 5 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jl.12-8117-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA COCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del mes de Julio próximo al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 25 de 1949. —
$6.00 Jl.5-7872-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú Junio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.12-8116-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO DANIEL MUJICA y JUAN o JUAN MARTIN MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado judicial menor. — Fray Bentos, Junio 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.4-7847-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Zulmira da Silva contra LUCAS SUAREZ. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 362), se cita y emplaza al demandado don Lucas Suárez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$6.00 Jl.12-8121-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Estela Barreda contra la sucesión de CESAR MACHADO JAUREGUY. Posesión notoria y petición de herencia" (L.o 35 F.o 303), se cita, llama y emplaza a los demandados Alfredo César, Gumersindo y María Lourdes Machado, (componentes de la estirpe de Arístides Machado) y a toda otra persona que por cualquier causa se considere con derechos a la herencia dejada por el causante César Machado Jaureguy, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará la conciliación, y también se emplaza a las nombradas personas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado doña Estela Barreda contra la sucesión de César Machado Jaureguy. (L.o 35, F.o 347), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$42.00 Jn.13-6895-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMARA FIOLI DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.6-7879-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO MOLINA y CLOTILDE MUÑOZ DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.6-7880-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JULIAN IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.6-7881-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio,

Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitria y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal. Jacinta. Primitiva. Gil y Manuela Rodríguez Sánchez. hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.
$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RAFAEL CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.6-7882-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.6-7877-v.jl.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga. Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez. Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez. Modesta Juliana Martínez. Rogelia Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientos cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Spontón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico; Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$60.00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS ALEJANDRO DE VECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Junio 14 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Jl.8-7990-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SENGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugni; José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Ríos contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AGUIRRE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.11-8098-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.11-8099-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 25 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.11-8090-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DOMINGUEZ DE GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.4-7830-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA BENTANCUR DE RAIMOND o BENTANCOR DE RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REIMONT o REYMON o REIMO y de LUIS REIMONT BENTANCOR o RAYMON o RAIMOND o REYMOND o REYMON o REIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 24 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jl.11-8078-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ o JUANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial emnor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7982-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.7-7967-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA CAMERA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.7-7962-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamien-

to. — San José, Junio 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7963-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUIZ o ANDRES RUIZ (hijo) o ANDRES BASILIO RUIZ o BACILIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7815-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.7-7964-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.4-7816-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTA CABRERA DE SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.9-8060-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BERGER o PERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.6-7917-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jl.2-7800-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público y a todos los interesados, que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyugues JUAN ARMAND PILON y LUISA FELIX, por lo que se cita a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Jn.22-7382-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS CARESANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el entrante feriado, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Jl.2-7802-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machadó, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO o GREGORIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7959-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ROCA ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 29 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7960-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.9-8027-v.jl.21.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos MARCIAL PEREZ. Sucesión. Remate judicial. L.o 11 F.o 798, se hace saber que el día 29 de Julio entrante a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle 33 N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1385, situada en esta ciudad, en la manzana 91, 1.a sección judicial, compuesta según títulos y plano del agrimensor Mascheroni de Abril de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 63, de una superficie de 650 metros, 70 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en 19 metros 10 centímetros con el Colegio de Nuestra Señora del Huerto; al Sur en igual extensión con frente a la calle 18 de Julio; al Este en 33 ms. 95 cms. con María C. García de Fabra y al Oeste en 34 ms. 19 cms. con el Colegio de N. Señora del Huerto. Base de venta: $ 4.000.00. 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2853, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial que comprenden dos parcelas, que según títulos se deslindan así: A) Una de ellas abarca trescientos ochenta metros, 9212 centímetros cuadrados y linda: al Norte con resto del solar 8, al Sur con sucesión Gabriela Pérez, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. B) Y la otra parcela abarca 446 metros 68 dms. cuadrados y confina: al Norte con Sebastián Parrado; al Sur con la fracción anterior, al Oeste con la calle Ituzaingó y al Este con Floro Nadal y Francisco Fernández. Ambas fracciones fueron mensuradas por el agrimensor L. Beltrán, en Mayo de 1947, cuyo plano fué inscripto con el N.o 142, y se componen en conjunto de una superficie de 761 metros, 2140 cms. cuadrados, y se deslindan así: Al Noroeste en 34 ms. 54 cms. con Gabriela Pérez de Rodríguez, al Noreste en 21 ms. 80 cms. con José Pinto; al Sudeste en 34 ms. 54 cms. con sucesión Gabriela Pérez y al Sudoeste en 22 ms. 50 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta: $ 3.400.00. 3.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 1851. ubicada en la manzana 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de 270 ms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de Mayo de 1947, inscripto con el N.o 143 en el mismo año, abarca una superficie de trescientos dieciocho metros un decímetro cuadrado, y linda: al Noreste en dos líneas, de 14 ms. 25 cms., y 12 ms. 78 cms. con sucesión Gabriela Pérez, al Noreste en 13 ms. 60 cms. con la citada sucesión y Francisco Güenaga, al Sudeste en 27 ms. con Rosario Zapatella y Diego Ruiz y por el Sudoeste, con frente a la calle Ituzaingó y en 3 ms 60 con la sucesión G. Pérez. Base de venta: pesos 1.400.00. 4.o) Los derechos a la escrituración de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el N.o 2852, que es parte de la manzana N.o 179 de esta ciudad, 1.a sección judicial compuesta según títulos de un área de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro cms. cuadrados, y según plano del agrimensor L. Beltrán de 1947, inscripto con el N.o 141 en la Oficina de Catastro con fecha 14 de los mismos mes y año, de una superficie de 370 ms. 25 dc. cuadrados, y linda: al Noroeste en 34 ms. 44 cms. con Marcial Pérez, al Noreste en dos líneas: una de 12 ms. 26 cms. con Francisco Güenaga y otro de 3 ms. 60 cms con la sucesión de M. Pérez, al Sureste en tres líneas: de 14 ms. 25 cms. y 12 ms. 78 cms. con la sucesión Marcial Pérez y en 7 ms. 30 cms. con el citado Güenaga, y, al Suroeste en dos líneas: una de 3 ms. 68 cms. con la sucesión Pérez y 12 ms. 6 cms. con frente a la calle Ituzaingó. Base de venta $ 700.00. 5.o) 20 Acciones de la Caja Popular de Pando, serie A N.os 001 al N.o 020. Valor nominal $ 10.00. Base de venta: $ 10.00. 6.o) 20 Acciones de la misma Caja, serie B Nos 008 a N.o 027. Valor $ 10.00 c|u. Base de venta $ 10.00 7.o) 200 Acciones del Banco de San José N.os 33601 a 33650, 33651 a 33700, 33701 a 33750, 33751 a 33800, valor nominal cada una $ 20.00. Base de venta $ 20.00. 8.o) 10 Acciones de la Sociedad Anónima Balnearios de la Floresta, valor nominal $ 100.00 cada una. N.os 001754, 001755, 001756, 001757, 001758, 003628, 003629, 003630, 003631, 003632. Base de venta $ 100.00. 9.o) 20 Acciones del Molino San José S. A. valor nominal $ 100.00 cada una. Base de venta $ 100.00 cada una. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos. 2.o) Las acciones serán sacadas a la venta por el valor escrito de las mismas, quedando facultado el señor rematador para que haga lotes de las mismas y realice las ventas en lotes no mayores de cinco acciones, siempre que el título no comprenda mayor número, en cuyo caso se venderán por el número que comprenda el título, y que las ventas de las referidas acciones será al contado. 3.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del

martillero e impuesto universitario, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los bienes inmuebles se encuentran arrendados sin contrato escrito, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1949. — Humbreto Pou. Actuario.

$120.00 Jl.4-7817-v.jl.21.

ERNESTO MARTINEZ GIUSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MATEO BORAS, Intestado", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a la hora 16, y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giuso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.666.66 del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 48.358, señalado con el número uno en plano del agrimensor Juan Gomensoro, de Julio de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3994 el día 7 del mismo mes, compuesto de una superficie de: 138 metros, 6779 centímetros, deslindados así: 5 metros al Este, de frente a la ochava de intersección de las calles que se nombrarán; 6 metros 36 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador del Pino; 11 metros 11 centímetros de frente al Sureste, a calle Ruperto Pérez Martínez; 9 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con solar número 2; y 14 metros 64 centímetros al Noroeste, limitando con bien padrón 48.357.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jl.5-7851-v.jl.22.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de districto de la novena sección de Montevideo en autos "JEFATURA DE POLICIA". Hallasgo de una vaca de pelo overa negra se hace saber al público que el día 23 del mes de Julio próximo de 1949 a las 11.30 horas en el Cno. Vecinal y Melilla, (Mangas de Barreiro Tablada) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la vaca de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo). Juez de districto.

$8.00 Jl.2-7747-v.jl.13.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Paz de la novena sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de dictricto de la novena sección de Montevideo, en autos: "DIRECCION DE GANADERIA SECCION (TABLADA NACIONAL), hallazgo de una ternera pampa colorada, se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Julio de 1949 a las 11 horas en el Cno. Vecinal y Melilla (Mangas de Barreiro Tabláda) y por el martillero Hugo F. Meneguzzi asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de la ternera de la referencia. — Colón, Junio 30 de 1949. — Juan Briñon (hijo), Juez de dictricto.

$8.00 Jl.2-7746-v.jl.13.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo
Camión "Republic"
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección. Autos: Fco. Minetti y Osiris Reyes contra JOSE FURLONG. Juicio Ejecutivo. Sobre la base de $ 255.66, o sean las 2|3 partes de la tasación. En las puertas del mismo Juzgado, calle Yañez Pinzón número 4307, casi C. M. Ramírez. El camión está depositado en la calle Larrañaga 2686, donde podrá verse. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.7-7925-v.jl.19.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2614, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 885 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes; por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Aaguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felije A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decimetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 230 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

ALEJO RAZQUIN CARRIL, PONCE DE LEON C DUTRA, AROCENA Y MARTIRENA, ALEJANDRO DE BARBIERI Y ALBERTO FRAGA ORZABAL.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Sucesión. Cuarta pieza". (L.o 24, F.o 484), se hace saber al público que el día 17 de Agosto próximo, a las horas y en los lugares que se establecerán a continuación, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de las dos terceras partes del avalúo que se indicará en cada caso por intermedio de los martilleros Alejo Razquín Carril, Ponce de León y Dutra, Arocena y Martirena, Alejandro de Barbieri y Allberto Fraga Orzábal, ante los respectivos señores Actuarios, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en lo que respecta a los bienes a venderse en Montevideo y del de este Juzgado en lo que se relaciona con él, a venderse en esta ciudad de Minas y presidiendo las diligencias el señor Alguacil de cada uno de dichos Juzgados, a los siguientes inmuebles, en remates separados. Primero: Por el martillero Alejo Razquín Carril, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, a las 14 y 30 horas: Una finca ubicada en la ciudad de Minas, manzana N.o 7 primera sección de Lavalleja, padrón N.o 4740, que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de Marzo de 1949, mide el terreno en que está construída, quinientos cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, así limitados: al Noreste, once metros ocho centímetros con frente a la calle 18 de Julio números 617 y 621, distando su punto medio catorce metros setenta y dos centímetros de la calle Presbítero José de Luca; al Sudeste, dos líneas sensiblemente quebradas, una de veintiún metros veintiocho centímetros que la separa del padrón número 4741, y otra de veintidóos metros ochenta y cinco centímetros que la separa de los padrones N.os 4742 y 4743; al Sudoeste una recta de veinte metros dieciséis centímetros que la separa del padrón nú- 4748; al Noroeste una línea quebrada, formada de cuatro rectas, la primera de seis metros cincuenta centímetros, sobre la calle Presbítero José de Luca; la segunda y la tercera de ocho metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros sesenta centímetros, que la separa del padrón número 4750, y la cuarta de dieciocho metros setenta centímetros, que la separa del padrón N.o 4739; cuyo bien ha sido avaluado en seis mil quinientos pesos.

Segundo: Por los martilleros Ponce León y Dutra, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 horas: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, Valle de Fuentes, 7.a y 8.a secciones de Lavalleja, empadronada con los números 2379 y 2388, que según títulos tiene un área total de quinientas ochenta y ocho hectáreas mil setecientos ochenta y cinco centiáreas dividida en tres fracciones y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero de 1949, de seiscientos cincuenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos setenta centiáreas, divididas en cuatro fracciones comprendidas, en conjunto, dentro de los límites siguientes: por el Norte líneas rectas divisorias con los padrones números 7570 y 2378; por el Noreste el arroyo Marmarajá e Isabelino Aguilar, Juan Tourné y Alberto Maritán; por el Sureste, Mario Gómez y Blanca Guerra; por el Sur y Sudoeste con Nicomedes Aldabalde y Zaffaroni y Alonso, y por el Oeste con Zaffaroni y Alonso y Doroteo Guadalupe; cuyo bien ha sido avaluado en ochenta y dos mil quinientos cuatro pesos con cuarenta y cuatro centésimos.

Tercero: Por los martilleros Arocena y Martirena, en la Bolsa de Comercio, en Montevideo a las 14 y 30 horas: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en El Alférez, 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3419, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1946, de mil cuarenta y seis hectáreas dos mil doscientos setenta y dos centiáreas y según título de tres fracciones con áreas respectivas de setecientas ochenta y siete hectáreas nueve mil veinte centiáreas, de doscientas ocho hectáreas ocho mil doscientas sesenta y cuatro centiáreas y de sesenta hecáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas cuarenta y dos centímetros cuadrados, comprendidas, según plano citado, dentro de los siguientes límites generales: al Este, el arroyo Alférez; al Sur los arroyos Yerbales y Pelotas y Pilar Graña; al Noroeste (el campo tiene aproximada forma triangular), Juan Prior y la sucesión de María R. G. de Pensado; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pesos la hectárea.

Cuarto: Por el martillero Alejandro de Barbieri, en el local de la Bolsa de Comercio, en Montevideo, a las 15 horas: A) Una fracción de campo ubicada en Sarandí Chico del Aiguá 8.a sección de Maldonado, empadronada con el N.o 3119, compuesta, según título y según y según plano del agrimensor Eugenio Saiz Martínez, de Diciembre de 1908, de doscientas secenta y ocho hectáreas tres mil cincuenta y ocho centiáreas, linderas: al Norte con el arroyo Sarandí Chico y con Agustín A. Fernández y Matilde Aparicio de Solari; al Sudeste con Jacinto Corbo; al Noreste con Víctor Egures y al Oeste y Sudoeste, con el mismo arroyo Sarandí Chico; cuyo bien ha sido avaluado a cuarenta pésos la hectárea; y B) Otra fracción de campo ubicada en Sarandí, 8.a sección de Maldonado, que aunque cortada del resto forma parte del padrón número 3190, compuesta según título de setenta y ocho hectáreas cinco mil ciento treinta y ocho centiáreas, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Marzo de 1949, de ochenta y una hectáreas dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, así limitada: Por el Noroeste camino vecinal que va a la carretera Aiguá-Lascano; por el Norte - Noreste con la sucesión Manuel Pérez; por el Este, parte con el arroyo Sarandí, que lo separa de Cayetano Zunín, y parte con línea recta alambrada, que lo separa de José Zunino de la sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión

sucesión Leopoldo Martínez y de la sucesión Gabriel Martínez (padrones números 6493, 6402 y 6499, respectivamente) y por el Sudoeste con Cayetano Zunino (padrón número 3184), cuyo bien ha sido avaluado a sesenta y cinco pesos la hectárea.

Quinto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 15 y 30 horas: Un solar de terreno ubicado en la Aguada nueva ciudad de Montevideo, en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 17691, que mide según título trescientos sesenta metros y setenta y cinco decímetros cuadrados y treinta y dos centímetros, y según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Setiembre de 1948, trescientos cincuenta y ocho metros nueve mil doscientos noventa centímetros cuadrados así deslindados: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Justicia; cuarenta y un metros y noventa y tres centímetros al Sur, con los solares padrones N.os 17692, 17663 y 17664 y 17665; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con el padrón N.o 17666, y cuarenta y dos metros tres centímetros al Norte, con el padrón número 17690, distando el punto medio de su frente treinta y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, de la calle Lima; cuyo bien ha sido avaluado en siete mil cien pesos.

Sexto: Por el martillero Alberto Fraga Orzábal en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas: Un solar de terreno en Pocitos, 18.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 3321, compuesto según plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Octubre de 1948, de quinientos sesenta y siete metros y treinta y tres decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: veinte metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreeste, sobre la Avenida Brasil entre Santiago Vázquez y Ellauri; un metro cuarenta y seis centímetros al Noroeste; cinco metros al Noreste con pequeño martillo perteneciente al padrón N.o 30320, ubicado también con frente a la Avenida Brasil; veintiún metros tres centímetros al Noroeste con el padrón N.o 30320; veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste con los padrones N.os 167159, 167560, 167561 y 30322, y veintidós metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste con el padrón N.o 32166; cuyo bien ha sido avaluado en catorce mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas. B) Que el mejor postor en cada una de las ventas deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, del importe de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que serán de cuenta de los compradores los gastos de escrituración y certificados. D) Que será de cuenta de las partes vendedora y compradora por partes iguales, el impuesto municipal del 1 o|o sobre el total de cada operación. E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. F) Que los títulos de los bienes a venderse en la Bolsa de Comercio y en el lugar de ubicación, en Montevideo, se encuentran en la Oficina Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en la calle 25 de Mayo N.o 523 de la Capital, a disposición de los interesados. G) Que los autos respectivos y demás antecedentes, así como el título del inmueble a venderse en esa ciudad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, también a disposición de los interesados; y H) Que ha sido habilitada la próxima Feria Menor al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Minas, Junio 25 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$192.00 Jl.4-7834-v.jl.21.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO PIMIENTA, quiebra". (L.o 24, F.o 427), se hace saber que el día 16 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Aroztegui de esta ciudad, se va a dar comienzo a la venta en remate público, por precio al mejor postor y al contado y con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las mercaderías, muebles, útiles, maquinarias y demás existencias, de pertenencia de la quiebra del comerciante de esta plaza Gregorio Pimienta, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles que sea necesario, incluso la próxima feria menor. — Minas, Junio 28 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jl.2-7797-v.jl.13.

ALCIDES MARELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria", (Libro 19, F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alcides Marello, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por donde linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 53 metros, 60 centímetros al Este, lindando con Exequiel Laffn: y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.26.

RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Amaranto F. Alvarez contra BLANCA IRENE BERGARA DE ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 28 de Julio próximo venidero a las 16 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Paysandú, empadronada con el número 1352, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros 5 decímetros y tiene: 375 metros 80 centímetros al Oeste, sobre Camino Vecinal que separa de Luis Gerfoglio y Justa Benítez de Silva; 415 metros, 20 centímetros al Este, lindando con campo de doña Bernarda Coria de Benítez o sucesores; por el Norte, 105 metros 80 centímetros, con dicha señora o sucesores y por el Sud, 126 metros 34 centímetros con la Iglesia Católica Apostólica Romana del Uruguay, Diócesis de Salto. Base de este inmueble $ 3.550.00;

2.o) Un terreno y mejoras que contiene ubicado en esta ciudad de Paysandú, manzana 402, padrón 6611, compuesto de una superficie de 154 metros 27 decímetros y tiene: 7 metros 57 centímetros al Este, sobre la calle Piedras; 7 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con sucesores de Víctor H. Bernasconi; 20 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Félix Cimiello y 20 metros 12 centímetros al Sud, con la sucesión de doña Ernestina Cachenot de Maresma. Base de este inmueble $ 1.600.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio. — Paysandú, Junio 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jl.5-7874-v.jl.22.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "PEDRO NUÑEZ VELAZQUEZ y TULA AMARAL. Sucesiones". (Lo. 16, Fo. 30 vuelto), se hace saber al público que el día 21 de Julio de 1949 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario ad-hoc escribano José A. Ribot Llana, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00), de una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene ubicado en el "Alférez" tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 0722 metros según títulos) y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini de 7 hectáreas 9248 metros 71 decímetros, empadronado con el número 252, el cual linda: Al Noreste camino vecinal por medio con María Núñez, al Nordeste con Delfía Núñez, al Sureste, sucesión J. A. Risso y al Sudeste con C. Rivero y B. Segovia.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen la suma de ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle afectuada la misma el 10 o|o; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de 30 días de verificado éste; D) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cargo del comprador; E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y en el escritorio del señor Nicolás B. Casanyes (apoderado de esta sucesión). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha, Junio 23 de 1949. — Agustín de Vega Juez de Paz.

$36.00 Jn.27-7585-v.jl.13.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO FEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca. L. 12. F. 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 663, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: **Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Maschéroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms. con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F. Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.**

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que las señoras: Aurora Errecalde de Varela, Aurora Elsa Varela de Stupino e Irma Olga Varela, prometieron vender al señor Carlos Misa Rodríguez la carnicería situada en esta ciudad, calle Rivera número 2009. Acreedores deben presentar sus justificativos en Lavalleja 1685, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — AURORA ERRECALDE DE VARELA. — AURORA ELSA VARELA DE STUPINO, — IRMA OLGA VARELA. — Carlos Misa Rodríguez.

$10.20 Jn.24-7469-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Siro Edgardo Luz, el cine denominado Novedades, ubicado en esta ciudad en la calle Uruguay número 1167, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475 piso cuatro, apartamiento 3. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — FELIX LEVVIN.

$10.20 Jn.24-7467-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús Rodríguez y Miguel Angel Inzua nuestra carnicería calle Minas 1051. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.

$3.40 Jn.24-7464-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guerisoli Hnos. mi Bar y Bebidas Alcohólicas de la Plazoleta del Buceo s|n. Acreedores: presentarse a Cerrito 451 dentro del término legal.— ORESTE TARACIDO.

$3.40 Jn.25-7536-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholo y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación.

$13.60 Jl.4-7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmarti", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "La Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justtificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

SAN REMO LIMITADA

Por escritura del 29 de Abril de 1949 ante la escribana Eva Seijas, inscripta el 26 de Mayo en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 181, al folio 475 del libro 1 de Contratos, los señores SLOFAR RAFOLS, CARLOS MARIA CANALE, ISIDORO SAN CRESPIN, VITALIS PETCHO y JACQUES PETCHO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias en general, especialmente en zonas balnearias o de interés turístico. Denominación: San Remo Limitada. Domicilio en Montevideo. Actualmente: 13 de Julio 945. Capital: Pesos 10.000.00, dividido en cinco cuotas de pesos 2.000 y aportadas en efectivo, una cuota por cada socio. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente a los aportes Plazo: 2 años prorrogables año a año. Administración: Tres cualesquiera de los socios conjuntamente. Directorio Integrado por todos los socios. Asambleas; Una al año. Balances; Anuales.

$12.00 Jl.8-7993-v.jl.20.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO SUCURSAL SALTO LIMITADA"

A los fines determinados por el decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se comunica al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 28 de Junio de 1949, se modificó la Sociedad "Pedro Harguindeguy e hijos, Sucursal Salto Limitada" en los términos siguientes: A) Se elevó el capital de 153.000 pesos a 200.000 pesos, aportándose esa diferencia de 47.000 pesos en dinero; B) Se amplió el objeto de la Sociedad la que podrá dedicarse además a la explotación de cualquier industria, y a exportación e importación de materias primas o elaboradas; C) Se prorrogó el plazo hasta el 1.o de Julio de 1953, vencido el cual rigen prórrogas automáticas anuales mientras subsista la voluntad de los socios. El contrato fué inscripto con el número cuarenta y tres el día cuatro de Julio del presente año en el Registro Público de Comercio local. — "PEDRO HARGUINDEGUY E HIJO". — PEDRO M. HARGUINDEGUY. — PEDRO L. MALDINI. — A. P. MARZIOTTE.

$14.00 Jl.8-7991-v.jl.20.

CINEMATOGRAFICA URUGUARA REVIC LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por contrato de 20 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 259 al folio 650 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales los socios ANTONIO LANCE HORTAL y SEBASTIAN F. MAGGIOLI cedieron a la Sociedad "Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada" sus cuotas sociales. La Sociedad continuará funcionando con los demás socios, señores: Juan Fiol Más, Oscar Elía, Pascual Vicente Frascá, Vicente Agustín Frascá y Julio César Torres Ferreira y la cláusula séptima apartado B) del estatuto social se modifica, fijando en tres el número de socios necesario para que puedan constituirse las asambleas sociales. — Montevideo, Julio 5 de 1949.

$10.00 Jl.8-7994-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Evaristo Seijo y Carlos Pedutto, prometieron vender la cervecería "Montecarlo", sita en Gonzalo Ramírez 2119 a Garino y Cía. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — EVARISTO SEIJO. — CARLOS PEDUTTO. — Garino y Cía.

$6.40 Jn.30-7682-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que Pedro Lucas Ruiz Bacallado, su esposa Elsa Cedrés de Ruiz y Vicente Ferrari Ferretti prometieron vender a Francisco Cancelo Vázquez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas", calle La Paz N.o 2251 de esta Capital. Y que Ferrari Ferretti y Luis Martínez Montes han dejado sin efecto el compromiso de compraventa que con respecto al mismo negocio habían celebrado. Se emplaza a los acreedores e interesados. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ. — Vicente Ferrari Ferretti. — Luis Martínez.

(Escribanía Abel G. Domínguez: Tacuarembó 1406).

$9.60 Jn.30-7680-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO J LANZA ha prometido vender a la Sociedad denominado "Lanza y Cía. S. A. la casa de comercio que es conocida y ha girado en esta plaza bajo la fórmula "Lanza y Cía.", en el ramo de almacén de cueros, calzados, talabartería, exportación e importación de cueros crudos y curtidos, sita en la calle Galicia número 903. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$14.40 Jn.27-7575-v.jl.16.

FANTELA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Para corregir un error en la publicación número 7678 del "Diario Oficial" números 12796 al 12807 se hace la siguiente publicación que es la exacta.

Montevideo, Mayo 31 de 1949. Con esta fecha se modificaron las cláusulas tercera, cuarta, séptima y octava y se suprimió la cláusula décimoquinta del Contrato de la Sociedad del epígrafe. El capital totalmente integrado permanece fijo en $ 120.000.00. Socios: señores Ricardo Fraenkel $ 40.000.00; Luis Neuburger pesos 40.000.00; Marcos Cohen $ 20.000.00; Pedro Cohen $ 20.000.00. Administración: Uno cualquiera de los socios para gestiones judiciales, administrativas y comerciales. Dos cualesquiera de los socios para gestiones financieras. Plazo 3 años prorrogables. Esta reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Rrimera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 236 al Fo. 597 y siguientes del libro I de Contratos Sociales.

$12.00 Jl.5-7869-v.jl.15.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el Viernes 15 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Jl.5-7859-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", Martín Papazián prometio vender la despensa "La Sensación", sita en Carlos Ma. Ramírez 107 a Paylak Papazián. Acreedores presentarse a "La República Cobranzas", Ituzaingó 1461. — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — MARTIN PAPAZIAN. — Paylak Papazián.

$6.40 Jn.30-7633-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER. — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.8-7996-v.jl.27.

UNITED CINEMA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que la cuota que en esa Sociedad pertenecía al señor Rafael Sánchez fué cedida al consocio D. Bernardo Glücksmann por escritura que el 3 de Junio de 1949 autorizó en esta ciudad el escribano Osvaldo Boggiano, la que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 39 al folio 208 vuelto del tomo 5. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): RAFAEL SANCHEZ. — Bernardo Glücksmann.

$9.60 Jl.8-7975-v.jl.20.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general extraordinaria que, de conformidad con el artículo 54 de los estatutos sociales, se celebrará el día 25 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble (artículo 22 inciso Ll), parte final. 3.o Remuneración de los Directores. 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con los Directores concurrentes (artículo 42).

De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, para poder asistir y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$14.00 Jl.12-8142-v.jl.23.

"CASA LOPEZ HERMANOS, LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto el 23 de Mayo del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Junio, con el número 237 del folio 599 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Cecilio López Conde, Luis López Conde, Wáshington Alberto López Conde y Francisco Dante López Conde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: A) Razón social: "Casa López Hermanos, Limitada"; B) Domicilio: en esta ciudad; C) Objeto: la explotación en el ramo de tornería mecánica, soldaduras eléctricas y autógenas y en todo lo que sea afín o anexo al ramo de automóviles; D) Capital: trece mil seiscientos cuarenta pesos aportados por partes iguales; E) Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años siempre que no exista denuncia; F) Firma social: a cargo de Cecilio López Conde y Luis López Conde, conjuntamente, con amplias facultades, con excepción de la enajenación de bienes raíces y maquinarias de la sociedad, que necesitarán autorización de la asamblea; G) Directorio: integrado por los cuatro socios; H) Asambleas: anuales; I) Balances: anuales; J) Ganancias y Pérdidas: el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto por partes iguales, lo mismo que en las pérdidas; K) Votos: cada socio un voto; L) Liquidación: en la forma que acuerden los socios y en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio en caso de pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Julio G. Durdos.

$24.00 Jl.12-8105-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949. — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$16.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra, el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Iapeyu 566. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.29.

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Julio corriente a las 18 horas, en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio; y 3.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Julio 10 de 1949.

$8.00 Jl.9-8010-v.jl.14.

TELERADIO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 del corriente a las 11 horas en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442 primer piso, para considerar la siguiente orden del día. 1) Liquidación de la Sociedad. 2) Designación del liquidador o liquidadores. 3) Designación de Síndico a los efectos de lo establecido en el inciso F) del artículo 25 de los estatutos sociales. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones, o los certificados de depósitos respectivos en la Secretaría de la Sociedad, calle Misiones 1442, escritorio 6, hasta los 3 (tres) días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 12 del corriente.

$12.00 Jl.9-8094-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (Ley 26 de Setiembre de 1904) que hemos prometido en venta al señor Juan Clemente, la gomería instalada en esta ciudad en la calle La Paz número 1563 donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — MODESTO SANCHEZ. — MARIA E. SENA DE SANCHEZ.

$6.80 Jn.22-7367-v.jl.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Viernes 15 de Julio de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas paa firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$12.00 Jl.4-7845-v.jl.14.

THE MIDLAND URUGUAY RAILWAY Co. Ltda. MIDLAND URUGUAY EXTENSION RAILWAY Co. Ltda., THE URUGUAY NORTHERN RAILWAY Co. Ltda., THE QUARAHIM INTERNATIONAL BRIDGE Co. Ltda.

Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria

(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)

CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Mac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (1er. piso) de 16 a 17 horas los días hábiles excepto Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindley O. B. E. — W. J. Bradbury.

$24.00 Jn.27-7573-v.jl.20.

AVISO

Se hace saber al público que se ha resuelto disolver la Sociedad DENIS y LAGES, con domicilio en la calle Rivera número 4113 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Omar Denis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio de 1949.

$8.00 Jn.27-7576-v.jl.20.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que Ramón Gómez ha prometido vender a Julio Cosentino y José Dátoli el comercio de café, bar y restaurant ubicado en esta ciudad en la calle Dante 1918. Acreedores 25 Mayo 463. Estudio: M. A. Pérez Montebruno. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON GOMEZ.

$6.80 Jn.24-7477-v.jl.13.

JOSE MARIA MAÑE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio a la hora 11 en nuestro local social, calle Paraguay número 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1949. 2.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1949|50.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositados en alguna institución bancaria. Se recuerda asimismo, que transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jl.8-7992-v.jl.13.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Julio de 1949 a las 10 horas en su local de la calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales en sus incisos H) y K). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Junio de 1949. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$10.40 Jn.29-7028-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.

$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José F. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1133 dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.

$8.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer", de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.

$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — USEDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.

$6.80 Jl.12-8112-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad, quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

SULCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, se procederá en nuestras oficinas, calle Marsella números 2659|61, de las horas 9 a 11, al pago del dividendo correspondiente al ejercicio año 1948, el que según resolución de la asamblea general ordinaria de Mayo 26 de 1949, podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — El Directorio.

$4.80 Jl.5-7857-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Curiel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — GERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1138 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

"LA SUIZA LIMITADA"
DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía.", explotaba la panadería "La Madrileña", sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

$8.00 Jn.30-7694-v jl.23.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador.

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Labruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2950. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Ferelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón, (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454, escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12.00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

F. DE CHEVALIER DE LA SAUZAYE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Héctor Casaravilla, el 14 de Mayo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores FERNANDO D. LE CHEVALIER DE LA SAUZAYE y ALBERTO C. WINDMULLER, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de representaciones y comisiones en general de firmas extranjeras y nacionales, entendiéndose por comisiones la colocación en plaza de artículos importados por terceros. Razón social y denominación: "F. Le Chevalier de la Sauzaye, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Administración: A cargo de ambos socios, los que deberán subscribir todos los actos y contratos. Plazo: Un año a contar del 1.o de Marzo del corriente año, prorrogable automáticamente por períodos de un año sin limitación. Capital: $ 5 000.00 (cinco mil pesos), divididos en cuotas de $ 100.00 (cien pesos) que aportan los socios por partes iguales. Capital integrado: $ 2.500.00. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Ejercicios sociales: Anuales. Inscripta con el número 8 al folio 38 vuelto y siguientes del libro noveno del Registro de Contratos llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Jl.6-7903-v.jl.16.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz sin número, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Distribución de las utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Se dará cuenta a la asamblea de la compra de un inmueble (artículo 22 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$16.00 Jl.4-7841-v.jl.14.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT Hnos. S.A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.o, 10 y 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio de reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a $ 2:000.000.00.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Jl.4-7842-v.jl 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato de sociedad

Por escritura autorizada el 2 de Mayo último por el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 30 al F.o 183 del Libro 5 se modificó la sociedad "LUIS E. CHAVIOTTO Y CIA LTDA." en lo siguiente: 1.o Las ganancias y pérdidas se distribuirán anualmente en proporción a los respectivos capitales. 2.o De las ganancias se deducirá el 5 o|o para fondo de reserva y el 12 o|o para el Directorio. — Montevideo. 30 de Junio de 1949. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$10.80 Jl.4-7821-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a "Cítrica Ltda." en formación, representada por los señores Nelson Haroldo Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure y Manuel Domingo Dibarboure hijo, la fábrica de esencia de limón que gira bajo el nombre de "Zafirio Zafiriadis" con domicilio en la calle Fyn número 5623. Acreedores presentarse en el término legal en José L. Osorio número 1318. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — ZAFIRIO ZAFIRIADIS LORENZO.

$12.00 Jn.22-7372-v.jl.14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1949.

$18.20 Jl.4-7840-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas, Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aída Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSSOLI. — Elena Chagas de Gularte.

$3.80 Jl.11-8066-v.jl 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

$6.80 Jl.11-8072-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Sordamaglia, promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, ubicado en Charrúa 2001, comunica al comercio y al público que rescinde de la operación, transfiriendo todos sus derechos al señor Vicente Ferrari Cestari. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA. — Vicente Ferrari Cestari.

$9.60 Jl.3-7743-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Raúl y Emilio Rodríguez, el café y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1949. — JUAN FERNANDEZ LOPEZ. — MARIA DOMINGUEZ DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.2-7793-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Omar Rabino Bordachar, el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Gral. Flores 4450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA.

$6.40 Jl.2-7794-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a Carmen Carollo de Tamaro, la provisión y lechería de la calle Treinta y Tres número 1505. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — WALDEMAR RUIZ DIAZ.

$6.40 Jl.2-7807-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luz Manuel Baleiron y Elbio Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$6.40 Jl.2-7796-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender a don Omar Regueira, el garaje "Maisonnave" de mi propiedad, situado en la calle Sierra N.o 2264 de esta Capital. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — JUAN PEDRO MAISONNAVE.

$20.00 Jn.29-7657-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los cónyuges ELDA V. A. DE PUGLIO y SALVADOR JUAN JOSE PUGLIO el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras tienen establecido en la calle Monte Caseros número 2305, citándose a todos los acreedores para que comparezcan a la calle Rincón número 630, escribanía Castro Vannelli a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Confesor Rodríguez.

$12.80 Jl.2-7754-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevido, Julio 5 de 1949. — JESUS PET ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodrígues.

$9.60 Jl.3-7333-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX", ubicada en la casa número 1133 de la calle Convención, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del scribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$13.60 Jl.11-8068-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que el activo y pasivo de mi negocio "LABORATORIO ATHENA" de ANTONIO PELUFFO, con domicilio en Montevideo, calle Uruguay N.o 1524, lo transferiré a "Laboratorio Athena S. A.". Los acreedores que se consideren con derechos, deberán presentarse en el mencionado domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Antonio Peluffo.

$10.20 Jn.29-7658-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto liquidar el giro comercial que en el ramo de librería y papelería gira con la denominación de "Taylor's English Bookstore" en el local N.o 530 de la calle Sarandí de esta ciudad; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — MARGARITA M. SENIOR DE TAYLOR.

$10.20 Jn.29-7652-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a José Lulovits la carnicería situada en esta ciudad, en la calle Guaycurú 2753, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Carlos Alonso Avelleyra, Ituzaingó número 1438, de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — RAMON C. OLVEIRA. — LETICIA CARUSO DE OLVEIRA.

$7.20 Jn.28-7603-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Nicolás Martín Corbo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecido en la ciudad de Minas, calle Rafael Pérez del Puerto N.o 1001 esquina Centenario, comprendido el activo en mercaderías muebles y útiles, quedando el pasivo a mi solo cargo. A los efectos dispuestos por ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Junio 24 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.

$13.60 Jl.1.°-7708-v.jl.20.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL S. A. "C.A.I.S.A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1949, a las 19 horas, en el local de Florida 1431 apto. 4, para considerar la siguiente orden del día: 1) Liquidación de la Sociedad (artículo 422 inciso 3 del Código de Comercio). 2) Forma de liquidación. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (Apto. 4), con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma.

$3.00 Jl.3-3071-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferras, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$13.80 Jl.11-3074-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Oleho", ubicado en la casa número 2020 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Espinosa.

$13.60 Jl.11-3067-v.jl.29.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad calle Estero Bellaco 2631. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 50). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TOPESCHREIBER.

$6.30 Jl.11-8093-v.jl.29.

AMPLIACION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto-ley número 8.992 se hace saber que en escritura del 14 de Junio de 1949 ante el escribano J. F. Jaso Anchorena cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de Civil sexto con el N.o 35, al Fo. 156 del tomo 7.o, se amplió la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Colmenares Unidos del Uruguay Limitada" Prodelabe con domicilio en Vázquez y Vega número 1118 de esta ciudad, ingresando a la misma como nuevo socio el señor NELSON VIERA AMARAL que aportó ocho mil pesos, en cuya suma se aumentó el capital social. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Colmenares Unidos del Uruguay Limitada. Prodelabe. — J. Cachscovsky. — F. Escalera.

$10.00 Jl.7-7943-v.jl.19.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 del corriente, a las 16 horas. en el local social, calle 18 de Julio 509 de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, y Síndico y su suplente.

Nota: Según el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco, o en sus sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición, para poder concurrir a ella. El artículo 25 de los estatutos sociales, establece que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$14.00 Jl.7-7966-v.jl.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 13 de Junio de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 13, al Fo. 68 vuelto y siguientes de ltomo 3.o del Registro de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "HOLDING INTERCITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en lo que se refiere a la denominación sustituyendo la expresada por la de "TRA-FI-CO, Transacciones Financieras Comerciales Sociedad de Responsabilidad Limitada", subsistiendo las demás estipulaciones del contrato primitivo. — Montevideo, Junio 5 de 1949.

$8.00 Jl.7-7928-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel José Suárez, quien toma a su cargo el activo y pasivo mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas tenía a mi nombre en Laureles, décima sección de Cerro Largo. Los que se consideren con derechos deben hacerlos valer según ante el vendedor. — Melo, Junio 21 de 1949. — ADEMAR SILVA.

$10.80 Jn.28-7618-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Mariano Piñeiro la cuota parte del comercio de zapatería y colchonería que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL ARAUJO.

$10.80 Jn.28-7608-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a María Arca de Veiras el comercio de provisión y lechería que tengo en esta Capital, calle Bella Vista número 1580. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO BELTRAN VILLALBA.

$10.80 Jn.28-7607-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Pablo Alejandro Xiviller y a don Juan José Delfino Xiviller la cuota social que me corresponde en la sociedad de hecho "Xiviller Hnos.", instalada en la calle República Española N.o 671, de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores). Acreedores presetnarse dentro del término legal en la Escribanía de José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363 (Montevideo), a los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO GERARDO XIVILLER.

$9.60 Jn.30-7694-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto constituir una Sociedad entre los señores MARIO RUFFA y LEONARDO SCALONE, para la explotación del comercio en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín", establecida en la casa de la calle San José número 1229. Los acreedores de los distintos giros de este comercio, presentarse en el mismo dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Cristina y Ruffa o Ruffa y Corzo o Ruffa y Gómez o Ruffa y Hermida o Ruffa y Bea. — Pedro Cristina. — Mario Ruffa. — Eusebio Corzo Lafuente. — Manuel Gómez Lozano. — Peregrina Hermida Bugallo. — Antonio Bea Vázquez.

$16.00 Jl.2-7791-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ramón y Antonio Rodríguez el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Rivera número 2754. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en la calle Rivera número 2754, dentro del plazo legal. Interviene Centro de Almaceneros. — CAYETANO RODRIGUEZ.

$9.60 Jl.2-7782-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad que giraba bajo la razón "Ferreiro Hnos.", en el ramo de almacén y bar, calle Yí número 1403, desligándose de la misma el señor Manuel Ferreiro. Activo y pasivo a cargo del señor Francisco Ferreiro. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — MANUEL FERREIRO. — ELENA RUZO DE FERREIRO. — Francisco Ferreiro.

$9.60 Jl.2-7805-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460 prometimos vender a los señores José Castro Buceta y Francisco Salgueiro Romero, el café y bar de la calle Uruguay número 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1949. — GISLENO RAMON BALAO. — MARIA JOSEFA SBROCCO DE BALAO. — DANIEL CRUZ — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$9.60 Jl.2-7806-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto vender el establecimiento comercial denominado "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Ltda." con domicilio en la casa número 2684 bis de la calle Francisco Solano Antuña de esta ciudad a la entidad denominada "LABORATORIOS DEXTINS Ltda."; disolviendo a la vez dicha Sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en el escritorio número 21 de la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres de esta ciudad. — "Linda" Fábrica de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$12.80 Jl.2-7798-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender a la Sociedad "Arturo Bonora y Cía." el negocio que explotaba en el ramo de reparación de envases situado en la calle 25 de Agosto número 524. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos, por duplicado, ante el escribano Eugenio Kramer en la calle Cerrito 458. — Arturo Bonora. — "TONELERIA DEL PUERTO".

$9.60 Jl.2-7808-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Quarneti y Lavignase", establecida en Larrañaga 4098 para la explotación del almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, horno de fainá y bar, desligándose de la misma los esposos DOMINGO QUARNETI DELUCCHI y CARMEN EUTIQUIA ALONSO DE QUARNETI, haciéndose cargo del activo y pasivo José Lavignase. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

$9.60 Jl.2-7792-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Justo y Ramón Alonso y Celestino Rodríguez con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 3803, vendiendo los señores JUSTO y RAMON ALONSO, con retroactividad a la fecha de la primera operación, nuevamente el comercio mencionado a los señores Celestino Rodríguez y Neris Ivar García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949.

$12.80 Jl.2-7795-v.jl.21.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el Jueves 14 del corriente a la hora 18 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43; 5.o) Consulta sobre pago parcial de dividendos en acciones; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones; o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 11 del Sábado 9 de Julio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — La Secretaría.

$16.00 Jl.2-7799-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Nelson Raúl Risso, el día 13 de Junio del corriente año, los señores JUAN EDUARDO HUGHES, AAROS IELESTISO IROVETTO, VICTOR GUILLERMO DALY, FELIPE GAVAN HUGHES, AMY CAMERON DE CLARK, EILEEN KEENAN DE HUGHES y JOHN DERMOTT HUGHES, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Toda clase de operaciones relacionadas con juguetería, bazar, menage, ferretería y anexos. Domicilio: Avenida 18 de Julio 1061. Denominación: "Juguetería Buenos Aires". Razón social: "Hughes, Crovetto y Cía. Ltda.". Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma: Don Juan Eduardo Hughes, doce mil quinientos pesos; don Aarón Celestino Crovetto, veinte mil pesos; don Víctor Guillermo Daly, veinticinco mil pesos; don Felipe Gaván Hughes veinticinco mil pesos: doña Amy Camerón de Clark, diez mil pesos; doña Eileen Keenan de Hughes, dos mil quinientos pesos y don John Dermott Hughes, cinco mil pesos. Administración: Por los cuatro Gerentes, señores: Juan Eduardo Hughes, Aarón Celestino Crovetto, Víctor Guillermo Daly y John Dermott Hughes. Plazo: Cincuenta años a partir del 1.o de Junio del corriente año. Dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 3 al Fo. 19 del tomo 9 del Registro de Contratos.

$20.00 Jl.2-7804-v.jl.13.

THE CENTRAL URUGUAY RAILWAY Co. Of MONTEVIDEO Ltda.; THE NORTH WESTERN Of URUGUAY RAILWAY Co. Lttda.
Compañías Británicas de Ferrocarriles en Liquidación Voluntaria
(Oficinas en calle Juan C. Gómez 1492, piso 4)
CONVOCATORIA

Se emplaza a todos los acreedores y quienes se consideren con derechos contra las Compañías expresadas, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha comparezcan con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Eduardo Albanell Mac-Coll y escribano Walter Albanell Cac-Coll, calle 25 de Mayo 463 (primer piso) de 16 a 17 horas los días hábiles except Sábados. Estando las Compañías en liquidación se advierte a los interesados las consecuencias que a los mismos puede ocasionar su omisión en comparecer. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Por los liquidadores: H. H. Grindely, C. B. E.. — W. J. Bradbury.

$12.00 Jl.2-7781-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores NICOLAS BIBIANO RIVERON y DESIDERIO MARTINEZ MONTERO han prometido enajenar a don Marcel Tambay, la tercera parte indivisa de la concesión minera situada en el Departamento de Lavalleja, en el inmueble empadronado con el número 2095, domiciliados en la calle 25 de Mayo 535. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Julio Herrera y Obes 1240. escribanos: Alonso y P. del C. — Montevideo, Junio 20 de 1949.

$16.00 Jn.23-7417-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos constituído una Sociedad comercial, bajo la razón social "Campora-Pérez", sucesora de la firma Pedro Campora (hijo). Dicha Sociedad continuará las actividades comerciales en los ramos de panificación y anexo,s en esta ciudad, con la misma denominación de "La Fraybentina". — Fray Bentos, Junio 1.o de 1949. — PEDRO CAMPORA (hijo). — WALTER RAUL PEREZ.

$12.00 Jn.22-7384-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de "Corfrisa" (Corporación Frigorífica del Uruguay Sociedad Anónima)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se presentó la sociedad anónima "Corfrisa" (Corporación Frigorífica del UUruguay. Sociedad Anónima), solicitando la inscripción de la modificación de estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 4. — En la ciudad de Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once horas, en el local de la administración social calle Misiones N.o 1475 se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anonima "Corfrisa" Corporación Frigorífica del Uruguay S .A. en virtud de la convocatoria publicada de acuerdo a las disposiciones estatutarias, presidiendo el señor Presidente del Directorio don Walter Müller y actuando en Secretaría el señor Secretario del Directorio don Héctor J. Olivera Zubía. Asisten al acto accionistas poseedores de acciones por un monto de setecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos ($ 788.500.00) correspondiendo cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos ($ 428.500.00) a las acciones serie A ordinarias; doscientos mil pesos ($ 200.000.00) a las acciones serie B ordinarias; y ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) a las acciones preferidas, según resulta del libro de asistencias debidamente rubricado; representa este capital setenta y cuatro (74) votos. Asisten al acto el señor Inspector de Hacienda don Mario Tassino. Comprobada la presencia de accionistas que representan con exceso el capital necesario para sesionar, el señor Presidente declara abierto el acto, previa información a la asamblea de los hechos precedentemente expuestos y se pone a consideración el siguiente orden del día:

Primero: Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente pone en conocimiento de la asamblea las razones que el Directorio tiene para proponer la modificación de estatutos, dándose lectura por el señor Secretario del texto del proyecto de modificación. El señor escribano Manuel González Alonso propone diversas modificaciones al texto presentado por el Directorio aprobándose, por unanimidad, la modificación de estatutos en la forma que se transcribe a continuación: A) Ampliar el capital autorizado de la Sociedad en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00), es decir, que queda establecido en seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). B) A fin de evitar confusiones cambiar la denominación de las acciones "Serie A Ordinarias y "Serie B Ordinarias", las cuales se denominarán respectivamente: fundadoras y ordinarias. C) Determinar las sumas de los distintos tipos de acciones de la Sociedad: la emisión de acciones "Serie A Ordinarias", que se denominarán fundadoras en cuatro cientos cincuenta mil pesos más, o sea, en total un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Asimismo se deja sin efecto la facultad acordada al Directorio de emitir por el resto del capital acciones "Serie B Ordinarias" o "Preferidas" fijándose en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) el máximo a emitir de estas últimas, y en cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) la emisión de acciones "Serie B Ordinarias" que se denominarán simplemente "Ordinarias". D) Modificar la forma de distribución de los dividendos que expresa el artículo 43 estableciéndose que una vez pagados los porcentajes del 7 o|o (siete por ciento) a las acciones preferidas y el 7 o|o (siete por ciento) a las acciones fundadoras y ordinarias, el saldo se distribuirá proporcionalmente a la suma de los tres tipos de acciones emitidos. Como consecuencia de lo expresado los estatutos se modifican en la forma que se establece a continuación:

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) moneda nacional constituido por sesenta mil (60.000) acciones de cien pesos cada una, que se denominarán: fundadoras, ordinarias y preferidas. La emisión de acciones fundadoras estará constituida por diez mil (10.000) acciones, en total de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). La emisión de acciones ordinarias se fija en cuarenta mil (40.000) acciones que representan cuatro millones ($ 4:000.000.00) de pesos. Y el resto de diez mil (10.000) acciones o sea de un millón ($ 1:000.000.00) de pesos, tendrán el carácter de preferidas.

Modificación de los artículos 18, 21, 26 y 28. En estas disposiciones la denominación "Serie A Ordinarias" se modifica sustituyéndose por fundadoras, y en el artículo 26, "Acciones Serie B Ordinarias" se sustituye, por ordinarias de conformidad al cambio de denominación establecido anteriormente y que consta expresamente de la nueva redacción del artículo 5.o.

Artículo 43. El Directorio podrá establecer las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, nueva cuenta, fondo de previsión por despidos, fondo para dividendos futuros, cuentas especiales o cualquiera otras, retribuciones especiales al personal o a los Directores; en este último caso se dará cuenta a la primer asamblea que se realice, para su aprobación, salvo que ésta lo hubiere autorizado con anterioridad. De las utilidades corresponderán al Presidente el tres por ciento y a cada uno de los demás miembros del Directorio el dos por ciento, y el uno por ciento para cada uno de los miembros del Consejo Fiscal. Una vez deducidos estos porcentajes, en primer término, se pagará un dividendo del 7 o|o (siete por ciento) sobre el valor nominal de las acciones preferidas; del saldo se abonará un 7 o|o (siete por ciento) sobre el valor nominal de las acciones fundadoras y ordinarias; el remanente se distribuirá entre las acciones fundadoras, ordinarias y preferidas, proporcionalmente al total del capital emitido de las diferentes acciones. Este cálculo se efectuará en cada ejercicio social y el hecho de que no se alcanzase a abonar con las ganancias de un ejercicio los porcentajes mínimos del siete por ciento que se acaban de determinar, no dará derecho a los tenedores de acciones para percibirlos de las ganancias de ejercicios posteriores.

Artículo 46. La expresión "acciones ordinarias" se sustituye por "acciones fundadoras y ordinarias".

Disposiciones transitorias: I) Para la subscripción de acciones fundadoras, cuya emisión se amplía de acuerdo a lo expresado anteriormente en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00) se dará preferencia a los tenedores de acciones hasta ahora denominadas "Serie A Ordinarias" a prorrata de las que poseen .A tal fin el Directorio publicará el aviso correspondiente en el Diario Oficial y en otro diario de la Capital por el término de tres días dando cuenta del derecho que a los tenedores de las acciones de aquí en adelante llamadas fundadoras se les acordará durante el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación, de suscribir las acciones fundadoras de la nueva emisión. Si quedare un saldo sin suscribir el Directorio las ofrecerá a los que hubieren subscripto acciones proporcionalmente a la cantidad subscripta, de acuerdo a la forma que reglamentará el propio Directorio, el que podrá, cumplidas las condiciones precedentes, ofrecerlas libremente a cualquier interesado. II) Como consecuencia de la modificación de estatutos precedente el Directorio queda autorizado para efectuar el canje de los títulos de las acciones "Serie A Ordinarias" y "Serie B Ordinarias" emitidas, o establecer en los títulos respectivos la constancia correspondiente, debido al cambio de denominación. III) Se autoriza a los señores Walter Müller y Héctor J. Olivera Zubía para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta modificación de los estatutos sociales, su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación, así como para aceptar, en iguales condiciones, cualquier agregado, supresión o modificación que sugieran las autoridades correspondientes. A continuación se pone a consideración el segundo punto de la orden del día: Segundo: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta correspondiente. — El escribano Manuel González Alonso propone la designación de los señores contador Armando Levrero y Juan J. Erro, proposición que la asamblea acepta por unanimidad. Se levantó la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, labrándose la presente acta. — Walter Müller. — Héctor J. Olivera Zubía. — Juan J. Erro. — Armando Levrero. — M. Tassino.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que obran de fojas quince a veinte del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Corfrisa", Corporación Frigorífica del Uruguay, S. A., debidamente rubricado, que he visto. En fe de ello expido el presente en Montevideo, el veintisiete de Abril d mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo. — Luis E. Arregui, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Héctor J. Olivera Zubía, inscripto en el Registro Cívico Nacional, credencial cívica A. V. A. número 2231, en representación de la Sociedad Anónima "Corfrisa", Corporación Frigorífica del Uruguay, S. Anónima", constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1475 (piso 4, escritorio 4), al señor Ministro digo: I) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de Corfrisa, Corporación Frigorífica del Uruguay, S. A., resolvió modificar los estatutos que la rigen, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo y principalmente los artículos 5.o, 18, 21, 26, 28, 43 y 46, según resulta del testimonio que acompaño en el que consta también, la representación invocada. Por tanto, del señor Ministro solicito se aprueben las modificaciones introducidas a los estatutos expresados, previos los trámites de estilo, ordenando oportunamente la devolución del testimonio acompañado, así como el de las actuaciones pertinentes a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación correspondiente. Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad. — Héctor J. Olivera Zubía.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de "Corporación Frigorífica del Uruguay, S. A.", aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Corporación Frigorífica del Uruguay, S. A.", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual, procede que sean aprobadas y, en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de concesión la personería jurídica u autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Corporación Frigorífica del Uruguay, S. A." (Corfrisa), a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en los artículos 5.o, 18, 21, 26, 28, 43 y 46 de sus estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 5.o se eleva el capital autorizado actualmente de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) a seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). Considerando: La mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación y para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "Corporación Frigorífica del Uruguay, S. A." (Corfrisa), tal como se declara en el acta notarial adjunta, y ratificar la resolución de 21 de Diciembre de 1946, por la cual se autorizó su funcionamiento, y la de 13 de Mayo de 1948, confirmatoria de aquélla, continuando sometida a la legislación nacional, bajo el control de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROPO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Héctor Juan Olivera Zubía, en representación de "Corfrisa" (Corporación Frigorífica del Uruguay, Sociedad Anónima); constituyendo domicilio legal en la calle Misiones 1475 (piso 4, escritorio 2) al se-

ñor Juez digo: I) El Poder Ejecutivo, por resolución del 14 de Junio corriente aprobó la modificación de estatutos de la Sociedad Anónima "Corfrisa" (Corporación Frigorífica del Uruguay, Sociedad Anónima", según resulta de los testimonios que acompaño; II) Por la disposición transitoria contenida en el acta de modificación se concedió al subscripto la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por tanto, del señor Juez solicito: I) Se ordene la inscripción de la referida modificación en el Registró Público de Comercio y su publicación, entregándoseme los edictos correspondientes, así como los documentos que se desglosen. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor J. Olivera Zubía. — Otrosí digo: Que se habilite la próxima feria judicial a los efectos del trámite y su publicación. — Héctor J. Olivera Zubía.

8231. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — A lo principal: Vista al Ministerio Público, sin más trámite; si no mediare oposición, vuelva para resolución. Al otrosí: Como se pide, en cuanto a las publicaciones solamente. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3359. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente, de fojas 31. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Francisco Pagano.

8390. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitadas, procediéndose como se pide a fojas 31. Y, fecho, previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — C. Ponce de León A. y Lara.

Dicha modificación de estatutos fué inscripta con fecha 30 de Junio de 1949, con el número 48 del folio 371 vuelto y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc." del Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$247.00 — 8095.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADUISICIONES
Licitación Pública N.o 57. — Asunto N.o 84|5536
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 para contratar las obras de calefacción en las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condicones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Julio de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Julio 11 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21670-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: Tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, crin, botones ancla ordinarios, botones ancla finos, botones blancos, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21664-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Cuartto llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir: Cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina color gris, paño azul para capotes, cinta de hilera, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Julio de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Julio 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.13-21663-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos máquinas con dispositivos combinados para sumar y restar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Suministros, donde se podrá retirar todos los días de 15 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Agosto del corriente año a la hora 15, en la mencionada Sección.

(Cuenta corriente) Jl13-21669-v.jl.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 615

Llámase a licitación para el suministro de un auto-clave para esterilizaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 16 de Setiembre a la hora quince. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21661-v.jl.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 23 de Julio de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.13-21668-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32,949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña; fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Meecedes número 953, en presencia de los señores intersados qu coniurran al acto, te tonde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21666-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado

Llamase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.13-21667-1v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3145|49
Automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas para proveerse de siete automóviles (o camionetas) c|motor a nafta y carrocería tipo sedán de 4 puertas, para transportes de pasajeros; contra entrega de siete automóviles usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21665-v.jl.25.

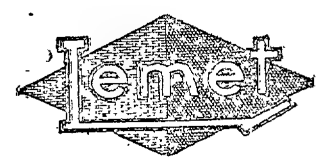
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora de francés, con domicilio en la calle Magariños Cervantes número 2003, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Horas amigas" (prosa), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.13-8144-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

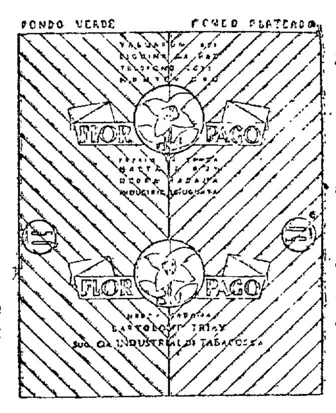
ACTA N.o 57270. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap onder de firma Lemet Spakenfabriek, de Hilversum (Holanda), solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.13-8139-v.jl.25.

ACTA N.o 57269. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$13.50 Jl.13-8140-v.jl.25.

ACTA N.o 57268. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha la señora Catalina Herzfeld Lovy de Sudy, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Jl.13-8141-v.jl.25.

ACTA N.o 57265. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MALEZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-8122-v.jl.25.

ACTA N.o 57264. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Anonyme Maison Murat, de París (Francia), solicita registrar la marca

MURAT

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.13-8123-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7779. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Héctor Nemer, de Tarariras (Departamento de Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.13-8124-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2do. llamado a licitación

Saneamiento de la Villa Juan L. Lacaze. Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 600 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la Villa Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21662-v.jl.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 13 de 1949

3.a Sección

RAUL RAPOPORT, 28 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Sarandí 483, Apto. 1, y **MARTA SOFIA GOLDMAN**, 26 años, soltera, educacionista, polaca, domiciliada Buenos Aires 416.

TOMAS JESUS KEEN, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 483, Apto. 1, e **HILDA SARA WEINBERG**, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Buenos Aires 428.

4.a Sección

HERIBERTO ROOS, 40 años, divorciado, empleado, alemán (ciudadano legal), domiciliado Julio H. y Obes 1103, Apto. 4, y **JULIETA MONZA**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1103, Apto. 4.

8.a Sección

MIGUEL ORTIZ BARCELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1671, y **ESTHER SANTANDER**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1671.

ENRIQUE MARIO GONZALEZ CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1725, y **EVANGELINA GARAZA VILA**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1725.

MARIO HECTOR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1476, y **NORA TOSI CAPURRO**, 18 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 1476.

10.a Sección

JORGE ALDO OBICLIO 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mones Roses 5817, y **BEATRIZ DE SANTI**, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Mones Roses 5817.

AUGUSTO NONNEN MACHER YOST, 59 años, soltero, comercio, francés, domiciliado R. Anador 4023, y **MARIA ROTH**, 48 años, soltera, rumana, domiciliada R. Anador 4023.

JOSE ANTONIO CHALELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2692, y **CLOTILDE REINA SILBA**, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2696.

JUAN CARLOS DAMASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3407, y **ROSA BLANCA TAJADA**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Oribe 3497.

RICARDO ESCAMILLA, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Alto Perú 2053, y **SOCORRO RODRIGUEZ**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minesota 1914.

EVARISTO JUSTO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3982, y **AMERICA GIANSANTI**, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3982.

JULIO HOMERO NAVARRO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Barroso 3810, y **ALBA LILA RODRIGUEZ**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4326.

WALTER OMAR OTTAVIANO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4159, y **MARIA ELENA PASTORINO**, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2335.

18.a Sección

AGAPITO ALVAREZ, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2822, y **ANA MARIA CAMPBELL**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1253.

ERICO PREISS, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Parra del Riego 1029 Apto. 4 y **MARIANNE GLASS**, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Parra del Riego 1090.

ABDUL KADER ZOOBY, 29 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Parra del Riego 1040, y **MARIA ANGELICA MARON**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Parra del Riego 1040.

JULIO CESAR BAROZZI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Echevarría 538, y **DORA JULIA PEDRAGOSA**, 23 años, soltera, domiciliada Juan Paullier 939.

ARTURO MARIANO FORTEZA, 29 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Guaná 2236, y **LUISA ESTHER RODIO**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1192.

LUIS ALBERTO NIQUELARENA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 751, y **MARGARITA CELIA MARTINEZ**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1913.

19.a Sección

RAMON MARIA PEREZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2235, y **MARIA LAURA RODRIGUEZ**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2277.

ADOLFO REYMUNDO PEREIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1837, y **CELIA BRUZZONE**, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1837.

JOSE ANTONIO CASTRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2258, y **ANGELA MACHADO**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Catalán 2130.

20.a Sección

WILDER M. FERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3939, y **AMALIA OLGA HANIOTIS**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3939.

ESTEBAN FERNANDO FALCON, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Iglesia 4728, y **ALBA AURELIA SALINAS**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4728.

ORLANDO VECINDAY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 515, y **NELVA MARINA RAMIREZ**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 1189.

LUIS ALBERTO ALANIZ, 49 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5663, y **JOSEFA LIZAZO**, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5727.

ELBIO OMAR MONTESANO, 19 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Tampico 223, y **MABEL YOLANDA DE LEON**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 220.

ARMANDO JORGE OBIDIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1771, y **NELLY BEATRIZ CRECO**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 220.

HECTOR SALVATICO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aldao 218, y **JULIA MARTINEZ**, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4300.

LORENZO BERTUETTI, 44 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado M. D. y García 11, y **LILA YOLANDA ARROSPIDE**, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. D. y García 11.

23.a Sección

RICARDO CAPURRO FONSECA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2634, y **VIOLETA BLANCA MARIN CABRERA**, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2801.

JULIO MARIO BARREIRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humaitá 2750, y **ROSA CANDIDA MARTINEZ**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2750.

CAYETANO LAMANNA, 44 años, soltero, comerciante, brasileño (C. L.), domiciliado Gregorio Funes 2969, e **ISABEL CELINA PAULINI**, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2969.

RAUL GABRIEL JOULIA, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 1767, y **OLGA PETRONA RIVERA**, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1737.

MARGARITO ZUBELZA, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1606, y **JUANA MACHADO**, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1606.

ALFREDO MARTINEZ DUARTE, 35 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Galicia 2157, y **ELBA MUSTO BALETA**, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2157.
$2.00 Pjp-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado (Expediente N.o 873, libro 43, folio 217) se solicitó la rectificación de las siguientes actas de estado civil: Nacimiento de Carmen Jannibelli. Matrimonio de Domingo Ciccia, Carmea Jannibelli. Nacimiento de los hijos de ese matrimonio, Carlos Fortunato, Rosa María, Filomena, Nicodemo, Josefina, y Miguel Oscar Ciccia Jannibelli. Matrimonio de Nicodemo Ciccia, Luisa Pomarico y nacimiento de Nelson Heber Ciccia Pomarico. Donde en ellas figuran los apellidos: A) Como Gici, Cicia, Chicia, debe decir Ciccia; B) Como Corlea, Corleo, Yorleo o Iorleo, Coriero, Cunleo, debe decir, Giorleo; C) Como Nivela, Yanivelli e Ianivelli, Yannibelli o Iannibelli, Giannibelli, debe decir Jannibelli; D) Como Calabrese Calaveze, debe decir Calabreza. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor das Santos, Escribano.
$18.00 Jl.22-3155-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMA MARTINA CANALE DE BONJOUR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$3.00 Jl.13-3160-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MAGDALENA TOURN DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$6.00 Jl.13-8153-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se han declarado abiertas las sucesiones de **TOMAS FELIX LOPEZ** y de **PAULA MARTINEZ DE LOPEZ**, emplazándose a los herederos, acreedores y cuantos se consideren con derechos en y contra dichas sucesiones, a comparecer en derecho dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de este edicto). — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$5.00 Jl.13-8140-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL LANGONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de estas publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.13-8130-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de **HORACIO GARCIA** u **HORACIO GARCIA ZUÑIGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.13-8131-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUBEN GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8132-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES TORRES NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8133-v.jl.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "MIR, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 27, Fo. 279), se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, sobre los siguientes inmuebles: dos solares y sus mejoras ubicados en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, designados con los números 1 y 4 de la manzana número 30 de la citada Villa, novena sección del Departamento de Durazno, empadronados en conjunto con el número 179, compuestos cada uno de ellos de una superficie de 800 metros y formando por estar unidos un solo lote que consta de 1.600 metros y se deslinda así: al Noreste, con el solar número 2; al Sureste, en el número 6; al Suroeste, en 40 metros de frente con la calle Rincón; y al Noroeste, en 40 metros de frente por formar esquina con la calle Giró. — Florida, Junio 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.22-8147-v.ag.26.

"LOS CERROS DE SAN JUAN S. A."
9.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asmblea general ordinaria, que se celebrará el Jueves 11 de Agosto a las 19 horas, en el escritorio de Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908) para tratar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pédidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1948|1949; 2.o) Designación de Directorio por 1949|1951; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente, y remuneración del primero; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los artículos 17 y 20, inciso 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en Piedras 607 (estudio del Dr. Ponce de León) por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio.

$12.00 Jl.13-8125-v.jl.19.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

Convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A. para la asamblea general ordinaria, correspondiente al undécimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948, que tendrá lugar el día 22 del corriente a la hora 17 en el local calle Uruguay número 1118, para considerar el siguiente orden edl día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio social; 3.o) Elevación a cuatro de los miembros del Directorio y elección de los mismos que actuarán en el duodécimo ejercicio social (artículo 10); 4.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el undécimo ejercicio (artículo 28); 5.o) Elección de Síndico y suplente (artículo 19); 6.o) Remuneración al Síndico que actuó en el undécimo ejercicio (artículo 19); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones, enviando un certificado de depósitto de las mismos, en un Banco de la ciudad de su residencia. De no lograrse quórum para la primera asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse media hora después (artículo 21). — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$13.20 Jl.13-8126-v.jl.15.

MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mobiliaria S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; y 4.o) Honorarios del Directorio. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Jl.13-8128-v.jl.19.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día Viernes 15 de Julio de 1949, en el local de la Sociedad, calle Paraguay número 1472, se procederá al canje de los certificados emitidos por las acciones definitivas integradas en su oportunidad. — La Gerencia.

$2.40 Jl.13-8162-v.jl.15.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1948, a partir del día viernes 15 de Julio de 1949, en el local de la Sociedad, calle Paraguay número 1472, de 15 a 18 horas. — La Gerencia.

$2.40 Jl.13-8163-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Mario Germán Minetti el comercio de "almacén y despacho de bebidas" que gira en está localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme Olmos, Julio 11 de 1949. — GREGORIO E. GIACOSSA. — ELSA GIACOSSA DE FUENTES (Viuda de Américo Fuentes).

$10.20 Jl.13-8164-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita Elvira Margarita Tejera nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos, sito en Montevideo, calle Rivera 3080. Acreedores presentarse en escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — CARLOS MARIA ALVAREZ CABRERA. — MARIA DELIA IGLESIAS DE ALVAREZ.

$6.40 Jl.13-8159-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la fábrica de pastas y fiambrería calle Jaime Zudañez número 2747, a Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jl.13-8148-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Dr. Decroly número 4802, a Juan José Cabrera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1949. — VARIDE CARDANI. — JOSE DE ROSSI.

$6.80 Jl.13-8149-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle avenida Gral. Flores número 2821, a José y Manuel Otero Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$6.80 Jl.13-8150-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, bar, fiambrería y agencia quinielas, calle Joaquín Suárez número 3201|05, a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ.

$6.80 Jl.13-8151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, comunica al comercio y al público que las publicaciones aparecidas el 2 de Julio de 1949 donde se comunica que cede sus derechos de promisorio comprador al señor Vicente Ferrari Cestari, quedan sin efecto, comunicando a la vez que cedió sus derechos al señor Inés Teótimo Descalzi del mencioinado comercio, ubicado en Charrúa 2081. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Vicente Ferrari Cestari. — Inés Teótimo Descalzi.

$12.80 Jl.13-8157-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, calle Cerro Largo número 1852 a Emilio Misa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — MODESTO VERDES VARELA.

$6.80 Jl.13-8152-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Baraldi, referente al bar con alcohólicas, horno y billar, sito en la calle Dante número 2102. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1949. — OSVALDO CHIRIFF. — PASCUAL DE MARCO.

$6.80 Jl.13-8153-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Buenaventura Schol y Julio Torena mi comercio de carpintería, sito en Juan I. Cardozo número 626. Presentar créditos en escribanía Matos, Independencia número 786. (Ley 26|9|1904). — Florida, Julio 6 de 1949. — JOSE L. VAZQUEZ.

$6.80 Jl.13-8146-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la Sociedad "Cerillo y Asconeguy Hermanos", que gira en el ramo de productos agropecuarios, con domicilio en camino Osvaldo Rodríguez número 5850. El señor Antonio Cerillo se hace cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Antonio Cerillo. — BISMARCK ASCONEGUY. — MIRTO ASCONEGUY.

$9.60 Jl.13-8127-v.ag.1.o.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, S. DE R. LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Roberto Daniel Negro el 8 del actual, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 18 del tomo 8 los señores ADALBERTO FONTANA y ADELIO MEDICI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas bases: Objeto: Explotar los negocios de impotración de automóviles, autobuses, camiones, tractores, máquinas agrícolas, establecer talleres mecánicos e importar repuestos; Capital: $ 200.000.00, en 200 cuotas de $ 1.000.00, de las cuales cada socio ya aportó 50 cuotas en dinero; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 10 años desde el otorgamiento; Firma: "Fontana Automitriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", usada por ambos socios, juntos y|o separadamente; Administración: A cargo de ambos socios, junto y|o seperadamente, con amplísimas facultades para actos de administración y disposición; Balance en el mes de Junio; Disolución cuando se compruebe una pérdida igual o superior el 25 o|o del capital inicial; Uso de la firma: A la firma personal del socio actuante, deberá anteponerse la indicación: "Por Fontana Automotriz, S. R. L."; Directorio y asamblea formada por ambos socios y debiendo reunirse una vez por año, cuando menos. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Adalberto Fontana. — Adelio Medici.

$16.00 Jl.13-8161-v.jl.25.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
"C.O.P.S.A."
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Renovación parcial del Directorio

Cítase a los señores accionistas para el acto eleccionario donde se elegirán tres Directores y dos Miembros de la Comisión Fiscal, acto que se efectuará en nuestras oficinas el día 22 de Julio del año en curso, entre las 14 y 20 horas. — Pando, Julio 11 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Jl.13-8168-v.jl.19.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica Nacional de Papel S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio corriente a la hora 16 y 30, en el local social de la avenida Gral.

Rondeau 1799, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual y respectivo informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y resoluciones pertinentes. 2.o Venta de la propiedad en la ciudad de Canelones, empadronada con el N.o 2067. 3.o Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por el período 1949 - 1953. 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 5.o Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán, no más tarde del día 25 de Julio corriente hasta las [illegible] horas, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente. Se expedirán dos boletas: una indicando el número de votos que le corresponda y otra como recibo de las acciones depositadas, las que les serán devueltas una vez realizada la asamblea. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Directorio.

$10.80 Jl.13-8191-v.jl.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Andrés Deus S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones	$	1.003.700.00
Valores	"	2.500.00
Caja y Bancos	"	1.114.81
Construcciones, inmuebles, etc.	"	1.364.408.33
Maquinarias e instalaciones, muebles, etc.	"	162.972.12
Fabricación, mat. primas, mercaderías	"	432.326.16
Deudores varios	"	147.316.77
Varias ceuntas deudoras	"	34.235 79
Cuentas de orden	"	1.526.300.00
	$	4.674.873.98

Pasivo—

Capital	$	2.500.000.00
Bancos	"	235.824.77
Fondo de reserva	"	73.354.31
Fondo de amortización.	"	7.500.00
Fondo previsión deudores morosos	"	18.030.48
Acreedores varios	"	11.730.92
Varias cuentas acreedoras	"	302.133.50
Cuentas de orden	"	1.526.300.00
	$	4.674.873.98

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.40. — 6806.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

PROYECTO DE BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

(Casa Central, Sucursal y Agencia)

ACTIVO

Activo disponible:				
Caja y Cámara Compensadora	$	4.387.967.35		
Deuda Pública (pesos 431.900.00, valor nominal)	"	393.297.00		
Corresponsales exterior	"	1.743.212.49	$	6.524.476.84
Activo exigible:				
Acciones y valores	$	1.00		
Valores descontados	"	5.672.697.95		
Cuentas corrientes	"	4.786.550.87		
Cuentas moneda extranjera	"	1.467.971.18		
Deudores varios	"	337.332.66		
Hipotecas	"	64.464.78	"	12.329.018.44
Activo fijo:				
Inmuebles del Banco:				
Para sedes sociales	$	457.000.00		
Otras propiedades	"	586.830.26		
Terrenos vendidos a plazo	"	334.502.31		
Muebles y útiles y "Coffres Fort"	"	1.00		
Deudores en gestión y mora	"	1.00		[illegible]
Cuentas de orden:				
Valores depositados	$	17.652.147.76		
Varias cuentas deudoras	"	16.420.428.26	"	34.072.576.02
			$	54.304.405.87

PASIVO

Pasivo hacia la propia institución:				
Capital	$	1.890.077.91		
Fondo de reserva	"	1.090.000.00		
Utilidades a liquidar sobre terrenos vendidos a plazo	"	173.011.03		
Intereses a vencer	"	171.763.54		
Ganancias y pérdidas	"	103.657.41	$	3.428.509.89
Pasivo hacia terceros:				
Cuentas corrientes	$	4.963.582.09		
Caja de Ahorros (30 días pre-aviso y plazo fijo)	"	9.945.623.11		
Cuentas moneda extranjera	"	1.342.087.52		
Acreedores varios	"	401.002.39		
Obligaciones a pagar	"	5.221.57		
Dividendos a pagar	"	8.286.39		
Corresponsales exterior	"	137.516.89	"	16.803.319.96
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores	$	17.652.147.76		
Varias cuentas acreedoras	"	16.420.428.26	"	34.072.576.02
			$	54.304.405.87

BALANCE SEMESTRAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

(Casa Central, Sucursal y Agencia)

DEBE

Gastos de administración, etc.			$	406.406.87
Impuestos varios			"	55.806.00
Caja de Jubilaciones			"	39.077.24
Intereses a vencer			"	171.673.54
			$	673.053.65
Saldo:				
Del semestre anterior	$	15.269.56		
Beneficio del semestre	"	88.387.85	"	103.657.41
			$	776.711.06

HABER

Saldo del semestre anterior	$	15.269.56
Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	"	761.441.50
	$	776.711.06

Alberto Vitelli, Presidente. — Alfredo R. Marques, Gerente General. — Virgilio Galindo, Subgerente Contador. — Carlos Sánchez, Contador.

$ 29.40. — 8129.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE ABRIL DE 1949

DEBITO

DISPONIBLE			
1—Encaje metálico:			
A) Oro	$ 24.491.750.83		
B) Plata	" 1.493.867.00		
C) Vellón	" 69.203.53	$ 26.054.821.36	
2—Encaje fiduciario		" 33.170.520.00	
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 21.617.165.73	
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 288.847.22	$ 81.131.354.31
REALIZABLE			
1—Fondo de Divisas. — Ley 14-8-935:			
A) En Deuda Pública	$ 8.599.733.65		
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 39.898.70	$ 8.639.632.35	
2—Títulos y acciones		" 16.323.069.93	
3—Inmuebles. — Destinados a la venta		" 64.561.79	" 25.027.264.07
EXIGIBLE			
I.—Colocaciones a plazo corto:			
1—Cauciones		$ 6.172.495.32	
2—Cuentas corrientes		" 30.686.179.49	
3—Valores descontados:			
A) Vales	$ 55.122.413.76		
B) Conformes	" 6.245.065.54	" 61.367.479.30	
4—Redescuentos bancarios		" 15.572.759.57	$ 113.798.913.68
II.—Colocaciones a plazo largo:			
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 26.510.994.43	
2—Crédito industrial		" 35.703.681.63	
3—Crédito rural		" 69.051.970.24	
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 606.025.62	
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.161.867.92	
6—Créditos a cobrar:			
A) Garantías Hipotecarias	$ 1.610.317.26		
B) Garantías varias	" 3.802.008.16		
C) Por fallecimientos	" 589.884.17	" 6.002.209.59	
7—Deudores en gestión		" 1.023.546.62	" 141.060.296.05
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:			
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 91.515.408.10	
2—Cuentas internas		" 37.045.439.31	
3—Cuentas transitorias		" 60.523.726.52	" 189.084.573.93
IV.—Adelantos al Estado, Org. Oficiales y Entes Autónomos a sola firma:			
1—Cuentas Corrientes: Oficiales:			
Dependencias del Estado	$ 217.647.10		
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 312.95	$ 217.960.05	
3—Entes Autónomos del Estado		" 200.513.26	
4—Adelantos al Estado — Ley 2-1-947		" 6.176.496.92	" 6.593.970.23
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos con garantía:			
1—Cuentas Corrientes Oficiales:			
Cajas de Previsión	$ 298.662.48		
Dependencias del Estado	" 114.530.487.21		
Municipios	" 17.563.872.87		
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 477.729.60	$ 132.870.752.16	

2—Cauciones Oficiales	" 800.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado	" 7.478.893.68	" 141.149.645.82	" 538.688.399.23
FIJO			
1—Inmuebles. — Destinados a oficinas del Banco	$ 4.033.546.95		
2—Muebles y útiles	" 163.762.77		
3—Sección Proveeduría	" 181.053.90		" 4.378.363.62
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 8.270.984.73		
2—Cupones de Deuda Pública	" 216.87		" 8.271.201.60
AMORTIZABLE			
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.825.403.03
CUENTAS DE RESULTADO			
1—Varias cuentas deudoras			" 2.847.463.80
Total del Débito			$ 715.169.450.18

C R E D I T O

PATRIMONIAL			
1—Capital realizado	$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva. — Leyes 2-1-939, Art. 23, y 25-10-939, Art. 1.o	" 33.395.558.16		$ 93.395.558.16
NO EXIGIBLE			
1—Departamento de Emisión. — Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A			" 60.000.000.00
EXIGIBLE			
I.—Depósitos a la vista:			
1—Cuentas Corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 37.255.487.01)	$ 117.979.674.14		
2—Depósitos a la vista	" 6.777.722.56		
3—Giros a pagar	" 1.036.225.09	$ 125.793.621.79	
II.—Depósitos a plazo:			
1—Caja de Ahorros	$ 141.879.937.75		
2—Depósitos a plazo fijo	" 7.363.990.93	" 149.243.928.68	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:			
1—Cuentas corrientes de Corresponsales	$ 10.415.970.43		
2—Cuentas internas	" 72.956.088.79		
3—Cuentas transitorias	" 52.893.320.96	" 136.265.380.18	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:			
1—Cuentas Corrientes Oficiales:			
Cajas de Previsión $ 14.080.837.36			
Dependencias del Estado " 21.689.232.70			
Municipios " 7.271.015.28			
Org. Oficiales Adm. por el Banco " 6.261.71	$ 43.047.347.05		
2—Tesoro Nacional	" 14.049.439.99		
3—Depósitos administrativos	" 1.005.553.04		
4—Depósitos judiciales	" 8.269.014.65		
5—Retenciones judiciales	" 31.164.17		
6—Entes Autónomos del Estado	" 7.686.383.14	" 74.088.902.04	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:			
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		" 2.863.418.12	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:			
1—Departamento de Emisión. — Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939, art. 20 y 24|6|948, Art. 1.o		" 40.000.000.00	" 528.255.250.81
TRANSITORIO			
1—Cuentas de Administración	$ 15.805.113.92		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales	" 2.582.296.82		" 18.387.410.74
AMORTIZABLE			
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935			" 4.825.403.03

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras			" 10.305.827.42
Total del Crédito			$ 715.169.450.16

CUENTAS DE ORDEN

1—Crédito Agrícola de Habilitación (Coloc.). — Crédito Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.359.955.04
2—Documentos al cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 36.621.709.41
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 712.550.217.58
4—Descuentos y Redescuentos Art. 20, ley 2|1|939 y art. 1.o ley 24|6|948. Departamento de Emisión. — Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada a suministro de Billetes	" 40.000.000.00
Total de Cuentas de Orden	$ 791.531.882.03

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.
Julio Carlos Netto,
Secretario General.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 21578.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1949

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro amonedado		$ 81.148.400.00	
2—Oro en lingotes:			
A) En tesoro	$ 91.206.255.85		
B) En custodia en el exterior	" 30.381.090.97	" 121.587.346.82	
3—Plata amonedada		" 10.656.901.40	$ 213.392.648.22

DEPARTAMENTO BANCARIO

1—Garantía activo líquido. — Ley 2|1|939, Art. 19, Inc. A	$ 60.000.000.00	
2—Redescuentos Bancarios. — Leyes 2|1|939 y 24|6|948, Art. 20	" 40.000.000.00	$ 100.000.000.00
		$ 313.392.648.22

PASIVO

Billetes emitidos	$ 313.103.801.00
DEPARTAMENTO BANCARIO	
1—Suministro de billetes	" 288 847.22
	$ 313.392.648.22

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. — Cuenta custodia. — Valores en custodia	$ 3.00

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 313.392.648.22
Billetes por emitir		" 288.847.22
Billetes emitidos		$ 313.103.801.00
En poder del Banco de la República	$ 33.170.520.00	
En poder del B. de la República (Caja N. de A. y Descuentos)	" 633.741.00	$ 33.804.261.00
En poder de otros Bancos y del Público		" 279,299.540.00
		$ 313.103.801.00

Andrés Martínez Trueba,
Presidente.

Julio Carlos Netto,
Secretario General y en funciones de Delegado del Gobierno.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Antonio Odicini Lezama,
Contador General
2.o Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 21577.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1948.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916

Artigas

1.a Sección—

Rodolfo Jardim Vallín, 31 años, soltero, radiotelegrafista, brasilero, y Estelita Ma Rosa Mongelós, 25 años, soltera, brasilera.

Gabino Rondán da Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Alves de Andrade, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Asis Fraga, 23 años, soltero, empleado, oriental, e Hilda Renée Díaz, 18 años, soltero, oriental.

Julián Fuques Dávila, 23 años, soltero, agente de policía, oriental, y Evarista Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio dos Santos, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Nery Margot Aguirregaray 19 años, soltera, brasilera.

Guillermo Di Fiori, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Celestina Suárez, 21 años, soltera, oriental.

Adelino Larronda, 43 años, viudo, jornalero, oriental, y Martina Cardozo, 32 soltera, brasileña.

Juan Carlos García, 22 años, soltero, jornalero, oriental, e Hilda López, 16 años, soltera, oriental.

José Florencio Serra, 30 años, soltero, tractorista, oriental y Belmira Cuadra, 22 años, soltera, oriental.

Ibrahim Ribeiro, 25 años, soltero, agricultor, brasilero, y Alba Rosa López, 20 años, soltera, oriental.

Alipio Rogerio, 25 años, soltero, militar, oriental, y Zulma Ida Lemos, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alves, 30 años, soltero, militar, oriental y Dina de Souza, 18 años, soltera, oriental.

Alfeo Gérez, 23 años, soltero, agente de policía, oriental, y Celia Francisca Arriondo, 19 años, soltera, oriental.

Juan Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Viera, 19 años, soltera, oriental.

Gilberto Bandera Argañarás, 28 años, soltero, empleado público, oriental, y Elida Gómez, 19 años, soltera, oriental.

Wilson Vargas Bianchi, 27 años, soltero, hacendado, oriental, y Sara Odriozola Vigil, 20 años, soltera, oriental.

Remigio Mello, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Arcelina da Rosa, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Nelson Antúnez, 23 años, soltero, empleado público, oriental, y Elsa Malvina Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Suárez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Doralina Bressán, 26 años, soltera oriental.

Antonio María Paz, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Cecy Aldina Camargo, 21 años, soltera, oriental.

Bruno Peruchena, 37 años, soltero, jornalero, oriental, y Juanita Silveira, 30 años, soltera, oriental.

Elías Félix, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Lira Renee Salvador, 20 años, soltero, oriental.

Aparicio dos Santos Rodríguez, 56 años, jornalero, brasilero, y Juana Nogueira, 32 años, soltera, oriental.

Concepción Viera, 64 años, soltero, agricultor oriental y Demenciana Melo, 45 años, soltera, oriental.

Roque Díaz, 26 años, soltero, albañil, oriental, e Hilda Blanca de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Relmo Moacir Baradacco, 24 años, agente de policía, brasilero (C. L.), y Laides Vichi, 17 años, soltera, oriental.

Heriberto Manuel González Forlg, 30 años, soltero, comercio, oriental, y María Cámara, 29 años, soltera, oriental.

Oracildes Nobre, 46 años, soltero, jornalero, brasilero y María Elía Leites, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Martín Sarnicola, 32 años, soltero, comercio, oriental, y Adela Marculina López, 31 años, soltera, educacionista, soltera, oriental.

Anselmo Carlos Alves, 21 años, soltero, oriental y Amatista Figuiera, 21 años, soltera, oriental.

Alberto García, 46 años, soltero, comercio, oriental y Matilde Olivera, 38 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Hipólito Ribeiro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Eva Vázquez, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Emarino de Paula, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Carmela González, 21 años, soltera oriental.

Luis Alberto Pava, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y Nila Machado, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Dídimo Rodríguez Núñez, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Mercedes da Silva Viera, 31 años, soltera, profesora, oriental.

Juan Francisco Jacobino, 27 años, soltero, empleado, argentino, y Aurora Celeste Balbiani, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gómez, 26 años, empleado, oriental, y Bernardina Galván, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Alcides Dávila, 41 años, soltero, jornalero, oriental, y Eulalia Blanco, 30 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Pedro Cardoso, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Ana María Cervini, 21 años, soltero, oriental.

Juan José Rodríguez, 32 años, soltero jornalero, oriental, y Elida Leonor Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección—

Germán Bentancor, 25 años, soltero, chofer, oriental, y Gladys Aída Placeres Gómes, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Francisco Pastorino, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Nilia Islas, 24 años, soltera, oriental.

Julián Beatriz, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Eulogia Aurora Pérez, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Norberto Ramón Pose, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Irma Morello, 26 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Gonzatto, 22 años, soltero industrial, oriental, y Aída Hernández, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Alberto Paradiso, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Elba Esther Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Avelino Bentancor, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Rehenana Happel, 25 años soltera, oriental.

Servando Méndez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Alpui, 26 años, soltera, oriental.

Higinio Aicardi, 42 años, osltero, jornalero, oriental y Ana María Fiorito, 36 años soltera oriental.

Juan Carlos Posse, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Eugenia Rosso, 20 años, soltera, oriental.

Juan Angel Rodríguez, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Olga Ferrero, 20 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Camacho, 33 años, soltero, empleado, oriental y Sara Manzur, 22 años, soltera, oriental.

Feliciano Bergé, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Camarotte, 22 años, soltera, oriental.

Gregorio Amado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Haydés Marichal, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Antonio Stable, 23 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Herminda Calandria, 25 años, soltera, oriental.

Angel Roquero, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Juan Gonzatto, 22 años, soltero, industrial, oriental y Alba Esther Ferrari, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Carlos Romego, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Renee Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Norberto López, 27 años, soltero, peluquero, oriental y María Genera Francia, 19 años, soltera, oriental.

Tomás Sinforoso Tabarés, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental y Benita Odulia Barceló, 24 años, soltera, oriental.

Angelito Miguel García, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Aurelia Marichal, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Fiori, 22 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Irene Reinaldi, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Víctor Manuel Texeira, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Teresa Delgado, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Emiliano De León, 21 años soltero, jornalero, oriental y María Neris Alfonso, 21 años, soltera, oriental.

Desidero Pedrazzi, 31 años, soltero, empleado, oriental y Aida Gimer, 28 años, soltera, oriental.

Carmelo Demetrio Battaglino, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alejandrina Luisa Battaglino, 27 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Aquilo Romeo Abete, 24 años, soltero, empleado, oriental, y Olga Salvarrey, 24 años, soltera, oriental.
Bernardo Atilio Morena, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lady Ester Salaverry, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Cambiasso, 35 años, divorciado, tornero, oriental y Elvira Giovanola, 31 años, soltera, oriental.
Adolfo Casal, 37 años, soltero, empleado, español y Manuela Píriz, 30 años, soltera, oriental.
Luis Viacava, 41 años, soltero, chofer, oriental y Alba Eteher Chaves, 34 años, soltera, oriental.
José Pedro Cóppola, 62 años, divorciado, comerciante, oriental y Felicia Pacce, 27 años, divorciada, oriental.
Regino Mario Tomás, 31 años, soltero, empleado, oriental y Reina Mosconi, 35 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Aliseris, 25 años, soltero, industrial, argentino y Juana María Riba, 23 años, soltera, oriental.
Luis C. Ximeno, 64 años, viudo, jubilado, oriental y Dominga Cardozo, 51 años, soltera, nurse, oriental.
Marcelino Pérez, 37 años, soltero, empleado, argentino y Elsa Mondino, 37 años, divorciada, oriental.
Luis María Palmero, 36 años, soltero, panadero, oriental y María Luisa Gonella, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ariel Angel Villarino, 30 años, soltero, viticultor, oriental y Carmen Genara Cotelo, 25 años, soltera, oriental.
Eleuterio Deliotti, 32 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Sánchez, 27 años, soltera, oriental.
Elbio Rolando, 35 años, soltero, chofer, oriental y Elvira Delgado, 35 años, soltera, oriental.
Eufracio Policeto Tejera, 28 años, soltero, albañil, oriental y Dionisia Hernández, 20 años, soltera, oriental.
José Puente, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Nelly Méndez, 25 años, soltera, oriental.
Juan Palisca, 24 años, soltero, agricultor, italiano y Dora Elsa Márquez, 16 años, soltera, oriental.
Pascual Ruggiero, 32 años, soltero, mecánico, oriental y María Rosa Sánchez, 32 años, soltera, oriental.
Enrique Baraldo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Caporalini, 15 años, soltera, oriental.
Cesar Francisco Dalmeire, 36 años, soltero, empleado, argentino y Ofelia Mabel Vázquez, 18 años, soltera, argentina.
Abraham Levin, 36 años, soltero, escribano, argentino y Lily Regina Sterin, 20 años, soltera, maestra, argentina.
Félix Raúl Laplacette, 55 años, soltero, hacendado, argentino y María Elena Leyendó, 29 años, soltera, argentina.
Saúl Nieves, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Alfonso, 15 años, soltera, oriental.
Adolfo Berrutti, 29 años, soltero, albañil, oriental y Orfilia Ema González, 19 años, soltera, oriental.
Santos Aurelano Delgado, 45 años, soltero, agricultor, oriental, y Romana Froilana Tejera, 40 años, soltera, oriental.
Federico Alvarez, 34 años, soltero, empleado, argentino, y María Olga Almerich, 27 años, soltera, argentina.

Julio Perelstein, 33 años, soltero, comercio, argentino, y Sara Falicov, 38 años, soltera, argentina.
Gabriel Pérez, 33 años, soltero, comercio, argentino, y Margarita Blanca Herminia García, 19 años, soltera, argentina.
José María Guisoli 37 años, divorciado, empleado, orental, y María Lucía Tassano, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Aquilino Eugenio Méndez, 23 años, jornalero, oriental, y Gladys Alicia Benhyaci, 18 años, soltera, oriental.
Uberfil Leonel Cáceres, 24 años, soltero, herrero, orental, y María Elena Marrero, 23 años, soltera, oriental.
Italo Bianchi, 23 años, soltero, constructor, oriental, y Olga Hernández, 21 aoñs, soltera, empleada, oriental.
Angel Horacio Enríquez, 49 años, soltero, empleado, oriental, y María Claudina Fernández, 47 años, soltera, oriental.
Anselmo E. Riera, 48 años, divorcado, empleado, oriental, y María Angélica Muzzo, 32 años, soltera, oriental.
Carlos María Fernández, 20 años, soltero, empleado, oriental, y Norma de los Santos, 19 años, soltera, oriental.
Gregorio Esquivel, 27 años, soltero, labrador oriental, e Irma Mirta Blanca García, 21 años, soltera, oriental.
Ismael Deus, 26 años, soltero, comercio, oriental, y María Esmeralda Báez, 22 años, soltera, orental.
Vicente Bagnasco, 35 años, soltero, abogado, argentino, y María Catalina de la Calzada, 27 años, soltera, argentina.
José Santos Abraya, 23 años, soltero, empleado, oriental, y María Aurora Colman, 22 años, soltera, oriental.
Pablo Fulino, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Angela Esther Turena, 17 años, soltera, oriental.
Italo Federico Scass, 30 años, soltero, empleado, oriental, y Elvira Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Nelson Omar Pérez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Carmen Mercedes Perial, 19 años, soltera, oriental.
Wladimir de Uvarsow, 52 años, divorciado, agricultor, ruso, y Aída Nélida Pereira, 42 años, soltera, oriental.
Enrique Demontel, 21 años, soltero, electricista, oriental, y Laura Romero, 15 años, soltera.
Celestino Agustín Tonele, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Ramona Deluna, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Aguilar, 25 años, soltero, oriental, y María Esther Curbelo, 18 años, soltera, oriental.
Andrés W. Delgado, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Angélica Cabrera, 25 años,, soltera, oriental.
Julio Severino Amaro, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Leyla Esther Perdomo, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Pedro Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Catalna Borfes, 24 años, soltera, oriental.
Pedro Gualberto Hernández, 23 años, soltero, carnicero, oriental, y Celia Eugenia García 21 años, soltera, oriental.
Eleodoro Gilberto Martirna, 47 años, soltero, jornalero, oriental, y Petrona G. Martínez, 39 años, soltera, oriental.
Guillermo Bagalciague, 43 años, soltero, comercio, oriental, y Elida Uruguaya Almada, 36 años soltera, oriental.
Gilberto Salustiano García, 28 años, soltero, comercio, oriental, y María Liria Darrinlat, 20 años, soltera, oriental.
Tomás Trías (hijo) 29 años soltero, comerciante, oriental, y Hilda Celeste Espósito, 26 años, soltera, oriental.

Servando Vicente Díaz, soltero, agricultor, oriental, y María Hilda Manganiei, soltera, oriental.

10.a Sección—

Próspero Barreto, 30 años, soltero, labrador, oriental, y Severina García, 30 años, soltera, oriental.
Juan F. Rodríguez, 42 años, soltero, chacarero, oriental y Antonia Z. Laureiro, 26 años, soltera, oriental.
Eladio Betancor (hijo), 29 años, soltero, comercio, oriental, y Lía Josefina Claudio, 22 años, soltera oriental.
Celso Gualco, 37 años, soltero, comercio, oriental, y Renée Martínez, 18 años, soltera, oriental.
José R. Laveglia, 22 años, soltero, viticultor, oriental, y Mirtha González, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental.
Marcos A. Olivera, 48 años, soltero, jornalero, oriental, y Anunciación Posente, 28 años, soltera, oriental.
Hugo César Leirana, 29 años, soltero, comercio, oriental y Evidelia O. Morales, 25 años, soltera, oriental.
Julio A. González, 30 años, soltero, comercio, oriental, y María Doris Guerra, 25 años, soltera, oriental.
Enrique Puerto, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Enélida González, 20 años, soltera, oriental.
Ambrosio Mesa, 70 años, viudo, labrador, oriental, y Juana B. Calleros 43 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Ramón Aguilar, 27 años, soltero, militar, oriental, y Rosa Juana Margarita Amaya, 34 años, soltera, oriental.
Sixto Espino Bentancor, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Paulina Blanco 17 años, sotera, oriental.
Julian Altieri, 50 años, soltero, zapatero, oriental, y María Tejera, 39 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Cristobal Núñez, 32 años, soltero, jornalero, y Olga Reina González, 20 años, soltera, oriental.
Gil Antonio Rodríguez, 29 años, soltera, industrial, oriental, y Ermelinda Alicia García, 21 años, soltera, oriental.
Jesús Arbelo, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Zulma Luzardo, 20 años, soltera, oriental.
Benigno Ismael Calvello, 23 años, soltero, oriental, y Lilia Umpiérrez, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Osvaldo Roberto Torres, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Nancy Cecilio, 19 años, soltera, empleada, oriental.
José Penna, 28 años, soltero, agricultor, italiano y Angela Giraldi, 28 años, soltera, oriental.
Angel María Alvarez, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Amelia Desideria Calero, 34 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

José Carlos Bentancur, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Loreuza de Armas, 17 años, soltera, oriental.
Eduardo Juvenal Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Justina Castro, 22 años, soltera, oriental.
Eustacio Rosa, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Dominga Alemán, 24 años, soltera, oriental.

16.a Sección—

Julio César Serrat, 22 años, soltero, empleado, oriental y Santa Reina Beltrán, 25 años, soltera, oriental.
Eugenio Ruben Banchero, 21 años, soltero, labrador, oriental y María Ventura González, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Modesto Maestre, 34 años, soltero, empleado, oriental y Genara María Díaz, 31 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección—

Venancio Felipe Ormaechae, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Cezarina Alvarez, 20 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Amestoy, 29 años, soltero, industrial, oriental y Olga Giménez Amaro, 23 años, soltera, oriental
Juan Pedro Avila, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Eva Olivera, 18 años, soltera, oriental.
Román Araújo, 58 años, soltero, jubilado, oriental y Eudoxia Olivera, 45 años, soltera, oriental.
Hipólito Martínez, 22 años, soltero, electricista, oriental y Santa Silva, 18 años, soltera, oriental.
Ceferino Sosa, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Victorina Olivera, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Villanueva, 22 años, soltero, albañil, oriental y Eva Pereira, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Juan Francisco Florisbal, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Domínica Méndez, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Orestes Silveira, 38 años, divorciado, empleado,, oriental y Alba Cuello, 18 años, soltera, oriental.
Rosauro Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Arminda Olivera, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Idilio Pinheiro da Cunha, 44 años, soltero, hacendado, oriental y Elvira Ignacia Colacio, 51 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Juan Manuel Farías, 27 años, soltero, soldado, oriental y Flor del Alba da Luz, 29 años, soltera, oriental.
San Miguel Cabrera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Norberta Esther Ojeda, 22 años, soltera, oriental.
Amengo Sena Ramírez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta López, 48 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Feliciano Pablo Montero, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Natalia Anair Martínez, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Paulo Alberto Bauzá, 40 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Calcagno, 27 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Dellepiane, 22 años, soltero, criador, oriental y Joaquina Cleopatra Duera, 21 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección—

Jorge Enrique Kurchan, 41 años, soltero, comercio, argentino y Evangelina Elvira Romano, 25 años, soltera, argentina.
Eulogio Bautista Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Dorotera Viera, 31 años, soltera, oriental.
Juan José Bolatti, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores García, 29 años, soltera, oriental.
Angel Héctor Giovagnola, 29 años, soltero, marino, argentino y María Elena Bermúdez, 25 años, soltera, argentina.
Carlos Luvó Ancil Ezcurra, 30 años, soltero, empleado, argentino y Victoria Alejandrina Mungo, 20 años, soltera, perito M., argentina.
Froilán Sánchez, 47 años, soltero, empleado, argentino y Elvira Isabel T. de Vargas, 26 años, soltera, empleada, argentina.
Félix Zanotti, 68 años, soltero, comercio, italiano y Luisa Carlotto, 60 años, soltera, italiana.
Luis Froilán Diez, 33 años, soltero, médico, argentino y Enna Mytyl Bahinl, 26 años, soltera, médica, argentina.
José Díaz, 52 años, viudo, empleado, español y Laura Teófila Buena, 54 años, divorciada, empleada, oriental.
Juan José Carro, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Celedina Armani, 14 años, soltera, oriental.
Víctor Manuel del Cerro Méndez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Reina Isabel Marieyhara Viega, 26 años, soltera, oriental.
Anselmo Daniel Gonnet, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Delmira V. Bossio Herguiz, 27 años, soltera, oriental.
Santiago Inocencio Lavage, 26 años, soltero, marino, argentino y Dolores América Guerra, 20 años, soltera, oriental.
Pilar León Silva, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Haydés Sofía Rudiño Landechea, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Sánchez, 73 años, soltero, jubilado, oriental y Martina Montaña, 65 años, soltera, oriental.
Juan E. Debessa, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda E. Arenas Aquino, 17 años, soltera, oriental.
Roberto Mario Yartagada, 25 años, soltero, empleado, argentino y Ofelia Esther Torres, 21 años, soltera, argentina.
Horacio Eduardo Heredia, 29 años, soltero, empleado, argentino y Elvira Esther T. Zornosa, 16 años, soltera, empleada, oriental.
Martín Felipe Zorrilla Camps, 32 años, soltero, ingeniero, oriental y Blanca Nelli Berretta, 31 años, soltera, educacionista, oriental.
Guillermo de la Fuente, 48 años, soltero, empleado, argentino y Emma Angela Bousquet, 44 años, soltera, empleada, argentina.

5.a Sección—

Arturo Nidegger, 35 años, soltero, empleado, oriental y Angela Guerra, 34 años, soltera, argentina.
Guillermo Indart, 29 años, soltero, industrial, oriental, y Nilda Gladys Martínez, 17 años, soltera oriental.

7.a Sección—

Cecilio Maneiro 38 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Ema Gómez, 32 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Luis Alberto Elttín, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Antonia Duhalde, 20 años, soltera, oriental.
Fermín Braulio Olase, 51 años, soltero, comerciante, oriental y Brígida Isolina Fabio, 34 años, soltera oriental.
Rey Pereira, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Canela, 16 años, soltera oriental.

11.a Sección—

Ovidio Enrique Román, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Ester Méndez, 20 años, soltera, oriental.
Enrique Ismael Dávila, 45 aoñs, soltero, carnicero, oriental y Juana Clara Maurín, 40 años soltera, oriental.
Alcides Horacio Bonjour, 24 años, soltero, camionero, oriental y Italina Clara Prieto, 24 años, soltera, oriental.
Raúl González, 35 años, soltero, chofer oriental y Vilma Noelia Kelland, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Juan Delmiro Acevedo, 48 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Alvino, 35 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Víctor Guzmán Collazó, 31 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Valentina Castro, 29 años, soltera, oriental.
Remigio Román Figueredo, 29 años, soltero, industrial, oriental, y Luisa Pilar Techera, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Carmelo Ramón Cruz, 53 años, soltero, jubilado, oriental y María Harststein, 42 años, soltera, oriental.
Esteban Horacio Rostán, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Brun, 20 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Nicolás Nadrúz, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Amanda Tourreilles, 19 años, soltera, oriental.
Rubén César Dorrego, 20 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Barrero, 17 años, soltera, oriental.
Oscar Fatigatti, 19 años, soltero, empleado, oriental y Juan Antonio Flores, 27 años, soltero, militar, oriental y Blanca Rosa Bordón, 19 años, soltera, oriental.
Luis Torales, 20 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Ifraín, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Domi[illegible] Irazázal, 26 años, soltero, empleado, oriental y Amabilia Zamarra, 26 años, soltera, oriental.
Eulises Sosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Oliva Burgues Olguín, 19 años, soltera, oriental.
Francisco García, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Saldivia, 42 años, soltera, oriental.
[illegible]berto Manuel González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Irasema Arévalo, 27 años, soltera, oriental.
Gabriel Reyes, 48 años, soltero, empleado oriental y Fermina Baéz, 47 años, soltera, oriental.
Miguel Damián Echenagueía, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Alba Martínez, 25 años, soltera, oriental.
León Pedro Pérez Mutter, 56 años, soltero, empleado, oriental y Eulalia Torres, 50 años, soltera oriental.
Margarito Humberto Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Rodríguez, 19 años, soltera. oriental.
Dionisio Gabriel Argüella, 53 años, viudo, empleado, oriental e Isabel Francisca Núñez, 45 años, soltera, oriental.

José María Sena, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Ercilia Argüello, 20 años, soltera oriental.
San Luis Barceló 23 años soltero mecánico oriental y María Laudelina Avila, 19 años, soltera, oriental.
Valentín Mena Domínguez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Antonia Azziz, 18 años, soltera, oriental.
Eustaquio Muñiz, 21 años, soltero, maquinista oriental, Irtima Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Martín Marcelino Aizpún, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Falconerg Menei, 25 años, soltera, oriental.
Guillermo Donto Rodríguez, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Mercedes del Río, 25 años, soltera, oriental.
Ermelo María Rodríguez, 31 años, sotero, jornalero, oriental y María Alba Montiel, 23 años, soltera, oriental.
Carmelo Otilio Denez, 32 años, soltero carpintero, oriental y Alcira Trías, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Ruben Darío Peraza, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Juanita Labat, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Raúl Lamadrid, 25 años, soltero, comercio, oriental, Artemia Eusebia Baladón, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Aparicio Rodríguez Correa, 32 años, soltero, oriental y Longina Díaz, 22 años, soltera, oriental.
Valentín Silva, 27 años, soltero, albañil, oriental e Irma Silvera, 17 años, soltera, oriental.
Ibrahim Taroco Viera, 21 años, soltero, oriental y María Edina Santana Brun, 16 años, soltera, oriental.
Laureano Alvarez Hijo, 31 años, soltero, oriental y María Esther Silvera, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Carmelo Duarte, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Anira Petrona Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Basilicio Trinidad Saravia, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Prieto 18 años, soltera, oriental.
Ramón Hebe Lago, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba Tejera, 20 años, soltera, oriental.
Alberto Giordano, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Silvera, 31 años, soltera, oriental.
Walter Cevenor Píriz, 33 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Manón Melesí, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Filimberto Leonardo Soca, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Gómez, 28 años, soltera, oriental.
Carmelo Canabé, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Silveria Cardozo, 41 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Ramos, 29 años, soltero, jornalero, brasileño y Juana Iris Silvera, 23 años, soltera, oriental.
Julián René de León, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Filomena Correa, 34 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Héctor Mario Verde, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Arriola, 28 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección—

Artemio Inocencio Burguez, 27 años, soltero, cap. de campo, oriental y Luisa Rosa Barón, 19 años, soltera, oriental.
Félix Arturo Labegne, 58 años, soltero, empleado, oriental y María Marta Contera, 32 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Francisco Salis Soria, 24 años, soltero, albañil, oirental y María Elisa Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Ramón Ramírez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Julia Mercadal, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Villarrueta, 37 años, soltero, empleado, oriental e Inés Francisca Barreto, 24 años, soltera, oriental.
Leopoldo Sastre, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Giordano, 27 años, soltera, oriental.
Remigio Fausto Palavecino, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Paula Peluffo, 46 años, soltera, oriental.
Pedro Guzmán Lalinde, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Fabiana Ermelinda Clavijo, 29 años, soltera, oriental.
Wáshington Solemer Cuadro, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Williengton, 20 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Clavijo, 16 años, soltera, oriental.
Benito Santana, 36 años, soltero, militar, oriental, y Carmen Benítez, 30 años, soltera, oriental.
Virginio Urgel González, 25 años, soltero, albañil, oirental y Blanca Julia Cáceres, 28 años, soltera, oriental.
Humberto Raúl Aguerre, 24 años, soltero, empleado, oriental y Otilia Rosalía Perdomo, 21 años, soltera, oriental.
Alfredo Bianchi, 22 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Burguez, 17 años, soltera, oriental.
Génaro Ancheta, 37 años, soltero, empleado, oriental y Celia Weigel, 34 años, soltera, oriental.
Benito Neves, 35 años, viudo, chapista, oriental y Flor María Martínez, 32 años, viuda, oriental.
Ismael Alberto Rodríguez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Ernestina Giménez, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Esteban Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladys Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Gil Teresino Custodio, 32 años, soltero, jornalero oriental y Elsa Luján Suárez, 20 años, soltera, oriental.
Enrique María Medeglia, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Alicia Arismendi, 26 años, soltera, oriental.
Wáshington Muñiz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Alicia Ferreyra, 16 años, soltera, oriental.
Angel Walter Florio, 22 años, soltero, agente viajero, oriental y Petrona Alicia Della Ventura, 21 años, soltera, profesora, oriental.
Julio Elbio Marrero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Lucila Ica[illegible], [illegible] años, soltera, oriental.
Alejo Larrosa, 34 años, soltero, empleado, oriental y Renée Larrosa, 22 años, soltera, oriental.

Victorio Díaz, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Ramona Antonia Pereyra, 27 años, soltera, educacionista, oriental.

2.a Sección—

Alcide Florentino Pereyra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Dolores Maubrigado, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Jesús Maneiro, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Sabina Rodríguez, 43 años, soltera, oriental.
Rufino Rudecindo Rodríguez, 37 años, soltero, albañil, oriental y Lauriana Flabiana Borges, 28 años, soltera, oriental.
Gabriel Garín, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Ventura Valdéz, 21 años, soltera, oriental.
Arturo Saturnino Etcheverría, 35 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda García Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Guillermo M. López, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Bister Olga Cardozo, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Núñez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Gutiérrez, 28 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Pedro A. Tibista, 27 años, soltero, criador, oriental y Celmira Gopar, 22 años, soltera, oriental.
Juan E. Silvera, 23 años, soltero, criador, oriental y Débora B. Camejo, 21 años soltera, oriental.

9.a Sección—

Lorenzo Rocha, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Sataberry, 30 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Ramón García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cardozo, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Viazzi, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rogelia Seijar, 23 años, soltera, oriental.
Celio Antonio Rodríguez, 52 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Silva, 39 años, soltera, oriental.
Benito Ventura Carabajal, 22 años, soltero, albañil, oriental e Isabel Alvarez, 25 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Dibarboure, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Michelena, 30 años, soltera, oriental.
Sirio Alberto Buydid, 30 años, soltero, repostero, oriental y Mercedes Cristina Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Julián Ramón González, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Cáceres, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Jesús Ceballos, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Leiva, 35 años, soltera, oriental.
Quirino Moreira, 27 años, soltero agricultor, oriental y Elsa Esther Rosso, 16 años, soltera, oriental.
José Mauricio Hualde 22 años, soltero, hacendado, oriental y Francisca Aurora Amaro, 21 años, soltera, oriental.

12 Sección—

José Orlando González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Leiaues, 38 años, soltera, oriental.

13 Sección—

Arnoldo Manuel López, 19 años, soltero, empleado, oriental, y Jean Cumingham Hodgson, 20 años, soltera, educacionista, oriental.